

**MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN CENTROS
PENITENCIARIOS DE ANDALUCÍA**

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

INFORME ESPECIAL AL PARLAMENTO

**MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN CENTROS
PENITENCIARIOS DE ANDALUCÍA**

**ANDALUCÍA
OCTUBRE 2006**

FICHA BIBLIOGRÁFICA

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN.	15
1. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS Y ESTRUCTURA GENERAL DEL INFORME.	19
2. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO GENERAL.	33
2. 1. ALGUNAS QUEJAS Y ACTUACIONES SIGNIFICATIVAS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.	33
2. 2. ACTUACIONES DE OTROS COMISIONADOS PARLAMENTARIOS.	37
2. 2. 1. Defensor del Pueblo de las Cortes Generales.	38
2. 2. 2. Sindic de Greuges de Catalunya.	39
2. 2. 3. Diputado del Común de la Comunidad de Canarias.	40
2. 2. 4. Ararteko (Defensor del Pueblo del País Vasco).	41
2. 2. 5. Instituciones de la Unión Europea.	43
2. 2. 6. Defensores del Pueblo de América Latina.	43
2. 3. MARCO JURÍDICO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS EN ESPAÑA.	45
2. 3. 1. Las nuevas Reglas Penitenciarias Europeas de Enero de 2006.	45
2. 3. 2. Constitución Española, Estatutos de Autonomía y Régimen Jurídico General.	46
2. 3. 3. La Administración Penitenciaria en Catalunya.	50
2. 4. UNA APROXIMACIÓN DE GÉNERO.	51
3. POBLACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS: DATOS ANDALUCES EN EL CONTEXTO NACIONAL.	57
3. 1. POBLACIÓN PENITENCIARIA.	57
3. 1. 1. Datos generales de población penitenciaria.	57
3. 1. 2. Población penitenciaria en Andalucía.	65
3. 2. ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS: NOCIONES GENERALES Y REFERENCIAS NORMATIVAS.	67

3. 3. ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS ANDALUCES: NÚMERO Y LOCALIZACIÓN.....	71
3. 4. ORIGEN Y DESARROLLO DE LA ACTUAL RED DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS ANDALUCES.	73

4. DESCRIPCIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ANDALUCES QUE ALBERGAN MUJERES. 79

4. 1. CENTRO PENITENCIARIO DE ALMERÍA.	79
4. 1. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.	79
4. 1. 2. El Departamento de Mujeres.....	80
4. 2. CENTRO PENITENCIARIO DE ALGECIRAS.	81
4. 2. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.	81
4. 2. 2. Los Módulos de Mujeres.	83
4. 3. CENTRO PENITENCIARIO DE PUERTO II.	84
4. 3. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.	84
4. 3. 2. El Departamento de Mujeres.....	85
4. 3. 3. El Centro de Inserción Social de Jerez de la Frontera.....	86
4. 4. CENTRO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA.	87
4. 4. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.	87
4. 4. 2. El Módulo Único de Mujeres.....	88
4. 4. 3. El Centro del Inserción Social de Córdoba.	89
4. 5. CENTRO PENITENCIARIO DE GRANADA (ALBOLOTE).....	89
4. 5. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.	89
4. 5. 2. El Módulo de Mujeres y la Unidad de Madres.	91
4. 5. 3. Antigua Prisión Provincial de Granada: Sección Abierta.	92
4. 6. CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA.	93
4. 6. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.	93
4. 6. 2. Los Módulos de Mujeres.	95
4. 6. 3. Antigua Prisión Provincial de Huelva: Sección Abierta.	95

4. 7. CENTRO PENITENCIARIO DE JAÉN.	96
4. 7. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.	96
4. 7. 2. El Módulo de Mujeres.....	97
4. 8. CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA.	98
4. 8. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.	98
4. 8. 2. El Módulo de Mujeres.....	99
4. 8. 3. Antigua Prisión Provincial de Málaga: Sección Abierta.	100
4. 9. CENTRO PENITENCIARIO DE SEVILLA.	101
4. 9. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.	101
4. 9. 2. Los dos Módulos de Mujeres.	102
4. 9. 3. Antigua Prisión Provincial de Sevilla: Sección Abierta.	103
4. 10. CENTRO PENITENCIARIO DE MUJERES DE ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA).....	103
4. 10. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.	104
4. 10. 2. El Módulo de Madres y la Unidad Dependiente.....	107
5. SITUACIÓN PROCESAL, PENAL Y PENITENCIARIA DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN ANDALUCÍA.	111
6. CARACTERÍSTICAS PERSONALES.	121
6. 1. EDAD.	121
6. 2. NACIONALIDADES DE ORIGEN.	123
6. 3. UN ALTO ÍNDICE DE MUJERES DE ETNIA GITANA.	123
6. 4. RASGOS PERSONALES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS PROFESIONALES ENTREVISTADOS.	125
7. SITUACIONES SOCIO-FAMILIARES.	131
7. 1. UNA ELEVADA TASA DE NATALIDAD ENTRE LAS MUJERES ENCARCELADAS.	131
7. 2. ESTADO CIVIL, CONVIVENCIA DE PAREJA Y UNIDAD FAMILIAR ANTES DE SU INGRESO EN PRISIÓN.	133
7. 3. OTROS FAMILIARES EN PRISIÓN.	135

7. 4. PROXIMIDAD O LEJANÍA A SUS VÍNCULOS FAMILIARES.	135
7. 5. VISITAS QUE RECIBEN DE SUS FAMILIARES.	137
7. 6. VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.	138
7. 7. DATOS SOBRE VIVIENDAS, ESTUDIOS, VIDA LABORAL Y PERSPECTIVAS TRAS LA EXCARCELACIÓN.	141

8. LA VIDA EN LA CÁRCEL: PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LAS INTERNAS Y OPINIONES SOBRE LOS SERVICIOS QUE SE LES PRESTAN. 147

8. 1. CENTRO PENITENCIARIO DE ALMERÍA.	147
8. 2. CENTRO PENITENCIARIO DE ALGECIRAS.	149
8. 3. CENTRO PENITENCIARIO DE PUERTO II.	152
8. 4. CENTRO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA.	155
8. 5. CENTRO PENITENCIARIO DE GRANADA (ALBOLOTE).	160
8. 6. CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA.	163
8. 7. CENTRO PENITENCIARIO DE JAÉN.	166
8. 8. CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA.	169
8. 9. CENTRO PENITENCIARIO DE SEVILLA.	172
8. 10. CENTRO PENITENCIARIO DE MUJERES, DE ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA).	175

9. EL EJERCICIO DE LA MATERNIDAD EN PRISIÓN: ESTANCIA DE NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS CON SUS MADRES. 185

9. 1. PREVISIONES LEGALES.	185
9. 2. LA UNIDAD DE MADRES DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MUJERES DE ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA).	189
9. 3. UNIDAD DEPENDIENTE, UBICADA EN SEVILLA, ADSCRITA AL CENTRO PENITENCIARIO DE MUJERES DE ALCALÁ DE GUADAIRA.	191
9. 4. LA UNIDAD DE MADRES DEL CENTRO PENITENCIARIO DE GRANADA.	192
9. 5. LA UNIDAD DE ACOGIDA DE GRANADA Y EL PROYECTO DE UNIDAD DEPENDIENTE PARA MADRES CON NIÑOS.	193

10. CONSIDERACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES. 199

10. 1. CONCLUSIONES DEL INFORME.	199
---------------------------------------	-----

I.	El Informe pretende alcanzar un doble objetivo.	199
II.	Sobre las fuentes de Información.	199
III.	Referencias cronológicas.	200
IV.	Han sido escasos los estudios monográficos sobre mujeres encarceladas, entre los Comisionados Parlamentarios españoles; sin embargo son numerosas las quejas y actuaciones al respecto.	200
V.	Incesante aumento de la población penitenciaria en España, tanto de hombres como de mujeres, en los últimos veinte años.	201
VI.	Andalucía es la Comunidad Autónoma que más población penitenciaria alberga y en la que más establecimientos penitenciarios existen.	201
VII.	Considerable aumento del número de extranjeras y extranjeros en prisión.	202
VIII.	El ritmo de crecimiento de la población penitenciaria supera el de plazas disponibles: como consecuencia la práctica totalidad de los centros se encuentran sobrecapados en Andalucía y en el resto de España.	202
IX.	El principio de separación de internos, según cualidades o situaciones procesales y penitenciarias, no se respeta en general para las mujeres; sí en el caso de los hombres.	203
X.	La actual red de establecimientos penitenciarios andaluces necesita ser modernizada y diversificada.	204
XI.	La Modernización y Diversificación de equipamientos penitenciarios andaluces debe atender específicamente las actuales carencias que afectan a la población penitenciaria femenina.	206
XII.	Situaciones procesales, penales y penitenciarias: características diferenciadoras.	207
XIII.	Un alto índice de mujeres de etnia gitana.	208
XIV.	Rasgos personales.	209
XV.	Una elevada proporción de mujeres encarceladas pertenece o proviene de familias desestructuradas.	209
XVI.	Frecuentes casos de mujeres encarceladas que han sido víctimas de violencia doméstica por parte de sus parejas.	210
XVII.	Es necesario mejorar la programación educativa en los establecimientos penitenciarios y la coordinación, a este respecto, entre administraciones.	210
XVIII.	Actividades retribuidas escasas y mal remuneradas.	211
XIX.	Es necesario aumentar las actividades de formación profesional y mejorar el carácter formativo de las ocupacionales.	212

XX.	Es necesario mejorar las ofertas deportivas para las internas y consolidar el programa de dinamización deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte, de la Junta de Andalucía.....	213
XXI.	Algunas necesidades específicas de las mujeres en relación con su asistencia sanitaria.....	214
XXII.	Carencias en las plantillas de personal técnico, y en las de funcionarias de vigilancia interior.....	215
XXIII.	Sobre la estancia de niños menores de tres años con sus madres encarceladas.....	217
10. 2.	PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES.....	218
10. 2. 1.	Propuestas a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para su consideración.....	219
10. 2. 2.	Recomendaciones a diferentes Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía.....	220

ANEXOS 227

I.-	ÍNDICE DE CUADROS.....	229
II.-	ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS QUE HAN COLABORADO EN EL ESTUDIO CON EL ENVÍO DE INFORMES.....	231
III.-	ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA EN ANDALUCÍA. CUADRO Nº 37. DATOS REFERIDOS A 31 DE AGOSTO DE 2006.....	233
IV.-	REFERENCIAS NORMATIVAS.....	235
V.-	BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.....	237

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN.

El derecho a la libertad figura en la Constitución Española como principio inspirador de todo el sistema político-social que con ella se inicia, y al mismo tiempo como valor superior del nuevo Estado social y democrático de Derecho que se instaura. De todos los ámbitos en que se desenvuelve ese principio, el de la libertad personal a que se refiere el artículo 17, es uno de los más presentes en las tareas garantizadoras de esta Institución.

Han sido numerosísimas las veces –a través de las quejas que recibimos- en que detenciones preventivas, medidas de seguridad que implican el internamiento de personas discapacitadas, privaciones de libertad de personas condenadas o ingresadas en prisión pendientes de juicio, han ocupado nuestras preocupaciones, incluso a través de una de las iniciativas de mayor trascendencia de entre las que dispone este Comisionado Parlamentario. Me refiero a la posibilidad de elaborar un estudio monográfico, en la modalidad de Informe Especial para su presentación al Parlamento, dedicado exclusivamente al estudio de algún aspecto penitenciario.

Recordemos al efecto, los informes especiales dedicados en su día a temas penitenciarios tan diversos como la colaboración entre la Junta de Andalucía y la Administración Central; las nuevas penas de Arresto de Fin de Semana y Trabajos en Beneficio de la Comunidad; los Depósitos Municipales de Detenidos; los enfermos mentales y discapacitados psíquicos en prisión; la situación de las personas drogodependientes encarceladas o la de los andaluces internados en prisiones alejadas de Andalucía o incluso ubicadas en el extranjero.

Pero nunca, hasta ahora, habíamos hecho un Informe dedicado a mujeres privadas de libertad. Era un viejo proyecto que circunstancias diversas han ido posponiendo hasta hoy; mejor dicho, hasta Mayo de 2005 en que se iniciaron estas investigaciones, con un dilatado trabajo de campo que ha servido, entre otros objetivos, para volver a estrechar lazos con muchos penitenciaros, entusiastas colaboradores en estas tareas, y a quienes desde aquí muestro mi agradecimiento.

Por primera vez, hemos tenido ocasión de conocer personalmente a un numeroso grupo de mujeres privadas de libertad, a través de entrevistas de contenido abierto, en las que nos han trasladado sus preocupaciones, quejas y demandas. Nuestro agradecimiento a todas ellas por sus valiosas aportaciones a esta investigación.

La colaboración recibida de numerosas Asociaciones que trabajan en las prisiones andaluzas, desarrollando programas importantísimos en los campos más diversos, ha sido trascendental para completar nuestro conocimiento de la realidad penitenciaria que estas mujeres encarceladas viven a diario en sus centros de reclusión. Mi agradecimiento más sincero a todas ellas, cuyos nombres figuran relacionados en uno de los Anexos.

También lo hago extensivo a las Administraciones Central y Autonómica, que nos han remitido sus informes y datos, y de manera muy especial a la Directora General de Instituciones Penitenciarias, cuya generosidad al autorizar este trabajo lo ha hecho posible.

Queda patente en el Informe, cuyos datos correspondientes son analizados, que Andalucía es la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se asienta la Administración Penitenciaria de mayores dimensiones de todas las existentes en las diecisiete Comunidades Autónomas nacionales, y ello ante cualquier parámetro en que nos detengamos. Es un dato a considerar para un mejor entendimiento de la previsión estatutaria andaluza que reserva a la Comunidad Autónoma la ejecución en nuestro territorio de la legislación penitenciaria. Vieja previsión que espera aún su posible desarrollo.

Andalucía, Octubre de 2006
José Chamizo de la Rubia
DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

1.- CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS Y ESTRUCTURA GENERAL DEL INFORME

1. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS Y ESTRUCTURA GENERAL DEL INFORME.

Desde hace varios años veníamos considerando la posibilidad de llevar a cabo una investigación monográfica en el ámbito penitenciario sobre la situación de las mujeres privadas de libertad, pero diversas circunstancias nos han ido obligando a demorarlo hasta ahora, con lo que su necesidad se hace más perentoria a la vista de la nueva situación de sobreocupación que se da ya en todas las prisiones andaluzas.

Desde 1999 no desarrollábamos un estudio de estas características en el medio penitenciario, concretamente el que dedicábamos a las personas con disminución psíquica y que, a pesar de ello, permanecían internadas en las prisiones andaluzas.

Por la experiencia de otras actuaciones anteriores, sabíamos de las dificultades de actuar en un terreno propio de la gestión estatal, como es el de la Administración Penitenciaria, no ya por cuestiones de índole formal relativas a la titularidad de la competencia, sino por las características propias del medio en que habríamos de desenvolver nuestros trabajos, muy aislado y opaco, como en otras ocasiones hemos calificado el mundo penitenciario, calificativos que carecen de connotaciones peyorativas, sino únicamente tratando de encontrar una expresión que definiese, con claridad su peculiar situación en la realidad que nos rodea.

No es lo mismo desarrollar trabajos de investigación en escuelas públicas, en hospitales, en centros de servicios sociales, en museos, en juzgados, en oficinas públicas, en ayuntamientos, etc, que hacerlo en el interior de unos centros de custodia y retención de personas privadas de libertad, la mayoría de los cuales están, por circunstancias difíciles de explicar ahora, situados en medio del campo, literalmente, ya que todos los nuevos equipamientos penitenciarios que responden al modelo de "centro prototipo", se construyen en zonas rurales.

Por encima de cualquier otra consideración metodológica, el primer objetivo a conseguir debía ser el pleno acuerdo con la Administración competente, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias dependiente del Ministerio del Interior. Con motivo de la preparación del IV Encuentro del Defensor del Pueblo Andaluz con los Directores de los Centros Penitenciarios andaluces, se concretó nuestra propuesta, en el marco de las previsiones establecidas por la citada Dirección General en la Circular nº 7 de 1999, de 8 de Julio, sobre investigaciones en el Medio Penitenciario, que entre otros requisitos exige el conocimiento y autorización previa del citado Centro Directivo.

En Mayo de 2005 se dispone por el Defensor la iniciación de un expediente de oficio en el que ir recogiendo los avances de las investigaciones o las propuestas del grupo de trabajo previamente constituido para desarrollarlo. Una de las primeras decisiones que se adoptaron fue la de elaborar un "informe de situación" de las mujeres privadas de libertad en el interior de los centros, sin pretender llevar nuestras investigaciones al desenvolvimiento de la vida de estas mujeres antes de entrar en prisión, o en sus posteriores itinerarios de excarcelación, aunque en las entrevistas que mantuvimos con ellas introdujimos algunas referencias a ambos aspectos. Pretender un estudio completo de todo ese proceso personal y sociológico de las mujeres presas superaba nuestras posibilidades, teniendo en cuenta nuestras limitaciones de tiempo y la necesidad de atender el trabajo diario fundamentalmente exigido por las quejas de los ciudadanos, entre otras, también las de muchas personas encarceladas en Andalucía.

Para la elaboración de este informe, hemos profundizado en las condiciones de género del colectivo a estudiar descubriendo las posibles desigualdades de trato que pudieran existir, si es que realmente las había, atendiendo a los presupuestos que la literatura consultada nos ponía de manifiesto. En el siguiente capítulo explicaremos mejor nuestro punto de partida al respecto.

Debíamos, asimismo, hacer un informe descriptivo de situaciones que incluyese una definición mínima de perfiles individuales y entornos familiares, con especial detenimiento en la

existencia de hijos y las implicaciones maternas de muchas internas, que explicase sus condiciones de vida y actividades en el interior de los establecimientos penitenciarios, que no olvidase determinar sus zonas de procedencia y de vinculación familiar, incluyendo naturalmente las de procedencia extranjera. Lógicamente, también debíamos conocer la tipología delictiva en que se vieron inmersas, sus reincidencias o su carácter delincencial primario. Y, naturalmente, conocer sus opiniones y quejas sobre los centros de reclusión.

Como fuentes de información debíamos contar en primer lugar con la propia Administración Penitenciaria estatal. Pero también con las aportaciones de distintos departamentos de la Administración Autonómica que sostienen colaboraciones importantes con los centros penitenciarios en diversas materias.

Un sector importante para la recogida de datos y sugerencias debía ser el de las Asociaciones y Entidades privadas colaboradoras con los centros y el del Voluntariado de prisiones. Por ello, decidimos realizar algunas peticiones de colaboración en este campo, atendiendo a las informaciones y listados proporcionados por los propios centros sobre sus entidades colaboradoras. Pero no ha sido posible solicitar informe a todas cuantas trabajan en prisión, por ello, sólo se ha requerido a aquéllas que, en cada centro, tienen una presencia más continuada o intensa. Hemos recibido un total cuarenta y un informes cuyos remitentes, agrupados por centros, se recogen en uno de los Anexos de este Informe.

Como elemento de comparación de la situación de las mujeres encarceladas en otros lugares, hemos mantenido contactos también con la Administración Penitenciaria de Cataluña que, como se explicará más adelante, ostenta la competencia en aquella Comunidad, única en España a la que se ha transferido la gestión de la materia penitenciaria, recibiendo de ellos abundante documentación e informaciones de utilidad.

Sin embargo, nuestro principal objetivo respecto de la información básica a obtener se centró en el desarrollo de trabajos de campo, que incluyesen dos rondas de visitas a todos los centros penitenciarios que albergasen mujeres, concretamente la prisión de cabecera de cada provincia, sumando las de Algeciras y Alcalá de Guadaíra, en las provincias de Cádiz y Sevilla, respectivamente. En total diez establecimientos, a los que hemos añadido los dos Centros de Inserción Social existentes en Andalucía, esto es, Córdoba y Jerez de la Frontera, este último adscrito al centro penitenciario de Puerto II, y las cuatro viejas prisiones situadas en sendas capitales de provincia en las que aún se mantienen en funcionamiento "Secciones Abiertas" dependientes de los actuales centros de Sevilla, Huelva, Alhaurín de la Torre (Málaga), y Albolote (Granada).

Como veremos, en algunas de ellas aún pernoctan mujeres que cumplen condena en su última fase, o mejor dicho, clasificadas ya en tercer grado de tratamiento penitenciario. En total hemos visitado con motivo de este informe, dieciséis equipamientos penitenciarios de los tres tipos citados, y dedicaremos un amplio capítulo para describir las principales características de cada uno.

Anteriormente decíamos que habíamos realizado dos rondas de visitas a esos centros, cubriendo, en la primera de ellas, dos objetivos esenciales. En primer lugar, explicar a los equipos directivos de los Centros nuestros propósitos y los métodos de trabajo que pretendíamos llevar a cabo. En segundo lugar, en esa primera visita, debíamos conocer las instalaciones que utilizan las mujeres encarceladas: sus habitaciones; las zonas comunes de estancia; los talleres; los patios; las aulas escolares; los espacios culturales; equipamientos sanitarios, consultas y enfermerías. Además, en esta primera cita con la Dirección de los Centros nos detuvimos especialmente en la preparación de entrevistas a realizar más adelante con personal diverso y con las propias internas.

El objetivo de la segunda ronda de visitas fue precisamente ese: la realización de entrevistas, en la doble dirección citada, con personal del centro y con una pequeña muestra aleatoria de mujeres internadas.

En ambos casos fueron entrevistas abiertas, con guión previo, sin grabación, con toma de notas durante su transcurso, reelaboradas posteriormente aunque con la mayor inmediatez posible. Cada funcionario, técnico o interna fue entrevistado por un asesor o asesora, de las que integran el equipo que ha desarrollado este trabajo.

Realizamos las primeras entrevistas experimentales en los centros de Alcalá de Guadaíra y Sevilla, en ambos casos dedicando dos jornadas a cada uno de ellos, una para técnicos, otra para internas o mezclando ambos grupos.

Una vez mantenidas las entrevistas en esos dos Centros, y tras realizar algunas modificaciones en los respectivos cuestionarios, extendimos el proceso a los demás. Toda esta segunda fase del trabajo de campo se desarrolló entre los meses de Octubre y Diciembre de 2005, de modo que, al finalizar el año, la parte más sustancial del mismo ya estaba terminada.

Entre los distintos profesionales y personal que presta servicios en los centros penitenciarios de mujeres elegimos los siguientes para ser entrevistados:

- El Subdirector o Subdirectora de Tratamiento, en su carácter de responsable de la coordinación de las distintas áreas de tratamiento.

- Un miembro del equipo educativo, preferentemente el encargado de la enseñanza de adultos en el módulo o departamento de mujeres.

- Un médico, a ser posible encargado de la consulta en el módulo.

- Un educador/a, un trabajador/a social y un psicólogo/a, en todos los casos en la persona del profesional que más contacto tuviese con las mujeres.

- Una funcionaria de vigilancia interior que, asimismo, tuviese contacto diario con las internas.

Ocasionalmente, fueron también entrevistados, además de los citados o en sustitución de alguno de ellos, algún jurista, sociólogo, o técnico y personal voluntario de asociaciones colaboradoras.

En general, estas entrevistas se han mantenido desarrollando el siguiente modelo de contenidos:

MODELO PARA ENTREVISTA CON TÉCNICOS

1.- Trabajo del profesional.

A) En qué consiste su trabajo y cómo lo lleva a cabo con las internas.

B) Peculiaridades respecto del que realizan con los hombres. ¿Ha recibido algún tipo de formación específica para trabajar con las internas?.

C) Recursos que ofrece el centro para su trabajo: elementos positivos, deficiencias y dificultades que se le plantean, tanto referidos a medios personales como materiales.

2.- Actividades de las internas (laborales, de formación profesional, ocupacionales, educativas, deportivas, culturales y terapéuticas).

A) Posibles propuestas de mejoras.

B) Si se les ofrecen las mismas oportunidades y servicios que a los hombres.

3.- Características personales de las internas.

A) ¿Cómo son, en su opinión?.

B) Grado de conflictividad que presentan y de qué tipo.

C) ¿Qué demandas recibe con más frecuencia de las internas?.

4.- A) ¿Se han detectado casos en los que las internas hayan sido víctimas de violencia doméstica?.

B) ¿Existe algún programa específico para atender esos casos?.

5.- ¿Cree que son posibles algunas mejoras concretas en las instalaciones que utilizan las mujeres o en los servicios que se les prestan?. En su caso, indicar las sugerencias que señalen.

Para los médicos introdujimos algunas variantes en su cuestionario, concretamente las cinco siguientes:

A) ¿Cuál es la incidencia del VIH entre las mujeres?.

B) ¿Cuántas mujeres están acogidas a programas específicos de drogas?.

C) ¿Cuáles son las enfermedades más frecuentes entre las internas?.

D) ¿Cuántas internas embarazadas hay en el centro, aproximadamente?.

E) ¿En qué momento acuden al Hospital para dar a luz?.

En total han sido entrevistadas setenta y tres personas, entre los diversos tipos de profesionales seleccionados y funcionarias de vigilancia.

Respecto a las internas, como ya se ha dicho, se realizó una selección aleatoria en el mismo momento que íbamos a proceder a entrevistarlas. El método seguido fue el siguiente: del listado alfabético de recuento de ese mismo día, señalamos al azar un número de internas equivalente al 5% ó 6% del total de ellas, según los casos. En los centros de Alcalá de Guadaíra y Sevilla, entrevistamos a algunas más, en torno al 7% de sus respectivas poblaciones, mientras que en Almería entrevistamos al 10%. Si por cualquier circunstancia –ausencia temporal del centro, asistencia a alguna actividad, o porque no quisiese ser entrevistada- con alguna de ellas no se podía celebrar la entrevista, se pasaba a la siguiente inmediata de la lista.

Cuadro nº 1
NÚMERO DE INTERNAS ENTREVISTADAS EN CADA CENTRO

CENTRO	POBLACIÓN FEMENINA ENCARCELADA (ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2005)	Nº DE INTERNAS ENTREVISTADAS
Almería	62	6
Algeciras	150	8
Puerto II	60	4
Córdoba	86	6

CENTRO	POBLACIÓN FEMENINA ENCARCELADA (ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2005)	Nº DE INTERNAS ENTREVISTADAS
Granada (Albolote)	147	6
Huelva	112	6
Jaén	51	4
Málaga (Alhaurín de la Torre)	150	5
Sevilla	85	6
Alcalá de Guadaíra	152	10
TOTALES	1.001	61

Los datos de población penitenciaria corresponden a las distintas fechas en que se hicieron las entrevistas, aun así en algunos casos la cifra recogida en ese día no es del todo exacta, por lo que la indicamos con bastante aproximación. Más adelante se actualizan con mayor precisión estas cifras. El número de internas entrevistadas equivale al 6% del total de población penitenciaria que se indica.

Todas las entrevistas tuvieron lugar a solas con ellas, en alguno de los despachos que utilizan los profesionales en los mismos módulos. En líneas generales denotamos un alto interés de las internas en ser entrevistadas. Era muy evidente que aquello les interesaba y que necesitaban expresarse y contar sus experiencias, incluso si se trataba de cuestiones personales o familiares. Algunas no tuvieron inconveniente en referirse a los hechos por los que estaban privadas de libertad, aunque en nuestro esquema previo este asunto no figurase. Por término medio, las entrevistas duraban una media hora. Algunas internas, por el contrario, menos habladoras, mostraron alguna reserva al hablar de temas que ellas consideraban comprometedores, en parte porque no terminaban de entender nuestra presencia allí o el objetivo de la entrevista, algo que, naturalmente, explicábamos detenidamente a todas antes de empezar.

También para ellas preparamos un guión de temas a tratar.

MODELO PARA ENTREVISTA CON INTERNAS

1.- Situación en el Centro.

- A) ¿ Cuántas veces ha entrado en prisión?.
- B) ¿ En cuántas prisiones ha estado?. ¿Ha notado diferencias?.
- C) Clasificación: En el supuesto de estar clasificada en primer grado o en tercero, comentar las circunstancias concretas en que se hallen.
- D) ¿Qué actividad o actividades deportivas, formativas, culturales desarrolla en el centro?. Valorar su interés y satisfacción respecto de las mismas.
- E) Talleres productivos, ¿cuánto gana?. Si trabajó antes, ¿cuánto ganaba?.
- F) ¿Cómo es la relación con las compañeras en el centro?. ¿Con cuántas está en la celda?.
- G) ¿Qué trato recibe de las funcionarias de vigilancia?.
- H) ¿Se siente bien o suficientemente atendida por los distintos profesionales (trabajadores sociales, psicólogos, educadores, maestros, juristas, etc.)?.

- I) ¿Se siente bien atendida por el equipo médico del centro?.
- J) ¿Puede destacar algunos aspectos necesarios de mejorar en el centro?. Concretar mejora o queja, en su caso.

2.- Situación socio-familiar

- A) Edad.
- B) Estado civil o situación de convivencia.
- C) ¿Con quién vive?.
- D) Número de hijos y edades de los mismos.
- E) ¿Con quién están sus hijos?.
- F) Otras responsabilidades familiares que tiene en el exterior.
- G) ¿En qué ciudad están sus vínculos familiares?.
- H) ¿Recibe visitas asiduamente?, ¿de quién?.
- I) ¿Tiene algún otro familiar en prisión?.
- J) ¿Dispone de vivienda?.
- K) ¿Tiene realizado algún tipo de estudio o formación?.
- L) ¿Ha trabajado antes de ingresar en prisión?. ¿Por cuánto tiempo y en qué ocupación?. ¿Cuándo fue la última vez que trabajó?.
- M) ¿Qué perspectivas tiene para cuando salga del centro, y cuál cree que será la primera dificultad con la que se encontrará?. ¿Podrá reanudar con normalidad su vida familiar y conyugal?.

El número de mujeres entrevistadas fue de 61, según la distribución que recoge el cuadro anterior, y, además de los temas señalados, atendimos en muchos casos sus consultas e incluso en dos o tres ocasiones les ayudamos a tramitar posteriormente alguna queja concreta ante nuestra oficina.

Además del trabajo de campo comentado, de las entrevistas y de las diversas peticiones de colaboración efectuadas, una de las fuentes principales de información la hemos encontrado en los informes recibidos de los Directores de los diez establecimientos penitenciarios que en Andalucía custodian mujeres privadas de libertad.

Sus informes, que nos fueron llegando en el último trimestre de 2005, respondían, en general, de modo correcto y suficiente a una serie de cuestiones que les planteábamos en una comunicación del Defensor, enviada tras la primera ronda de visitas a que antes aludimos. Concretamente les decíamos:

“Estimado/a amigo/a:

Como ya conoce por la reciente visita de nuestros asesores a ese Centro, estamos iniciando los trabajos correspondientes a un Estudio Monográfico sobre Mujeres Presas en Andalucía que, en su momento, será presentado al Parlamento Andaluz como Informe Especial. Entendemos que es una materia insuficientemente estudiada en Andalucía y pensamos que, bajo la perspectiva de Institución garantizadora de derechos constitucionales, nuestra aportación puede ser interesante para conocer esta realidad.

Ya en 1998 publicamos un Informe Especial bajo el título “Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Administración Central en Materia Penitenciaria”, en el que analizábamos las distintas áreas de colaboración interinstitucional, sus elementos positivos y sus carencias. En la medida en que nos ha sido posible, desde entonces no hemos dejado de trabajar en tareas de seguimiento de aquel Informe. Obviamente una de las líneas de trabajo de este otro Informe sobre “Mujeres Presas” será la observación y profundización en todos aquellos campos en los que la Junta de Andalucía tiene obligaciones muy concretas que atender, en virtud de dicho Convenio que, como Vd. sabe, continúa vigente.

En consecuencia, serán objeto de atención preferente por nuestra parte la situación sanitaria, educativa, cultural, deportiva, de formación ocupacional, de asistencia social, y otras relacionadas con dicho Convenio, que afecten a las internas.

Por otra parte, la realidad penitenciaria andaluza debe ser conocida cada vez más y mejor y empeñados en esta tarea divulgativa, pretendemos ofrecer una visión descriptiva de los Establecimientos Penitenciarios Andaluces que albergan mujeres internas: cómo están instaladas en ellos; cómo viven en los centros; a qué actividades dedican su tiempo; qué se les ofrece desde la Administración Penitenciaria para contribuir a su reeducación y reinserción social; cómo se atienden sus necesidades de todo tipo; y otros aspectos de su estancia en prisión.

Finalmente, la personalidad de las internas será objeto especial de nuestra atención; por ello nos interesará conocer cuál es su situación penal y penitenciaria; qué hechos le llevaron a prisión; circunstancias de reincidencia o primariedad delictiva; y otros elementos que conforman sus principales rasgos.

Como fuentes de información pretendemos contar con los datos e informes que nos proporcionen la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, cada uno de los Equipos Directivos de los Centros Penitenciarios y las principales Administraciones, entidades y Asociaciones que colaboran con la Administración Penitenciaria. Asimismo, nos serán de gran utilidad las observaciones que llevemos a cabo en nuestras visitas a los centros y en las entrevistas que pretendemos mantener con el personal de los mismos y con algunas de las internas.

Además de informarle de cuanto antecede, la segunda finalidad de esta comunicación es **solicitarle un informe** que sea comprensivo, al menos, de los siguientes puntos:

1º) Datos generales del establecimiento.

A) Población penitenciaria.

		HOMBRES	JÓVENES	EXTRANJEROS	PREVENTIVOS	PENADOS
TOTAL INTERNOS						

MUJERES	JÓVENES	EXTRANJERAS	PREVENTIVAS	PENADAS

B) Módulos residenciales con que cuenta.

-Número de módulos.

- Criterios de adscripción de internos/as.

- Números de habitaciones y total de internos/as de cada módulo.

- Módulo de ingresos: breve descripción, número de habitaciones y funcionamiento.

- Módulo de aislamiento: breve descripción, número de habitaciones y de internos/as a la fecha.

- Sección abierta: breve descripción, número de habitaciones de internos/as.

- Enfermerías: breve descripción, número de habitaciones y de internos/as a la fecha.

2º) Descripción más detallada del Módulo, Módulos o Departamento de Mujeres.

- Habitaciones: número, distribución, uso compartido, dotaciones.

- Patios: breve descripción.

- Instalaciones deportivas: dotaciones.

- Zona de estar o usos múltiples.

- Comedor, cocina, office.

- Zona para actividades y talleres y dotaciones de las mismas.

- Personal que trabaja en estos módulos, indicando su número, por categorías profesionales, e incluyendo los que compartan tareas con los módulos de hombres.

- En su caso, describir con todo detalle la Unidad de Madres:

-Número de madres.

- Número de niños.

- Descripción de los diversos espacios con que cuenta.

- Personal especializado.

- Otras dependencias

- Funcionamiento.

3º) Características de las internas.

A) Edad.

TOTAL	De 18 a 20 años	De 21 a 24 años	De 25 a 50 años	De 51 a 69 años	De 70 años en adelante

B) Nacionalidad de las internas extranjeras, expresando el número existente de cada país.

C) Número aproximado, o porcentaje aproximado de mujeres gitanas.

D) Clasificación.

CLASIFICACIÓN	GRADOS				TOTAL
	1º	2º	3º	Sin clasificar	

Explicar la situación y ubicación de las internas de tercer grado en relación con las distintas modalidades de vida que regulan los artículos 80 y ss. del Reglamento Penitenciario.

E) Primarias y reincidentes.

Expresar numéricamente cuántas hay de unas y otras. Indicar si existe separación entre ellas ,y de no existir, exponer las medidas complementarias que se adopten.

F) Tipología Delictiva.

Indicar numéricamente los tipos delictivos más frecuentes (3 ó 4, al menos) y agrupar en la categoría "otros" los demás casos.

4º) Actividades de las internas.

A) Educativas.

- Indicar el número de internas que participan, señalando los distintos niveles. Expresar horarios y desarrollo de las clases.

- Asistencia de los maestros a las internas. Indicar su número y necesidades en este campo.

- Actividades educativas en verano: colaboración de otro personal o voluntarios.

B) Talleres productivos: breve descripción y número de internas en cada uno de ellos. Retribución mensual media.

C) *Talleres ocupacionales y formativos: breve descripción y nº de internas en cada uno de ellos. Indicar el nº de monitores y su procedencia en cuanto a la organización en que se integran.*

D) *Deportes: breve descripción de las actividades deportivas en que intervienen. Indicar el número de monitores deportivos con que cuentan y su procedencia (Prisiones, Junta de Andalucía, Ayuntamiento, Voluntariado). Valorar la suficiencia o insuficiencia del material deportivo con que cuentan.*

E) *Actividades culturales: breve descripción y procedencia de los monitores.*

5º) Asistencia sanitaria.

- *Número de médicos que atienden específicamente a las internas y sus especialidades.*

- *Asistencia ginecológica: explicar cómo se lleva a cabo.*

- *Asistencia psiquiátrica. Indicar en este aspecto:*

- *Patologías más frecuentes.*

- *Si acude algún psiquiatra al centro.*

- *Asistencia pediátrica, en su caso.*

6) Asociaciones y Entidades públicas y/o privadas que colaboran en programas que afecten a las mujeres y tipo de programa que cada una realiza.

Señalar una persona de contacto –y su teléfono- a quien podamos solicitar su colaboración.

7ª) Otros aspectos a destacar.

En este sector podría incluir cualquier materia de interés no comprendida anteriormente o cualquier sugerencia que al Equipo Directivo le parezca oportuno señalar, o propuesta de mejora de la situación de las internas.

Con esta misma fecha ponemos en conocimiento de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias el contenido de este escrito a los efectos que procedan.

Por razones de calendario de nuestra investigación le ruego nos haga llegar su informe antes del 30 de Noviembre de 2005.“

Como puede verse, esta comunicación corresponde cronológicamente al último trimestre del año y la mayoría de las respuestas de los directores, nos llegaron en los plazos previstos, casi todas acompañadas de los informes elaborados al efecto por los distintos subdirectores o responsables de los diversos servicios. En algunos casos, la ausencia de datos nos ha impedido reconstruir todas las actividades de las internas en la descripción que haremos en su lugar.

Obsérvese también cómo solicitamos una serie de datos de carácter general del centro, no sólo referidos a población penitenciaria, sino también a la distribución modular interna, a la descripción de las distintas zonas y, especialmente, al número de celdas de cada una, con objeto de calibrar la capacidad real de los centros, en relación con la ocupación de hecho de los mismos.

Asimismo, se recabaron datos de las distintas Secciones Abiertas y de las enfermerías y todo ello, insistimos, con carácter general, puesto que los datos específicos sobre mujeres encarceladas se solicitaban aparte con mayor especificación.

Con todos los datos recibidos y con los obtenidos de la observación directa en nuestra primera ronda de visitas a los centros, hemos elaborado dos amplios capítulos de carácter introductorio al tema específico de este Informe, referidos a la estructura penitenciaria andaluza, como ya hicimos en 1997 con motivo del informe especial "Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Administración Central en materia penitenciaria", aunque en esta ocasión con una mayor profusión de datos dada la colaboración recibida.

Precediendo a dicho capítulo, aunque también con un claro sentido introductorio, exponemos una serie de consideraciones sobre nuestras más destacadas actuaciones en esta materia, así como las de otros Comisionados parlamentarios ya que todas ellas nos han ido señalando la necesidad de adentrarnos con mayor decisión en este asunto. Asimismo, recogemos, en ese capítulo, diversos aspectos del régimen jurídico penitenciario, incluyendo el análisis de la distribución competencial existente, así como algunos datos sobre la Administración Penitenciaria catalana en relación con la competencia transferida, única de las existentes hasta ahora en esta materia.

Posteriormente el Informe se centra en su tema específico: descripción pormenorizada de los módulos y departamentos que utilizan las mujeres; situación jurídico penitenciaria de las encarceladas; características definitorias de sus perfiles personales -edad, nacionalidad, pertenencia a algún grupo étnico, y otras-; actividades en los centros y, finalmente, un capítulo dedicado al estudio de las mujeres presas que tienen consigo a sus hijos menores de tres años.

Como es habitual en nuestros Informes Especiales, incluimos un apartado final conclusivo en el que se desarrollan algunas recomendaciones, la mayoría referida a la mejora de las colaboraciones autonómicas y ello dado el terreno competencial en que nos desenvolvemos.

2.- ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO GENERAL

2. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO GENERAL.

2.1. Algunas quejas y actuaciones significativas del Defensor del Pueblo Andaluz en los últimos años.

El aumento de mujeres internadas en los centros penitenciarios andaluces, ha provocado un incremento del número de peticiones y demandas planteadas por ellas ante esta Institución. Ello ha generado una mayor visibilidad de los problemas que afectan a dichas internas y que ello, a su vez, sea igualmente visible para todas las instituciones que intervienen en el medio penitenciario.

Nuestra experiencia en el tratamiento de quejas relacionadas con la situación de la mujer presa en Andalucía nos permite situar en torno al año 1994 el momento a partir del cual esta problemática irrumpe con fuerza en nuestro trabajo diario en materia penitenciaria, y ello a pesar de que las posibilidades de intervención de esta Defensoría en la solución de las quejas planteadas siempre ha estado condicionada por razones de competencia material, al no haberse transferido a la Junta de Andalucía la competencia en materia penitenciaria.

El perfil de la mujer que figura como reclamante ante el Defensor del Pueblo Andaluz, en temas relacionados con la Administración Penitenciaria, asume uno de estos dos roles: por un lado, el de madre, esposa o compañera de un interno, para intentar mejorar o denunciar las condiciones de vida de sus familiares varones en prisión. Por otro, el de mujer interna en un centro penitenciario, que reclama nuestro amparo ante los perjuicios que les acarrea su ingreso o estancia en prisión. Podemos decir que son más habituales las quejas de mujeres que responden al primer rol.

Obviamente, debido a su menor importancia numérica, el total de quejas presentadas por mujeres internas es muy inferior al que anualmente presentan los hombres internos. La mayoría de estas reclamaciones suelen coincidir con las que plantean los hombres (permisos, clasificaciones, traslados), aunque, en ocasiones, subyace en ellas un evidente matiz de género, que las singulariza. Sin embargo, hay dos asuntos que prevalecen en las quejas que nos hacen llegar las mujeres reclusas: las condiciones de estancia en prisión y el mantenimiento de los vínculos con sus hijos.

En relación con las condiciones del establecimiento penitenciario, las quejas ponen de manifiesto el mal funcionamiento de algunos Departamentos o módulos de mujeres en prisiones no exclusivas de mujeres, tales como las dificultades existentes en la puesta en funcionamiento del módulo de mujeres en Huelva, en el año 1998. En el mismo año, carencias en el Departamento de Mujeres de Puerto II por las escasas actividades de formación que se les ofrecían y la escasez de espacios en duchas y patios. Con respecto a la situación de las internas con sus hijos, ante la pérdida de contacto con ellos, como consecuencia del encarcelamiento, solicitan la adopción de medidas que les permitan recuperar un mayor contacto.

El conjunto de problemas que se plantean en las distintas quejas recibidas y actuaciones efectuadas a lo largo de los últimos años, podría resumirse en la exposición de algunas de las más significativas.

Un grupo de internas del Departamento de mujeres del Centro Penitenciario de Alhaurín de la Torre, en Málaga, presentaron la **queja 94/351**, a través de la cual, y entre otras cuestiones, denunciaban importantes carencias en materia de asistencia médica en el centro, que se concretaban según ellas en la ausencia total de vacunas y chequeos de las internas en su ingreso en prisión, la inexistencia de atención médica especializada y la consecuente aplicación de idénticos tratamientos a todas las internas, la prescripción inadecuada de anticonceptivos, la inexistencia de un médico especializado en ginecología, y la desatención de las internas que padecían alguna discapacidad, las cuales eran atendidas de forma voluntaria por las demás internas.

Cuatro años después, y desde la misma prisión malagueña, otro grupo de internas nos hacían llegar la **queja 98/1160**, a través de la cual ampliaban el conjunto de necesidades y problemas detectados durante su permanencia en el departamento de mujeres del centro penitenciario. Entre otros señalaban la insuficiencia de llamadas telefónicas permitidas, el aislamiento familiar de algunas internas extranjeras y, por último y más importante, la necesidad de poner en funcionamiento un módulo para que aquellas mujeres penadas con hijos que atender pudiesen permanecer internas en dicho centro y así evitar ser conducidas a otro, generalmente al de Alcalá de Guadaíra, en Sevilla.

Idéntico problema se planteó, en ese mismo año 1998, desde el Centro Penitenciario de Huelva, mediante el escrito de **queja 98/22**, que nos hicieron llegar funcionarios de la prisión afiliados a una Central Sindical concreta. En dicho escrito se denunciaba que dicho Centro vulneraba el artículo 16 de la Ley Penitenciaria sobre las debidas separaciones de los presos por su situación procesal, edades, tipología delictiva, etc, separaciones que, según los remitentes, no se daban en el único módulo de mujeres existente en el que, y precisamente por ello, convivían internas preventivas y condenadas, jóvenes con otras de avanzada edad y primarias con reincidentes.

La información recibida de la Dirección del centro confirmaba la existencia, en funcionamiento, de un único módulo de mujeres para todas ellas a pesar de tener previsto el Centro un segundo que permanecía cerrado por falta de personal de vigilancia. Como solución futura, se apuntaba el aumento de la plantilla de funcionarias, lo que permitiría abrir este segundo de los módulos citados.

Como puede apreciarse, un único módulo de mujeres no sólo provoca dificultades para las adecuadas separaciones sino que, además, es causa también de alejamientos inadecuados de las mujeres presas, de sus familias y de su entorno social. Éste será uno de los problemas planteados en más ocasiones a lo largo de estas páginas, ya que la falta de separaciones interiores afecta a todos los centros andaluces, en mayor o menor medida.

A pesar de la variada casuística que proporcionan, lo cierto es que las condiciones de estancia en prisión no son las únicas cuestiones que motivan las quejas de las internas. Existe una tipología de quejas en las que se plantean problemas derivados de las especiales circunstancias de vulnerabilidad que concurren en las mujeres presas cuando han de ser atendidas por los servicios públicos del exterior, tal y como pudimos comprobar a través de la **queja 02/279**.

Se trataba de una mujer de 26 años de edad, que se encontraba interna en el Centro Penitenciario de Sevilla, donde también cumplía condena su marido, ambos procedentes de otra Comunidad Autónoma.

Según relataba en su queja, encontrándose embarazada con seis meses de gestación, siendo su primer embarazo, fue trasladada del Centro Penitenciario al Hospital al presentar fuertes dolores de parto con expulsión de líquidos. Una vez allí, dio a luz una niña, a la que pudo ver tan sólo los instantes inmediatamente posteriores al parto, mientras que la criatura recibía las primeras asistencias. En ellos, pudo comprobar que la niña vivía. Después de esto, se la llevaron sin que comunicaran a su madre, en ese momento, adónde la llevaban, ni qué problemas presentaba la niña. Cuando se encontró un poco repuesta del parto, pidió ver a su hija, pero, al punto, se personó en la habitación un médico que le dijo que, desgraciadamente, la niña había muerto. Todo ello, sin darle más información.

A las 48 horas de su ingreso, dicha mujer fue nuevamente trasladada al Centro Penitenciario, entregándosele allí un parte de alta, que, a su vez, entregó al médico de la prisión inmediatamente después del reingreso. Ningún responsable del Hospital, ni del Centro Penitenciario le explicó las razones de la muerte de su hija, ni le enseñaron su cuerpo inerte, le dijeron qué destino se le había dado a su cadáver, ni tampoco qué debía hacer ella, o mejor, qué ayuda podían prestarle

para proceder a su enterramiento o incineración. Hay que tener en cuenta que ella no contaba con familiares en la ciudad que le apoyasen.

Toda esta situación provocó una fuerte depresión a la interesada, de la que está saliendo a duras penas, encontrándose su marido igualmente muy afectado por todo lo acontecido.

Por su parte, el centro hospitalario afirmaba que la interesada había recibido idéntico trato que otras pacientes que habían pasado por la misma situación. Precisamente, en este punto radicaba, a nuestro entender, todo el error de actuación, puesto que es evidente que una persona que se encuentra en situación de privación de libertad, no se puede equiparar al resto de los pacientes, ya que presenta un estatus inicial más proclive a la indefensión y ello debe ser suplido con un plus de iniciativa por parte de la Administración. En el caso que consideramos resultaba claro que dicha iniciativa no había existido.

Así pues, teniendo en cuenta los hechos expuestos, y las consideraciones realizadas, esta Institución procedió a formular a la Dirección Gerencia del Hospital en cuestión, entre otras, la siguiente Recomendación:

“Que el ingreso hospitalario de pacientes en situación de privación de libertad se comunique a la mayor brevedad a la Unidad de Trabajo Social y que por los profesionales de esta última, se ponga a disposición de aquellos la realización de las actuaciones que puedan ser adecuadas para la resolución de cualquier problemática específica”.

Un tiempo después se recibió un escrito del Hospital en el que se manifestaba aceptar las recomendaciones formuladas desde esta Institución, así como informarnos de la adopción de medidas encaminadas a garantizar el derecho a la información, habiéndose dado instrucciones a la Unidad de Trabajo Social para que incrementasen la coordinación y cooperación con otras administraciones competentes, así como su disponibilidad a los pacientes ingresados en situación de privación de libertad.

Anteriormente decíamos que uno de los problemas que afectan a numerosas mujeres internadas, en centros penitenciarios de nuestra Comunidad es el del alejamiento geográfico de sus lugares de origen a que se ven sometidas, debido a la escasez de espacios destinados a ellas en los distintos establecimientos penitenciarios y que en ocasiones, como la que vamos a comentar, ha supuesto la adopción de decisiones perjudiciales en el desarrollo de sus programas tratamientos.

Entre Febrero y Marzo de 2005 recibimos quejas remitidas por un grupo de internas del centro penitenciario de Sevilla (**quejas 05/485, 05/486, 05/489, 05/490, 05/1243, 05/1689**) que protestaban contra la decisión de trasladar, de forma inminente, dos de los cuatro módulos de mujeres existentes en Sevilla al centro penitenciario de Alcalá de Guadaíra, como medida para resolver la falta de plazas para hombres en aquélla.

Las afectadas manifestaban que el traslado masivo supondría, en líneas generales, la pérdida de tiempo en la obtención de permisos o la negativa de seguir disfrutando de ellos, dejar de tener un destino remunerado, producirse un mayor desarraigo familiar con esposos o parejas que también se encontraban en esta prisión y con los que mantenían comunicaciones por locutorio o vis a vis, como con el resto de familiares. El traslado se consumó –unas setenta mujeres lo padecieron- y, a su vez, el Centro de Alcalá de Guadaíra tuvo que trasladar a muchas de ellas a otros Centros de Andalucía, ante la imposibilidad de dar cabida a todas.

También suelen ser habituales las quejas presentadas por mujeres presas de muy avanzada edad, que piden nuestra intervención ante las solicitudes de libertad condicional previamente formuladas (**quejas 01/3313, 02/873, 02/1105**).

En todas ellas actuamos ante los centros de internamiento e incluso ante las Fiscalías respectivas, para tratar de agilizar los trámites de excarcelación por motivos humanitarios, no sólo por la avanzada edad de las internas afectadas, sino también por su precario estado de salud, tratándose en la mayoría de los casos de largas condenas por delitos contra la salud pública –tráfico de drogas-, tipología delictiva muy dada a la participación de personas de avanzada edad.

Sin embargo, nuestras actuaciones en materia penitenciaria, desde el punto de vista de la mujer, no se han limitado a la tramitación de las quejas presentadas por las internas, sino que han abarcado además la apertura de investigaciones de oficio sobre diferentes aspectos relacionados con el ingreso y estancia de la mujer en prisión.

Entre otros estudios, destacamos el Informe Especial elaborado en 1998 sobre el Convenio de Colaboración Junta de Andalucía-Administración Central en materia penitenciaria firmado el 23 de Marzo de 1992. Como conclusiones del estudio, atendiendo a la importancia numérica de la población penitenciaria femenina, que ya iba en aumento, formulamos al Instituto Andaluz de la Mujer una recomendación para que elaborase programas específicos destinados a las mujeres internas, tanto en el Centro de Mujeres de Alcalá de Guadaíra como en los módulos de mujeres en los Centros Penitenciarios Andaluces. Considerábamos entonces que dichos programas deberían abarcar aspectos muy diversos concernientes a la mayoría de las áreas del Convenio-Marco, con especial incidencia, sin embargo, en aspectos laborales y de formación ocupacional, así como de información general y cultural.

Desde el Instituto Andaluz de la Mujer se respondió a nuestras consideraciones y propuestas comunicándonos la posible elaboración de un "programa específico para mujeres reclusas". Sin embargo, un tiempo después recibíamos nueva comunicación del Instituto Andaluz de la Mujer, en la que se exponían la dificultades competenciales para su intervención, sin embargo, informaban de algunas iniciativas programadas. Su respuesta concreta fue la siguiente:

"Como conocerá el Defensor del Pueblo Andaluz, el acceso a las cárceles no es fácil. La organización del sistema penitenciario es competencia exclusiva de la Administración del Estado, y a nivel autonómico, tan sólo corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Junta de Andalucía, el seguimiento de los convenios con Instituciones Penitenciarias.

No obstante, desde el Instituto Andaluz de la Mujer se han venido desarrollando diversas actuaciones encaminadas a favorecer el desarrollo y la formación de las mujeres presas en las cárceles andaluzas. En concreto y como Vd. mismo refiere en el escrito mencionado, entre los meses de Febrero a Mayo de 2001 se llevó a cabo en el centro de Huelva, en colaboración con la Delegación Provincial de Cultura y la Diputación Provincial, un Taller de Artes Plásticas que sirvió como toma de contacto con la institución y las propias presas, y en la que acordaron las posibles pautas de actuación futura, de manera conjunta entre las tres instituciones: Prisiones, Diputación Provincial y Junta de Andalucía.

Tras estas actuaciones previas se van a iniciar dos proyectos con la organizaciones Igualdad y Solidaridad y con Mujeres en Zona de Conflicto. En primer lugar, se tiene previsto realizar un proyecto formativo para facilitar la orientación laboral y la búsqueda de empleo, en los centros penitenciarios de Granada, Málaga, Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y Algeciras (Cádiz). Y también, en el centro de Córdoba, un programa de apoyo para la rehabilitación psicosocial de las reclusas.

En definitiva, y dentro de nuestras competencias, el IAM va a establecer los cauces para prestar una mayor atención a las mujeres presas de Andalucía, sin olvidar que estas actuaciones son sólo un complemento de las que ya vienen realizándose por la Administración penitenciaria, única competente en este ámbito”.

Otro aspecto que merece destacarse entre las actuaciones llevadas a cabo como desarrollo de una actuación a nuestra propia instancia (**queja de oficio 01/4023**), se refiere a la situación de las reclusas con hijos menores. Esta actuación se inició a raíz de la participación de la Institución en las Jornadas de Coordinación de los Comisionados Parlamentarios que tuvieron lugar en Madrid los días 12 y 13 de Noviembre de 2001, en la que se había de abordar dicho asunto.

En el curso de nuestra investigación visitamos la Unidad Dependiente existente en Sevilla, que se adscribe y depende del establecimiento penitenciario de mujeres de Alcalá de Guadaíra. Dicha unidad, especializada en mujeres internas que tienen a su cargo hijos menores de tres años, junto con la Unidad de Madres existente en dicho centro, agrupaba ya entonces el mayor número de mujeres internas con niños en Andalucía. A ella volveremos en el apartado correspondiente de este Informe Especial.

Destacábamos antes y remitimos a ello de nuevo, que en nuestra Comunidad sólo dos centros cuentan con Unidad de Madres en funcionamiento: el de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y el de Albolote (Granada). Tan reducido número de Unidades de Madres, en una Comunidad tan extensa como Andalucía, contribuye al desarraigo familiar y social de aquellas madres que necesiten, o quieran convivir con sus hijos de corta edad, ya que habrán de ser destinadas a Alcalá o Albolote, por lo que pueden encontrarse a gran distancia del resto de sus hijos. Especialmente necesaria nos parecía la creación de una Unidad de Madres en Algeciras, dado el elevado número de mujeres allí existente.

En cuanto a la Unidad Dependiente, decíamos que es un recurso caro, pero mucho más si se utiliza poco, como ocurría ya entonces y aún más, ahora. Ello parece obedecer a la dificultad de encontrar internas que, además de niños pequeños, cuenten con el perfil adecuado para vivir en régimen de semilibertad.

Obviamente nuestra opinión es favorable al desarrollo de esta modalidad de ejecución de la pena privativa de libertad y la unimos a las ya expresadas por otros Comisionados Parlamentarios en diversos informes, nos referimos a proponer, por un lado, la creación de Unidades de Madres en todos los establecimientos que acojan un número importante de mujeres, evitando así su traslado a lugares alejados de su entorno familiar y social, y por otro, un mayor desarrollo de las Unidades Dependientes dedicadas a internas con niños menores de tres años, bien mediante la creación de nuevas unidades bien utilizando más intensamente las existentes, al menos en relación con la situación que hemos constatado en Andalucía.

2. 2. Actuaciones de otros Comisionados Parlamentarios.

Desde 1995, varios Comisionados Parlamentarios Autonómicos españoles vienen desarrollando actuaciones singulares en torno a la situación de las mujeres encarceladas, a algunas de las cuales vamos a referirnos ahora. Pero desde años anteriores, el Defensor del Pueblo de las Cortes Generales ya lo venía haciendo y más concretamente a raíz del Informe monográfico “Estudio sobre la situación penitenciaria en España”, presentado ante las Cortes en 1987, seguido de importantes recomendaciones al Ministro de Justicia de entonces. Se trata de un Informe de absoluta referencia sobre la situación de las prisiones españolas en los primeros momentos de la reimplantación democrática.

Por otra parte aludiremos al contacto de algunas Instituciones europeas con el asunto y a su vez, por parte de Defensorías latinoamericanas.

2. 2. 1. Defensor del Pueblo de las Cortes Generales.

Como decíamos anteriormente, en 1987 el Defensor del Pueblo aborda la situación de las mujeres en establecimientos penitenciarios, con ocasión de un estudio más general sobre la situación penitenciaria en España. En aquel momento se señalaba el incremento del número de mujeres internas y se apuntaba a la mayor participación en número y en autoría de la mujer en la comisión de delitos graves.

Dicho estudio evidenciaba el trato desigual con respecto a los medios que reciben las mujeres presas en comparación con los que disponen las instalaciones destinadas a los hombres presos. Se destacaban las escasas dotaciones de los Departamentos de Mujeres, y se planteaba la necesidad de adscribirles mayores medios, especialmente teniendo en cuenta que en muchos de ellos residen las mujeres con sus hijos. Respecto a los menores, se pedían medidas para garantizar su adecuada higiene y alimentación, así como su escolarización en centros socio educativos del entorno.

Ya en aquel momento se destacaban las ventajas de la experiencia desarrollada en Valencia a través del establecimiento de pisos situados en la ciudad para internas con hijas clasificadas en tercer grado.

Por lo que se refiere al régimen tratamental de las internas, el informe denunciaba la insuficiencia, y en algunos casos, carencia absoluta, de actividades culturales, deportivas y laborales en los Departamentos de Mujeres, en comparación con la intensidad, diversidad y multiplicidad de actividades diseñadas, en los mismos Centros Penitenciarios, para los hombres.

Los epígrafes concretos que abordaba el Defensor del Pueblo, en su Informe General eran los siguientes: la situación de los niños en las cárceles, las actividades de las mujeres presas, los criterios de clasificación, la insuficiencia del número de funcionarios, la asistencia sanitaria y la carencia de centros penitenciarios para mujeres jóvenes. Se partía de los siguientes datos de población penitenciaria femenina:

Años	Mujeres Encarceladas en España
1981	703
1982	709
1983	441 (sic)
1984	715
1985	720
1986	1015
1987	1619

Incluso la cifra final de 1987 contrasta con las aproximadamente cinco mil actuales.

En los años sucesivos, personal del Defensor del Pueblo visitó numerosos centros penitenciarios de toda España, con el objeto de conocer las condiciones en las que cumplen condena las mujeres internas en los distintos establecimientos penitenciarios del país. Las denuncias más reiteradas a los largo de todos estos años se refieren a la falta de separación de las internas con arreglo a su clasificación penitenciaria, la escasez de funcionarios y la escasa dotación de los dispositivos sanitarios habilitados en los Departamentos de Mujeres de los Centros Penitenciarios.

Respecto a la situación de los menores que viven con sus madres en prisión, el Defensor del Pueblo viene incidiendo sobre la necesidad de evitarles o reducirles los riesgos asociados a su

estancia en prisión, para lo cual ha reclamado a la Fiscalía General del Estado una especial vigilancia acerca de los efectos sobre el desarrollo evolutivo de los menores y sus condiciones de estancia en prisión.

Ante el incremento experimentado en los últimos años en el número de mujeres que ingresan en centros penitenciarios, el Defensor del Pueblo pide la creación de centros específicos de mujeres o de módulos de mujeres en los centros ya existentes, y, en todo caso, la supresión de los viejos Departamentos de Mujeres (año 1992), ya que suponen un aislamiento de las internas del resto de la vida penitenciaria del centro.

Ante la presencia de menores en los centros, el Defensor del Pueblo viene apostando por la creación de unidades dependientes que posibiliten la salida de los niños del Centro Penitenciario, y su diversificación por todo el territorio nacional, ya que en el año 2000 constaban unidades dependientes de madres con sus hijos únicamente en cuatro provincias.

Otro aspecto sobre el que ha actuado el Defensor del Pueblo de las Cortes Generales, es el referido a las fórmulas de ejecución de la pena fuera del centro penitenciario para los reclusos y reclusas que cuentan con cargas y obligaciones familiares en el exterior a las que deban atender, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.2 del Reglamento penitenciario sobre requisitos de acceso al régimen abierto restringido.

En el Informe Anual correspondiente al año 1997, el Defensor del Pueblo daba cuenta de la queja presentada por un recluso al que se le negaba la posibilidad de acogerse a esta modalidad de régimen abierto, por su condición de hombre. En aquella ocasión, el Defensor del Pueblo formuló Recomendación a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, a fin de que valorara el inicio de actuaciones tendentes a la posible modificación del artículo 82.2 del Reglamento Penitenciario, de modo que sustituyera su redacción para que desapareciera la omisión de la posibilidad de que internos del sexo masculino accedieran a la clasificación del tercer grado de tratamiento por la vía de ese artículo.

La Dirección General aceptó la Recomendación comprometiéndose a abordar dicha modificación en los trabajos para elaborar la propuesta de modificación de determinados aspectos del citado Reglamento, con la que se pretendía dar a la gestión penitenciaria una mayor eficacia en su funcionamiento y al mismo tiempo responder de la forma más adecuada a las nuevas exigencias que plantea la realidad social en el ámbito penitenciario. Sin embargo, a fecha de hoy no se ha producido la anunciada modificación.

2. 2. 2. Sindic de Greuges de Catalunya.

El Estatuto de Autonomía de Catalunya otorga a la Generalitat la competencia para ejecutar la legislación estatal en materia penitenciaria y desde Diciembre de 1983, como luego se detallará, esta Comunidad asumió las correspondientes competencias.

En 1995, el Sindic de Greuges lleva a cabo una investigación de oficio sobre el Centro Penitenciario de Wad-Ras, ubicado en Barcelona, único exclusivo de mujeres de los existentes en Catalunya. Entre las recomendaciones formuladas entonces a la Administración autonómica, destaca la petición de un mayor número (y mejor retribución), de los destinos productivos para las mujeres. Igualmente, que se tuviera en cuenta la demanda educativa de las internas de forma que el hecho de poder trabajar, no repercutiese en un detrimento de la formación por incompatibilidad de horarios, y que fuese extensible a las madres en periodo de lactancia. Por último, respecto a la presencia de niños en prisión, abogaba por la creación de unidades dependientes para las internas clasificadas en tercer grado y sus hijos.

La Consejería de Justicia de la Generalitat respondió aceptando íntegramente todas y cada una de las resoluciones formuladas, condicionando su cumplimiento a la dotación de recursos necesarios para llevarlas a cabo.

La visita a este Centro se repite en los años 1997 y 1999. En ésta última, se presenta una valoración general del estado de las instalaciones y servicios del centro en comparación con las inspecciones realizadas en los años anteriores. Se destaca entonces, la mejora considerable de la infraestructura del mismo (reducción del hacinamiento, reparación de las habitaciones de madres, ampliación de la sección abierta, mejora de la zona de enfermería) y la persistencia de algunas carencias en el Departamento de madres, así como la necesidad de crear una unidad psiquiátrica para separar a las internas que precisan tratamiento especial.

En cuanto al tratamiento, valoraba que el Centro hubiese potenciado la formación ocupacional de las internas a través de instalaciones informáticas que permiten acceso a Internet, por sus ventajas para garantizar la inserción laboral de las internas. Se elogiaba también la creación de una habitación para los niños, que permitiese el acceso de las madres a los talleres. Sin embargo, denunciaba que la oferta de talleres productivos continuaba siendo insuficiente y las retribuciones escasas.

Las actuaciones más recientes del Sindic de Greuges en materia penitenciaria se concretan en la investigación de oficio iniciada en 2005, para conocer la realidad de los centros penitenciarios radicados en la Comunidad Autónoma, y sus posibles necesidades y carencias. Sin embargo, esta investigación, por su carácter general, no destaca las especificidades que afectan a las mujeres presas en comparación con los internos.

2. 2. 3. Diputado del Común de la Comunidad de Canarias.

En 1999 se publicó un Informe monográfico denominado "Estudio y Análisis de la colaboración entre el Gobierno de Canarias y la Administración Central en materia penitenciaria", en el que se tratan aspectos relacionados con la situación de la mujer en prisiones de las Islas Canarias.

Entre las conclusiones del informe destacamos, por el tema que nos ocupa, las referidas a la situación en que se encuentran las Secciones de Mujeres de los centros penitenciarios investigados. Concretamente se señala lo siguiente:

«Las limitaciones e insuficiencias expuestas con carácter general, revisten especial gravedad en las secciones de las prisiones canarias destinadas a mujeres.

Así, la masificación afecta de forma especial a las secciones de Lanzarote y Gran Canaria, en las que, especialmente en esta última, se alcanza en ocasiones la saturación de los espacios comunes (comedores, patios, salas de estar). La inadecuación de las instalaciones de Gran Canaria afecta asimismo a la práctica del deporte (el patio es muy reducido y las internas no tienen acceso al gimnasio) y a la atención sanitaria, al carecerse de camas sanitarias para las internas enfermas (situación que también afecta a las prisiones de Lanzarote y La Palma).

En cuanto al tratamiento penitenciario, a las limitaciones referidas al hablar sobre el tratamiento penitenciario individualizado, se añaden la escasez de plazas en los talleres productivos; la falta de espacio para el desarrollo de talleres ocupacionales y formativos (paliado mediante la realización de talleres mixtos en Gran Canaria, Tenerife y Lanzarote); la inexistencia de guarderías, lo que dificulta a las internas madres el acceso a actividades formativas y, por último, la ausencia de plazas en régimen abierto en las prisiones de La Palma y Lanzarote.»

El Informe aborda igualmente la situación de los menores de tres años que conviven con sus madres internas. El Informe del Comisionado canario, tras evidenciar que el personal funcionario de vigilancia responsable de las secciones de madres de las prisiones no recibe ningún tipo de formación específica, concluye emitiendo, entre otras, las siguientes consideraciones:

«Se ha comprobado que tanto durante el embarazo de la madre como con posterioridad al parto el seguimiento, atención en el interior de la prisión, atención especializada y vacunación son adecuados. No obstante, se constata la necesidad de la creación de unidades de custodia en los centros hospitalarios de la red pública, para, entre otras razones, salvaguardar la intimidad de los menores y sus madres.

Ante la separación de los menores y sus madres al cumplir aquellos los tres años de edad, se ha comprobado que no existen programas de preparación y apoyo psicológicos. Si bien los servicios sociales penitenciarios realizan contactos previos a la separación con los servicios especializados de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, no se efectúa, según las manifestaciones recogidas, información posterior sobre la evolución del menor, ni del régimen de visitas a sus madres presas, lo que podría afectar a la situación y al tratamiento penitenciario de la interna. Tampoco consta a las personas entrevistadas que exista coordinación entre la red básica de servicios sociales, los servicios sociales penitenciarios y la fiscalía al objeto de coordinar medidas de protección para estos menores.

En la prisión de Gran Canaria, la escasez de espacio obliga a que dos madres convivan con sus hijos respectivos en una misma celda.»

El Informe finaliza formulando una serie de propuestas al Gobierno de Canarias en aquellas competencias relacionadas con la materia penitenciaria. Concretamente, formula una recomendación al Instituto Canario de la Mujer, en el sentido de que, ante la importancia cuantitativa de la población reclusa femenina, se promuevan programas específicos de información, formación y empleo destinados a las internas, así como ofertar a las funcionarias cursos de formación y actualización.

2. 2. 4. Ararteko (Defensor del Pueblo del País Vasco).

La Comunidad Autónoma del País Vasco no ha asumido las funciones correspondientes a las competencias en materia de ejecución penitenciaria a pesar de sus previsiones estatutarias. Sin embargo, al igual que hiciera Andalucía, en el año 1994 suscribió el Convenio Marco entre el Gobierno Vasco y el Ministerio de Justicia en materia penitenciaria, en el que se señalaban como colectivos prioritarios, el de la población toxicómana, las mujeres y las personas jóvenes.

Tras el primer año de rodaje de dicha colaboración, el Ararteko inició una investigación dirigida a conocer el funcionamiento de los organismos y servicios de la Comunidad Autónoma implicados en la ejecución del Convenio.

Para ello realizó visitas y mantuvo entrevistas con el personal y con la población reclusa de los tres centros penitenciarios ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma: Nanclares de la Oca, Martutene y Basauri.

En el centro penitenciario de Nanclares de la Oca se comprobó que muchas de las limitaciones observadas en los dos módulos de mujeres, tenían su origen en la propia estructura del edificio, ya que había sido adaptado desde el antiguo centro de preventivos. Entre los aspectos negativos, destacaba la escasez de espacio lo que obligaba a compartir espacios comunes para muy diferentes actividades y la inexistencia de espacios destinados a la convivencia de las madres con sus

hijos pequeños. Destacaba también la disponibilidad y buen equipamiento de locales para talleres, y por el contrario, las escasas posibilidades de trabajo remunerado para mujeres, que se reducían a un único taller.

Se observó que las mujeres tenían menos posibilidades que los hombres para acceder a tratamientos alternativos o de seguimiento en casos de toxicomanías, y que carecían de enfermería propia. Finalmente, se valoró la conveniencia de reabrir el piso de acogida para mujeres en tercer grado que existía en Vitoria Gasteiz.

Al igual que el anterior, el centro penitenciario de Martutene no disponía de suficientes espacios de uso común en los módulos de mujeres, siendo significativas las escasas dimensiones del patio y de la biblioteca. Asimismo, la reducción de las posibilidades de trabajo remunerado para las mujeres, e inexistencia de una sección abierta para mujeres. Se valoraba, sin embargo, como aspecto positivo del centro penitenciario, la elaboración de un programa común de actividades para las mujeres, que suponía la implicación de diferentes instituciones y la coordinación de distintas iniciativas. Finalmente, se estimaba la conveniencia de reabrir el piso de acogida para mujeres en tercer grado que existía en San Sebastián.

En cuanto al centro penitenciario de Basauri, en el momento de elaboración de la investigación, no disponía de ningún módulo destinado a mujeres, por lo que todos los datos van referidos a la población reclusa masculina.

Para el desarrollo del estudio, el Ararteko contó con la colaboración de entidades sociales que colaboran en la atención al colectivo de personas presas. En relación con la situación de las mujeres, por parte de dichas entidades, se manifestó que las mujeres gozaban de menos posibilidades que los hombres en actividades laborales, de formación y de ocio. Igualmente, la atención médica específica resultaba del todo insuficiente y, a menudo, se carecía del material higiénico que necesitaban. Accedían con más dificultad al régimen abierto al no existir secciones abiertas para ellas.

Igualmente se señalaba que, a pesar de la menor conflictividad de las mujeres reclusas, el rigor del régimen y de las medidas de seguridad era semejante al de los módulos de hombres. Por último, al no existir en aquel momento (año 1996) departamentos preparados para acoger a menores de tres años, las madres reclusas que los tenían a su cargo eran trasladadas a prisiones más lejanas.

Atendiendo a todas las consideraciones expuestas a lo largo de la investigación, el Ararteko formula un conjunto de recomendaciones dirigidas a las entidades públicas competentes en la ejecución del convenio de colaboración, de entre las que destacamos, por su referencia expresa a las mujeres, las siguientes:

1. Fomentar la aplicación de las figuras de régimen abierto y libertad condicional, articulando los medios necesarios para tales modos de cumplimiento de las penas, incidiendo de manera especial en la dotación de dependencias destinadas al disfrute de régimen abierto por parte de las reclusas.
2. Fomentar los programas específicos dirigidos a aquellos colectivos que tienen la consideración de prioritarios, como son los jóvenes y las mujeres.
3. Afrontar la creación de dependencias para madres, de forma que se permita a las internas la convivencia con sus hijos menores de tres años en cualquiera de los centros radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2. 2. 5. Instituciones de la Unión Europea.

En cuanto al Defensor del Pueblo Europeo, de acuerdo con su normativa reguladora, carece de competencias para investigar las quejas que suele recibir en materia de prisiones, las cuales son remitidas a los correspondientes Defensores Nacionales o Regionales. La razón de ser de esta falta de competencia es la inexistencia de instituciones europeas -cuyo funcionamiento puede supervisar- con poder de actuación en materia de prisiones, ya que la competencia penitenciaria no forma parte de las políticas comunitarias.

No obstante, las recomendaciones del Consejo de Europa han servido de verdadero impulso legislativo para las políticas penitenciarias de los Estados miembros, especialmente a través de la aprobación de las Reglas Penitenciarias Europeas, tal y como veremos al definir el marco jurídico del objeto de este Informe.

Por su parte, el Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 262 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, decidió consultar, el 28 de Abril de 2005, al Comité Económico y Social Europeo sobre el tema "Las mujeres y la pobreza en la Unión Europea". Atendiendo a dicha petición, los días 28 y 29 de Septiembre de 2005 el Pleno del Comité aprobó el Dictamen sobre el asunto en el que se aborda ampliamente la situación de las mujeres en las prisiones europeas. Dicho informe ha sido publicado en el Diario Oficial nº C 024 de 31/01/2006 p. 0095 – 0101.

Las investigaciones realizadas con ocasión de la elaboración de ese informe revelan enormes dificultades para rehabilitar y reinserir a las mujeres que han cumplido su condena debido a su deficiente formación académica y profesional, a los elevados porcentajes de enfermas mentales (50 % en Inglaterra y Gales), y a la duración relativamente breve de las penas impuestas a la mayor parte de la población femenina de que se tenían datos.

En este sentido, el estudio reconoce que hay desacuerdo sobre el hecho de si los centros penitenciarios son realmente instituciones de rehabilitación, pero aunque éste fuese el caso, las conclusiones de la investigación indican que es muy difícil que, por sí mismas, puedan ofrecer a la mayoría de las reclusas una formación eficaz, una rehabilitación permanente de la drogadicción, apoyo emocional y las aptitudes requeridas por el mercado laboral después de su puesta en libertad.

En base a estas y otras consideraciones, el Comité Económico y Social Europeo finaliza su Dictamen considerando la conveniencia de que «se adopten medidas para reducir drásticamente el número de mujeres condenadas a prisión, por cuanto en muchos casos sufren prisión preventiva y no han sido condenadas por crimen alguno, y además, porque cuando han cometido un delito suele ser de tipo no violento. Algunos Estados Miembros han introducido alternativas menos perjudiciales que el internamiento, y con un tipo de atención y apoyo adecuado, las mujeres delincuentes con numerosos problemas pueden lograr su rehabilitación y reinserción en la comunidad.».

2. 2. 6. Defensores del Pueblo de América Latina.

La mayoría de los estudios e investigaciones sobre la situación de las personas privadas de libertad en instituciones penitenciarias en Latinoamérica se han canalizado a través de la Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF por sus siglas en inglés). Se trata de una organización no gubernamental, con sede en Washington, creada para promover la reforma y modernización de los sistemas nacionales de justicia en el hemisferio occidental. Para el cumplimiento de sus fines, organiza encuentros con representantes de las Defensorías del Pueblo de los países latinoamericanos, con el objetivo, entre otros, de promover el intercambio de experiencias de implementación de reformas penales y mecanismos de protección contra la violencia de género.

Entre las actuaciones más recientes llevadas a cabo por la Fundación, destaca el estudio sobre la "Violencia Contra las Mujeres Privadas de Libertad en América Latina", a través del cual se realiza un completo análisis de la problemática que afecta a las mujeres internas en centros penitenciarios de algunos países del continente (México, Guatemala, Perú, Bolivia, Panamá, Brasil, Uruguay, Colombia y Costa Rica).

Convocados por la Fundación para el Debido Proceso Legal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, expertos de varios países de la región latinoamericana se reunieron en la Ciudad de México los días 28 y 29 de Abril de 2003 para asistir al seminario-taller sobre los problemas que sufren las mujeres sometidas a algún tipo de reclusión.

El ámbito de nuestro Informe Especial no nos permite extendernos mucho más sobre los numerosos aspectos que aborda la citada investigación. Sin embargo, no podemos dejar de referirnos a las conclusiones y recomendaciones que se formulan a los países participantes para mejorar las condiciones de vida y estancia en prisión de las mujeres presas.

Como primera y principal conclusión, el estudio destaca que la protección de los derechos humanos de las mujeres privadas de libertad es un tema invisible en términos de las políticas públicas, los ámbitos de acción de la sociedad civil y en el estudio social y académico.

De ahí que recomienden la realización de diagnósticos nacionales y regionales sobre la privación de libertad que permitan elaborar investigaciones de naturaleza interdisciplinaria, abordando aspectos jurídicos, sociales, económicos, penales, migratorios y políticos relevantes al tema. Estos deben contar con una metodología eficaz y transparente, que contenga un enfoque de género. La metodología debería utilizar encuestas (incluyendo algunas sobre la victimización y violencia), testimonios, casos que ejemplifican patrones de abusos sistemáticos y aplicar variables que vinculen a las mujeres con otros grupos vulnerables.

Como complemento a lo anterior, la Fundación recomienda promover que, en los informes realizados y presentados por las organizaciones civiles a la Comisión Iberoamericana de Derechos Humanos y la ONU, se incluya información sobre mujeres privadas de libertad y que éstos órganos internacionales programen visitas a los centros de detención durante su estancia en los países de la región.

Un segundo bloque de conclusiones viene referido a las prácticas discriminatorias que, por razones de género son objeto las mujeres privadas de libertad. Se ha podido comprobar que el mayor número de casos de violencia contra la mujer privada de libertad ocurre durante la detención transitoria o provisional, especialmente en las instalaciones policiales.

Una vez en el centro penitenciario, las instituciones estatales responsables no atienden de forma adecuada a las necesidades específicas - sean médicas, sociales, educativas, laborales o de otra índole - que tienen las mujeres internas. No cuentan con la información necesaria sobre sus derechos, ni con los servicios, la representación o el apoyo necesario para asegurar su bienestar físico y mental mientras permanezcan recluidas o detenidas. Esta falta de información y representación, unida a la dificultad de demostrarlo y al miedo a sufrir represalias o perjudicar su caso, las lleva a no denunciar la mayoría de las violaciones que se cometen a sus derechos dentro de la prisión.

Como último ejemplo de discriminación de género en esos países, el estudio concluye que las mujeres privadas de libertad sufren un grado más alto de abandono, por parte de sus parejas y familias y un mayor estigma social en comparación con los hombres en las mismas circunstancias.

Por todo lo anterior, recomiendan a los Estados participantes la aprobación y uso obligatorio, por parte de los funcionarios de prisiones, de códigos de conducta para el tratamiento de

las personas privadas de libertad, que incluyen el tema de género. En esta misma línea, la inclusión en la legislación de la obligación legal de separar a los hombres y a las mujeres privadas de libertad, y de tener personal femenino encargado de los centros de detención femenina.

2. 3. Marco Jurídico General de las Instituciones Penitenciarias en España.

2. 3. 1. Las nuevas Reglas Penitenciarias Europeas de Enero de 2006.

En materia de derecho penitenciario internacional hemos de mencionar las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Resolución 663) de 31 de Julio de 1957, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, como instrumento ampliamente aceptado y que ha permitido a la mayoría de los países interpretar otros muchos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Pronto surgió en Europa la necesidad de desarrollar una versión propia de estas normas que hiciera más efectiva su aplicación en la Unión Europea y que reflejase, de manera más exacta, las líneas de las políticas penales de los Estados miembros, lo que dio lugar a la aprobación de varios instrumentos, siendo el más destacable las Reglas Penitenciarias Europeas adoptadas en 1987 por el Comité de Ministros del Consejo de Europa, que han estado vigentes hasta Enero de 2006.

El Comité de Ministros del Consejo de Europa, en su 952 reunión, celebrada el 11 de Enero de 2006 ha adoptado la Recomendación Rec (2006)2 dirigida a los Estados miembros, en la que se exponen las nuevas Reglas Penitenciarias Europeas que definen el estándar mínimo en materia de respeto de los derechos humanos de la población reclusa en Europa.

Las Reglas establecen 9 principios básicos en materia penitenciaria:

1. El respeto a los derechos humanos de todas las personas privadas de libertad.
2. Toda persona privada de libertad conserva todos aquellos derechos que no le fueron limitados por sentencia judicial.
3. Las restricciones sobre las personas privadas de libertad deben ser las mínimas necesarias y proporcionadas a los objetivos para los que fueron impuestas.
4. Las condiciones penitenciarias que infrinjan los derechos humanos de los presos, no pueden justificarse en base a la escasez de recursos.
5. La vida en prisión debe aproximarse lo más posible a los aspectos positivos de la vida en comunidad.
6. La prisión debe facilitar la reintegración en la sociedad libre de las personas que hayan estado privadas de libertad.
7. Debe promoverse la cooperación con los servicios sociales del exterior y la implicación de la sociedad civil.
8. En la selección y formación del personal de prisiones se debe tener en cuenta la necesidad de mantener altos niveles de calidad en el cuidado de los internos.
9. Todas las prisiones deben ser objeto de inspecciones gubernamentales regulares y de supervisión por parte de instancias independientes.

La novedad que presentan estas Reglas es la de abarcar, en su regulación, no sólo aspectos relacionados con los presos, sino también con el personal funcionario. Así mismo, es destacable la consideración de la sociedad civil y los servicios sociales exteriores, como agentes claves en la gestión penitenciaria. Por último, resulta significativo el llamamiento a los Gobiernos para considerar sus políticas penales, en el sentido de paralizar la tendencia creciente a encarcelamientos masivos, que están provocando hacinamiento por falta de recursos, a la vez que afectando a los derechos humanos de los internos.

Las Reglas Penitenciarias europeas dedican algunos artículos a regular aspectos muy concretos directamente relacionados con las mujeres presas o con la presencia de la mujer en prisión, siendo los siguientes los más significativos:

19.7. Deben de estar previstas medidas especiales para las necesidades higiénicas de las mujeres.

34.1. Además de lo dispuesto en las presentes reglas, especialmente para las detenidas, las autoridades deben, igualmente, respetar las necesidades de las mujeres, entre otras, su nivel físico, social y psicológico, en el momento de tomar decisiones que afecten a uno u otro aspecto de su detención.

34.2. Deben hacerse esfuerzos particulares para permitir el acceso a servicios especializados a las detenidas que presentan las necesidades mencionadas en la Regla 25.4 (víctimas de violencia física, sexual ...).

34.3. Las detenidas deben estar autorizadas a dar a luz fuera de la prisión, pero si un niño nace en el establecimiento las autoridades deben suministrar la asistencia y las infraestructuras necesarias.

En cuanto al personal funcionario, dispone la regla 81.3, que el personal llamado a trabajar con grupos específicos de detenidos -extranjeros, mujeres, menores, enfermos mentales, etc.-, debe recibir una formación especializada, adaptada a esa especialidad. Y la 85 señala que los hombres y las mujeres deben estar representados de forma equilibrada dentro del personal penitenciario.

2. 3. 2. Constitución Española, Estatutos de Autonomía y Régimen Jurídico General.

La Constitución Española de 1978 recoge, en su artículo 25.2, el derecho fundamental de las personas que estén cumpliendo condenas de prisión, a gozar de los derechos fundamentales reconocidos en la propia Constitución, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria.

El mismo precepto establece también el principio de orientación reeducativa y de reinserción de las penas privativas de libertad, y el derecho de las personas presas a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

Los derechos reconocidos en el artículo 25 han de ponerse en relación con el derecho a la igualdad proclamado en el artículo 14 del texto constitucional, en el sentido de que no puedan producirse situaciones de discriminación por razón de sexo, y con el artículo 9. 2 por el que se establece la obligación de todos los poderes públicos de velar porque la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Por lo que se refiere a los aspectos competenciales, la Constitución Española dispone la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación penal y penitenciaria (artículo 149.6), reserva legal en ejercicio de la cual se aprobó la Ley Orgánica General Penitenciaria 1/1979 de 26 de Septiembre (BOE 239, de 5 de Octubre).

En base al juego de las competencias exclusivas y compartidas, diseñado por el texto constitucional, las Comunidades Autónomas que así lo decidieran, podían asumir en sus respectivos Estatutos las funciones de ejecución de la legislación en materia penitenciaria, tal y como también prevé la Ley Orgánica General Penitenciaria en su artículo 79 cuando establece que «corresponde a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia la dirección, organización e inspección de las instituciones que se regulan en la presente Ley, salvo respecto de las Comunidades Autónomas que hayan asumido en sus respectivos Estatutos la ejecución de la legislación penitenciaria y consiguiente gestión de la actividad penitenciaria.»⁷. Naturalmente, la alusión al Ministerio de Justicia hay que entenderla actualmente referida al Ministerio del Interior.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 17.1, reserva a la Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación estatal en materia penitenciaria. A este respecto, el apartado 4 del artículo 41 de nuestro Estatuto determina que «En las materias en que la Comunidad Autónoma sólo tenga competencias de ejecución (como en este caso), corresponde al Consejo de Gobierno la administración y la ejecución, así como, en su caso, la facultad de dictar reglamentos internos de organización de los servicios correspondientes, de conformidad con las normas reglamentarias de carácter general que, en desarrollo de su legislación, dicte el Estado.».

Otros Estatutos de Autonomía, como los del País Vasco y Cataluña, contienen idénticas previsiones en materia penitenciaria, si bien sólo en la Generalitat catalana se ha recibido la transferencia efectiva de las competencias a través del Real Decreto 3482/83, de 28 de Diciembre, posteriormente ampliado -las funciones y servicios traspasados- a través del Real Decreto 131/1986, de 10 de Enero. Igualmente le ha sido de aplicación el Real Decreto de 20 de Junio de 1984 sobre coordinación provisional en aspectos concernientes a ingreso de internos, reserva de plazas, traslados, clasificación, información mutua y otras materias.

En cuanto a las restantes Comunidades Autónomas, la Administración Central ha concertado con algunas de ellas diversos Convenios de Colaboración, cuyo modelo más común -y de mayor trascendencia por otra parte- es el Convenio referido a los derechos y prestaciones sociales a que todo recluso tiene derecho a tenor de aquello que prevé, según veíamos, la Constitución en su artículo 25.2. La Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Administración Central en materia penitenciaria se formalizó por convenio en el año 1992, y su ejecución ha sido objeto de un tratamiento monográfico por parte de esta Institución en un Informe Especial presentado ante el Parlamento Andaluz en el año 1998, al que ya hemos aludido y al que volveremos a hacer algunas referencias a lo largo de este Informe.

El desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica General Penitenciaria se llevó a cabo, por primera vez, mediante Real Decreto 1201/1981, de 8 de Mayo por el que se aprobaba el Reglamento Penitenciario. Sin embargo, la doctrina jurisprudencial, la reforma del Código Penal por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre, la modificación incorporada en el artículo 38 de la LOGP a través de Ley Orgánica 13/1995 de 18 de Diciembre (sobre condiciones de estancia de los niños en prisión) y la mayor presencia de mujeres y reclusos extranjeros, unidas a otras muchas necesidades detectadas, llevaron a la conveniencia de abordar la redacción de un nuevo Reglamento Penitenciario, que fue aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de Febrero, que se encuentra actualmente en vigor.

El marco normativo básico aplicable al objeto de este estudio, se completa con otras normas, como el Real Decreto 782/2001 de 6 de Julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la

protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad, y el Real Decreto 868/2005 de 15 de Julio, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, antes denominado de "Trabajo y Prestaciones Penitenciarias".

Destacaríamos también el Real Decreto 515/2005, de 6 de Mayo, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad. Esta norma se aprueba en desarrollo de la modificación operada en el Código Penal mediante Ley Orgánica 15/2003 de 25 de Noviembre, que supuso, entre otras novedades, la desaparición de la pena de arresto de fin de semana, además de regular la asignación de funciones a los servicios sociales penitenciarios en relación con el seguimiento de las nuevas penas y medidas de seguridad.

Entre las instrucciones y circulares internas aprobadas sobre aspectos concretos relacionados con la cuestión de género o la presencia de mujeres en prisión, destacamos la Instrucción del Fiscal General del Estado 6/1990, de 5 de Diciembre, sobre menores ingresados en centros penitenciarios de mujeres con sus madres presas.

Una vez delimitado el ámbito normativo esencial del estudio, conviene detenernos, aunque sea brevemente, en aquellos preceptos de la Ley Orgánica y del Reglamento Penitenciario que contienen remisiones o regulaciones directas sobre la situación de las reclusas, la mayoría de las cuales atienden al principio de separación de sexo y a la condición de madres de algunas reclusas.

El principio de separación de sexo se recoge en el artículo 16 de la Ley del siguiente modo: «Cualquiera que sea el centro en el que tenga lugar el ingreso, se procederá, de manera inmediata, a una completa separación, teniendo en cuenta el sexo, emotividad, edad, antecedentes, estado físico y mental y, respecto de los penados, las exigencias del tratamiento. En consecuencia: a) Los hombres y las mujeres deberán estar separados, salvo en los supuestos excepcionales que reglamentariamente se determinen (...)».

La organización de los distintos establecimientos penitenciarios descansa sobre este principio general, según dispone el artículo 9.1 al señalar que «los establecimientos de cumplimiento son centros destinados a la ejecución de las penas privativas de libertad. Se organizarán separadamente para hombres y mujeres y serán de dos tipos: de régimen ordinario y abierto)».

Las excepciones al principio de separación se recogen en los artículos 8.3 de la LOGP (cuando no existan establecimientos de preventivos para mujeres y jóvenes, ocuparán en los de hombres departamentos que constituyan unidades con absoluta separación y con organización y régimen propios).

Otro de los aspectos referidos exclusivamente a la mujer presa son la atención sanitaria a sus necesidades ginecológicas, y el ejercicio y disfrute de su maternidad en prisión. A ellos nos referiremos en los apartados correspondientes de este informe.

En cuanto al Reglamento Penitenciario, podemos señalar resumidamente como directamente referidos a la mujer los siguientes preceptos: 82.2 (régimen abierto restringido por tareas en domicilio familiar), 99.3 y 168 (departamentos mixtos), 133 e) (excepción del deber de trabajar para presas embarazadas), 209 y 213 (servicios ginecológicos), 254 (no aplicación de la sanción de aislamiento a la mujer gestante).

Por lo que se refiere al ejercicio de la maternidad en prisión, el artículo 38.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, en su redacción inicial, contemplaba la posibilidad de que las internas tuvieran en su compañía «a los hijos que no hayan alcanzado la edad de escolaridad obligatoria» es

decir, hasta los 6 años. El precepto fue modificado por Ley orgánica 13/1995 para rebajar ese límite de edad a los 3 años.

Como veremos en la parte correspondiente de este Informe, la estancia de los niños en prisión está condicionada a la existencia en el centro de una serie de servicios e infraestructuras, entre otros, una guardería infantil.

El mismo precepto contempla la celebración de convenios entre la Administración Penitenciaria y las entidades públicas y privadas con el fin de potenciar al máximo el desarrollo de la relación materno filiar y la formación de la personalidad del niño. Entre otras normas, destacamos la Orden del Ministerio del Interior, de 15 de Diciembre de 2000, por la que se convoca subvención para la colaboración en la integración social de los hijos menores de tres años que las internas tengan consigo en las Unidades de Madres de los Centros Penitenciarios, y se establecen las bases reguladoras de la misma.

Por lo que se refiere a la normativa reglamentaria, el Reglamento Penitenciario dedica un extenso artículo 17 a regular las condiciones de ingreso y estancia de los niños en prisión, mientras que las Unidades de Madres quedan reguladas dentro del Título VII (Formas especiales de ejecución) en el Capítulo V, artículos 178 a 181, dedicados al internamiento de las reclusas en las unidades de madres. A esta regulación nos referiremos con mayor profundidad en un apartado específico de este Informe.

Entre las Circulares e Instrucciones de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias son muy pocas las que tengan una relación específica con las internas o con cuestiones de género, si bien, todas las de carácter general les son de aplicación. Podríamos citar, no obstante, entre las más cercanas, las siguientes:

- Circular 17/95, sobre funcionamiento y seguimiento de las Unidades Dependientes.
- Instrucción 14/97 sobre Organización y Funcionamiento de las Escuelas Infantiles en los Centros Penitenciarios.
- Instrucción 10/2001 sobre lotes higiénicos, diferenciados para hombres y mujeres.
- La importante Instrucción 2/2004 que modifica las anteriores indicaciones de la Instrucción 9/2003 sobre las restrictivas reformas que introdujo la Ley Orgánica 7/2003, de 30 de Junio, sobre el llamado "cumplimiento íntegro y efectivo de las penas".
- Instrucción 3/2004 sobre sistema de evaluación e incentivación de las actividades de los internos.
- Circular 17/2005 sobre programas de Intervención en materia de drogas en las Instituciones Penitenciarias.
- Instrucción 7/2006 sobre integración penitenciaria de personas transexuales.
- Instrucción 13/2006, de 23 de Agosto, sobre aplicación del artículo 86.4 del Reglamento Penitenciario, sobre dispositivos telemáticos de control en los supuestos de régimen abierto.

2. 3. 3. La Administración Penitenciaria en Cataluña.

Como antes se dijo, desde el 1 de Enero de 1984, la Generalitat de Cataluña hizo efectiva sus competencias penitenciarias en virtud del Real Decreto 3482/1983, de 28 de Diciembre, que concretó los trasposos correspondientes.

Con anterioridad se había establecido una nueva estructura orgánica del Departamento de Justicia de la Generalitat, a través del Decreto 271/1983, de 23 de Junio, en la que se incluye por primera vez un centro directivo específico para las políticas penitenciarias: la Dirección General de Servicios Penitenciarios y de Rehabilitación con dos Servicios Generales, uno de Centros Penitenciarios y otro de Rehabilitación, que posteriormente se hará depender de la Secretaría de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil, siempre dentro del Departamento de Justicia.

En 1989 se crea, adscrita al mismo departamento, una empresa pública que gestionará todo lo concerniente al trabajo productivo sometido a la normativa laboral, así como las tareas propias de la formación profesional. Se trata de la empresa pública Centro de Iniciativas para la Reinserción, de similares objetivos que los desempeñados por el Organismo Autónomo estatal citado anteriormente.

De la Administración Penitenciaria catalana dependen once centros de diverso tipo (dos son centros abiertos) y un Pabellón Hospitalario. De estos ninguno tiene la consideración de "centro tipo", al menos con las dimensiones –1080 celdas ordinarias- de los que viene construyendo la Administración Central en el resto de España. El mayor de todos ellos, el de Brians, tiene 825 celdas ordinarias, seguido del de Cuatro Caminos, con 716 y el de hombres de Barcelona, con 567. Son, por consiguiente, centros de tamaño medio o pequeños –ocho de ellos tienen por debajo de 140 celdas- lo que, en principio, parece convertirlos en más manejables que aquéllos; sin embargo, los de hombres de Barcelona, de Brians y el de Cuatro Caminos se encuentran muy masificados.

De estos once equipamientos, albergan mujeres seis, uno de ellos exclusivo de mujeres en Barcelona, que cuenta con un departamento de madres.

En Enero de 2006 había en las prisiones de Cataluña 8.337 internos de los que 567 eran mujeres, equivalentes al 6,7% del total. Como en el resto de España el incremento del número de mujeres se ha estabilizado en los últimos años, si bien en los dos últimos el aumento parece conocer una nueva aceleración, sobre todo con la llegada de internas extranjeras, cada vez en mayor número: ya suponía un 29% del total de mujeres, ascendiendo la cifra a 165.

También en Cataluña, el incremento de la población penitenciaria ha sido exponencial puesto que, se ha pasado de los 1.614 internos, hombres y mujeres, en Enero de 1984, fecha del inicio de ejercicio de las competencias, a los 8.337 ya mencionados. Tal aumento ha supuesto, en los últimos años un ingreso de 500 internos nuevos cada año, lo que ha puesto en serios apuros al Gobierno catalán para readaptar los equipamientos penitenciarios y su capacidad a la nueva realidad, muy condicionada, según los análisis estratégicos efectuados en Cataluña, por las reformas legales de 2003, que han provocado no tantos ingresos, como bastantes menos salidas de internos. Dicho de otro modo, ahora los internos permanecerían más tiempo en prisión de lo que lo hacían antes de las últimas reformas. Un análisis que naturalmente requeriría una mayor profundización.

Con respecto al asunto que nos ocupa, una de las líneas estratégicas de la actual política penitenciaria del Gobierno de la Generalitat, es la de "*prestar atención especial al tratamiento penitenciario de la mujer. La revisión de normas y medios ha de evitar la aplicación de pautas históricamente concebidas para el tratamiento de los hombres y que no son adecuadas para la eficaz acción penitenciaria en el caso de las mujeres*". En los seguimientos de dicha línea estratégica, se están desarrollando ya una serie de medidas, entre las cuales parece destacar, como prioritario, un plan de equipamiento en el que se están introduciendo importantes perspectivas de género. Una de

ellas conduciría a la construcción de una nueva cárcel de mujeres, que atendería a criterios muy novedosos en la propia estructura arquitectónica y en aspectos organizativos y programáticos.

2. 4. Una aproximación de género.

Desde un primer momento, nuestra intención al realizar este Informe, no ha sido únicamente la de efectuar una exposición meramente descriptiva sobre la situación de las mujeres privadas de libertad, sino que hemos pretendido hacerlo incorporando, al análisis efectuado, una perspectiva de género que nos permitiera detectar, en un marco comparativo, la existencia de alguna forma de discriminación o desigualdad deudora de la condición femenina, máxime cuando nos movemos en un ámbito que, al menos hasta ahora, ha sido, y en cualquiera de sus aspectos, preponderantemente masculino.

En los últimos años proliferan los estudios que incorporan la perspectiva de género al análisis de las realidades sobre las que versan. Esta tendencia generalizada ha sido fruto de los compromisos adquiridos por los países participantes en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing entre el 4 y el 15 de Septiembre de 1995, auspiciada por la ONU, para alcanzar las metas de igualdad, desarrollo y paz de las mujeres de todo el mundo. En el seno de esta Conferencia, los países participantes adoptaron, entre otros compromisos, el de incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y programas.

Supuso, además, la consolidación de los compromisos adquiridos durante la Década de la Mujer de las Naciones Unidas, 1976-1985, que formó parte de la Conferencia de Nairobi, como también de los compromisos afines adquiridos en el ciclo de conferencias mundiales de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990.

En este recorrido internacional no podemos olvidarnos de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, uno de los instrumentos legales más decisivos en la promoción de los derechos fundamentales de las mujeres (CEDAW en sus siglas en inglés) suscrita en 1979 por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Entre las principales preocupaciones observadas por la IV Conferencia, y por ello necesitadas de una actuación urgente para luchar contra la discriminación de la mujer a nivel mundial, figuran las siguientes: una persistente y creciente carga de la pobreza, disparidad, insuficiencia y desigualdad de acceso a la educación, a la capacitación, a la atención en salud y servicios conexos y, por último, la violencia.

En el marco de esa tendencia, se encuadran los estudios que, como el que nos ocupa, abordan de manera más o menos directa, la situación de las mujeres privadas de libertad en centros de reclusión, con el fin de identificar sus necesidades específicas y analizar el grado de atención que reciben, en función de sus peculiaridades como mujeres que están internadas en centros penitenciarios que, en su inmensa mayoría, fueron inicialmente pensados para hombres. Todo ello sin olvidar el análisis de las posibles alternativas a su ingreso en prisión y las acciones dirigidas a garantizar su reinserción.

El estudio sobre la situación de las mujeres internas en centros penitenciarios, no puede desvincularse del análisis de la situación de la mujer en la sociedad en general, ni de las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres por razones históricas, sociales, económicas y culturales.

De acuerdo con los datos manejados por el Comité Económico y Social Europeo en su estudio sobre la pobreza y la exclusión social de las mujeres en Europa, «las mujeres representan una minoría del segmento de la población acusada o convicta por delitos ya que sólo una de cada cinco delincuentes reconocidas y tan sólo un 6% de la población carcelaria son mujeres. No obstante,

durante la última década, se ha producido un aumento del número de mujeres en prisión, a pesar de que no se haya producido un aumento equivalente de delitos cometidos por mujeres. La mayor parte de las mujeres son enviadas a la cárcel por delitos sin violencia con penas inferiores a un año. Casi una cuarta parte de esas mujeres están en prisión preventiva, sin haber sido condenadas por delito alguno.» (observación primera del apartado 3.4 "La pobreza y la exclusión social de las mujeres desde el punto de vista de la justicia penal".).

Como veremos más adelante, el motivo más frecuente de encarcelación de la mujer está directamente relacionado con la proliferación de delitos de consumo y tráfico de drogas y delitos conexos, y las medidas de lucha contra el crecimiento del tráfico internacional de drogas. Por lo demás, se trata de un fenómeno observable, no sólo en España, sino en la mayoría de los países de nuestro entorno político y geográfico.

El mismo estudio revela que las mujeres de nacionalidad extranjera y las pertenecientes a grupos minoritarios sufren una doble discriminación y, por consiguiente, existe un porcentaje desproporcionadamente elevado de dichas mujeres en el sistema penal.

Según los datos publicados por el Centro Internacional de Estudios Penitenciarios del King's College de Londres, la población penitenciaria está creciendo una media de un 73% en casi todos los países del mundo (un 64% en África, un 79% en América, un 88% en Asia, un 69% en Europa, y un 69% en Oceanía). De acuerdo con esta misma fuente, el promedio mundial de mujeres reclusas es del 4% de la población reclusa total.

También en España, el porcentaje de mujeres presas viene experimentando un preocupante incremento en los últimos quince años, incremento del que ya se hacía eco el propio Reglamento Penitenciario español de 1995 en su exposición de motivos, aumento que según algunos estudios, no se corresponde con una mayor criminalidad de la mujer, sino con una mayor penalización de las conductas, una modificación de criterios de los tribunales sentenciadores o con prioridades en las políticas de orden público.

En cualquier caso, las mujeres presas siguen estando en minoría dentro del conjunto de la población penitenciaria, pero reclusas en espacios insuficientes, no ideados para mujeres, ni adecuados a sus circunstancias personales, especialmente porque muchas de ellas son madres con hijos dentro o fuera de prisión, o únicas sustentadoras de las cargas familiares.

Por otra parte, a lo largo de este Informe tendremos ocasión de comprobar la interrelación existente entre exclusión social, violencia de género y encarcelamiento de mujeres, y la constatación de que la prisión femenina excluye aún más a quienes ya estaban socialmente excluidas.

También comprobaremos cómo la mayoría de las mujeres que se encuentran presas en los centros penitenciarios andaluces tienen en común, entre otras circunstancias, el no tener seguridad económica antes de entrar en prisión, no haber trabajado o haberlo hecho sólo en empleos mal remunerados, sin seguridad laboral, carecer de vivienda segura, tener bajo nivel de estudios, y haber sido víctimas de violencia física o sexual por parte de miembros de la familia o de agresores masculinos ajenos a la familia.

Se trata de mujeres pertenecientes a familias desestructuradas, altamente dependientes del subsidio social, afectadas por la droga y la pobreza, con altos índices de analfabetismo y escasa cualificación profesional; mujeres con baja autoestima y una fuerte dependencia emocional de sus parejas masculinas. En definitiva, de características parecidas a las que se destacan en el informe del Comité Económico y Social al que venimos aludiendo.

Según se pone de manifiesto en el informe "Mujer, integración y prisión" (2002-2005) sobre la situación de las mujeres presas en España, Inglaterra, Francia, Alemania, Hungría e Italia,

financiado bajo el V Programa Marco de la Unión Europea, un 38% de mujeres presas en España ha sufrido malos tratos antes de entrar en prisión. Nos acercaremos a este dato, en un epígrafe específico dedicado al mismo y en las conclusiones del Informe.

En muchas ocasiones, las carreras delictivas de muchas de las mujeres jóvenes se ven impulsadas cuando abandonan sus casas, después de haber sido maltratadas o abusadas sexualmente por miembros de la familia.

A todo lo anterior, ha de sumarse que la gran mayoría de las mujeres encarceladas provienen de un medio en el que padecen graves carencias personales y sociales, lo que les reportará escasas habilidades sociales para desenvolverse o competir en un ámbito socio laboral, y que los principales factores causantes de la delincuencia entre las mujeres son el consumo de drogas, la prostitución y la pobreza.

Sin embargo, comparten con otras muchas mujeres el asumir, casi en solitario, el rol de madres o cuidadoras de familiares directos, las dificultades para acceder al mercado laboral o los bajos ingresos económicos que les reporta el ocuparse, con preocupante frecuencia, de las tareas peor retribuidas del mercado (limpieza, cuidados personales, venta ambulante) y, finalmente, el hecho de recibir menor apoyo familiar que sus compañeros masculinos.

Fuera de los establecimientos penitenciarios, la legislación en materia de lucha por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, pasa por, entre otras acciones, implantar medidas para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, que permitan extender la corresponsabilidad y el reparto de las cargas familiares entre padres y madres, diseñar políticas de discriminación positiva a favor de la mujer, para garantizar su acceso al empleo en condiciones de igualdad de oportunidades y de retribuciones y fomentar la participación de la mujer en la vida social, cultural, política y económica, removiendo los obstáculos que dificultan dicha participación.

En este sentido, entendemos que las políticas dirigidas a paliar las desigualdades de género que se establecen para la población, en general, deberían ser accesibles para la población de mujeres encarceladas, y aunque es obligado reconocer que el medio penitenciario, por sus propias características, no facilita la aplicación de muchas de estas medidas, no por ello debería ser menos deseable.

Si tenemos en cuenta que el paso por prisión constituye un paréntesis en la vida social de estas personas, su estancia en la cárcel debería servirles para cuestionar, al menos, algunas conductas que, teniendo su origen en la histórica división de roles entre hombres y mujeres, han podido condicionar sus actitudes delictivas. La vida en prisión debería promover el cambio de los patrones básicos de comportamiento y estilo de las internas.

Hemos de tener en cuenta que esos patrones de comportamiento pueden adoptar formas muy singulares en un medio como el penitenciario. Así, algunos de los profesionales con los que hemos tenido ocasión de conversar nos han confirmado el hecho de que, con frecuencia, las mujeres asumen como propios los delitos cometidos por sus compañeros sentimentales, maridos o hijos, especialmente en las condenas por tráfico de drogas. También han reconocido que, con cierta frecuencia, algunas internas se reprimen en sus posibilidades de formación y de trabajo dentro de la prisión, por temor a las represalias de sus compañeros sentimentales o esposos, presión que es mucho mayor cuando éstos cumplen condena en el mismo centro penitenciario que sus mujeres.

Veremos más adelante que, como consecuencia de lo anterior, la prisión será para una mujer doblemente estigmatizadora dado el papel históricamente asumido en la sociedad.

3.- POBLACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS: LOS DATOS ANDALUCES EN EL CONTEXTO NACIONAL

3. POBLACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS: DATOS ANDALUCES EN EL CONTEXTO NACIONAL.

En este capítulo vamos a analizar los dos componentes esenciales en torno a los cuales gira lo que conocemos como la Administración Penitenciaria en aplicación del derecho punitivo del Estado, una serie de hombres y mujeres se ven privados de libertad con carácter preventivo o en ejecución de penas ya impuestas, y son retenidos y custodiados en los establecimientos penitenciarios, en nuestro caso, los distribuidos por todas las provincias andaluzas. Estudiaremos los datos básicos de población penitenciaria andaluza y los centros penitenciarios aquí ubicados pero en el contexto de las disposiciones normativas estatales y en relación con los principales datos nacionales cuyo examen comparativo interese a los fines de este Informe.

Población y Centros penitenciarios serán, pues, el objeto de este capítulo, si bien de los Módulos y Departamentos de mujeres nos ocuparemos con mayor detalle en un capítulo posterior.

3. 1. Población Penitenciaria.

En los últimos años estamos asistiendo a modificaciones trascendentales en la configuración de la población penitenciaria en todos los países: cambian las tipologías delictivas, surgen nuevas patologías sociales que dan lugar a perfiles penitenciarios muy distintos a los de hace años. La población mundial se mueve de unos países a otros a medida que se globalizan la economía, las comunicaciones y las culturas y esto se refleja en la proliferación de nacionalidades diversas entre los presos. Como ocurre en el caso de España, hay un aumento significativo de la población penitenciaria, pero, al mismo tiempo que aumenta, se diversifica: multitud de toxicómanos empujados al delito por su enfermedad, grandes y pequeños traficantes de drogas, agresores sexuales, condenados por delitos de violencia de género, enfermos mentales e internos con discapacidades físicas y psíquicas, internos con graves patologías asociadas al consumo de drogas, terroristas de distinto signo, componentes poco significativos –primarios muchos- de organizaciones internacionales de tráfico de personas, junto con delincuentes profesionales pertenecientes a bandas mafiosas. Y junto a los hombres, las mujeres, poco numerosas hace años y ahora mucho más presentes, aunque siguen siendo minoritarias.

Veamos cómo se presenta este panorama en el conjunto del Estado.

3. 1. 1. Datos generales de población penitenciaria.

Hay que tener en cuenta siempre, cuando hagamos referencia a datos numéricos de población penitenciaria, que éstos evolucionan continuamente, aunque en los últimos años en una línea creciente en todas sus cifras. Por lo tanto, estos variarán según las fechas en que se haya hecho la toma de datos. Para el contexto nacional, y en este capítulo concreto, vamos a proporcionar datos que fueron solicitados a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y que nos los envió a comienzos de Diciembre de 2005. Más adelante señalaremos otros datos referidos a fechas más recientes.

Expresamente, habíamos solicitado a la Dirección General un cuadro sobre “evolución del número de mujeres internas en los últimos 20 años, a ser posible comparándolo con el número de internos de los mismos años”. A esta petición responde con el siguiente cuadro:

Cuadro nº 2
POBLACIÓN RECLUSA POR SEXO EN EL PERÍODO 1985-2005

POBLACIÓN RECLUSA EN EL PERÍODO 1985 – 2005 (DATOS A 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. TOTAL NACIONAL)			
AÑO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1985	21.392	1.004	22.396
1986	22.965	1.239	24.204
1987	25.320	1.585	26.905
1988	26.925	1.992	28.917
1989	28.595	2.352	30.947
1990	30.454	2.604	33.058
1991	34.620	3.237	37.857
1992	38.200	3.694	41.894
1993	41.742	4.334	46.076
1994	42.684	4.460	47.144
1995	40.739	4.217	44.956
1996	38.030	3.873	41.903
1997	38.778	3.978	42.756
1998	40.404	3.966	44.370
1999	40.465	3.732	44.197
2000	41.451	3.653	45.104
2001	43.666	3.905	47.571
2002	47.750	4.132	51.882
2003	51.686	4.410	56.096
2004	54.805	4.570	59.375
2005	56.501	4.719	61.220

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Los datos para el año 2005 están referidos a la semana del 28-10-2005.

Se aprecia en el cuadro cómo, tras un momentáneo descenso en 1995 y 1996, como consecuencia del reajuste de penas por la entrada en vigor de un nuevo Código Penal, el aumento de población es continuo y muy intenso desde los 22.396 internos de 1985 hasta los 61.220 de 2005; si bien, como se indica en el cuadro, para este año, los datos sólo llegan al día 28 de Octubre. **Es decir, que, en apenas 20 años, la población penitenciaria se ha triplicado, aunque la de mujeres presas casi se ha quintuplicado en ese mismo período de tiempo**, desde las 1.004 de 1985 a las 4.719 de Octubre de 2005. Dato esencial a retener a lo largo de este Informe.

A continuación, incluimos algunos cuadros, todos cerrados a la misma fecha antes indicada, 31 de Agosto de 2005, que iremos comentando en sus aspectos más novedosos. Debe tenerse en cuenta que, hasta nueva advertencia, todos se refieren a datos nacionales y que, por lo tanto, incluyen también los relativos a la Administración Penitenciaria de la Generalitat Catalana.

El punto de partida debe ser la distribución por sexos de la población:

Hombres	56.525
Mujeres	4.744
TOTAL	61.269

Esta cifra de mujeres encarceladas supone el 7,74% del total, ligeramente inferior a la proporción andaluza que analizaremos. La distribución de esa población por comunidades es la siguiente:

Cuadro nº 3
DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LA POBLACIÓN RECLUSA A 31-08-2005

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Andalucía	11.844	1.118	12.962
Aragón	2.351	110	2.461
Asturias	1.261	103	1.364
Baleares	1.320	121	1.441
Canarias	2.703	238	2.941
Cantabria	772	16	788
Castilla-La Mancha	2.005	29	2.034
Castilla y León	6.050	509	6.559
Cataluña	7.695	570	8.265
Extremadura	1.143	50	1.193
Galicia	4.063	214	4.277
La Rioja	335	18	353
Madrid	6.951	916	7.867
Murcia	800	62	862
Navarra	211	14	225
País Vasco	1.192	76	1.268
Valenciana	5.294	550	5.844
Ciudad A. Ceuta	216	20	236
Ciudad A. Melilla	319	10	329
TOTAL	56.525	4.744	61.269

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Sin duda, estamos ante uno de los cuadros más expresivos de la importancia de Andalucía en el contexto penitenciario a todos los efectos. Veremos enseguida el número de centros penitenciarios que hay en cada Comunidad y también, en ese aspecto, Andalucía destaca entre las demás, como corresponde al primer lugar que ocupa por su población total.

Los casi trece mil internos de Andalucía suponen el 21,15% del total nacional, muy superior al 13,48% de Cataluña o al 12,84% de Madrid.

Y en cuanto a la relación de mujeres encarceladas en Andalucía, las 1.118 suponen el 23,5% del total nacional, con lo que este porcentaje es aún mayor en mujeres que en hombres: casi una cuarta parte de las mujeres privadas de libertad en España lo están aquí, en Andalucía.

Por su situación procesal la cifra se distribuye de la siguiente forma:

Cuadro nº 4
POBLACIÓN RECLUSA SEGÚN SITUACIÓN PROCESAL. TOTAL NACIONAL

SITUACIÓN PROCESAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL INTERNOS
Preventivos	12.715	1.273	13.988
Penados	42.940	3.428	46.368
Otros	870	43	913
TOTALES	56.525	4.744	61.269

Fuente: A partir de datos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Dentro de la situación "Otros", se encuentran las personas a las que se ha impuesto alguna medida de seguridad privativa de libertad, así como algunos condenados al cumplimiento de arrestos de fin de semana, arrestos que pronto desaparecerán (debido a la supresión que se produjo hace un par de años de dicha pena) y algunos en tránsito de unas prisiones a otras, o temporalmente privados de libertad por impago de multas.

La cifra de 13.988 preventivos supone un 22,83% del total, alejada de la superior de otras épocas, pero aún muy relevante respecto del carácter restrictivo que debe tener esa situación procesal-penal. Ahora bien, el porcentaje de mujeres preventivas es superior al de los hombres, dato muy a tener en cuenta a los fines de este Informe. Queremos decir, que las 1.273 mujeres preventivas suponen el 26,83% del total de encarceladas, mientras que los 12.715 hombres preventivos suponen el 22,49% del total de ellos; cuatro puntos por encima las mujeres, lo que casa mal con la menor peligrosidad de éstas, como veremos.

Otro aspecto de gran interés comparativo es el referido a los diferentes grados de clasificación tratamental de hombres y mujeres.

Cuadro nº 5
POBLACIÓN RECLUSA PENADA SEGÚN GRADO DE TRATAMIENTO. TOTAL NACIONAL

GRADO DE TRATAMIENTO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Primer Grado	1.046	69	1.115
Segundo Grado	32.053	2.284	34.337
Tercer Grado	5.435	750	6.185
Sin clasificar	4.406	325	4.731
TOTAL	42.940	3.428	46.368

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Obsérvese que aludimos ahora sólo a personas penadas, luego los totales son inferiores a los de los cuadros precedentes. Cerca de cinco mil internos están aún sin clasificar, según el dato que arroja el cuadro precedente. Son internos ya penados, pero recién ingresados en prisión para cumplir la pena o bien pendientes de clasificación, tras abandonar su condición de preventivos.

La cifra más voluminosa de clasificados es la de los segundos grados, 34.337 (74% del total) como corresponde al régimen ordinario, habitual, de los establecimientos penitenciarios. Es la clasificación inicial de los internos, puesto que los grados no son sucesivos.

El tercer grado (art. 102.4 del Reglamento Penitenciario) se aplica a los internos que, por sus circunstancias personales y penitenciarias, estén capacitados para llevar a cabo un régimen de vida en semilibertad. Las 6.185 personas en tercer grado suponen solo el 13,33% del total de penados. Y también aquí encontramos sustanciales diferencias entre hombres y mujeres. Los 5.435 hombres en tercer grado suponen el 12,65% de los hombres penados, mientras que las 750 mujeres

de tercer grado suponen el 21,87% del total de mujeres penadas. En este punto la relación les favorece, ya que hay porcentualmente, más mujeres penadas en tercer grado que hombres.

No obstante, si analizamos las cifras de primeros grados vemos cómo el dato porcentual de las mujeres es menor que el de hombres: éstos (1.046) suponen el 2,43% del total de hombres penados, mientras las 69 mujeres en primer grado solo suponen el 2% de las penadas ya que son menos conflictivas que los hombres, o si se prefiere, encuentran mayor facilidad para obtener el tercer grado y presentan menores índices de conflictividad y peligrosidad que ellos.

Un elemento de gran interés para el estudio emprendido es el de la tipología delictiva que afecta a la población penitenciaria en general y a las mujeres en particular. En este punto hay que diferenciar las penas y tipos impuestos conforme al anterior Código Penal de las referidas al Código Penal vigente desde 1996 (promulgado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre). Estas últimas mucho más numerosas ya en la actualidad, hasta el punto de que, por el viejo Código, permanecían en prisión 2.501 internos, hombres y mujeres, y por el nuevo Código 43.867. Dada esta diferente importancia numérica entre la aplicación de uno y otro Código y dado que el número de mujeres retenidas en prisión por la aplicación del Código derogado es mínimo –136 mujeres tan sólo entre las 2.501 condenas impuestas, citadas anteriormente- nos detendremos solamente en el análisis de la tipología delictiva del Código actual.

Cuadro nº 6

TIPOLOGÍA DELICTIVA DE LA POBLACIÓN RECLUSA PENADA (HOMBRES Y MUJERES).
LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE DEL CÓDIGO PENAL. (DATOS A 31-08-2005. TOTAL NACIONAL)

DELITOS	TOTAL NACIONAL
Homicidio y sus formas	1.975
Lesiones	1.844
Contra la libertad	353
Contra la libertad sexual	2.376
Contra el honor	8
Contra la relaciones familiares	526
Delito contra el patrimonio y el orden socioeconómico	21.261
Salud pública	12.248
Seguridad del tráfico	166
De las falsedades	432
Contra la Administración Pública	43
Contra la Administración de Justicia	354
Contra el orden público	951
Resto de delitos	736
Por faltas	78
No consta delito	516
TOTAL	43.867

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Los delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, que son los correspondientes al Título XIII del Código Penal, ocupan con gran diferencia el primer lugar entre los sancionados: nada menos que 21.261 casos que suponen el 48,46% del total. Dentro de ellos, ocupan un lugar preferente los delitos de los dos primeros capítulos de dicho título, o sea, los referidos a hurtos y robos, y del tercero, referido al robo y hurto de uso de vehículos. Aquí están comprendidas gran parte de las condenas impuestas a la población penitenciaria española: son tipos delictivos muy relacionados con las toxicomanías que afectan a muchos de los presos.

El segundo grupo tipológico es precisamente el de los delitos contra la salud pública, integrados en el Capítulo II del Título XVII del Código. Son los delitos de tráfico de drogas en sus diversas formas fundamentalmente comprendidos en los artículos 368 a 372. En ellos están incluidos (con 12.248 casos) el 27,92% de los internos.

Ya, a una gran distancia, aparecen en el cuadro los delitos contra la libertad sexual (2.376) que suponen el 5,41% del total y los de homicidio (1.975) el 4,50% del total.

Por consiguiente, toda la tipología delictiva ligada a las toxicomanías, a sus fuentes de financiación personal, y a los diversos modos de tráfico que comportan, constituyen el grueso de las condenas que se imponen en España. Los demás delitos, siendo algunos de una enorme trascendencia personal y social, tienen a estos efectos mucha menor importancia.

Si comparamos este cuadro general tipológico (con hombres y mujeres) con el correspondiente sólo a mujeres, veremos interesantes diferencias entre ambos.

Cuadro nº 7
TIPOLOGÍA DELICTIVA DE LA POBLACIÓN RECLUSA PENADA (MUJERES). LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE DEL CÓDIGO PENAL. (DATOS A 31-08-2005. TOTAL NACIONAL)

DELITOS	TOTAL NACIONAL
Homicidio y sus formas	117
Lesiones	69
Contra la libertad	8
Contra la libertad sexual	22
Contra el honor	1
Contra la relaciones familiares	9
Delito contra el patrimonio y el orden socioeconómico	1.227
Salud pública	1.628
Seguridad del tráfico	4
De las falsedades	40
Contra la Administración Pública	2
Contra la Administración de Justicia	15
Contra el orden público	58
Resto de delitos	38
Por faltas	9
No consta delito	45
TOTAL	3.292

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Aquí ya no ocupan el primer lugar los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, sino los relativos a Salud Pública, con un porcentaje además mucho más elevado que el señalado antes para los hombres. Estas 1.628 condenas a mujeres suponen el 49,45% de las impuestas (3.292) mientras que el porcentaje para estos mismos delitos en hombres era del 27,92%. Cabe afirmar, por tanto, que las mujeres encarceladas cometen menos delitos contra la propiedad que los hombres y delinquen en mayor proporción por hechos de tráfico de drogas. Más adelante veremos también una importante diferencia con los hombres: a pesar de que soportan ellas mayor porcentaje de condenas por tráfico, son proporcionalmente muchas menos las mujeres toxicómanas. La relación toxicomanía-condena por tráfico de drogas es mucho más habitual en los hombres que en las mujeres.

Siguiendo con el análisis del cuadro, el segundo grupo de conductas penadas entre las mujeres se trata de los delitos contra el patrimonio (1.227) que representa el 37,27%. Obviamente, son también entre ellas numéricamente muy importantes, como fuente sobre todo de financiación de las toxicomanías, aunque es relativamente frecuente encontrar formas más sutiles de ilícitos contra el patrimonio, como las estafas. Ambos grupos representan casi el 90% de las conductas delictivas de las mujeres.

A una gran distancia quedan los homicidios en sus diversas formas, pero mientras que entre los hombres estos tipos delictivos tienen una frecuencia equivalente al 4,50% sobre su total (véase cuadro anterior), entre las mujeres, los 117 casos que recoge el cuadro tan sólo representa el 0,26% de su total.

Si a todo esto le unimos que los delitos contra la libertad sexual son mucho menos frecuentes entre las mujeres (22 casos; 0,05%) que entre los hombres (2.376 casos; 5,41%), se puede concluir, sin temor a error, que las mujeres, en sus trayectorias y hechos delictivos, son mucho menos violentas y agresivas que los hombres.

Uno de los cambios más importantes que se ha producido en los últimos años, en lo que se refiere a diversificación de la población penitenciaria, es el relativo al incremento del número de extranjeros y la diversidad, cada vez más acentuada, de las nacionalidades de origen.

Hace unos diez años el número de extranjeros presos, hombres y mujeres, no llegaba a la cifra de siete mil. Cuando finalice el año actual, 2006, esa cifra probablemente casi se habrá triplicado. Veamos con mayor detalle esta evolución reproduciendo el siguiente cuadro obtenido del Anuario Estadístico del Ministerio del Interior correspondiente al año 2004.

Cuadro nº 8
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN RECLUSA EXTRANJERA. PERÍODO 1996-2004 (DATOS A 31-12. TOTAL NACIONAL)

AÑO	TOTAL	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS
1996	41.903	34.640 (82,7%)	7.263 (17,3%)
1997	42.756	35.220 (82,4%)	7.536 (17,6%)
1998	44.370	36.520 (82,3%)	7.850 (17,7%)
1999	44.197	36.297 (82,1%)	7.900 (17,9%)
2000	45.104	36.114 (80,1%)	8.990 (19,9%)
2001	47.571	36.476 (76,7%)	11.095 (23,3%)
2002	51.882	38.469 (74,1%)	13.413 (25,9%)
2003	56.096	40.891 (72,9%)	15.205 (27,1%)
2004	59.375	42.073 (70,9%)	17.302 (29,1%)

Los porcentajes entre paréntesis se refieren al total de reclusos en cada año.

Como se observa, aunque crece también el número de españoles encarcelados, lo hace en una proporción mucho más elevada la de los extranjeros, de tal manera que, al finalizar el año 2004 suponían éstos un 29,1% del total. Si tradujéramos el aumento experimentado por unos y otros sobre un índice de base 100, tendríamos que el número de personas extranjeras encarceladas habría aumentado entre 1996 y 2004 en un 138,2%, mientras que, en el mismo período, la cifra de españoles encarcelados habría aumentado tan sólo en un 21,5%.

En cuanto a la evolución del número de extranjeras encarceladas, sólo mujeres, no disponemos de datos tan precisos, pero sí sabemos que, al finalizar el año 2000, eran aproximadamente 800 en toda España y al finalizar 2002, eran ya 957.

En cualquier caso, se trata de crecimientos exponenciales parejos al de la población extranjera en España que, en apenas veinte años, pasó de las 200.000 personas de 1980, a los 2.738.932 de 31 de Diciembre de 2005.

A la fecha en que venimos considerando los datos anteriores, la situación era la siguiente:

Cuadro nº 9
POBLACIÓN RECLUSA EXTRANJERA POR SEXO (A 31 DE AGOSTO DE 2005). TOTAL NACIONAL

Hombres	16.961
Mujeres	1.475
TOTAL	18.436

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

En estas cifras van incluidos los datos de todas las prisiones españolas, tanto las gestionadas por el Ministerio del Interior como por la Administración Penitenciaria de Cataluña, Comunidad Autónoma en la que había en esa fecha 2.773 internos extranjeros, cifra equivalente al 33,60% de su población penitenciaria. A nivel nacional, las personas extranjeras privadas de libertad en prisiones españolas suponían el 30,11% de la población penitenciaria total.

El 8% de las personas extranjeras encarceladas en España son mujeres, un número que ha crecido a velocidad mucho mayor que el de los extranjeros presos. En realidad la presencia de mujeres extranjeras es una de las más llamativas novedades que se dan actualmente en las prisiones españolas.

En el siguiente cuadro, en el que no van incluidos los datos de Cataluña, se recogen las 10 nacionalidades más frecuentes entre los extranjeros presos.

Cuadro nº 10
INTERNOS (HOMBRES) EXTRANJEROS POR NACIONALIDADES (LAS 10 MÁS FRECUENTES). DATOS NACIONALES

NACIONALIDAD	Nº DE INTERNOS
Marruecos	4.327
Colombia	1.455
Argelia	1.157
Rumania	919
Ecuador	447
Nigeria	392
Portugal	373
Francia	341
Venezuela	306
Italia	276

Entre las 130 nacionalidades, aproximadamente, a que pertenecen los extranjeros presos, esas 10 son las más representativas, destacando sobremanera Marruecos, país que, aún siendo el primero en cuanto a la emigración a nuestro país, se encuentra a todas luces "sobrerrepresentado", posiblemente por su carácter fronterizo, lo que favorece el tráfico ilícito desde allí, tanto de personas como de sustancias prohibidas.

En Cataluña, es también Marruecos el país más representado con gran diferencia sobre los demás (904 internos), seguido de Argelia (211) y Colombia (154).

Por su parte, las extranjeras encarceladas en España (1.316, sin contar Cataluña) pertenecen mayoritariamente a estos diez países.

Cuadro nº 11
INTERNAS (MUJERES) EXTRANJERAS POR NACIONALIDADES (LAS 10 MÁS FRECUENTES). DATOS NACIONALES

NACIONALIDAD	Nº DE INTERNAS
Colombia	347
Rumania	115
Brasil	105
Marruecos	97
Venezuela	69
Rep. Dominicana	49
Nigeria	47
Ecuador	40
Bolivia	33
Francia	33

Si comparamos ambas relaciones, se aprecian matices muy importantes, sobre todo el siguiente: hay mucha menor presencia de mujeres de países árabes, frente al carácter predominante de marroquíes y argelinos en el cuadro anterior. Y, en ambas relaciones, aparece un país, Nigeria, con una evidente sobrerrepresentación en relación con la intensidad inmigratoria desde dicho país.

También en Cataluña los países más representados en cuanto al número de mujeres encarceladas son Colombia y Rumania (con 21 mujeres cada uno) seguidos de Bolivia, Brasil y Marruecos (con sólo 13 mujeres).

3. 1. 2. Población penitenciaria en Andalucía.

Cuando solicitamos a los Directores de los centros penitenciarios datos sobre la población penitenciaria que albergaban en esos momentos, según la clasificación de la misma que antes recogíamos, señalamos la fecha de 31 de Octubre de 2005 como referencia para fijar esos datos poblacionales. Por lo tanto, si existen algunas ligeras diferencias entre datos de uno u otro cuadro, sólo obedece a que se trata de diferentes fechas de cierre de cifras.

De los informes recibidos, se deduce el siguiente cuadro en el que van incluidos los doce establecimientos penitenciarios existentes en Andalucía. Téngase en cuenta que algunos, que no figuran en el cuadro –los Centros de Inserción Social y las secciones abiertas de las viejas prisiones provinciales-, tienen dependencia orgánica de alguno de éstos, como ya hemos indicado anteriormente. En el Anexo III se incluye un cuadro similar con datos actualizados.

Cuadro nº 12

Población penitenciaria en Andalucía. (Datos referidos a 31 de Octubre de 2005)

CENTRO	HOMBRES					MUJERES					INTERNOS /AS
	Total hom-bres	Jóve-nes	Extran-jeros	Preven-tivos	Penados	Total muje-res	Jóve-nes	Extran-geras	Preven-tivas	Penadas	TOTALES POR CENTROS
Almería	1.035	36	422	438	597	62	0	20	28	34	1.097
Algeciras	1.432	91	311	279	1253	172	3	41	33	139	1.604
Puerto I	264	0	0	0	0	0	0	0	0	0	264
Puerto II	668	0	72	273	395	60	2	3	22	38	728
Córdoba	1.561	31	149	166	1395	86	1	8	10	76	1.647
Granada	1.582	38	227	282	1300	147	0	19	22	125	1.729
Huelva	1.453	26	197	196	1257	112	0	17	14	98	1.565
Jaén	630	5	66	105	506	51	0	9	9	42	681
Málaga	1.466	65	484	629	772	163	3	44	69	94	1.629
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	137	1	20	5	132	137
Sevilla	1.566	290	90	342	1224	95	7	12	28	67	1.661
Hospital Psiquiátrico	164	0	0	0	0	0	0	0	0	0	164
TOTALES	11.821	582	2.018	2.710	8.699	1.085	17	193	240	845	12.906

Dado el principal objetivo de este Informe, las cuatro variables poblacionales seleccionadas –jóvenes, extranjeros, preventivos y penados- se desglosan diferencialmente entre hombres y mujeres, para obtener al final los datos totales tanto por centros como por variables contempladas.

Señalaríamos, en primer lugar, el hecho de que dos de los centros existentes no albergan mujeres: se trata del Hospital Psiquiátrico Penitenciario existente en Sevilla y el Centro de régimen cerrado ubicado en El Puerto de Santa María (Cádiz), conocido como Puerto I. De ambos centros no disponíamos, en la fecha en que hicimos la encuesta, del desglose de las variables señaladas, pero dado el escaso número de internos existentes en ellos, las cifras totales (de jóvenes y extranjeros, por ejemplo) apenas difieren de las que ofrecemos.

Por su parte, el Centro de Alcalá de Guadaira (Sevilla) es el único, de los existentes en Andalucía, que sólo alberga mujeres.

El número total de internos entre hombres y mujeres asciende a 12.906, una cifra nunca antes conocida, que responde al aumento general de población penitenciaria que ya venimos comentando y que seguiremos considerando en otros capítulos del Informe. El 91,60% corresponde a hombres, mientras que **las 1.085 mujeres representan el 8,40%** del total, casi un punto por encima de esta misma relación porcentual a escala nacional. Por otra parte, **las mujeres encarceladas en Andalucía suponen el 22,87% del total nacional** que, recordemos, ascendía a 4.744. Por lo tanto vemos, una vez más, cómo los datos andaluces a este respecto son de bastante trascendencia en el contexto español. Los centros con mayor número de mujeres son Algeciras y Málaga, ambos con muchas preventivas y Granada y Alcalá de Guadaira, que reúnen al mayor número de penadas.

El número de jóvenes, se refiere a internos menores de 21 años (en edades comprendidas entre los 18, 19 y 20 años) y, excepcionalmente, «teniendo en cuenta la personalidad del interno –tal y como se recoge en el artículo 9.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria- podrán permanecer en centros destinados a jóvenes quienes, habiendo cumplido 21 años, no hayan alcanzado los 25». Por lo tanto, los casi 600 jóvenes del cuadro, casi todos hombres, son menores de 21 años y han de estar separados en módulos distintos de los adultos, algo que, como veremos, no ocurre en el caso de las mujeres jóvenes, que suelen estar mezcladas con las adultas, en clara contravención legal puesto que, como previene ese mismo precepto y otras normas de menor rango, «los jóvenes deberán cumplir separadamente de los adultos en establecimientos distintos o, en todo caso, en departamentos separados». Veremos esto con mayor detenimiento, al estudiar la estructura de los centros y la de los módulos de mujeres.

Más de 2.200 personas de nacionalidad extranjera están privadas de libertad en las prisiones andaluzas, entre ellas, 193 mujeres. Tan abultada cifra supone que el 12% de las internas e internos extranjeros (recordemos, 18.436 en toda España) están en Andalucía. Dada la tendencia de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias a trasladar a los extranjeros presos, una vez penados, a prisiones cercanas a Madrid, cabe suponer que la mayoría de los que continúan aquí están en situación de prisión preventiva o tienen comprobadas relaciones de vinculación familiar en Andalucía. Los centros de Almería, Málaga y Algeciras son los que albergan un mayor número de extranjeros, muchos de ellos de origen árabe en Almería. También Málaga y Algeciras son los centros con más extranjeras encarceladas.

Siguiendo con el análisis del cuadro precedente vemos cómo el 22,83% de la población penitenciaria andaluza está en situación de prisión preventiva, cuyo número asciende a 2.947 entre hombres y mujeres. Hay centros con un gran número de preventivos, como son Almería o Málaga, con cerca de 700, que suponen casi el 43% de su población en esa condición procesal. Entre los hombres, el 23% del total son preventivos, mientras que en las mujeres, este porcentaje se reduce al 21,84%. Los centros con mayor número de mujeres en situación de preventivas son Málaga y Algeciras. Los mayores índices de población preventiva suponen generalmente una mayor carga de trabajo burocrático en los centros, especialmente por las numerosas incidencias judiciales que comportan.

Finalmente, los grandes centros de penados, como veremos enseguida, son los denominados Centros-prototipo de Algeciras, Córdoba, Granada y Huelva, a los que se une Sevilla aunque también en éste, como corresponde a una ciudad de fuerte implantación judicial, existen muchos preventivos. Son centros mejor dotados en cuanto al número de plazas, aunque todos ellos de hecho, muy superados en su ocupación.

La cifra total de penados y penadas en Andalucía asciende a 9.541, un 73,93% del total, de los que 842 son mujeres destinadas, en su mayoría, a los centros de Algeciras (con 139 penadas); Alcalá de Guadaíra (con 129), un centro casi exclusivamente para mujeres penadas y Granada (con 125).

3. 2. Establecimientos Penitenciarios: nociones generales y referencias normativas.

Tras la promulgación, en 1978, de la Constitución Española, toda la normativa penitenciaria, especialmente contradictoria con los nuevos principios, debía sufrir un cambio radical. No es casual que la primera Ley Orgánica elaborada en las Cortes Generales tras el período constituyente, fuese precisamente la Ley Orgánica General Penitenciaria de 26 de Septiembre de 1979, numerada como 1/1979, una Ley que, tras algunas consideraciones preliminares recordatorias de los principios constitucionales de preferente aplicación en este ámbito, entra en su primer título a regular, de un modo totalmente novedoso, los establecimientos penitenciarios, comenzando por clasificarlos en tres categorías básicas: de preventivos, para el cumplimiento de penas y especiales,

que son los de tipo hospitalario, los centros psiquiátricos –ya hemos visto que existe uno en Andalucía- y los centros de rehabilitación social, sólo útiles para la ejecución de medidas de seguridad penales.

La Ley prevé la existencia de centros exclusivamente dedicados a presos preventivos, al menos uno en cada provincia (artículo 8), si bien dispone que «cuando no existan establecimientos de preventivos para mujeres –primera referencia a ellas en la Ley- y jóvenes, ocuparán en los de hombres departamentos que constituyan unidades de absoluta separación y con organización y régimen propios». En la práctica, no existen centros exclusivos para preventivos, sino que, en los centros ordinarios de cumplimiento, existen módulos o departamentos destinados a ellos, al igual que para jóvenes y mujeres.

Los artículos 9 y 10 de la Ley penitenciaria clasifican los establecimientos de cumplimiento en tres tipos: de régimen ordinario, de régimen abierto y de régimen cerrado. El primero de ellos es el más común, pues en el régimen de vida ordinario –al que corresponde el segundo grado de clasificación tratamental- se encuentran la gran mayoría de los internos. El centro de régimen abierto puede ser, o un centro independiente como los que parece diseñar la ley, o una Sección integrada en un centro ordinario, generalmente extramuros de las zonas ordinarias de reclusión. Del mismo modo, no existen, salvo el caso único en toda España del centro de Puerto I, establecimientos cerrados exclusivos para internos de especial peligrosidad o inadaptación al medio ordinario, sino que también en los ordinarios suele haber algún módulo para este minoritario tipo de internos que, como veíamos en el Cuadro nº 5, sólo suponen poco más de un 2% del total, porcentaje aún menor en el caso de las mujeres.

En cuanto a la ubicación de los centros, la ley es muy confusa, dejando a la discrecionalidad de la Administración esta importante decisión. Generalmente y por tradición normativa, existe un centro penitenciario ordinario en cada provincia en el que puedan ubicarse los internos e internas preventivos a disposición de los juzgados y tribunales de la zona, además de albergar, en mayor o menor número, una serie de módulos para penados.

Pero el artículo 12 de la Ley, en principio destinado a regular la ubicación de los centros, contiene dos importantes disposiciones: en una de ellas se prevé que los establecimientos penitenciarios «no deberán acoger más de trescientos cincuenta internos por unidad». Dentro de la confusión general del artículo, debemos suponer que quiere decir que ningún establecimiento penitenciario debería albergar más de esa cifra de internos, salvo que el concepto “unidad” estuviese bien definido como una de las posibles partes existentes en un centro, lo que no suele ocurrir.

Por otra parte, dicho artículo incluye uno de los objetivos que debe buscarse con una ubicación racional de los centros, en cuanto a su distribución territorial, cuando afirma que «se procurará evitar el desarraigo social de los penados». Se conoce este principio como el de “vinculación familiar” y estipula que se procurará que los internos estén cerca de su entorno social, y desde luego cerca de sus familias, algo que, en la práctica, no se respeta siempre, o mejor dicho, se contraviene con frecuencia por falta de plazas penitenciarias en algunas zonas. De hecho éste es el motivo más frecuente en las quejas que recibimos.

El entorno social como referente para la implantación de un centro es, con demasiada frecuencia, cuestionado por los propios vecinos quienes, a veces instigados por oscuros intereses localistas, se movilizan cuando se enteran de que en su zona se va a ubicar uno de ellos. Es una reacción emotiva y escasamente informada que, además, comienza por olvidar los postulados constitucionales sobre el sentido y orientación de las penas privativas de libertad, y que, por supuesto, desconoce los muchos beneficios que la construcción de un centro penitenciario puede traer a su entorno territorial. A este respecto hay que destacar la iniciativa catalana para hacer frente a esta negativa reacción vecinal y a los posibles impactos que la instalación de un establecimiento penitenciario pudiera conllevar, mediante la publicación del Decreto 335/2004 de 20 de Julio que

regula la declaración de la implantación de equipamientos penitenciarios en el territorio de Cataluña, una norma que establece sistemas de compensación y de cooperación interadministrativa, así como de participación ciudadana.

Concluye la ley su apartado dedicado a los establecimientos penitenciarios, imponiendo (artículo 13) la obligatoriedad de una serie de servicios idóneos que, con el carácter de mínimos, deben tener todos ellos, entre los que cita: dormitorios individuales (antes exclusivamente denominados "celdas"), enfermería, escuelas, bibliotecas, instalaciones deportivas, talleres y otros que han sido desarrollados y puestos en práctica en los modernos centros polivalentes, especialmente en los que han seguido el modelo "prototipo", que se viene construyendo en los últimos años y al que luego nos referiremos.

La exigencia de dormitorio individual a que se refiere este artículo conduce al "principio celular" que se desarrolla mejor en el artículo 19 del siguiente modo:

«1. Todos los internos se alojarán en celdas individuales. En caso de insuficiencia temporal de alojamiento o por indicación del médico o de los equipos de observación y tratamiento, se podrá recurrir a dependencias colectivas. En estos casos, los internos serán seleccionados adecuadamente.

2. Tanto las dependencias destinadas al alojamiento nocturno de los reclusos como aquéllas en que se desarrolle la vida en común, deberán satisfacer las necesidades de la higiene y estar acondicionadas de manera que el volumen de espacio, ventilación, agua, alumbrado y calefacción se ajuste a las condiciones climáticas de la localidad.».

Por su parte, el Reglamento Penitenciario continúa desarrollando ese principio del siguiente modo:

«Artículo 13. El principio celular

1. El sistema penitenciario estará orientado por el principio celular, de manera que cada interno disponga de una celda, salvo que sus dimensiones y condiciones de habitabilidad permitan, preservando la intimidad, alojar a más de una persona, en cuyo caso se podrá autorizar compartir celda a petición del interno, siempre que no existan razones de tratamiento, médicas, de orden o seguridad que lo desaconsejen.

2. Temporalmente, cuando la población penitenciaria supere el número de plazas individuales disponibles, se podrá albergar a más de un interno por celda.

3. En los establecimientos especiales y de régimen abierto podrán existir dormitorios colectivos, previa selección adecuada de los internos que los ocupen.»

El crecimiento continuo de la población penitenciaria ha puesto en crisis, hace tiempo, esta previsión porque la gran mayoría de las habitaciones individuales están ocupadas por un segundo interno y, en algunos casos excepcionales, por algún otro, y ello no de forma temporal, sino permanentemente. Veremos algunas de estas situaciones más adelante, al examinar los departamentos y módulos de mujeres, especialmente en los centros que no responden al modelo prototipo, puesto que en éstos aún son muchas las internas que pueden disponer de habitación individual.

Junto al principio celular y a las normas sobre ubicación y servicios mínimos, tienen también gran importancia, en la configuración física de los centros, las diversas **indicaciones sobre separación de internos** según cualidades parecidas, situaciones procesales o clasificatorias

distintas. Algunas de estas indicaciones ya han sido aludidas, especialmente las referidas a mujeres y jóvenes. Pero la Ley reúne los principales grupos a separar en el artículo 16, que pasamos comentar:

«Cualquiera que sea el Centro -leemos en dicho artículo- en el que tenga lugar el ingreso, se procederá, de manera inmediata, a una completa separación, teniendo en cuenta el sexo, emotividad, edad, antecedentes, estado físico y mental y, respecto de los penados, las exigencias del tratamiento.

En consecuencia:

a.- Los hombres y las mujeres deberán estar separados, salvo en los supuestos excepcionales que reglamentariamente se determinen.

b.- Los detenidos y presos estarán separados de los condenados y, en ambos casos, los primarios de los reincidentes.

c.- Los jóvenes, sean detenidos, presos o penados, estarán separados de los adultos en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

d.- Los que presenten enfermedad o deficiencias físicas o mentales estarán separados de los que puedan seguir el régimen normal del establecimiento.

e.- Los detenidos y presos por delitos dolosos estarán separados de los que estén por delitos de imprudencia.».

Este principio de separación y sus diversas manifestaciones –en las que no se incluyen las derivadas de la clasificación en grados- serán, con frecuencia, recordados a lo largo de este informe, porque veremos cómo uno de los elementos de discriminación respecto de las mujeres encarceladas reside precisamente en la falta de respeto a las prescripciones aquí contenidas. En definitiva, y a la espera de un más detenido desarrollo, podemos asegurar ya que los espacios destinados a mujeres son tan escasos e inadecuados que no es posible respetar en ellos las indicaciones de separación aludidas, con las consecuencias negativas que ello acarrea en aspectos esenciales como el tratamiento individualizado de las internas. Téngase en cuenta que nos referimos a la mezcla habitual de preventivas y penadas; de primarias y reincidentes; de jóvenes con adultas; de personas con problemas psíquicos o personalidades difíciles con otras perfectamente normales; o las condenadas a penas largas junto con las de penas cortas y por supuesto todas juntas sea cual fuese el delito cometido. Incluso hemos comprobado la convivencia en los mismos módulos de mujeres con diversa clasificación tratamental.

El Reglamento Penitenciario, vigente desde 1996, introdujo nuevos tipos de centros o departamentos diferenciados para la ejecución de programas específicos, como la posibilidad de módulos mixtos para parejas, la Sección Abierta en los centros ordinarios o las Unidades Dependientes para intervenciones específicas. La denominación de estas últimas indica que no tienen autonomía orgánica, sino que dependen de un establecimiento penitenciario determinado. Estas unidades han de estar ubicadas fuera de los centros penitenciarios, en zonas urbanas y sin señal que les distinga en cuanto a su destino.

Especialmente interesante es la creación, por el Reglamento de 1996, de un nuevo tipo de Centro Abierto, el Centro de Inserción Social para internos e internas clasificados en tercer grado aunque también se lleva en ellos el seguimiento de las penas no privativas de libertad (por ejemplo, la de trabajos en beneficio de la comunidad) y de quienes ya disfrutaban del período de libertad condicional. Pese a las previsiones más favorables sobre construcción de diversos Centros de Inserción Social, cuando redactamos este Informe sólo funcionan en Andalucía los de Córdoba y Jerez de la Frontera, en este caso dependiente del Centro Penitenciario de Puerto II. Nuevos centros de estas características son una necesidad perentoria en todas las provincias andaluzas.

3. 3. Establecimientos Penitenciarios Andaluces: número y localización.

Si la Comunidad Autónoma Andaluza, con sus 12.962 personas privadas de libertad (véase cuadro nº 3), ocupaba el primer lugar por la cifra de población penitenciaria entre las diecisiete Comunidades del Estado español, este mismo lugar predominante ocupa también en cuanto al número de establecimientos penitenciarios localizados en su territorio, en consonancia con la cifra de población total en Andalucía que es la mayor de entre todas las Comunidades Autónomas. El siguiente cuadro ilustra bien lo que decimos.

Cuadro nº 13
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. (Datos a 31 de Diciembre de 2005)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº DE CENTROS	POBLACIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA (A 1 DE ENERO DE 2005)
Andalucía	12	7.849.799
Cataluña	9	6.995.206
Castilla- León	8	2.510.849
Castilla-La Mancha	6	1.894.667
Madrid	6	5.964.143
Valencia	5	4.692.449
Galicia	5	2.762.198
Canarias	4	1.968.280
Aragón	3	1.269.027
País Vasco	3	2.124.846
Baleares	2	983.131
Cantabria	2	562.309
Extremadura	2	1.083.879
Asturias	1	1.076.635
Murcia	1	1.335.792
Navarra	1	593.472
La Rioja	1	301.084
Ceuta	1	75.276
Melilla	1	65.488

El cuadro no incluye los Centros de Inserción Social existentes, puesto que desde su primera implantación, unos están configurados como centros penitenciarios autónomos –como por ejemplo, el llamado “Victoria Kent” de la Comunidad de Madrid- y otros, como los dos andaluces de Córdoba y Jerez de la Frontera, siguen dependiendo de otros establecimientos penitenciarios de carácter polivalente incluidos en esta relación.

Podemos observar en el cuadro cómo los primeros lugares, que ocupan Andalucía y Cataluña por el número de centros, se corresponden con su primacía poblacional en ese mismo orden, según los datos que aporta la revisión del padrón municipal de habitantes de 1 de Enero de 2005.

Sin embargo, las Comunidades castellano-leonesa y manchega ubican un número de centros que en nada se corresponden con sus respectivos censos poblacionales. Ello naturalmente responde a los criterios de localización que viene desarrollando desde hace años la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. A este respecto, es necesario señalar que en algunos de esos centros castellanos se concentran un elevado número de internos extranjeros, muchos de ellos con escasas vinculaciones familiares. La Comunidad de Madrid y la Comunidad Valenciana siguen, a continuación, con censos poblacionales a su vez muy elevados.

En definitiva, resaltamos con este cuadro la primordial importancia de la Administración Penitenciaria en Andalucía, tanto considerada en sí misma, como puesta en relación con el conjunto estatal, y por ello, antes de entrar a desarrollar de manera más minuciosa la situación de las mujeres presas, conviene observar, más detalladamente, dónde están ubicados esos centros, cuáles son sus principales características, a qué modelo de distribución responden sus diversas zonas y cuáles son los datos esenciales de la población penitenciaria que albergan.

En cada capital de provincia andaluza, o muy próximo a su término municipal, existe un centro polivalente que atiende la diversa demanda de plazas penitenciarias que origina la actividad judicial de ese territorio. Las peculiaridades territoriales de la capital gaditana hacen que el centro matriz de aquella provincia se sitúe en el Puerto de Santa María. Además, en esta misma provincia las necesidades penitenciarias que plantea el Campo de Gibraltar –toda aquella zona fronteriza– hicieron situar un centro en Algeciras, hoy reconvertido en un moderno establecimiento.

Cuadro nº 14
LOCALIZACIÓN EN ANDALUCÍA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

PROVINCIA	DENOMINACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	UBICACIÓN	Nº TOTAL INTERNOS/AS
Almería	C.P. de Almería	Almería	Rural	1.097
Cádiz	C.P. de Algeciras	Algeciras	Rural	1.604
	C.P. Puerto I	El Puerto de Santa María	Rural	264
	C.P. Puerto II	El Puerto de Santa María	Rural	728
Córdoba	C.P. de Córdoba	Alcolea	Rural	1.647
Granada	C.P. de Granada	Albolote	Rural	1.729
Huelva	C.P. de Huelva	San Juan del Puerto	Rural	1.565
Jaén	C.P. de Jaén	Jaén	Rural	681
Málaga	C.P. de Málaga	Alhaurín de la Torre	Rural	1.629
Sevilla	C.P. de Mujeres Alcalá de Guadaira	Alcalá de Guadaira	Rural	137
	C.P. de Sevilla	Sevilla	Rural	1.661
	Hospital Psiquiátrico Penitenciario	Sevilla	Rural	164
TOTALES	12			12.906

En la provincia de Cádiz, junto al Centro Penitenciario Puerto II, se encuentra el Centro Penitenciario Puerto I, exclusivamente destinado a hombres clasificados en primer grado quienes, por tanto, llevan una modalidad de vida en régimen cerrado, de ahí que su población sea escasa, aunque muy superior a la de años anteriores.

En la provincia de Sevilla se encuentran, además de un gran centro polivalente, el Hospital Psiquiátrico Penitenciario y el de Mujeres de Alcalá de Guadaira.

Actualmente, la ubicación de todos los grandes centros está en zona rural, más o menos alejada de la población de referencia. Los últimos centros ubicados en zona urbana estuvieron en Algeciras, Córdoba y en Jerez de la Frontera; esos tres inmuebles ya no tienen usos penitenciarios. Sí están en zonas urbanas, o semiurbanas, esos aludidos Centros de Inserción Social, construidos en sendos polígonos industriales de Jerez de la Frontera y Córdoba.

3. 4. Origen y desarrollo de la actual red de Establecimientos Penitenciarios Andaluces.

Cuadro nº 15

EVOLUCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS EXISTENTES EN ANDALUCÍA

CENTRO	Nº TOTAL INTERNOS	ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO	PROGRAMACIÓN A QUE RESPONDE Y TIPO	OTROS EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES
C.P. de Almería	1.097	1.986	Programa de Actuaciones 1984-1989. Centro Polivalente	
C.P. de Algeciras	1.604	2.000	Plan de Amortización y Creación 1991. Centro Prototipo	
C.P. Puerto I	264	1.981	Programa de Necesidades 1977-1980. Centro de Régimen Cerrado	
C.P. Puerto II	728	1.984	Programa de Construcciones 1980-1983. Centro Polivalente	C.I.S. de Jerez de la Frontera
C.P. de Córdoba	1.647	2.000	Plan de Amortización y Creación 1991. Centro Prototipo	C.I.S. de Córdoba
C.P. de Granada	1.729	1.997	Plan de Amortización y Creación 1991. Centro Prototipo	Antigua Prisión Provincial: Sección Abierta
C.P. de Huelva	1.565	1.996	Plan de Amortización y Creación 1991. Centro Prototipo	Antigua Prisión Provincial: Sección Abierta
C.P. de Jaén	681	1.991	Centro Polivalente	
C.P. de Málaga	1.629	1.992	Centro Polivalente	Antigua Prisión Provincial: Sección Abierta
C.P. de Mujeres Alcalá de Guadaira	137	1.992	Centro de Cumplimiento de Mujeres	Unidad Dependiente: Sevilla
C.P. de Sevilla	1.661	1.989	Programa de Actuaciones 1984-1989. Centro Polivalente	Antigua Prisión Provincial: Sección Abierta
Hospital Psiquiátrico Penitenciario	164	1.990	Programa de Actuaciones 1984-1989. Centro Especial Hospitalario	

Cuando entró en vigor la vigente Constitución –en 1978-, el Sistema Penitenciario español se asentaba sobre una red de Centros absolutamente vieja y desfasada, en clara contradicción con los postulados constitucionales sobre el sentido de las penas privativas de libertad. Este desfase se acentuó aún más al entrar en vigor la Ley Orgánica General Penitenciaria –1979- que desarrollaba aquellos principios constitucionales y se convertía en una de las más progresistas normas penitenciarias de los países europeos.

La falta de inversiones en equipamientos penitenciarios de los gobiernos de la Dictadura, que incluían una escasísima dotación sólo para mantenimiento, hizo que la mayoría de los centros, casi todos construidos en los años veinte y treinta del siglo pasado, presentasen un lamentable estado de conservación, situación agravada por los frecuentes motines de “presos comunes” que se produjeron por aquellos años.

Una Comisión del Senado elaboró, en Junio de 1978, un informe, del que extraemos los siguientes párrafos:

« ... ha de contarse con una red de edificios penitenciarios que sean no solamente modernos (la mayor parte de nuestras cárceles han cumplido ya el medio siglo) y habitables (los motines y la falta de cuidados han hecho que muchas prisiones se encuentren inhabitables), sino que permitan abordar las distintas situaciones procesales en que se encuentra el que está recluso, el distinto tipo de sanción que le haya sido impuesta, y, finalmente, para las distintas categorías de internos en que se ha de basar todo tratamiento rehabilitador.

Está claro que esto supone afrontar la renovación de la mayor parte de nuestras cárceles, pero hemos de ser conscientes de que llevarlo a cabo es, junto con el tema de los funcionarios, la condición previa de toda reforma penitenciaria. Lo fundamental es que se construyan cárceles cuya arquitectura esté presidida por una filosofía orientada a la participación, que posibilite la eficacia de la rehabilitación social y no basada en la despersonalización y la sumisión».

El resultado de esas reformas proyectadas entonces se aprecia en los años de entrada en funcionamiento de los centros, que se recogen en el cuadro anterior. El centro actual más antiguo, de 1981, es el de Puerto I, que corresponde al primer plan de reformas de estructuras penitenciarias elaborado, aún vigentes las Cortes Constituyentes, por el gobierno de la Unión de Centro Democrático. Es un Programa de Inversiones para los años 1977-1980.

Tras ese primer Centro se construye, en el mismo complejo situado en el término municipal de El Puerto de Santa María, el de Puerto II, también respondiendo a un Programa cuatrienal (1980-1983) que incluyó mejoras complementarias en Puerto I.

Luego, siguiendo otras programaciones impulsadas por los sucesivos gobiernos, se construyen los de Almería (1986), los tres situados en la provincia de Sevilla, el de Jaén (1991) y el de Málaga (1992).

El Programa más ambicioso emprendido hasta entonces fue el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios de 1991, que hizo frente a la urgente necesidad de creación de miles de plazas penitenciarias, que aliviase el estado de masificación de muchos centros, que sólo habían sido objeto de superficiales reformas, a los que se describía en el Plan del siguiente modo:

«La falta de espacios comunes, imposibilidad de creación de talleres, escuelas ubicadas en lugares impropios y nada motivadores, dormitorios colectivos, etc. son algo habitual en estos Centros, dificultando la prestación de los servicios que, como oferta posibilitadora de la reeducación y reinserción demandada en la Constitución, constituyen la razón de ser del sistema Penitenciario español. Por otra parte, el mantenimiento de estos Centros obsoletos, además del mencionado coste social, implica un coste económico inadecuado, tanto en materia de personal como por las constantes obras y reformas que exigen.».

De esta filosofía surge el modelo arquitectónico del Centro Prototipo, conocido años después como "macrocárcel" por sus críticos, que se proyectó aplicar a 18 nuevos centros en toda España. De ellos, 4 en Andalucía, que son, según recoge el cuadro, los de Huelva (1996), Granada (1997), Córdoba (2000) y Algeciras (2000). Aun hoy, ese modelo arquitectónico con algunas reformas, es el que se desarrolla en las más recientes programaciones, como la que se aprobó en 2003, que incluía como actuación más importante la construcción de cuatro nuevos centros ordinarios, dos de ellos en Andalucía, el nuevo de El Puerto de Santa María (Puerto III) y el de Morón de la Frontera, en Sevilla, ambos ya en fases muy avanzadas de construcción.

El Consejo de Ministros de 18 de Noviembre de 2005 aprobó la revisión y actualización del Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios, que prevé construir cuarenta y seis nuevos equipamientos durante el período 2006-2012 entre centros ordinarios (que siguen el modelo prototipo), Centros de Inserción Social (treinta nuevos en el territorio del Ministerio) y cinco Unidades de Madres.

En lo que afecta a Andalucía, además de la finalización de las obras de los dos nuevos Centros ya citados, se prevé la construcción de un tercero, posiblemente en la provincia de Málaga, con la misma capacidad de los anteriores. También se construirá una nueva Unidad de Madres, cuya ubicación está aún por determinar, y siete nuevos Centros de Inserción Social que se situarán en Algeciras, Málaga, Sevilla, Huelva, Granada y dos aún por decidir, si bien uno debería estar en Almería. Para Andalucía los nuevos equipamientos significarán un aumento de plazas de 3.024 en los tres nuevos "centros prototipo"; 1.150 en los centros abiertos (los siete C.I.S.) y 60 plazas en la nueva Unidad de Madres a que aludíamos.

En la última columna del cuadro que comentamos se incluyen otros equipamientos que dependen de algunos de los doce centros autónomos. Allí vemos como sólo existen en Andalucía dos únicos Centros de Inserción Social, dependientes de los Centros de Córdoba y Puerto II, en este caso ubicado en Jerez de la Frontera. Enfatizamos el hecho de que sólo existen dos, en primer lugar, por el carácter imprescindible y progresivo de este tipo de centros que debiera existir en todas las provincias, y en segundo lugar, porque la programación elaborada en 1998 para la construcción de estos centros preveía la implantación de otros en Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

Esta situación provoca el uso anacrónico e ilógico de las vetustas prisiones provinciales que aún quedan en pie en Sevilla, Huelva, Málaga y Granada. Son como reliquias del pasado pero que, como ocurre en el caso de Málaga, aún son utilizadas por 350 internos e internas. En el siguiente apartado, comentaremos esta absurda situación al tiempo que describiremos estas estancias de otras épocas.

Finalmente, se incluye la Unidad Dependiente del Centro de Alcalá de Guadaíra, destinada a internas-madres, que tienen consigo algún hijo. Se trata de un equipamiento situado fuera de este Centro, concretamente en Sevilla capital, al que aludiremos más adelante.

De los doce Centros existentes en Andalucía, sólo diez acogen mujeres. El Hospital Psiquiátrico Penitenciario está situado junto al Centro Penitenciario de Sevilla, cuyo destino inicial era la Unidad de Jóvenes. Eso explica su aspecto carcelario (que, con sucesivas reformas, se intenta suavizar) en detrimento de su real función ya que es un Centro hospitalario en el que prevalece lo sanitario y asistencial. Como ya hemos indicado, es uno de los dos centros andaluces que no acogen mujeres.

Otra característica de este Centro Especial es que atiende a necesidades de personas de cualquier punto de España, y no sólo a pacientes psiquiátricos procedentes de Andalucía. Hay otro centro de estas características en Foncalent (Alicante) que, a diferencia de éste de Sevilla, es mixto porque acoge también a mujeres, de tal modo que si alguna interna de algún centro andaluz necesita ingresar en un hospital psiquiátrico penitenciario debe hacerlo en el de Alicante y no en el situado en Andalucía. A este tipo de centros sólo puede ingresarse para observación e informe, en el caso de detenidos y presos, para el cumplimiento de las medidas de seguridad que se imponen a los eximidos de pena, o para recibir el tratamiento adecuado, en el caso de internos penados en quienes haya sobrevenido una enfermedad mental.

En cuanto al Centro de Puerto I, sólo alberga hombres clasificados en primer grado por su peligrosidad extrema o inadaptación a los otros regímenes de vida en las prisiones ordinarias. Es también un centro que atiende demandas procedentes de cualquier prisión estatal, hasta el punto de que es el único de este tipo existente en toda España.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ANDALUCES QUE ALBERGAN MUJERES

4. DESCRIPCIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ANDALUCES QUE ALBERGAN MUJERES.

En nuestra descripción, se irán analizando cada uno de los centros por orden alfabético provincial, y, en cada uno de ellos distinguiremos, de una parte, una serie de datos generales, incluyendo algunos sobre su población penitenciaria y la distribución modular, y de otro lado, una descripción más detallada de las Unidades, Departamentos o Modelos que utilizan las mujeres. En ambos casos, nos sirven de fuente de información tanto los informes recibidos de los Directores, como nuestras propias apreciaciones en las visitas realizadas. Asimismo, nos detendremos en el análisis de los dos Centros de Inserción Social y el uso de las viejas instalaciones de las cárceles provinciales.

4. 1. Centro Penitenciario de Almería.

4. 1. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.

Se trata de un centro de capacidad mediana, de poco más de 500 plazas en módulos ordinarios que aumentan a 700 si se incluyen las secciones abiertas, enfermería, ingreso y aislamiento. Sin embargo, desde hace muchos años su ocupación real está en torno a los 1.000 internos, cifra que actualmente queda superada. Su nivel de sobreocupación es, por lo tanto, muy elevado pudiéndose calificar en algunos módulos, y en el departamento de mujeres de situación de hacinamiento.

A 31 de Octubre de 2005 su población se distribuía del siguiente modo:

		HOMBRES	JÓVENES	EXTRANJEROS	PREVENTIVOS	PENADOS
		1.035	36	422	438	597
TOTAL INTERNOS	1.097					
		MUJERES	JÓVENES	EXTRANJERAS	PREVENTIVAS	PENADAS
		62	0	20	28	34

Una aclaración conveniente, para los nueve cuadros similares a éste que seguirán, es la de que sus datos no son sumatorios, salvo los de "hombres" y "mujeres" que dan el total de internos.

Saltan a la vista en esos datos, tres características muy acentuadas: la extraordinaria sobreocupación ya aludida y el gran número de internos extranjeros, casi todo hombres, no sólo por las escasísimas dimensiones del departamento de mujeres, sino porque en aquella provincia, la desproporción entre ingresos de extranjeros varones y mujeres es muy grande, como corresponde sociológicamente al origen árabe de la gran mayoría de ellos: más de 300 son árabes, magrebíes especialmente. El tercer dato relevante es el elevadísimo número de internos e internas preventivos: un 42% en el caso de los hombres y un 45% en el de las mujeres.

Se trata de un centro modular que se utiliza desde hace diecinueve años, un período no excesivamente largo pero que, debido a un uso intenso y, sobre todo, a la falta de inversiones para mantenimiento y reformas de mejora, ha sufrido un deterioro muy apreciable en todas sus instalaciones, aunque como veremos, la peor parte se la lleva el Departamento de Mujeres.

A diferencia de otros centros algo más modernos, en éste las zonas interiores de los módulos para actividades ocupacionales o formativas son muy reducidas o inexistentes, aunque se

disponen, fuera de los módulos, de dos grandes naves para talleres que suelen estar activas, aunque a ellas no pueden acceder las mujeres, como es habitual en casi todos los centros.

Comentario aparte merecen los dos grandes espacios vacíos, inicialmente previstos para prácticas deportivas y reserva de terrenos, que siguen estando muy abandonados y poco reformados lo que hace que su utilización por la mayoría de los internos sea escasa, salvo para el juego de partidos de fútbol.

Cuenta el centro, además, con un gimnasio central medianamente acondicionado, y un Salón de Actos, que el día de nuestra visita padecía "goteras" en uno de sus lados, aunque su aspecto general era aceptable. Allí se proyecta cine, DVDs, y se llevan a cabo actividades culturales a los que, cuando les toca, también acuden las mujeres. El Centro no cuenta con piscina.

Además de los diez módulos ordinarios, cuenta el Centro con el Módulo de Ingresos y Salidas, en el que por la falta general de espacios, hay once celdas para internos con destinos muy cualificados. En este módulo, los internos de nuevo ingreso no suelen permanecer más de veinticuatro horas. Otro módulo de existencia obligatoria es el de Aislamiento, en el que había sólo veintiún internos en la fecha de nuestra visita, lógicamente todos en celdas individuales, bien por sanción, bien por aislamiento provisional o por clasificación en primer grado, especialmente inadaptados o que hayan protagonizado incidentes muy graves, o bien internos aislados con protección personal.

Para Sección Abierta destinan dos espacios separados, fuera de los espacios modulares. En uno de ellos tienen 34 celdas para internos de tercer grado que no tienen trabajo en el exterior, y en el otro cuentan con un dormitorio colectivo con capacidad para 18 personas, que sólo pernoctan allí de lunes a jueves, ya que los fines de semana van a sus casas. Estos internos sí disponen de trabajo fuera del centro.

La distribución de los internos en los 10 módulos ordinarios (cada uno con 50 celdas) es la siguiente: en seis de ellos todas las celdas están ocupadas como mínimo por dos internos y muchas por tres. Ahí residen la gran mayoría de los internos del centro clasificados y separados por situaciones procesales y penitenciarias: esto es, penados, con penas cortas, penados por primera vez, preventivos reincidentes y hay un módulo ocupado íntegramente por internos árabes preventivos. En este centro están hacinados incluso los internos que disfrutan algún destino ordinario. Menos sobreocupados están los módulos para jóvenes y para penados conflictivos y de penas extensas. Finalmente, hay dos módulos destinados a régimen cerrado que están muy desocupados, en uno había 25 internos y en otro 24. Uno de ellos agrupaba, entre otros, a 17 internos condenados por terrorismo. Como puede verse, el Centro de Almería alberga a un grupo numeroso (unos 70) de internos de primer grado y conflictivos.

Finalmente, la enfermería del centro –sólo para hombres, lo que insistiremos siempre, es un claro síntoma de discriminación para las mujeres, y que se da también en otros centros- cuenta con diversas zonas y servicios y según nos decían está aceptablemente dotada. En ella se separa tanto a enfermos infecciosos, como a los de patología psiquiátrica. Hay algunas habitaciones individuales pero la mayoría de plazas (concretamente 47) están en habitaciones colectivas, aunque no suelen acoger más de cuatro o cinco internos.

4. 1. 2. El Departamento de Mujeres.

Cuando en 1997 vimos por primera vez esta zona de la cárcel de Almería, nos causó gran sorpresa su configuración, de reducidas dimensiones, en la que se mezclan habitaciones (concretamente 20) para dos y tres internas (acumulación muy excepcional en el conjunto de centros andaluces, como veremos) y una conocida como "Dependencia Auxiliar" con todas sus habitaciones llenas de colchones, algo que criticamos duramente en nuestro Informe Especial del año 1988 sobre colaboración penitenciaria. Nueve años después, todo sigue más o menos igual ya que no existe en

los demás centros andaluces con mujeres presas una zona más hacinada que ésta del Centro de Almería, salvo en Puerto II, como luego veremos.

Ninguna de las 62 mujeres –casi siempre el mismo número porque no cabe ni una más– que ocupan el Departamento está sola en su celda ya que, o la comparten con otra interna, o con dos más. Pero el caso de la “Dependencia Auxiliar” dista del anterior ya que tiene cuatro habitaciones, una con dos camas, otra con tres, otra con cinco y otra con seis, todas reducidísimas. Aquello sería un desastre si las propias internas no lo mantuviesen bien limpio y en orden, bajo el control y vigilancia de las funcionarias.

Este Departamento cuenta con dos celdas de aislamiento y una para ingresos, y, además tres celdas para internas en tercer grado, que deberían estar en un Centro de Inserción Social o en una Sección Abierta aparte, pero ni una ni otra cosa existe en la provincia. Otro elemento claro de discriminación.

Asimismo consta de varios pequeños patios, un pequeño gimnasio pobremente dotado y una pequeña sala de estar con televisión que, de ser más grande, podría utilizarse para charlas y trabajos con grupos, cosa que no ocurre. Hay también pequeñas dependencias para comunicaciones ordinarias e íntimas.

En este departamento, no existe ni cocina, ni office y la comida se desplaza desde la zona destinada a los hombres.

Además, no cuentan con más zonas de taller que una habitación para costura, con seis máquinas de coser, y otra que sirve de peluquería. Así mismo, tienen una pequeña escuela, utilizada en dos turnos, una salita de reconocimiento médico y consulta, una única habitación para consulta de todos los profesionales que las atienden (psicólogo, educador, trabajador social, etc.), algo absolutamente insuficiente para que estos profesionales puedan hacer ordenadamente su trabajo. Por último hay también una lavandería muy escueta. Igualmente, no existe Unidad de Madres, ni podría haberla aquí.

Este módulo es atendido por dieciséis funcionarias.

Algunas mujeres sólo salen del Departamento para destinos remunerados de cocina y limpieza y a prácticas deportivas en el Gimnasio Central, o al Salón de Actos. A la enfermería de hombres sólo acuden a consulta, y si necesitan estar encamadas, o se quedan en el Departamento o salen al Hospital Torrecárdenas: el término medio lo proporcionaría una enfermería para ellas o un ala en la enfermería general, pero insistimos en que no existe esa solución.

Como conclusión de la descripción de este centro hemos de decir que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias debe proveer a esta provincia de un nuevo Centro Penitenciario de carácter polivalente, con los equipamientos penitenciarios complementarios imprescindibles, siendo urgente la construcción de un Centro de Inserción Social, tanto para hombres, como para mujeres.

4. 2. Centro Penitenciario de Algeciras.

4. 2. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.

Vimos antes que el de Algeciras es el último de los centros andaluces que entró en funcionamiento, a finales del año 2000, y que por lo tanto, responde al modelo arquitectónico y de distribución modular conocido como “Centro Prototipo”.

Inicialmente diseñado para custodiar a 1.008 internos que ocuparían celdas individuales, se trasladaron allí los internos del viejo centro de Algeciras y muchos procedentes de centros cercanos, de tal modo que un año después de su inauguración ya rebasaba la cifra poblacional prevista. En la fecha de toma de datos su población era la siguiente:

		HOMBRES	JÓVENES	EXTRANJEROS	PREVENTIVOS	PENADOS
		1.432	91	311	279	1.253
TOTAL INTERNOS	1.604					
		MUJERES	JÓVENES	EXTRANJERAS	PREVENTIVAS	PENADAS
		172	3	41	33	139

Se aprecia cómo se trata de una ocupación del 160% superior a la prevista y ello va en aumento. Igual ocurre en los demás centros prototipos y en general en todos. La distribución entre hombres y mujeres ofrece una especial peculiaridad ya que es el centro que más mujeres custodia (un 16% del total andaluz), por delante de Málaga, Granada o Alcalá de Guadaíra.

Muy elevado es también el número de extranjeros, 352 entre hombres y mujeres, que representa el 22% de su población total. No es muy elevado el número de preventivos, lo que resalta su carácter de centro de cumplimiento. Muchos de los internos, españoles y extranjeros, tienen vinculaciones familiares en Ceuta.

Como la mayoría de los "Centros Prototipo" dispone de 14 módulos de estancia ordinaria, en dos plantas con 72 celdas entre ambas, que siguen, en su diseño, el criterio legal de habitación individual. En la mitad de los módulos, las celdas se ocupan por dos internos no habiéndose sobrepasado hasta ahora el límite de 140 internos por módulo. En los demás –los dos de mujeres, el terapéutico, el de primeros grados y alguno más-, su número varía, lo que permite un uso más frecuente de la celda individual. Cada uno de estos módulos tiene tres partes: el edificio propiamente residencial con zonas comunes en planta baja (estar, comedor, office, economato, etc.), y dos plantas de habitaciones (donde están las 72 celdas). Un gran patio separa este edificio residencial de otro de tipo ocupacional con diversas zonas para actividades deportivas (un gimnasio), escolares, formativas y pequeños talleres ocupacionales.

También contiene 72 celdas el módulo de Ingresos y así mismo se utiliza para acoger a los internos de tercer grado con trabajo en el exterior puesto que este centro no cuenta ni con Sección Abierta en sus instalaciones, ni con un C.I.S. de ubicación urbana. A este respecto, la previsión existente es que el C.I.S. cuente con 100 plazas, si bien su construcción podría ir en terrenos aledaños a la prisión, que se encuentra muy próxima al caso urbano.

El módulo de Aislamiento, para régimen cerrado, es diferente a los demás y consta de cuatro galerías de una sola planta, con patio, y 36 celdas en total.

Uno de los avances arquitectónicos de este tipo de centros estriba en el diseño de módulos específicos no residenciales. Uno de ellos es el Módulo de Comunicaciones, muy amplio y bien dotado de estancias diferenciadas para comunicaciones de todo tipo, con familiares, íntimas, con abogados y con jueces. Otro de estos módulos específicos es el Edificio Sociocultural, tanto para actividades polideportivas, como para socioculturales, escuelas, teatro, cine, etc., muy bien dotado.

Otro de los edificios específicos es el que se destina a talleres productivos, que está dividido en cuatro grandes zonas donde se ubican talleres de madera y carpintería metálica. Había

otro de confección, con 30 máquinas de confección industrial, que nunca ha funcionado, por lo que parte de dichas máquinas se estaban trasladando a uno de los módulos de mujeres para su posible uso por ellas.

El Centro cuenta asimismo con piscina y campo de fútbol.

Con respecto a la enfermería, decir que también forma una Unidad independiente del resto de módulos en los centros prototipo, ocupando una posición central en el conjunto. La descripción de la misma, extraída del informe recibido del Centro, es la siguiente:

“Consta de dos plantas, y dos alas separadas; se encuentra dotada de ascensores para facilitar la subida de internos con trastornos en la marcha. Las habitaciones son de diferente cabida de internos. Tenemos para cuatro internos, para dos e individuales. Todas tienen cuarto de baño en la celda. Hay un ala pequeño, con capacidad de seis celdas para Aislados respiratorios, (el sistema de ventilación es independiente y por presión negativa); esta parte de la enfermería está destinada a internos que por razones médicas de enfermedad infectocontagiosa pasan el tiempo indispensable hasta que dejan de ser contagiosos para el resto. Existe otro ala paralelo a éste, totalmente separado del resto, en donde se encuentran mujeres con problemas psiquiátricos o de otra entidad. Al día 31 de Octubre se encuentran ingresadas nueve internas.”.

Como puede verse, la Unidad Sanitaria o Módulo de Enfermería responde a un pequeño hospital, en general bien dotado, del que destacaríamos un aspecto muy importante que le diferencia en positivo de otros Centros: en esta enfermería existe un ala, con 16 plazas en habitaciones de a dos, exclusivamente para mujeres que necesitan guardar cama o alguna forma de hospitalización sin necesidad de salir al hospital de referencia exterior. Es algo que se echa en falta en otros centros, incluso de este mismo diseño, como seguiremos comprobando.

4. 2. 2. Los Módulos de Mujeres.

Dos de los catorce módulos de estancia ordinaria están destinados a mujeres. Son los módulos 1 y 2, unidos por un mismo recinto de vigilancia para ambos, en el que se encuentran las funcionarias de guardia.

Como los demás módulos, tienen dos plantas y el mismo número de habitaciones, todas con ducha y aseo individual y un mueble que es usado como mesa y armario. En el módulo nº 1, donde suelen destinar a las internas más conflictivas en cualquier aspecto –clasificación, carácter, multirreincidentes y otros- suele haber unas 60, con lo que todas utilizan habitación individual. En el módulo nº 2, suele estar unas 100, y, por lo tanto en él hay celdas compartidas, procurándose que sea así por propia elección de la afectada o por razones tratamentales.

En uno y otro caso, no existe posibilidad de grandes separaciones interiores más allá de las indicadas; por ejemplo, en ambos módulos se mezclan preventivas y penadas, jóvenes y mayores; y también en el módulo 2 se mezclan internas con distinta clasificación, incluso las de tercer grado, por la ausencia de Sección Abierta de cualquier tipo.

Los dos patios son amplios, dotados con canastas de baloncesto y porterías de balonmano, así como de servicios y bancos de madera para sentarse. En la zona ocupacional está la peluquería, algún taller de este carácter, la escuela y algunas otras salas.

Uno de los problemas más graves que afectan a estos dos módulos de mujeres, aunque también al resto de la prisión, es el de su insuficiente plantilla. La correspondiente a la de la cárcel

vieja, por increíble que parezca dada la diferente dimensión de una y otra, se mantiene en algunos servicios, pero sobre todo, respecto del personal especializado (maestros, médicos, monitores ocupacionales, monitor deportivo, etc.). A ello se le une una excesiva movilidad de la plantilla.

La consecuencia de ello es que los maestros no pueden acudir a los módulos (por los de mujeres casi no aparecen); los médicos no pasan consulta en los módulos; el monitor deportivo de una Asociación es insuficiente. Todo esto lo trataremos con mayor amplitud en otro apartado. La falta de personal, entre otros motivos, hace que las mujeres salgan muy poco de sus módulos: algunas lo hacen al Sociocultural para practicar algo de deporte y en verano a la piscina. Pero todo muy escaso, como veremos al tratar sobre las actividades.

A modo de conclusión, cabría pensar que en este establecimiento podrían beneficiarse de las ventajas de los Centros Prototipo, pero no llegan del todo a ello debido a la escasez de personal especializado y, al mismo tiempo, sufren la desventajas tratamentales de la "macrocarcel".

4. 3. Centro Penitenciario de Puerto II.

4. 3. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.

Situado en un complejo penitenciario de importancia, aún más cuando entre en funcionamiento Puerto III, a finales de 2007, Puerto II se inauguró en 1984, tres años después del centro de régimen cerrado que, como aludimos anteriormente, no acoge mujeres.

Con un marcado carácter de prisión de uso provincial para preventivos, ya que equivaldría al centro inexistente de la capital gaditana, es un establecimiento de tipo medio, masificado, como todos, aunque lo esté aun más en dos de sus módulos y especialmente en el Departamento de Mujeres, como veremos.

Su población se distribuía del siguiente modo:

		HOMBRES	JÓVENES	EXTRANJEROS	PREVENTIVOS	PENADOS
		668	0	72	273	395
TOTAL INTERNOS	728					
		MUJERES	JÓVENES	EXTRANJERAS	PREVENTIVAS	PENADAS
		60	2	3	22	38

Un 40,52% de internos preventivos avalan el carácter al que aludíamos, porcentaje un poco menor en el caso de las mujeres. El número de extranjeros ha disminuido respecto de otras épocas y su porcentaje (10,30%) no es de los más elevados. Del mismo modo, está dentro del parámetro medio el número de internas (8,24% del total), si bien la estrechez de todas sus instalaciones no le hacen apto para albergar un número tan elevado.

En torno a un recinto central, donde se sitúa la Jefatura, se despliegan cuatro módulos para hombres con un número de celdas que oscilan entre las 82 del más amplio y las 61 del más pequeño. La mayoría de las celdas están ocupadas por dos internos, aunque en el llamado Módulo C, unas 25 están ocupadas por tres internos. Presenta, por lo tanto, un nivel de sobreocupación muy elevado, por encima de otros centros andaluces.

Cada módulo tiene en la planta baja una sala de televisión, comedor, economato, sala multiusos, aseos, un patio grande y una galería de celdas. Y, en la planta alta, otras tres galerías más. Para cada módulo existe un pabellón polideportivo cubierto, en uno de los cuales se han efectuado obras recientemente.

El Departamento de ingresos consta de 28 celdas, preparadas para dos internos y tiene también dos plantas, dedicándose la baja a zonas comunes y otras dependencias.

También existe el correspondiente Departamento de Aislamiento, con dos galerías de ocho celdas cada una, que no pueden ser ocupadas más que por un sólo interno.

La Enfermería se sitúa en la parte alta de la Jefatura de Centro y consta de 15 celdas para 2 enfermos y dos salas del tipo "brigadas" con diez camas cada una. Estas dos salas colectivas están ocupadas casi exclusivamente por internos con problemas psiquiátricos, y en ellas se proyecta realizar, de inmediato, obras de alicatado.

Cerca de ella se sitúan la Biblioteca y aulas para la escuela.

En el Centro no existe Sección Abierta, lo que no quiere decir que no haya internos de tercer grado allí ya que los hombres ocupan un módulo junto a penados primarios y preventivos que no sean conflictivos. No obstante, como veremos, este Centro tiene adscrito un Centro de Inserción Social en Jerez de la Frontera con internos de tercer grado de aquella población y alrededores.

4. 3. 2. El Departamento de Mujeres.

En el informe recibido del Centro se describe así la zona residencial del Departamento:

LOCALIZACIÓN	Nº DE CELDAS	DISTRIBUCIÓN
GALERÍA B	5	1 celda para 6 internas, y 4 celdas para 2 internas cada una
GALERÍA C	6	2 celdas para 6 internas cada una y 4 celdas para 4 internas cada una
GALERÍA D	5	1 celda para 6 internas, y 4 celdas para 2 internas cada una

Como puede verse, sobre una capacidad de 56 plazas, según la atribución que se indica, había en la fecha de toma de datos 55 internas (otras 5 estaban en el C.I.S. de Jerez). Por consiguiente, aquí podemos hablar no de sobreocupación sino de hacinamiento, porque, además, las celdas y todas las dependencias son muy reducidas. Dentro de las celdas tienen un lavabo y un wc, sin apenas intimidad. En definitiva, la gran mayoría de las internas comparten celdas de cuatro y de seis, una situación desconocida en otros centros andaluces.

Completa el Departamento una zona de Aislamiento, con algunas dependencias propias, un pequeño patio y la zona de Ingresos que consta de dos plantas, situándose en la parte baja un patio, una habitación para entrevistas del equipo de tratamiento, aseos, duchas y otras dependencias.

El Departamento consta de un patio de mayores proporciones que es el utilizado por las internas de las tres galerías ordinarias.

En las dos primeras visitas que hemos realizado al Centro, con motivo de este Informe, el Departamento de Mujeres no contaba con ninguna dependencia para práctica deportiva, aunque estaban avanzadas las obras de remodelación de un gimnasio. Posteriormente, hemos vuelto a visitarlo y ya vimos las obras totalmente terminadas.

En la planta alta del Departamento se encuentra un local para poder realizar tareas ocupacionales y la escuela, todo de muy reducido espacio. Como reconocía su Director, en el informe que nos envió: *"la arquitectura de este Centro Penitenciario no permite la separación física de las internas, dado que existe un único módulo de mujeres; no obstante se procura que permanezcan en grupos diferentes, dadas las características de unas y otras."*

No existe enfermería para las internas, quienes cuando han de guardar cama tienen que quedarse en sus celdas, porque tampoco existe en la enfermería general ningún espacio para ellas. Allí sólo acuden para alguna atención rápida.

4. 3. 3. El Centro de Inserción Social de Jerez de la Frontera.

Como se comentó anteriormente, es un Centro, inaugurado en Septiembre de 2004, para internos e internas de tercer grado que, o bien tienen trabajo en el exterior, o bien tienen amplias posibilidades de estar en sus casas durante el día y vuelven a dormir al centro. Los fines de semana todos se van a sus casas. No tiene autonomía propia, ya que depende de Puerto II.

La regulación básica de los C.I.S. se contiene en los artículos 163 y 164 del Reglamento Penitenciario, siendo sus principios rectores los de integración, para facilitar la participación del interno en la vida familiar, social y laboral, y el de coordinación «con cuantos organismos e instituciones públicas y privadas actúen en la atención y reinserción de los internos, prestando especial atención a la utilización de los recursos sociales externos, particularmente en materia de sanidad, educación, acción formativa y trabajo.».

Hasta ahora, la mayoría de los C.I.S. construidos en España se están situando, como éste de Jerez de la Frontera, en polígonos industriales, alejados por tanto del medio urbano que parecería más propicio a los fines que persigue. El centro consta de dos plantas: en la planta baja se sitúan las zonas comunes, un patio para práctica deportiva, una sala de lectura y biblioteca, una sala de estar y juegos, el comedor y el office (no hay cocina, sino que una empresa se encarga de traerla).

En la planta alta hay 33 habitaciones con capacidad para dos personas y una más para discapacitados. Suele estar siempre lleno (67 personas), hombres en su mayoría; sólo había cinco mujeres en la fecha de referencia, mientras que las otras 13 mujeres clasificadas en tercer grado permanecían en las dependencias de Puerto II antes descritas.

Casi todos los internos e internas tienen trabajo en el exterior o están pendientes de conseguirlo y para ello se les habilitan tiempos de salida muy amplios. Aquí no hay zonas para talleres, aunque algunos hacen manualidades.

La plantilla del Centro la componen 20 personas entre Directores de Programas, educadores, y personal de vigilancia, aunque en este tipo de centros éste sea un concepto muy relativo, como se desprende de todo lo dicho anteriormente.

En definitiva, podemos asegurar que, salvo estas instalaciones del moderno C.I.S. de Jerez de la Frontera, el establecimiento Penitenciario Puerto II es un Centro que, pese a sus escasos 22 años de existencia, presenta signos evidentes de envejecimiento, agudizados por la masificación de internos y el hacinamiento de las internas. Éstas, especialmente, no disponen de espacio ya que están hacinadas en las celdas –de cuatro y de seis algunas, como hemos visto- hacinadas en el patio, sin zonas suficientes para talleres, sin espacios culturales, ni una mínima zona de enfermería.

A pesar de las continuas obras de remodelación que se vienen realizando en los últimos años para aprovechar hasta el último rincón y tratar de mejorar las instalaciones, éste es un Centro que necesita imperiosamente la puesta en funcionamiento del nuevo establecimiento –Puerto III- cuyas obras están muy avanzadas.

4. 4. Centro Penitenciario de Córdoba.

4. 4. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.

Se trata de otro de los modernos “Centros Prototipos” existentes en Andalucía, ya que, en el año 2000, sustituyó al viejo centro situado en la zona urbana de la capital. Aunque su capacidad teórica sería para 1.008 internos (1.008 celdas de teórico uso individual), más las plazas existentes en el C.I.S. del que luego hablaremos, la población penitenciaria que alberga es la siguiente:

		HOMBRES	JÓVENES	EXTRANJEROS	PREVENTIVOS	PENADOS
		1.607	31	149	166	1.441
TOTAL INTERNOS	1.719					
		MUJERES	JÓVENES	EXTRANJERAS	PREVENTIVAS	PENADAS
		89	1	8	10	79

Como puede observarse, es un centro eminentemente para internos e internas penados, con solo un 10% de preventivos, porcentaje algo mayor en mujeres. Asimismo es poco relevante el número de extranjeros (un 9%), casi todos hombres. Sin embargo, el total de población es muy elevado siendo nueve los módulos que están casi al doble de su capacidad si ésta se considerara a razón de 2 internos por celda, lo que ya significaría una duplicación de sus plazas teóricas (72 celdas por módulo).

En casi todos esos módulos hay entre 130 y 140 internos y solamente cinco de ellos se encuentran en un nivel de ocupación menor, en los que están los jóvenes, los internos primarios, los que tienen destinos, el módulo único de mujeres y un Módulo Terapéutico para internos toxicómanos en tratamiento que sirve, además, de preparación para el posible ingreso en una Comunidad Terapéutica ubicada en un módulo adicional que ocupaban el día de nuestra visita unos 40 internos. Las mujeres, por ahora, no tienen acceso ni al Módulo, ni a la Comunidad Terapéutica, lo que es ciertamente paradójico en un Centro como el de Córdoba que destina dos módulos a ese tipo de programas de intervención con toxicómanos, caso único en Andalucía pues en la mayoría de centros o no existe Módulo Terapéutico o es único.

Además de los 14 módulos residenciales, cuenta con el Módulo Sanitario, el de Aislamiento, el edificio de comunicaciones, el Edificio Sociocultural –similar al ya descrito en el Centro de Algeciras-, y una amplia zona de servicios (cocina, lavandería). Existe una gran zona para talleres productivos, en concreto cuatro, aunque uno de ellos con más de treinta máquinas de confección industrial permanece inactivo, como en el día de su inauguración, hace más de seis años, dadas las dificultades existentes para encontrar una empresa que lo ponga en marcha, según nos comentan. Además de la zona polideportiva situada en el Edificio Sociocultural –muy amplia y bien dotada- dispone también de piscina y campo de fútbol.

El Módulo de Enfermería, tiene una configuración y dotaciones similares al ya descrito de Algeciras pero con una diferencia importante: en éste de no existe una zona separada para mujeres, quienes, por consiguiente, carecen de enfermería propia, como veremos. Funciona la Enfermería como un centro de atención primaria y los médicos se desplazan también a los módulos ordinarios para pasar allí consulta. Tiene una capacidad de 45 camas, que suelen ser suficientes, distribuidas en 30 habitaciones, unas compartidas y otras individuales. También disponen de patio de descanso y paseo y de un gimnasio terapéutico.

4. 4. 2. El Módulo Único de Mujeres.

Hemos querido enfatizar el carácter de "único" porque, aunque es similar a los demás, al ser único plantea el problema de la imposibilidad de separación de las internas. Su estructura ya nos es conocida ya que consta de una zona residencial en dos plantas de habitaciones y en cuya planta baja se sitúan zonas comunes y de servicios; un patio amplio, rectangular, separa esta zona residencial de otra situada enfrente que se destina a diversas actividades y pequeños talleres, en planta baja y alta. Son, por lo tanto, instalaciones amplias, higiénicas y luminosas, pero que necesitarían al menos duplicarse para permitir una separación mínima de las internas; esto quiere decir que se necesitaría un segundo módulo.

Aunque éste es un problema que existe en casi la totalidad de centros andaluces, como iremos viendo, e incluso en casi todos los centros españoles, nos parece de gran interés recoger aquí lo que nos informaban desde una Asociación colaboradora de esta prisión de Córdoba sobre la no separación de las internas:

"En el centro existe un único módulo para mujeres con lo cual nos encontramos con una dificultad grave: las mujeres no están clasificadas según su grado penitenciario, es decir, nos encontramos mujeres en 1º grado penitenciario, 2º grado penitenciario, 3º grado penitenciario y preventivas, todas juntas en el mismo compartimento. Esto genera numerosos problemas; se encuentran en procesos diferentes, momentos de cumplimiento diferentes lo que también genera comportamientos y aptitudes diferentes. En los módulos de hombres nos encontramos con un perfil mucho más homogenizado. Ellos se benefician más de los grados penitenciaros. Si surge un conflicto dentro del módulo, en los hombres se les puede separar de compartimento residencial; a las mujeres no, sólo cambiarlas, si es muy grave, a otro Centro penitenciario, con las consecuencias de desarraigo familiar de esta medida; al seguir viviendo en el mismo módulo genera problemas de conducta, ansiedad, etc., ...".

Éste es uno de los problemas más graves que hemos encontrado en nuestra investigación y que, insistimos, afecta a la práctica totalidad de las mujeres encarceladas, salvo aquéllas destinadas en centros exclusivos para mujeres.

En la fecha de referencia, había en este Módulo 87 mujeres que salen de él sólo para actividades en el Edificio Sociocultural y a la piscina en verano. No acuden a los Módulos Terapéuticos. Sin embargo algunas de ellas realizan trabajos productivos extramodulares, de los que hablaremos en su momento.

Entre las dependencias de zonas comunes y actividades se encuentran peluquería, sala de tratamiento, un pequeño gimnasio, talleres ocupacionales, dos aulas de formación, biblioteca, amplia sala de día y televisión, comedor y office.

No disponen de Unidad de Madres, ni de enfermería, como ya hemos comentado.

4. 4. 3. El Centro del Inserción Social de Córdoba.

Situado, como el de Jerez de la Frontera, en un polígono industrial de la capital, fue creado por Orden Ministerial de 28 de Octubre de 2004 denominándosele "Carlos García Valdés", en homenaje al ex Director General de Instituciones Penitenciarias. Depende orgánicamente del Centro Penitenciario de Córdoba.

Es un edificio de nueva construcción, con una planta baja en la que se encuentran las zonas sociales (patio para práctica deportiva, sala de lectura-biblioteca, comedor, sala de estar y juegos), la recepción y los despachos del director y los técnicos. En un ala de la planta baja se encuentran las dependencias de los Servicios Sociales Externos de la prisión. Las otras dos plantas son residenciales e idénticas. Allí sólo están las habitaciones, 66 en total. Son amplias, preparadas para dos internos pero actualmente casi todas ocupadas por uno solo. Actualmente hay unos 50. Los dos pasillos a los que dan las celdas tienen un aspecto muy carcelario, con muchas puertas de ese tipo y muy cerrado. Hay una zona reservada a las mujeres, en la que hasta ahora sólo suele estar dos o tres.

La mitad de estos internos tienen trabajo normalizado en el exterior y vuelven al Centro para dormir. Los fines de semana se van a sus casas.

Las comidas las realiza un catering y se distribuyen en el office, junto al comedor.

La plantilla de personal se encuentra en formación. Existen dos cargos directivos: el Subdirector (director en la práctica) y el Coordinador. Ambos aún no habían sido nombrados el día de nuestra visita. También consta la plantilla de un educador y un Trabajador Social. El jurista y el psicólogo comparten sus tareas con las que desarrollan en la prisión. Hay ocho funcionarios de interior distribuidos en los tres turnos.

Del seguimiento de los liberados condicionales y de los trabajos en beneficio de la comunidad se encargan los Servicios Sociales Externos. Siguen existiendo algunos casos de cumplimiento de arrestos de fin de semana de la etapa anterior.

A los internos que no disponen de trabajo en el exterior se les ofrece todas las mañanas, excepto los jueves que tienen libre para gestiones laborales, asistencia a servicios públicos y búsqueda de otros recursos, diferentes talleres sobre habilidades sociales, salud, manualidades o búsquedas activas de empleo, a cargo de diversas Asociaciones colaboradoras, estando en proyecto otros talleres tanto en el propio C.I.S. como en locales externos.

4. 5. Centro Penitenciario de Granada (Albolote).

4. 5. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.

Este centro pertenece también a la categoría de "Centro Prototipo", inaugurado en 1997, y por lo tanto con capacidad y características parecidas a los ya descritos de Algeciras y Córdoba. Es conocido también como Centro Penitenciario de "Albolote".

Sus datos de población son los siguientes:

		HOMBRES	JÓVENES	EXTRANJEROS	PREVENTIVOS	PENADOS
		1.582	38	227	282	1.300
TOTAL INTERNOS	1.729					
		MUJERES	JÓVENES	EXTRANJERAS	PREVENTIVAS	PENADAS
		147	0	19	22	125

En esos datos están incluidos tanto los internos e internas ubicados en el Centro Penitenciario de "Albolote", como los 63 que había en la fecha en la Sección Abierta instalada en la cárcel vieja de Granada. De ellos, once (10 hombres y 1 mujer) destinados en Comunidades Terapéuticas Extrapenitenciarias y los quince terceros grados que viven en sus domicilios bajo control telemático (9 hombres y 6 mujeres, un elevado porcentaje de mujeres, como puede verse, dato de gran interés).

Es un centro muy orientado al cumplimiento de penas para personas cuyo origen familiar está en las provincias orientales andaluzas. La cifra de preventivos es baja (17,58% del total). Un 14,22% de la población es extranjera. Por el número de mujeres que acoge, ocupa el tercer lugar entre los centros andaluces.

La Dirección nos ha proporcionado, de un modo muy completo, los criterios de adscripción de internos a los diferentes módulos, criterios que por su interés recogemos de manera resumida a continuación:

- El Módulo nº 1 es el de observación de penados hasta su clasificación inicial.
- El Módulo nº 2 acoge penados multirreincidentes.
- Si se producen mejoras de conductas, y en evaluaciones sucesivas, van pasando a otros Módulos (Módulos 6, 4 y 14, al que también se destinan extranjeros primarios y de buena conducta).
- Otro Módulo recibe penados primarios, con buena conducta.
- Para preventivos se destinan dos módulos, uno para primarios de buena conducta y el otro para reincidentes.
- Hay un módulo para jóvenes, tanto penados como preventivos.
- Otro para penados que disfrutan de permisos.
- Uno más para internos que desempeñan destinos.
- Un Módulo Terapéutico para tratamiento de toxicomanías.
- Y dos Módulos para Mujeres: uno ordinario, donde permanecen juntas preventivas y penadas de cualquier condición y el otro, exclusivamente destinado a madres que tienen consigo a sus hijos menores de 3 años.

Como puede comprobarse, los grandes centros que se han construido en los últimos años ofrecen unas posibilidades de clasificación y separación interior muy amplias, lo que indudablemente redundará en un mejor desarrollo de los programas individualizados de tratamiento. Pero es obvio que

el colectivo de mujeres no goza de estas mismas ventajas, aun cuando en este centro haya dos módulos, puesto que uno de ellos constituye exclusivamente una Unidad de Madres. Más adelante ahondaremos en esta cuestión.

Como todos los centros, dispone de un Departamento de Ingresos y de un Departamento de Aislamiento; a su vez, éste último, con cuatro posibilidades de clasificación interna, una de ellas correspondiente a mujeres. Los demás edificios y sus destinos son similares a los ya descritos para otros centros.

Hay que destacar la distribución de habitaciones en el Módulo de Enfermería con cuatro zonas o módulos de encamamiento independientes entre sí: para mujeres, para pacientes psiquiátricos, para personas mayores y para diversas patologías médicas. Existen 15 habitaciones individuales y 21 preparadas para recibir cuatro pacientes cada una, cifra máxima por habitación que se contempla en los centros prototipo. En consecuencia aquí las mujeres sí disponen de enfermería y en la fecha de referencia eran 4 las que allí había.

Mención aparte hay que hacer en el caso de la Sección Abierta de Granada, que no existe ni en los terrenos del propio centro, ni en un C.I.S. urbano que todavía no tiene ubicación definida. En ausencia de ambas soluciones, los internos en tercer grado se encuentran en la cárcel vieja, situación que comentaremos enseguida.

4. 5. 2. El Módulo de Mujeres y la Unidad de Madres.

Como se ha indicado, en este centro se ubica una de las dos Unidades para internas con hijos pequeños que funcionan en Andalucía; la otra unidad está en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Existe además una pequeña Unidad de Madres en Alhaurín de la Torre (Málaga) aunque aún no estaba a punto, ya que las obras de adaptación no habían finalizado.

Ambas las describiremos en un capítulo posterior dedicado a la maternidad en prisión. Por consiguiente de los dos Módulos que en este Centro acogen mujeres sólo nos centraremos ahora en el Módulo Ordinario.

La descripción que se hace en el informe de Dirección de esta zona es la siguiente:

“Se trata de un Centro tipo con 14 módulos. Un edificio completo con dos módulos está dedicado al internamiento de mujeres. Cada módulo dispone de 72 celdas distribuidas en dos plantas. Hay por lo tanto 144 celdas. El módulo de mujeres acoge a 91 mujeres (aproximadamente la mitad comparten celdas). El módulo de madres acoge a mujeres con niños y embarazadas. La ocupación de este módulo es de 32, es decir las celdas se usan individualmente y más de la mitad se encuentran vacías. Las celdas están preparadas para acoger a dos internas (cama y litera), aunque en muchos casos su utilización es individual. Disponen además de cama, de armario de obra, inodoro, ducha, instalación eléctrica, antena e interfonía.

Cada Módulo dispone de un amplio Patio, donde se puede realizar deporte. Hay un Gimnasio en el Módulo de Mujeres. Al margen de esto las Mujeres pueden hacer práctica deportiva en el edificio Sociocultural, donde pueden usar las instalaciones del mismo (Gimnasio, Pabellón Polideportivo).

Hay una sala de Estar-comedor con un Office y un economato.

En un edificio contiguo al Patio hay una zona de talleres y es donde se encuentra ubicado el gimnasio, y la Peluquería. En el caso del Módulo de Madres se ha sustituido el gimnasio por una Ludoteca.

En cuanto al personal que atiende estos módulos en el Servicio de Vigilancia colaboran 8 encargadas de Departamento, 20 del Servicio Interior Genérico y 4 Funcionarias en Prácticas.

En el Servicio de Tratamiento hay un Trabajador social para cada Departamento (que además deben atender a otro Módulo).

- Un Educador exclusivo para el Módulo de Mujeres y un educador para el Módulo de Madres que realizan tareas también en la Sección Abierta.

- La atención psicológica y la del jurista se realizan a demanda.”

En consecuencia, esos dos módulos de mujeres se convierten en uno solo para 91 de ellas, que conviven en él sin posibilidad de separación alguna, más allá de la adscripción a celda individual o compartida. Una de las asociaciones colaboradoras de la prisión nos hacía llegar, a este respecto, lo siguiente: *“las mujeres no están separadas; las madres con hijos están en el módulo 10 pero el resto están en el 9. La convivencia entre éstas es insoportable y por ejemplo, cuando están esperando progresión de grado o permisos suele ocurrir que alguna compañera bien porque esté mal de la cabeza o porque le tenga manía provoca una pelea y le fastidia sus beneficios”*. Insisten además en el perjuicio de esta situación para las más jóvenes, quienes, además, según nos decían no cuentan con actividades propias de su edad.

Incluso llegan a proponer lo siguiente:

“Nuestra asociación, conocedora de todos estos problemas ha propuesto trasladar el módulo de madres con hijos a la antigua cárcel de Granada, que dispone de sitio suficiente, Sabemos que las dependencias del antiguo director se conservan en perfecto estado. La Cárcel está situada en una zona céntrica de Granada, cerca de guarderías y hospitales, por ello, sería una medida ideal para estos niños que pagan condena de cárcel siendo inocentes, ya que podrían ir a guarderías normalizadas, los voluntarios los sacaríamos de paseo normalizando su situación lo mejor posible.

Las madres en situación de tercer grado van a disfrutar próximamente de estos beneficios con una unidad dependiente que están preparando, con ello se discriminan más los hijos de las mujeres que no gozan de esta situación.

Trasladando el módulo de madres se consiguen estos beneficios para madres y niños y las mujeres del módulo 9 podrían clasificarse en dos módulos, todo esto sin hacer grandes gastos.”.

Esta propuesta nos parece interesante y por ello la recogemos, pero choca, no obstante, con la programación prevista para la vieja prisión y con otras necesidades difíciles de armonizar con la misma. Repárese, de otro lado en que se alude en los párrafos anteriores a una “Unidad Dependiente que están preparando”. En efecto, este importante equipamiento penitenciario para internas con hijos es un proyecto ya muy avanzado, del que nos ocuparemos posteriormente.

4. 5. 3. Antigua Prisión Provincial de Granada: Sección Abierta.

La vieja Prisión Provincial se encuentra situada en una zona céntrica de Granada, junto a la Plaza de Toros, y la principal zona hospitalaria de la ciudad. Su destino, como el de algunas

instalaciones similares de otras capitales de provincia, es todavía confuso, aunque entre otros posibles usos se baraja el de la instalación, en parte del solar, del Centro de Inserción Social.

Actualmente, la mayor parte de sus antiguas dependencias permanecen cerradas y en creciente deterioro. Sólo se utilizan tres zonas y una cuarta se encuentra en obras para acondicionar nuevas plazas. Todo ello integrando la Sección Abierta correspondiente al Centro Penitenciario de Albolote, del que depende a todos los efectos.

En la antigua vivienda del Director se ha habilitado una zona para mujeres, con una capacidad de 16 plazas distribuidas en cinco habitaciones de 3 a 5 camas cada una. Además, dispone de cocina, baño y ducha, con agua caliente. Todo muy pobremente amueblado (muebles escasos, algunos oxidados y dos sillas) y con un frío helador el día de la visita. Naturalmente no había ninguna de las ocho mujeres que pernoctan allí puesto que, o estaban trabajando fuera, en sus propias casas, o disfrutando de algún permiso. No pueden regresar hasta las 22 horas. Todas las mujeres son de Granada y tienen apoyo familiar. Si se presenta algún caso de carencia de apoyo familiar, una Asociación colabora con el centro para darles acogida. Esta zona se cierra por las noches, pero las internas disponen de un interfono para llamadas.

Fuera del recinto carcelario, o sea, en la parte externa de la zona cerrada, se sitúa la antigua Sección Abierta habilitada, también muy pobremente, para 48 plazas de hombres, en 24 celdas de dos.

Finalmente, en el antiguo Departamento de Ingresos –en el interior del recinto- están instaladas otras 24 plazas, en 12 celdas de dos, que ocupan hombres de tercer grado, que todavía no cuentan con trabajo en el exterior. Esta zona mantiene un aspecto aún más desfasado y carcelario, con las viejas puertas llenas de cerrojos, aunque permanecen abiertas. El día en que la visitamos había unos 60 hombres, entre ambas zonas.

Desde los Servicios Sociales Externos y otros servicios penitenciarios se colabora en el seguimiento de los terceros grados acogidos a control telemático y los internos que se encuentran en comunidad terapéutica extrapenitenciaria. Gestionan también los controles de localización permanente y los Trabajos en Beneficio de la Comunidad.

En definitiva todos los internos que allí pernoctan tienen actividades fuera (trabajo o cursos), apoyo familiar y pueden disfrutar de permisos. A las 22 horas, todos tienen que estar en sus habitaciones. Algunos hombres comen en el centro, comida que llevan desde Albolote. Por las tardes vuelven a salir a actividades o de simple paseo.

Como sugeríamos antes, la vetustez de estas instalaciones y su diseño de principios del pasado siglo aconsejan clausurarlos cuanto antes y poner en funcionamiento un Centro del Inserción Social con capacidad suficiente como para atender las demandas de hombres y mujeres que, por su clasificación en tercer grado, han de llevar una modalidad de vida en régimen abierto.

4. 6. Centro Penitenciario de Huelva.

4. 6. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.

Se trata del último de los Centros Prototipos a describir. Su puesta en funcionamiento data de 1996, año en que sustituyó a la vieja prisión provincial, todavía en uso exclusivamente como sección abierta para hombres. Puede trasladarse aquí cuanto de características generales de este tipo de centros hemos descrito, ya sea para los establecimientos penitenciarios de Algeciras, Córdoba y Granada. Sin embargo, una peculiaridad, si se quiere simplemente ornamental, distingue este centro

onubense de sus tres homólogos citados: dispone de muchas más zonas ajardinadas, plantas, flores y macetas situadas incluso en lugares donde normalmente no suelen estar y ello contribuye a darle un tono más humano, más vivo y luminoso, rebajando así notablemente el tono grisáceo, propio de los grandes paredones de cemento.

Especialmente cuidada tienen la zona de locutorios, limpia, recién pintada y dotada de aire acondicionado, encontrándose en el piso de abajo la zona de comunicaciones familiares y en la de arriba la de vis a vis; los cuartos donde se producen los encuentros íntimos, que visitamos, cuentan con un cuarto de baño en perfectas condiciones y un dormitorio con un mobiliario ya algo deteriorado, pero ordenado y limpio. Dichos cuartos se distribuyen alrededor de un patio, decorado con múltiples macetas que, junto con la luz que entra por un techo acristalado, convierte este lugar que en principio podría resultar deprimente, en una especie de modesto pero apropiado hostel para el amor.

A toda esta zona de encuentros familiares e íntimos se accede desde el exterior por un patio igualmente dotado de plantas y techo de cañas de aspecto francamente agradable (siempre dentro de lo que cabe).

La población penitenciaria es la siguiente:

		HOMBRES	JÓVENES	EXTRANJEROS	PREVENTIVOS	PENADOS
		1.453	26	197	196	1.257
TOTAL INTERNOS	1.565					
		MUJERES	JÓVENES	EXTRANJERAS	PREVENTIVAS	PENADAS
		112	0	17	14	98

La inmensa mayoría de su población corresponde a penados, existiendo tan sólo un 13,41% de preventivos. Hemos de tener en cuenta que Huelva es una provincia con un escaso censo poblacional y por ello este único centro penitenciario acoge, sustancialmente, internos penados de otras provincias, especialmente de Sevilla.

El número de extranjeros es también escaso (13,67% del total), porcentualmente mayor entre las mujeres.

Como los demás grandes centros modernos, ofrece amplias posibilidades de separaciones interiores en sus 14 módulos residenciales, sin contar las plazas disponibles en los Módulos de Ingresos, Aislamiento y Enfermería. La gran mayoría de los internos se encuentran reclusos en diez de esos módulos, con un promedio de internos algo superior a los cien, lo que permite mantener hasta ahora un nivel de ocupación de dos internos por celda. En uno de los módulos se concentran los internos incluidos en el programa de metadona y en otro, menos concurrido, se destinan los internos que siguen programas de deshabituación de drogodependencias, Módulo Terapéutico al que se pretende dar nuevos desarrollos. Dicho módulo es exclusivamente para hombres.

En el Módulo de Aislamiento, dedicado sólo a internos de alta peligrosidad o sancionados, había 22 internos, todos en celdas individuales, de las que cuenta con 36. Este módulo tiene dos patios, aunque sólo uno se utiliza para paseo de los internos y dispone de gimnasio, dos salas de estar, economato, sala de comunicaciones y despachos para uso de los profesionales que atienden a los internos.

No existe en el complejo ningún edificio destinado a Sección Abierta. Ésta se encuentra en dependencias de la vieja cárcel urbana, pero sólo alberga internos varones. Por ello, las pocas mujeres clasificadas en tercer grado tienen que permanecer en este centro aunque para ellas y otras internas escogidas se reserve uno de los dos módulos de mujeres, como analizaremos más adelante.

Finalmente, la Enfermería de este centro, tan bien dotada como la de los demás "prototipos", dispone de zonas de diagnóstico, tratamiento y asistencia y cuatro áreas de clasificación de internos, tanto a nivel hospitalario como penitenciario. Su capacidad permite acoger a 64 internos e internas. Una de las cuatro áreas de clasificación corresponde a mujeres y es en él donde se encontraban el día de nuestra visita al centro, ocho mujeres: tres con patología psiquiátrica; una con patología relacionada con sida; una con parálisis parcial, en silla de ruedas; una de naturaleza geriátrica y dos internas sanas que les atendían como auxiliares.

4. 6. 2. Los Módulos de Mujeres.

En realidad son dos los módulos que se destinan a mujeres, pero, ante la falta de espacios suficientes para una adecuada separación interior y ante la ausencia de un espacio donde acoger a las mujeres clasificadas en tercer grado, uno de los módulos se destina exclusivamente a estas últimas y a otras internas menos conflictivas o de convivencia más relajada, como por ejemplo las que desarrollan destinos. Ésta es una situación que tendrá que mantenerse al menos hasta que funcione el Centro de Inserción Social, lo que no tendrá lugar sino pasados dos o tres años.

En el otro Módulo citado se encuentran la mayoría de las mujeres, distribuidas en los siguientes espacios: un edificio principal con zona de comedor y salón de usos múltiples y otras salas para diversos usos, todo ello en planta baja, y dos plantas residenciales con las 72 celdas habituales, de 10 metros cuadrados cada una, de uso individual o compartido. El patio, de 1.480 m², se cierra por uno de sus lados por un edificio de uso ocupacional con instalaciones de peluquería, escuela, un pequeño gimnasio, aseos y duchas generales y, finalmente, una nave para talleres ocupacionales. Como puede verse una distribución idéntica a la de los demás módulos para hombres.

Para el trabajo con mujeres se destinan veintisiete funcionarias de vigilancia, más un educador, un monitor, un psicólogo, un jurista, y un trabajador social.

Finalmente, decir que no existe unidad de madres.

4. 6. 3. Antigua Prisión Provincial de Huelva: Sección Abierta.

Como en la provincia no existe ningún Centro de Inserción Social, ni zona reservada a Sección Abierta en el moderno centro, como acabamos de ver, los internos, sólo hombres, clasificados en tercer grado, se destinan a unas dependencias habilitadas en la vieja prisión provincial.

Recientemente, en Marzo de 2006, se ha firmado un Convenio entre la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Huelva para permutar este viejo edificio, que seguirá destinado a un uso público aún por definir y que pasará a propiedad municipal, por una parcela de más de tres mil metros cuadrados en la que se edificará el C.I.S., de tanta necesidad en esta provincia. Mientras tanto, seguirá funcionando esta Sección abierta que pasamos a describir.

Se trata de un edificio de 1932 construido según los modelos ministeriales de la época, parecida a las de Sevilla y Granada, aunque de más baja altura en su fachada exterior que parece haber sido objeto de alguna reforma cosa que le da un aspecto algo más moderno que el de aquéllas.

La distribución de la Sección Abierta de Hombres es la siguiente:

En planta baja hay 8 celdas con una capacidad de 32 plazas y en la planta alta hay 10 celdas, con una capacidad de 40 plazas. Estas celdas son amplias y luminosas, y dentro tienen construido un ropero y hay un lavabo, y fuera de ellas están las duchas y aseos completos.

En un pabellón, también en planta baja, que da al patio que utilizaban antiguamente las mujeres, hay una "brigada" (es decir, un dormitorio colectivo con 18 camas) que sólo utilizan los internos que aún no cuentan con trabajo en el exterior. Este día solo había 4 ó 5. Comen allí mismo (les traen la comida del Centro Penitenciario) y salen a gestiones y a sus casas. Los demás sólo vuelven para dormir (tienen trabajo y van también a sus casas). Los fines de semana la Sección entera permanece cerrada, sin ningún interno. Por consiguiente, el interno de tercer grado que no tenga vinculación familiar en la capital o cercanías, no puede estar en el lugar.

También se utilizan una serie de despachos por parte de Trabajadores Sociales del Centro Penitenciario (no son los Servicios Sociales Externos, que están en otro lugar) que atienden allí tres veces en semana a familiares para que no tengan que desplazarse a aquél. Sobre todo asisten a familias de internos con permisos. Naturalmente también atienden allí a los propios internos de la Sección Abierta, que dicho día eran cerca de 80.

La plantilla de funcionarios de vigilancia se limita a dos personas, que se turnan día y noche y descansan sábados y domingos.

4. 7. Centro Penitenciario de Jaén.

4. 7. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.

Se trata de un centro polivalente, moderno –y que data de 1992-, de estructura modular aunque no sigue el modelo "prototipo", entre otras características diferenciales porque es menos mastodóntico: tiene sólo ocho módulos residenciales, cada uno de los cuales cuenta con 46 celdas (frente a los 14 módulos de 72 celdas de aquellos).

Además de esos ocho módulos residenciales ordinarios, y de los departamentos de ingresos, aislamiento y enfermería, dispone también de un módulo de régimen especial, con 16 habitaciones para internos clasificados conforme al art. 91.3 del Reglamento Penitenciario en el que sólo había cuatro internos. Tan escaso número de internos en este pequeño departamento de régimen especial obedece a que tan solo se destinan al mismo a quienes hayan protagonizado o inducido alteraciones regimentales muy graves y evidencien una peligrosidad extrema en sus protagonistas.

Asimismo han habilitado un módulo para Programas Terapéuticos que dirige "Proyecto Hombre" (Fundación Angaro) descrito del siguiente modo por dicha fundación:

"Un módulo pequeño libre de drogas dentro de la prisión, con el objeto de que las personas que acceden a él se incorporen al tratamiento en el exterior una vez alcanzado el tercer grado, con una planificación diaria de actividades terapéuticas y educativas, llevando a cabo también un itinerario personal y grupos de motivación al cambio. En la actualidad el módulo dispone de 17 plazas de las cuales hay ocupadas 12. Y fuera de él se está trabajando con un grupo de 20 para su posterior incorporación al módulo. En lo referente a la intervención que realizamos con mujeres, basta decir que todas las personas que acceden a este módulo son hombres, debido a que, como comentábamos anteriormente, el espacio del que disponemos es bastante reducido y es físicamente imposible poder habilitar espacios propios para mujeres como aseos, duchas, etc, ...".

Una vez más, observamos un factor limitante para las mujeres que conduce a su discriminación, aunque dicho elemento no sea intencionado.

La población que acoge el centro es la siguiente:

		HOMBRES	JÓVENES	EXTRANJEROS	PREVENTIVOS	PENADOS
		630	5	66	105	506
TOTAL INTERNOS	681					
		MUJERES	JÓVENES	EXTRANJERAS	PREVENTIVAS	PENADAS
		51	0	9	9	42

Teniendo en cuenta que el Centro dispone de unas 400 habitaciones residenciales, tiene una sobreocupación importante, aunque no presente un índice de masificación tan elevado como otros, especialmente en algunos de sus módulos como el de preventivos reincidentes y el de mujeres en los que prevalece el uso individual de las celdas. En los demás módulos casi todas las celdas son ocupadas por dos internos.

También aquí los módulos disponen de una zona residencial con la planta baja dedicada a zonas comunes y una zona de talleres ocupacionales, separadas ambas por un amplio patio.

Además de la zona de talleres de los módulos, existe un espacio sociocultural con polideportivo cubierto para usos múltiples y dos grandes aulas, una de ellas destinada a biblioteca. Un edificio de talleres permite el funcionamiento de varios de ellos, aunque las mujeres sólo acceden al de Confección Industrial y sólo tres o cuatro de ellas. En los demás, sólo trabajan hombres, si bien las mujeres cuentan con unos 15 empleos, modestamente remunerados, en los servicios auxiliares de lavandería, limpieza, reparto de comedor y economato.

La enfermería –un edificio de tres plantas con dos patios- es sólo para hombres. En la planta baja se ubican las zonas de diagnóstico, tratamiento, asistencia de enfermería, radiología, laboratorio, farmacia, sala de estar, comedor y dependencias administrativas. En las plantas 1ª y 2ª se sitúan las celdas de hospitalización, servicios y sala de estar. La primera cuenta con siete celdas individuales y tres dormitorios colectivos y la segunda con siete celdas dobles distribuidas en una sola línea.

Por consiguiente, si una interna cae enferma, pasa la enfermedad en su celda y si el caso es más serio se la hospitaliza. Una vez más, un trato desigual en esto de las enfermerías.

Éste es uno de los centros que disponen de un edificio separado para Sección Abierta, a pesar de su ubicación rural. Allí sólo existe una habitación colectiva para mujeres, en la planta baja. Sólo había tres alojadas. En la planta alta disponen los hombres de siete habitaciones colectivas que ocupaban veintidós internos.

4. 7. 2. El Módulo de Mujeres.

Similar a cualquiera de los módulos de hombres, en cuanto a número de celdas (46), distribución, patio, el mismo espacio, en fin, que cualquier otro. Las pequeñas modificaciones efectuadas consisten en una separación entre Sala de recreo (donde está la televisión) y el comedor, que antes era común, la reciente construcción de dos pequeños despachos, uno para el médico y otro para el resto de los técnicos (trabajador social, educador, etc.) que antes también era común, y una

pequeña Sala de Lectura, donde se contaba con prensa, aunque sólo se disponía de un periódico para todas las internas.

También las duchas tienen una distribución distinta a las de los hombres, al estar éstas dotadas de más intimidad; en esta zona se encuentra, así mismo instalado un pequeño salón de peluquería.

Las celdas cuentan sólo con lavabo y váter, cama de obra, mesa, una silla y poco más. El patio es muy amplio, de unos 1.200 m² aproximadamente.

Las internas, por otra parte, acceden diariamente en grupos a la zona sociocultural para actividades educativas, ocupacionales, deportivas o para actos religiosos.

En este módulo trabajan funcionarias de vigilancia, una monitora del taller de confección, un educador, una trabajadora social, un psicólogo y un monitor ocupacional, si bien algunos comparten tareas con otros módulos.

Como ya hemos dicho, no se dispone allí de zona de enfermería ni tampoco existe Unidad de Madres.

4. 8. Centro Penitenciario de Málaga.

4. 8. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.

Ubicado en el término municipal de Alhaurín de la Torre, se trata de un moderno centro modular que no sigue el actual modelo prototipo. Entró en funcionamiento en 1992 y se inspira, al parecer, en un modelo arquitectónico estadounidense que, en cualquier caso, presenta un diseño general menos duro que el de los centros prototipos o el de otros existentes en Andalucía, es decir, diseño de rejas a base de láminas azules, celosías metálicas, estructuras circulares de cemento y recinto murado de tipo curvo en uno de sus laterales.

En la zona de penados existen talleres de tipo industrial a los que no suelen acceder las mujeres. También dispone el centro de edificios de uso cultural y deportivo entre los que destacan el salón de actos y un polideportivo cubierto, a los que sí suelen acudir las internas, al igual que lo hacen a la piscina situada en un espacio ajardinado muy agradable y amplio.

Los datos de población que alberga son los siguientes:

		HOMBRES	JÓVENES	EXTRANJEROS	PREVENTIVOS	PENADOS
		1.466	65	484	629	772
TOTAL INTERNOS	1.633					
		MUJERES	JÓVENES	EXTRANJERAS	PREVENTIVAS	PENADAS
		163	3	44	66	94

Como puede verse, aun sin llegar a la altísima población de los modelos prototipos, se trata asimismo de un gran centro provincial, si bien debe tenerse en cuenta que unos 350 entre internos e internas se alojan en la vieja cárcel provincial a la que luego nos referiremos.

Un segundo dato a resaltar es que aquí viven más de quinientos hombres y mujeres extranjeros, la cifra más alta de todos los establecimientos andaluces.

Y finalmente, casi setecientos preventivos, un 42,55% del total, que también le otorga al centro un lugar preeminente en ese aspecto, tras el que ocupa el centro de Almería.

Además de los módulos de ingresos y el de régimen cerrado, aislamiento –alberga éste último unos 15 ó 20 internos en diferentes situaciones- y de la enfermería, dispone el centro de 11 módulos residenciales de régimen ordinario, de 70 ó 72 celdas cada uno cuya capacidad operativa se sitúa en torno al centenar de internos, lo que prevé un uso compartido en la mitad de las celdas. En algunos módulos casi todos los ocupan dos internos, mientras que en otros suele haber numerosas celdas de uso individual. Las mujeres están todas en celdas de dos.

Como puede verse hay una capacidad parecida a la de los centros prototipos, aunque éstos tienen algún módulo más. Los criterios de adscripción de internos son similares a los ya vistos, si bien en este centro hay dos módulos exclusivamente ocupados por extranjeros. El módulo de jóvenes, menos masificado, se ha remodelado recientemente para dar cabida a tres nuevas aulas y un gimnasio. Cuando lo visitamos había en él 44 jóvenes de entre 18 y 20 años.

La enfermería, sólo utilizada por hombres –las mujeres no disponen de camas de enfermería- se puede calificar como un desastre por su falta de espacio y el hacinamiento de enfermos en las mismas habitaciones. La mayoría de ellos ocupan salas de entre 9 y 13 camas, situación contraria a la que debe existir en una habitación hospitalaria. Hay también 19 habitaciones pequeñas para uso individual. En total suele haber unos 60 internos. Esta enfermería no sólo es la dependencia peor dotada del centro, en cuanto a espacio, sino que debe ser la más precaria de todas las existentes en centros andaluces, en los que precisamente se ha avanzado mucho en cuanto a dotaciones materiales y de personal.

La Sección abierta, tanto de hombres como de mujeres, se ubica en la vieja prisión malagueña que después describiremos.

4. 8. 2. El Módulo de Mujeres.

Se trata un módulo como los demás, en el que se han llevado a cabo algunas modificaciones, sobre todo para adecuar algunas dependencias como Unidad de Madres, que contará con ocho habitaciones individuales con cama para la madre y cuna para el niño, ducha, aseo y ropero. También dispondrá de una habitación amplia como sala de juegos, y un pequeño patio. No se trata de una Unidad de Madres suficientemente bien dotada, pero, al menos, podrá solucionar los casos que se vayan presentando hasta que tanto madres como hijos puedan ser trasladados a Granada o Alcalá de Guadaíra. Sobre todo podrá atender los casos de madres que tengan niños aún de muy corta edad. Cuando visitamos el centro todavía no se encontraban terminadas las obras.

El Módulo es único, lo que plantea el conocido problema de falta de separaciones interiores; se dispone tan sólo de 47 habitaciones que han de ser necesariamente ocupadas todas por dos internas e incluso en algunas ocasiones es necesario habilitar algunas celdas para tres internas.

En la planta baja del Módulo se encuentran el comedor (la comida proviene de la cocina general del centro), el office y la zona para actividades y pequeños talleres, aunque ninguno de carácter productivo (retribuido). El más activo parece uno de carácter ocupacional destinado a trabajos de alfarería. Otras dependencias en planta baja son una pequeña biblioteca, la escuela y una sala de manualidades y usos múltiples. En régimen de taller productivo funciona una lavandería, exclusiva para el módulo.

La zona de habitaciones se distribuye en dos plantas: en la primera se procura instalar a las internas preventivas y a las más jóvenes y en la segunda a las internas penadas. Existe también una pequeña zona de aislamiento con seis celdas, generalmente desocupadas, que tienen acceso a un pequeño patio.

El módulo cuenta con un patio extenso, de unos dos mil metros cuadrados aproximadamente, en el que se pueden practicar deportes, aunque las mujeres utilizan también las instalaciones deportivo-culturales existentes fuera del módulo.

4. 8. 3. Antigua Prisión Provincial de Málaga: Sección Abierta.

La Prisión es del mismo tipo de las demás provinciales, de los años treinta del pasado siglo, con reformas posteriores. Sigue todavía sin un destino cierto, hasta tanto al menos esté en funcionamiento un Centro de Inserción Social, para el que, todavía, no existe un terreno preseleccionado. Es éste, por consiguiente, un equipamiento penitenciario al que aún le quedan años de funcionamiento.

Esta vieja cárcel, que se ve muy limpia en todas sus dependencias, es de una antigüedad incompatible con los usos actuales, que, por otra parte son muy intensos. Baste considerar que en ella había el día de nuestra visita unos 350 internos y la cifra suele mantenerse estable; en ella se incluyen 54 mujeres. En realidad hay algunos menos porque se contabilizan también los sometidos a control telemático, cuyo control se lleva desde aquí, aunque duermen y están en sus casas. En esta situación hay unas doce mujeres, por lo que el número real en esta Sección Abierta es de 42 ó 43.

Las mujeres ocupan el antiguo departamento de mujeres, sito en el lado exterior del viejo recinto murado. Casi todas están en dos salas de uso colectivo, con 15 ó 20 camas cada una: unas 15 internas en cada una de ellas, algo absolutamente inadecuado desde cualquier punto de vista. Hay otras dos pequeñas zonas con algunas celdas para una o dos internas.

Las mujeres pueden regresar a dormir a partir de las 22 horas y hasta las 24 horas. Algunas de ellas tienen trabajo fuera y a otras se les considera actividad laboral el cuidado de sus hijos y de su propio hogar, conforme a lo previsto en el art. 82.2 del Reglamento Penitenciario. Como los hombres que están allí, los fines de semana se van a sus casas, en la capital o pueblos cercanos.

Los hombres son cerca de 300, con el mismo régimen de vida que las mujeres pero entre ellos hay unos 70 que no tienen trabajo ni actividades de entidad en el exterior y permanecen en el centro, con horario autorizado de salida, la mayor parte del día en una gran inactividad. Comen allí en un amplio comedor y la comida la trae una empresa de catering. Utilizan un patio grande, con zona cubierta en derredor, para pasear y practicar algún deporte. Hay también una pequeña sala desangelada que algunos utilizan como improvisado gimnasio.

Los hombres duermen en 4 salas colectivas: 3 de a 50; o sea, que en esas grandes salas duermen al mismo tiempo, y sin separación alguna, 50 hombres, en literas de dos alturas; la otra sala es más pequeña. Cosa que consideramos un verdadero disparate. Una quinta zona es el viejo "celular", con 35 celdas, casi todas de a dos: allí están los que no tienen trabajo fuera. Y por último, 14 habitaciones que comparten dos internos cada una; estos 28 salen todos a trabajar, al igual que la mayoría de los que están en las salas colectivas.

Cinco internos ocupan, e incluso duermen allí, una especie de apartamento con sendas habitaciones individuales, en lo que llaman la U.D.A. (Unidad de Acogida). Esta Unidad está gestionada como comunidad terapéutica, por la Asociación Proyecto Hombre que la atiende con un monitor. Allí comen y disponen de cocina, aunque consumen la misma comida del catering, salvo que quieran prepararse algo por su cuenta. Salen fuera para actividades terapéuticas diversas y para trabajar.

Las pocas actividades permanentes del centro se corresponden con la escuela, con un aula amplia en la que un maestro imparte clases de adultos a dos grupos, con un total de 30 alumnos, y el Servicio de Acompañamiento Laboral (SAL), atendido por una empresa especializada, contratada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que ayuda y enseña a los internos a buscar y encontrar trabajo.

A veces se hacen cursos medioambientales (charlas, salidas y otras) y socio-culturales (por ejemplo, hacía poco había estado un grupo en Sevilla conociendo el Parlamento, dentro de un curso sobre derechos humanos).

También se imparten de vez en cuando cursos para la obtención del carnet de conducir.

Entre los internos hay algunos extranjeros que no disponen de residencia regularizada y tienen problemas para trabajar; estos necesitan una expresa autorización de la Subdelegación del Gobierno que suele tardar en llegar.

En esta vieja cárcel están los Servicios Sociales Externos de Málaga, que lo forman un grupo de 4 trabajadores sociales a cuyo frente está un Jefe de servicio con tres administrativos de apoyo. Tienen que gestionar unos 900 expedientes, todos los de la Sección Abierta, más unos 400 de liberados condicionales, y los de los condenados a trabajos en beneficio de la comunidad, más los de terceros grados de localización permanente: todo un cúmulo imposible de atender a todas luces, como nos reconocía el propio Director.

4. 9. Centro Penitenciario de Sevilla.

4. 9. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.

El Centro, inaugurado en 1988, estaba pensado en principio para desarrollar cuatro grandes unidades bajo una misma dirección: una unidad para preventivos, otra para penados, para jóvenes y la Unidad de Mujeres. Sin embargo, la zona destinada a jóvenes se reconvirtió en Hospital Psiquiátrico Penitenciario, integrado por tanto en el mismo complejo penitenciario, pero obviamente como centro autónomo e independiente. En consecuencia, nos referimos ahora a un establecimiento penitenciario compuesto de una Unidad de Preventivos de 8 módulos, con 44 celdas cada uno; una Unidad de Penados, similar a la anterior en su capacidad y diseño y, finalmente, la Unidad de Mujeres, que inicialmente contaba con 4 módulos de 26 celdas cada uno, para uso compartido por dos internas, pero que en el año 2005 perdió dos de esos módulos, que fueron ocupados por hombres ante la falta de plazas en las dos unidades a ellos destinadas. Las mujeres que antes las ocupaban fueron trasladadas al Centro de Alcalá de Guadaíra, lo que les ocasionó algunos problemas comentados anteriormente.

Conforme a este triple diseño de unidades, cada una de ellas cuenta con módulos de ingreso, de aislamiento, de enfermería, piscina, salón de actos, biblioteca, gimnasio y polideportivo cubierto. Dos grandes zonas deportivas al aire libre completan los principales equipamiento del Centro, junto a algunos talleres de tipo industrial, uno de ellos de confección, exclusivamente utilizado por las mujeres como taller productivo remunerado.

No existe ningún módulo destinado a internos que sigan programas terapéuticos.

El centro alberga la siguiente población:

		HOMBRES	JÓVENES	EXTRANJEROS	PREVENTIVOS	PENADOS
		1.566	290	90	342	1.224
TOTAL INTERNOS	1.661					
		MUJERES	JÓVENES	EXTRANJERAS	PREVENTIVAS	PENADAS
		95	7	12	28	67

El 22,77% de población preventiva le configuran como uno de los centros que mayor número de penados alberga, muy pocos de entre ellos son extranjeros (sólo un 6%).

Cerca de doscientos internos ocupan la doble Sección Abierta con que cuenta el centro: por un lado, en la Sección Abierta situada en un edificio externo del propio complejo, que cuenta con 100 habitaciones de uso individual o compartido, se encontraban 140 internos (casi todos hombres, aunque cuentan con una galería para mujeres), y en la improvisada Sección Abierta, en el viejo edificio provincial del que hablaremos enseguida, tienen su destino 28 internos y 8 mujeres.

4. 9. 2. Los dos Módulos de Mujeres.

Ya hemos comentado cómo la zona residencial de la Unidad de Mujeres, que se componía de cuatro módulos, quedó reducida a sólo dos de ellos, con el consiguiente traslado de internas a otro centro próximo.

Estos dos módulos disponen de 26 habitaciones cada uno. Teniendo en cuenta la previsión de que cada celda la compartan dos internas, la capacidad máxima de ambos sería de 104 plazas de las cuales suelen estar ocupadas la mitad con lo que muchas de las celdas pueden ser de uso individual. Téngase en cuenta que también hay un grupo de internas –entre diez y quince– destinadas permanentemente en enfermería y otras tantas en las Secciones Abiertas descritas.

Cada uno de estos módulos dispone de un patio de unos 700 metros cuadrados, una sala de día con televisión, un servicio de economato, comedor, cocina y office, aunque la comida se trae de la cocina general del Centro, diversas salas para actividades de peluquería, manualidades y un aula para escuela. En uno de los módulos está instalado el taller productivo de confección industrial, que ocupa a unas 15 internas, y en el otro existe un pequeño taller formativo de confección.

Las diversas zonas comunes de los cuatro módulos, son utilizados por hombres y mujeres, pero separadamente y por turnos. Así ocurre con el uso del gimnasio, la piscina y el jardín; el salón de actos, que es muy amplio y suele estar muy activo; la biblioteca y un campo de deportes al que suelen acudir poco los monitores deportivos por falta de tiempo pues lo dedican sustancialmente al colectivo de hombres de las otras unidades, mucho más numeroso.

La unidad dispone de una enfermería propia con once habitaciones de dos camas cada una, que sólo pueden utilizar las mujeres (suelen permanecer allí unas quince). Los hombres que utilizan los dos módulos de esta Unidad, cuando necesitan utilizar camas de enfermería, van a cualquiera de las otras dos situadas en las Unidades de Hombres.

La impresión que hemos recibido en nuestras visitas al centro, y corroborada además en los contactos y entrevistas mantenidas con técnicos e internas, es que la gestión de la Unidad de Mujeres antes del reparto de espacios entre hombres y mujeres, era más favorable a la estancia de

éstas, quienes, en definitiva, han salido perdiendo. Baste considerar que anteriormente podían utilizar a diario las zonas comunes, cosa que ahora no ocurre.

Por último, el Centro no cuenta con Unidad de Madres.

4. 9. 3. Antigua Prisión Provincial de Sevilla: Sección Abierta.

En la vieja prisión provincial de Sevilla, inaugurada en 1932, continúan existiendo diversos servicios penitenciarios dependientes del actual Centro al que estamos aludiendo.

El edificio consta de dos grandes zonas separadas por un "recinto" que las rodea por completo. La zona interior, donde se ubican las antiguas instalaciones carcelarias (celular, brigadas, enfermería, comedor-cocina, patios, etc.) y la zona exterior al recinto, donde se ubican la vieja sección abierta de hombres, la de mujeres, y las dependencias administrativas. Es en esta zona exterior donde aún se mantienen algunos servicios.

En dos zonas distintas del exterior se ubican unas 30 celdas destinadas a hombres en tercer grado y otra más, con 14 celdas, se destina a mujeres de la misma clasificación. Unos y otras están todo el día fuera, en sus trabajos o en sus casas, y vuelven a dormir a ella, de lunes a viernes. El día en que visitamos estas instalaciones había allí 8 mujeres, agrupadas en celdas de dos en dos, y 27 hombres. Todos comen en sus casas o fuera del centro.

La zona de las habitaciones se mantiene limpia, pero con un tétrico aspecto carcelario preconstitucional; nos referimos a unas puertas metálicas altas con muchos cerrojos, mobiliario deteriorado, techos muy altos, ... en fin, limpio pero a todas luces inadecuado.

Hay también allí varios despachos que utilizan las trabajadoras y trabajadores sociales para entrevistas con familiares con el fin de evitar a estos el desplazamiento a Sevilla II. También se siguen allí grupos de terapias para familiares de internos con adicciones.

Y finalmente, los archivos, con tres dependencias donde se custodian. El Archivo Histórico, que llega a 1954, parece bien conservado y custodiado, con los expedientes guardados en cajas-archivadoras. En sus modestas dependencias algunos historiadores llevan a cabo diversas investigaciones. Otras dos dependencias almacenan el archivo más reciente, que llega a los días en que el centro dejó de funcionar como tal, en 1988.

El destino final de todas estas instalaciones está condicionado por la ejecución de un convenio entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Sevilla que prevé destinar el extenso solar a diversos equipamientos sociales. Se ha constituido una comisión ciudadana para negociar con ambas partes que la primera crujía del edificio administrativo se conserve y allí se instale un archivo histórico penitenciario andaluz, dependiente del Archivo General de Andalucía, que recoja la abundante documentación existente sobre la estancia, aquí y en otras prisiones de Andalucía, de miles de presos políticos durante la pasada Dictadura.

4. 10. Centro Penitenciario de Mujeres de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Como ya hemos señalado, se trata del único establecimiento penitenciario andaluz reservado exclusivamente a mujeres, lo que le otorga unas características singulares como veremos enseguida; gestiona, además, la primera Unidad de Madres existente en Andalucía y dispone de una Unidad Dependiente, también para internas con niños, ubicada en Sevilla.

4. 10. 1. Datos Generales del Establecimiento y distribución de espacios.

Una de las características diferenciadoras del centro es la de sus reducidas dimensiones, sobre todo en las zonas residenciales de los módulos de interior, lo que impide que pueda albergar un elevado número de internas. Ha habido épocas, sin embargo, en que el Centro ha tenido que acoger casi dos centenares de ellas (en 1998 eran 184 y en los primeros momentos del traslado de las 70 internas de Sevilla, una cifra similar).

Entre la Sección Abierta (con 20 habitaciones), el Módulo A de destinos (con 10); el Módulo de Madres (con 20) y los 3 Módulos de Interior (con 22, 16 y 16 respectivamente) sólo cuenta con 104 habitaciones. Éstas están ocupadas por una sola interna, salvo excepciones muy contadas, las de Sección Abierta, las de Madres y las del Módulo 1 de Interior. La mayoría de las internas tienen su habitación en los Módulos 3 y 5 de interior ocupándose por dos o tres internas, según los casos y el nivel de ocupación general del centro.

Veamos en la fecha de referencia cual era su población.

		HOMBRES	JÓVENES	EXTRANJEROS	PREVENTIVOS	PENADOS
		0	0	0	0	0
TOTAL INTERNOS	137					
		MUJERES	JÓVENES	EXTRANJERAS	PREVENTIVAS	PENADAS
		137	1	20	5	129

Como puede verse, en esos momentos, con un aceptable nivel de ocupación –sería deseable que fuese aún menor- muchas internas pueden disponer de celdas individuales; sin embargo, son más las que comparten celda con otra y, en algunos casos, con dos más.

Una primera observación sobre esos datos de población es que se da aquí una homogeneidad mayor que en otros centros. Casi no hay preventivas (alguna sí, y están aquí por su maternidad), ni jóvenes y el número de extranjeras no es excesivo. Pero, además, no suele haber ninguna clasificada en primer grado y para el 10% que están clasificadas en tercer grado, dispone el centro de buenas instalaciones extramuros (en la Sección Abierta y, en su caso, en la Unidad Dependiente). Lo mismo ocurre para aquéllas que tienen consigo algún hijo menor de tres años. Por lo tanto, insistimos, en los tres módulos de interior existe homogeneidad. Todas son penadas de segundo grado, lo que no se da en otros centros, lo que indudablemente redundará en beneficios tratamentales, que potencian la intervención individual con ellas, beneficios que se refuerzan, como veremos, al ser un centro exclusivo para mujeres, gestionado por un equipo directivo concebido para tal fin.

Resulta de gran interés describir detalladamente la distribución de espacios e instalaciones del centro, que hemos visitado en varias ocasiones, y, podemos decir, que lo que hemos visto se corresponde con bastante exactitud con la descripción que de los mismos se hace en el completo informe recibido de la Dirección del centro, cuyo contenido vamos a reproducir sustancialmente.

1.- Ingresos y Aislamiento.

“Situado en Planta baja, se compone de 4 celdas que se utilizan indistintamente como aislamiento, ingreso o tránsito.

Las sanciones suelen cumplirse en la habitación propia o alguna similar en los módulos ordinarios; luego estas celdas se usan sólo para situaciones muy esporádicas de aislamiento provisional y de muy breve duración, cuando existe riesgo de agresión a otras personas o a sí mismas. Como celdas de ingresos y tránsitos, su uso no se prolonga más de unas horas, mientras se llevan a cabo los trámites administrativos y registros de pertenencias.”.

2.- Módulos de Interior.

“Lo componen tres módulos de dormitorios, situados en la planta alta de interior. Su denominación se debe al número de camas que tiene cada dormitorio. Así, en el Módulo I cada habitación es individual, el Módulo III tiene tres camas al mismo nivel en cada habitación, y en el Módulo V tienen dos literas y una cama individual, es decir, cinco plazas, Las habitaciones son amplias y ventiladas, pero solo poseen calefacción.

El mobiliario, camas y armario están hechos de mampostería. Las habitaciones de los módulos compartidos tienen un aseo independizado del dormitorio mediante una puerta, para preservar la intimidad. Las duchas son comunes y están situadas fuera de las habitaciones al fondo de cada módulo.

Para paliar la dureza arquitectónica, se han decorado todas las habitaciones con diferentes motivos y colores, según cada módulo, utilizando para ello las labores de los talleres formativos. Así tanto los azulejos de los lavabos; las telas de colchas y cortinas; las mesillas y cabeceros de madera, comparten similares motivos de diseño. Con ello se ha implicado a las internas en la decoración de su hábitat y se adquiere también un mayor compromiso para su conservación.”.

En cuanto a los criterios de ubicación, “en las habitaciones compartidas se tienen en cuenta, en la medida de lo posible, el deseo de las propias internas y sus intereses. Al tratarse de una población muy homogénea, pues la casi totalidad son internas penadas y clasificadas en segundo grado, se busca la mayor afinidad posible, por amistad, parentesco o perfil psicológico.

Muy pocas son las internas que solicitan habitación individual. El módulo 1 se reserva para las mujeres de mayor edad, o mayor condena que solicitan estar solas. En casos contados, se destina a este módulo, provisionalmente, a internas de reciente ingreso con un expediente de alteraciones o problemas de convivencia. A medida que su implicación en las actividades y su comportamiento se estabilizan, se le permite compartir habitación con las compañeras que solicite. Es el equipo de tratamiento el que valora la ubicación en el ingreso, y atiende las frecuentes peticiones de cambios de habitación. Éste es uno de los factores fundamentales que favorecen el ambiente relajado del centro.

Se ha tratado de acondicionar cada zona de estancia o de paso para dotarlas de un alto grado de habitabilidad. El color, y la limpieza se favorecen mediante los diferentes motivos que se han utilizado para el alicatado, todo él de azulejos hechos a mano en los propios talleres ocupaciones del centro, y puestos a través de los cursos de alicatado que se han ido impartiendo a lo largo de todos los años de existencia del centro.”.

Respecto de las instalaciones laborales, deportivas y otras, se nos dice:

“En una nave industrial se ha instalado un taller de confección Industrial, con capacidad para 25-30 internas. Actualmente desarrollan trabajo productivo unas 20 mujeres a cargo de una empresa externa, sujetas a la relación especial laboral recogida reglamentariamente. Se ha aprobado el proyecto de obra para la construcción de otra

gran nave industrial, restándole espacio al patio General, para poder ubicar en ella nuevas actividades laborales.

No cuenta el centro espacios específicos para la práctica del deporte. El Patio General, por su amplitud, contiene un campo de fútbol, y otro de Voleibol. Se cuenta con una nave que se utiliza indistintamente de polideportivo y salón de actos.

El interior cuenta con cinco aulas, que se utilizan 1 de peluquería, 2 para cursos de confección, y 3 aulas escolares donde se alternan los diferentes niveles educativos, y otros cursos formativos: cerámica, manualidades, biblioteca, etc.. Además, una sala de día y un espacio multiuso, para capilla y cine.

Se completa la dotación interna con un comedor, cocina general, lavandería y economato.”.

3.- Módulo A.

“Es un módulo residencial con acceso independiente. Su ubicación intramuros aunque con menores medidas de seguridad le hace idóneo para un perfil de bajo riesgo. Por ello allí son destinadas las internas que desempeñan destinos fundamentales en cocina y lavandería, y aquellas otras que por sus condiciones físicas o avanzada edad, precisan una mayor tranquilidad y una atención del funcionariado más personalizada. Si sus condiciones personales se lo permiten, pueden acceder al interior a alguna actividad formativa o cultural. Dentro del propio módulo tienen un patio específico, comedor, aula y consulta médica.”.

4.- Sección Abierta.

“Se trata de un módulo residencial en dos plantas con 10 amplias habitaciones en cada una. Dispone de aula, comedor, sala de día y un amplio jardín que rodea el edificio.

Cada habitación dispone de cuarto de baño independiente y armario empotrado.

Normalmente se encuentra ocupada a la mitad de su capacidad, ya que al ser la mayoría de las mujeres de otras provincias, cuando son progresadas a tercer grado se produce su traslado a la localidad de residencia habitual.

Allí se destinan las internas que tienen actividad laboral en el exterior, para ello, deben contar con medio de transporte particular, ya que no existe transporte público que acceda al centro (a 5 Km. de la localidad de Alcalá de Guadaíra).

El resto de internas en tercer grado restringido desempeñan destinos en las actividades de apoyo al centro, como acompañamiento a la guardería, traslado de suministros, limpieza y jardines.

También participan en actividades formativas, escuela y deportes.”.

5.- Enfermería.

“Se compone de una sala común dormitorio, para 8-10 camas, una sala de día-comedor, los aseos y una habitación individual para la interna que ejerce de auxiliar de enfermería. Ubicada en planta baja, y aislada del resto de los módulos residenciales, es un recinto apartado y acogedor.

Se encuentra climatizada para frío y calor.

Su ocupación media es de 3-5 internas. En la fecha actual se encuentran ingresadas 4 internas. Salvo prescripción facultativa en contra, las internas allí ingresadas acuden diariamente a actividades formativas.

La dotación de enfermería se completa con una habitación en el módulo 1 para aislamiento sanitario.

Su ubicación está muy próxima a las consultas de enfermería. Se pasa consulta diariamente a las residentes en esta Unidad.

A ella se destinan una o varias ordenanzas que tendrán un papel primordial de apoyo personal y psicológico para toda aquella mujer que llegue al centro con una problemática específica: riesgo de autolisis, problemas de motilidad, u otras deficiencias sensoriales o físicas. deterioro psíquico, etc., hasta que adquieren su normalización sanitaria, estabilidad psicológica o un grado de autonomía personal.”.

De la descripción física del Módulo de Madres y de la Unidad Dependiente nos ocuparemos en un capítulo posterior.

Como puede apreciarse, las descripciones de instalaciones y dependencias son muy precisas y podemos perfectamente imaginar las posibilidades de tratamiento e intervención individual que aquí se ofrece a las internas, aunque no podamos afirmar que se trate del centro ideal y acabado para mujeres privadas de libertad, entre otros motivos porque fue construido por el Ministerio de Defensa para que sirviese de prisión militar a comienzos de los años ochenta y posteriormente, en 1992, se reconvirtió para su uso actual.

Es, por lo tanto, un centro ya antiguo, con unos conceptos constructivos y de diseño muy ajustados a los cánones de seguridad de la época y para los fines a que se destinaba y sobre el que se ha actuado con un plan concienzudo de feminización general y decoración a base de azulejos, que no puede ocultar del todo sus carencias. Por ejemplo, la mayoría de las zonas residenciales de interior son reducidas y muy anticuadas y las zonas y dotaciones para talleres productivos de tipo industrial, así como las zonas de uso cultural y deportivo son escasas; entre estos últimos se echa en falta la existencia de una piscina, tan necesaria en los tan calurosos veranos sevillanos.

Cuando se visita el centro se percibe una sensación de orden, limpieza, una importante actividad de las internas, silencio, luminosidad y disciplina, así como un trato muy directo con las internas no sólo por parte de las funcionarias de vigilancia, sino también por parte de los técnicos, monitores y personal directivo.

4. 10. 2. El Módulo de Madres y la Unidad Dependiente.

En un capítulo posterior, dedicado a la maternidad en las prisiones andaluzas y, más concretamente, a la posibilidad legal de que las mujeres privadas de libertad con hijos menores de tres años puedan tenerlos consigo, analizaremos en profundidad estos dos recursos existentes en este centro de Alcalá de Guadaíra, así como en el granadino de Albolote. Simplemente, se trata de señalar su existencia en este centro y distinguir la distinta naturaleza de uno y otro, a pesar de que ambos se disponen para que las internas puedan tener consigo a sus hijos de corta edad. Mientras que el Módulo de Madres se encuentra en el complejo penitenciario, aunque extramuros de la zona interior y acoge a mujeres penadas, y alguna preventiva, la Unidad Dependiente se configura según dispone el artículo 165 del Reglamento Penitenciario: «Ubicada fuera del recinto del centro penitenciario, preferentemente en viviendas ordinarias del entorno comunitario, sin ningún signo de distinción externa relativo a su dedicación» y exclusivamente destinada a internas clasificadas en tercer grado de tratamiento que tengan consigo alguno de sus hijos menores de tres años. Veremos en su

momento cómo ya se comienza a dar entrada en esta Unidad externa a alguna madre todavía clasificada en segundo grado.

5.- SITUACIÓN PROCESAL, PENAL Y PENITENCIARIA DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN ANDALUCÍA

5. SITUACIÓN PROCESAL, PENAL Y PENITENCIARIA DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN ANDALUCÍA.

En un capítulo precedente, al examinar la posición de la administración penitenciaria andaluza en el contexto nacional, tuvimos la ocasión de referirnos a las principales magnitudes poblacionales en todo el territorio español, utilizando como principal elemento comparativo la relación hombres-mujeres en prisión.

Se trata ahora de centrar los datos exclusivamente en torno a las 1.085 mujeres que nos han servido de muestra, en la fecha en que fue recogida la información en los centros penitenciarios andaluces, puestos en relación dichos datos con la situación procesal o penitenciaria en que se encuentran privadas de libertad, es decir, bien a la espera de juicio o de confirmación de sentencia o definitivamente penadas; según los tipos de delitos por los que han sido condenadas o por la mayor o menor gravedad de las penas impuestas o en relación con los principales elementos de clasificación penitenciaria (grados de tratamiento o datos de primariedad o reincidencia).

Vamos a comenzar recordando **la situación procesal** en los distintos centros.

Cuadro nº 16
MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN ANDALUCÍA: SITUACIÓN PROCESAL

CENTRO	TOTAL MUJERES	PREVENTIVAS	PENADAS
Almería	62	28	34
Algeciras	172	33	139
Puerto II	60	22	38
Córdoba	86	10	76
Granada	147	22	125
Huelva	112	14	98
Jaén	51	9	42
Málaga	163	69	94
Alcalá de Guadaira	137	5	132
Sevilla	95	28	67
TOTALES	1.085	240	845

Como podemos observar, más de la mitad de las mujeres encarceladas se encuentran en los centros de Algeciras, Málaga, Granada y Alcalá de Guadaira, mientras que las cifras más reducidas se presentan en los Centros de Almería, Puerto II, Jaén y Córdoba, cuyas instalaciones, salvo las de Córdoba, son tan reducidas que difícilmente admitirían un mayor número. Una vez más, insistimos en que son cifras que varían según las fechas en que se tomen los datos, aunque, para todo el año 2005 son bastante aproximadas.

Sobre el número total de internas (unas 1.085) las 240 preventivas suponen el 22,11%, un porcentaje escaso acorde con el respeto a la presunción de inocencia. Resalta de manera extraordinaria la cifra de 69 preventivas que tenía Málaga y que suponen el 42,33% de su población total, casi duplicando el porcentaje global; a ello contribuye el elevado número de ingresos de mujeres extranjeras a quienes se concede la libertad provisional con menor frecuencia o tras un mayor tiempo de estancia en prisión preventiva.

Ya se ha comentado el origen del escaso número de preventivas en Alcalá de Guadaira, como consecuencia de la mayor especialización de este centro, básicamente destinado a internas

penadas. Sin embargo, el mayor porcentaje de preventivas lo presenta Almería, cuyo 45% se encuentra en esa situación procesal. Tan elevada cifra porcentual en Almería debe ponerse también en relación con el elevado porcentaje de extranjeras que alberga dicho centro, el mayor de todos como veremos.

Por el número de penadas, aparecen como los más significativos centros de cumplimiento los de Alcalá de Guadaira, Algeciras, Granada y Huelva. Sevilla hasta fecha reciente era de los centros andaluces con mayor número de mujeres en una y otra situación, pero tras el comentado traslado de internas dicho número se redujo significativamente.

Sobre **la tipología delictiva** en que se ven envueltas, dato siempre referido a condenas efectivamente impuestas, las informaciones recibidas de los centros difieren poco de las que proporcionan las estadísticas nacionales referidas a mujeres y que ya fueron comentadas a propósito del cuadro nº 7.

La mayoría de los centros proporcionan cifras poco analizadas pero de las que pueden extraerse datos porcentuales muy definidos. Otros centros realizan breves comentarios sin cifras. Entre éstos, los siguientes:

Málaga: *"La gran mayoría están por delitos contra la salud pública, seguido por delitos contra la propiedad, unos pocos contra las personas y otros."*

Algeciras: *"El 95% de todas las internas, sean primarias o reincidentes, cometen delitos contra la salud pública y el resto son robos, agresiones y otros."*

Huelva: *"Los tipos delictivos más frecuentes son contra la salud pública, robos y estafas."*

Almería: *"Los tipos delictivos más frecuentes son robos y contra la salud pública, por este orden."*

Los demás centros ofrecen los siguientes datos porcentuales.

Puerto II	Contra la salud pública	58%
	Robos y hurtos	31%
	Otros	11%
Alcalá de Guadaira	Contra la salud pública	58%
	Robos y hurtos	25%
	Contra las personas	5%
	Otros	12%
Granada	Contra la salud pública	46%
	Robos y hurtos	27%
	Homicidio y asesinato	7%
	Otros	20%
Jaén	Contra la salud pública	49%
	Robos y hurtos	29%
	Otros	22%
Córdoba	Contra la salud pública	44%
	Robos y hurtos	37%
	Lesiones	71%

	Otros	12%
Sevilla	Contra la salud pública	45%
	Robos y hurtos	36%
	Lesiones	8%
	Otros	11%

La presencia de delitos contra la salud pública –tráfico de drogas- es abrumadora y sólo uno de los centros, Almería, sitúa en primer lugar los delitos de robo, aunque no proporciona datos numéricos.

En los demás centros, los porcentajes de delitos contra la salud pública van del 58% de Puerto II y Alcalá de Guadaíra, a cifras en torno al 50% en la mayoría. Sobresale en este sentido la afirmación del centro de Algeciras, situando ese dato en el 95%, aunque sin cifras concretas. No obstante, es conocido por todos el abundante tráfico de drogas en la zona.

Parece claro que, a gran distancia de los anteriores, los delitos contra el patrimonio – robos y hurtos fundamentalmente aunque también se citan estafas- ocupan el segundo lugar, con la excepción ya comentada. Se suelen proporcionar cifras en torno al 30%.

Son muy escasos entre las mujeres los delitos de homicidios y asesinatos y más frecuentes –se citan porcentajes del 7% y 8% en algunos centros- los de lesiones.

Sobre **la gravedad de las condenas impuestas** el siguiente cuadro, extraído de las estadísticas de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias permiten ilustrar bien la situación.

Cuadro nº 17
MUJERES CONDENADAS A PENAS DE PRISIÓN EN ANDALUCÍA: POR DURACIÓN DE LA PENA IMPUESTA. (DATOS A 31-08-2005)

CENTRO	6 MESES - 3 AÑOS	3 – 8 AÑOS	8 – 15 AÑOS	15 – 20 AÑOS	20 – 30 AÑOS	TOTAL PRISIÓN
Granada(Albolote)	45	57	14	0	1	117
Alcalá de Guadaíra	29	79	39	4	0	151
Algeciras	29	66	27	0	1	123
Almería	19	9	3	1	0	32
Cádiz (Puerto II)	18	13	5	0	0	36
Córdoba	18	39	2	2	0	80
Huelva	33	48	13	2	0	96
Jaén	14	19	3	0	0	36
Málaga	53	37	0	0	0	90
Sevilla	39	19	6	2	0	66
ANDALUCÍA	297 (35,91%)	386 (46,67%)	131 (15,84%)	11 (1,33%)	2 (0,24%)	827

Hemos de señalar, en primer lugar, que el número total de mujeres condenadas no se corresponde con el total de encarceladas, porque a ellas deben sumarse las que se encuentran en prisión preventiva.

Al 36% de las condenadas se les impuso una pena corta de prisión, de entre 6 meses y tres años, mientras que a la mayoría de ellas se les condenó a penas de mayor entidad, de tres a ocho años, segmento en el que se encuentran 386 condenadas, que suponen el 46,67% del total.

Solamente el 17% han sufrido penas graves, de larga duración, superiores a ocho años, la mayoría situadas en el segmento temporal de 8 – 15 años (el 15,84%). Las condenadas a penas de entre 15 y 20 años (el 1,33%) y de entre 20 y 30 años (el 0,24%) son muy pocas, como se aprecia en el cuadro. Todos estos datos corresponden a penas impuestas por el Código Penal vigente, el de 1995, quedando muy pocas mujeres en prisión que cumplan condena todavía por el viejo Código.

Si comparamos estos datos con los similares aplicados a hombres, se comprueba que, en el primer tramo, el porcentaje de los hombres es mayor (38%); en el segundo tramo (condenas de 3 a 8 años), el porcentaje de hombres es menor (42%, casi cinco puntos menos); en el tercer tramo (de 8 a 15 años) el porcentaje es similar; mientras que los dos últimos tramos se dan mucho más en los hombres: un 3,25% para las condenas de 15 a 20 años y un 1,62% para los de 20 a 30 años. Ello podría traducirse en que las mujeres salen peor paradas en el tramo más habitual (de 3 a 8 años), es decir, casi la mitad de ellas reciben condenas dentro de esa franja, mientras que son muy pocas a las que se les imponen las elevadísimas penas de los últimos tramos.

En cuanto a la clasificación por grados de tratamiento, el siguiente cuadro aporta los datos principales.

Cuadro nº 18
MUJERES CONDENADAS A PENAS DE PRISIÓN EN ANDALUCÍA: POR GRADOS DE TRATAMIENTO

CENTRO	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	TERCEROS GRADOS				TOTAL TERCER GRADO
			ART. 82.1 R.P.	ART. 83 R.P.	ART. 182 R.P.	ART. 104.4 R.P.	
Granada (Albolote)	6	94	14	2	1	0	17
Alcalá de Guadaíra	0	132	14	4	1	0	19
Algeciras	3	101	4	11	0	1	16
Almería	1	26	2	2	0	0	4
Cádiz (Puerto II)	0	11	5	10	0	1	16
Córdoba	1	70	1	5	0	0	6
Huelva	0	78	3	2	2	0	7
Jaén	2	31	1	3	0	0	4
Málaga	0	12	40	21	11	0	72
Sevilla	0	38	11	14	0	1	26
ANDALUCÍA	13	593	95	74	15	3	187

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

A estas cifras de mujeres ya clasificadas habría que añadir las que aún no lo han sido, a la espera del correspondiente período de observación y estudio, y algunas otras en situación clasificatoria confusa al tener causas pendientes de juzgar.

Recordemos también que la clasificación en tercer grado puede presentarse bajo diversas modalidades que se expresan en el cuadro. Comenzando por la última, la relativa al artículo 104 del Reglamento Penitenciario –con sólo tres mujeres en esta situación– se refiere a los casos especiales de personas enfermas con padecimientos incurables, que acceden anticipadamente a esa clasificación por motivos humanitarios y como paso previo a la concesión de la libertad condicional anticipada por esos mismos motivos.

La clasificación en tercer grado, atendiendo a las previsiones del artículo 182 del Reglamento se refiere a diversos supuestos de internamiento en centro extrapenitenciario para deshabitación de toxicomanías. Son también pocas las internas que se acogen a esta modalidad que supone en efecto su excarcelación e ingreso en un centro gestionado por una institución pública o privada no penitenciaria; sin embargo destaca su elevado número en el Centro de Málaga.

Las otras dos modalidades de clasificación en tercer grado son más habituales y se refieren al régimen abierto restringido (artículo 82.1) y al régimen abierto ordinario (artículo 83). En ambos casos son muy numerosas las mujeres que los disfrutan, sobre todo también en la provincia de Málaga en la que en torno a diez de ellas están en sus casas bajo control telemático y el resto en la Sección Abierta de la vieja cárcel.

Como ya hemos comentado, el número de mujeres que presenta un perfil de peligrosidad o conflictividad grave es muy bajo: sobre una cifra de más de 800 penadas, sólo 13 se encuentran clasificadas en primer grado. El grueso, casi 600, se clasifican en el régimen ordinario, que es el segundo grado; mientras que 187 suman las diversas modalidades de tercer grado ya comentadas. Nos parece una cifra baja, aunque el porcentaje de mujeres en tercer grado es superior al de los hombres, como ya veíamos al analizar estos datos a nivel nacional.

Hemos tenido un especial interés en recabar datos sobre mujeres en tercer grado, ya que son bastante parecidos a los que se expresan en el cuadro precedente y, asimismo, datos sobre sus destinos en relación con las posibilidades que ofrece el establecimiento. Es interesante conocer algunas de estas respuestas:

- En Granada se reparten entre sus propios domicilios (con medios telemáticos), la vieja cárcel y el módulo del Centro.

- En Alcalá, la mayoría están en la Sección Abierta del propio centro.

- En Málaga, ya vimos cómo un número importante disponía de medios telemáticos y la mayor parte se encontraban en la vieja prisión, lugar que no reúne aceptables condiciones de habitabilidad.

- Las de Puerto II están en su mayoría en el Departamento de Mujeres, sin la adecuada separación del resto de las internas, y 5 ó 6 mujeres en el Centro de Inserción Social de Jerez de la Frontera.

- Jaén cuenta con Sección Abierta en el propio centro.

- En Algeciras se encuentran en el Módulo 2 mezcladas con otras internas de diferente clasificación, puesto que allí no disponen de Sección Abierta ni de Centro de Inserción Social.

- En Huelva, en situación parecida a la de Algeciras, todas están en un módulo de interior, uno de los dos de mujeres, porque tampoco disponen de ninguno de esos dos recursos.

- En Córdoba suele haber muy pocas mujeres en tercer grado (pocas tienen su vinculación familiar en aquella provincia), y además, disponen del Centro de Inserción Social, en la propia capital, donde se reserva una zona para ellas.

- En Sevilla, se reparten entre la Sección Abierta y la vieja prisión, igualmente sin condiciones adecuadas de habitabilidad como ya pusimos de manifiesto.

- Y en Almería hay también muy pocas, pero, o se benefician de controles telemáticos, o viven en el propio Departamento de Mujeres mezcladas con todas las demás en espacios de reducidas dimensiones.

En definitiva, como se desprende de este breve recorrido, no todas las mujeres en tercer grado disfrutan de todos los beneficios de dicha clasificación, produciéndose incluso mezclas en el interior de los centros por falta de espacios suficientes, o permaneciendo ubicadas para dormir en viejas celdas de los centros antiguos que aún perduran en cuatro capitales andaluzas y que deberían ser, cuanto antes, clausurados.

Finalmente, veamos algunos datos, aunque no están todos los que hubiéramos necesitado para un análisis más correcto, sobre **primariedad y reincidencia**. Sobre 855 mujeres cumpliendo penas de prisión en Andalucía, en 31 de Agosto de 2005, el siguiente cuadro las distribuye así:

Cuadro nº 19
MUJERES QUE CUMPLEN CONDENA DE PRISIÓN EN ANDALUCÍA: PRIMARIEDAD Y REINCIDENCIA

CENTRO	CUMPLEN PENA DE PRISIÓN	PRIMARIAS	REINCIDENTES
Granada (Albolote)	122	69	53
Alcalá de Guadaira	156	57	99
Algeciras	127	72	55
Almería	34	31	3
Cádiz (Puerto II)	37	14	23
Córdoba	85	20	65
Huelva	99	45	54
Jaén	39	9	30
Málaga	90	23	67
Sevilla	66	27	39
ANDALUCÍA	855	367	488

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Como se aprecia en el cuadro, el 57% de las penadas son reincidentes y son mayoría en cinco de los centros andaluces. En tres de ellos, Albolote (Granada), Algeciras y Almería son, sin embargo, más numerosas las internas primarias. Esa misma proporción nos encontramos al entrevistar a las internas, un 56% de las cuales registraban dos o más ingresos en prisión por hechos distintos; un 18% de las encuestadas (seleccionadas aleatoriamente) era multirreincidente.

Al solicitar informe a los Directores les indicábamos que expresasen numéricamente cuantas había de unas y otras y si existía separación entre ellas. Las respuestas no han sido muy precisas en el aspecto numérico quizá porque, como comentaban en el informe de Málaga "el dato no está registrado en el centro y habría que mirar expediente por expediente, pero aproximadamente la mitad de nuestras internas son primarias". Otros indicaban la dificultad de conocer el dato entre las preventivas, puesto que se utiliza como principal fuente de información la propia sentencia condenatoria. La mayoría de los informes recibidos ofrecen datos porcentuales en los que prevalecen cifras de reincidencia superiores a los datos medios del cuadro, pues superan el 57% en los centros de Alcalá, Granada, Sevilla, Córdoba, Jaén y Puerto II, situándose algunos por encima del 70%.

En lo que existe práctica unanimidad es en la no separación de internas que delinquen por primera vez y aquéllas que son reincidentes o multirreincidentes; se procura, como es lógico, separarlas en las habitaciones, pero no es posible, como en el caso de los hombres, cumplir las previsiones del artículo 16.b) de la Ley Penitenciaria, que ordena la separación de unas y otras en

módulos o departamentos distintos. La razón de ello no es otra que la falta de espacio en la mayoría de los centros. Algunas Asociaciones colaboradoras no han dejado de poner de manifiesto los problemas que ello acarrea para un adecuado tratamiento.

6.- CARACTERÍSTICAS PERSONALES

6. CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

Entre los objetivos de esta investigación figura, en lugar destacado, el de intentar conocer lo mejor posible quiénes son estas mujeres y cuáles sus circunstancias familiares y sociales. Para ello, de nuestras principales fuentes de información hemos tratado de obtener datos que nos ayudasen en esa dirección: tanto en las encuestas a los equipos directivos como en las entrevistas al personal y a las internas, hemos introducido preguntas relativas a estos aspectos las cuales, pasamos a comentar.

6.1. Edad.

Nuestra primera intención fue obtener los datos de edad tanto de las internas penadas, como de las preventivas y referirlos a varios segmentos de edad que comprendiesen a las jóvenes en sentido estricto (conforme a la definición del artículo 9.2 inciso primero de la Ley Orgánica General Penitenciaria, son jóvenes las personas de 18, 19 y 20 años), a las jóvenes en sentido más amplio (de 21 a 24 años (conforme al criterio del citado artículo 9.2, inciso segundo); a las septuagenarias, de 70 ó más años, a los efectos legales de posible concesión de libertad condicional anticipada (artículo 92 del Código Penal y 196 del Reglamento Penitenciario); y a dos amplios segmentos de personas adultas que comprendieran de los 25 a los 50 años y de los 51 a los 69. Sin embargo, al utilizar la Dirección General segmentos de edad distintos para las adultas, en la forma en que se apreciará en el cuadro siguiente, los datos obtenidos de los centros contienen elementos de confusión que nos hacen renunciar a nuestra primera propuesta para adaptarnos a los criterios de las estadísticas oficiales.

Veamos, primeramente, algunos datos de interés a nivel nacional, a través de dos cuadros en los que se distinguen penadas y preventivas y que tienen la ventaja de introducir elementos comparativos entre hombres y mujeres.

Cuadro nº 20
POBLACIÓN RECLUSA PENADA POR GRUPOS DE EDAD. TOTAL NACIONAL A 31-08-2005

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
18-20	608	27	635
21-25	5.688	397	6.085
26-30	9.421	713	10.134
31-40	16.389	1.299	17.688
41-60	10.006	911	10.917
+ 60	828	81	909
TOTAL	42.940	3.428	46.368

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Cuadro nº 21
POBLACIÓN RECLUSA PREVENTIVA POR GRUPOS DE EDAD. TOTAL NACIONAL A 31-08-2005

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
18-20	805	41	846
21-25	2.407	267	2.674
26-30	3.234	327	3.561
31-40	3.970	364	4.334
41-60	2.138	252	2.390
+ 60	161	22	183
TOTAL	12.715	1.273	13.988

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

En estos cuadros se observa cómo los segmentos juveniles correspondientes a las mujeres arrojan porcentajes inferiores a los de los hombres, puesto que éstos suponen el 14,66% y el 25% respectivamente para penados y preventivos, mientras que para las mujeres representan el 12,36% y el 24% respectivamente. Es decir, es mayor el porcentaje de hombres jóvenes que ingresan en prisión que el de mujeres.

En el otro extremo, se da una relación inversa, puesto que el porcentaje de mujeres de más de 60 años es mayor que el de los hombres: aquéllos el 1,92% y el 1,20% para penados y preventivos, y éstas un 2,36% y 1,72%, respectivamente. Luego es más frecuente encontrarse en las cárceles, porcentualmente, a mujeres de edad avanzada que a hombres. No son grandes diferencias, pero el dato nos parece importante.

Frente a estas cifras de carácter nacional, el siguiente cuadro se refiere exclusivamente a mujeres penadas en los centros andaluces.

Cuadro nº 22
MUJERES PENADAS EN ANDALUCÍA, SEGÚN TRAMOS DE EDAD

CENTRO	18-20 AÑOS	21-25 AÑOS	26-30 AÑOS	31-40 AÑOS	41-60 AÑOS	+ 60 AÑOS	TOTAL P- PRISIÓN
Granada (Albolote)	0	8	20	66	25	3	122
Alcalá de Guadaira	1	12	28	57	51	7	156
Algeciras	0	18	31	47	30	1	127
Almería	0	4	7	16	7	0	34
Cádiz (Puerto II)	0	11	13	8	4	1	37
Córdoba	0	6	18	37	23	1	85
Huelva	1	18	25	23	30	2	99
Jaén	0	1	5	17	15	1	39
Málaga	0	23	53	9	4	1	90
Sevilla	0	4	18	26	14	4	66
ANDALUCÍA	2	105	218	306	203	21	855

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Como indica su encabezamiento, el cuadro se refiere a internas que cumplen pena de prisión, sin que, por consiguiente, se incluyan datos de preventivas, que trataremos de completar para los segmentos de mayor interés con los obtenidos directamente de los Centros.

El grupo de jóvenes en sentido estricto (de 18 a 20 años) es muy reducido y se eleva, sin embargo, a diez internas si incluimos a las preventivas, una diferencia muy notable aunque nos movamos en cifras tan escuetas.

La cifra de jóvenes en sentido amplio, de entre 21 y 25 años –105 en el cuadro- no varían sustancialmente al incluir a las preventivas: la cifra global proporcionada por los centros llega a las 113.

El número de internas penadas que rebasan los 60 años es también poco significativo; las 21 del cuadro sólo suponen el 2,45% de la cifra total. Entre ellas, había sólo cuatro septuagenarias cuya situación era la siguiente: dos estaban ya clasificadas en tercer grado, una de ellas con propuesta de adelantamiento de libertad condicional pendiente de aprobación y la otra pendiente de resolución de recurso por denegación de libertad condicional, al no hacer frente a la responsabilidad civil de que debía responder. Las otras dos internas tenían condenas importantes recién iniciado su cumplimiento y sus expedientes estaban aún en estudio.

Como se desprende de este cuadro, y también de los dos anteriores, la inmensa mayoría de las mujeres privadas de libertad ya condenadas tienen unas edades comprendidas entre una amplia franja, que va de los 31 a los 60 años, es decir, el 59,53% de las mismas. Sin embargo, es el segmento de edad de los 26 a los 30, que comprende sólo cinco años, el más habitual, con 218 mujeres.

6. 2. Nacionalidades de origen.

Vimos en un capítulo anterior cómo, en Agosto de 2005, había en España 18.436 personas extranjeras privadas de libertad, de las que 1.475 eran mujeres, la gran mayoría de origen colombiano, rumano, brasileño y marroquí.

En Andalucía había en la misma fecha 213 internas extranjeras, tercera Comunidad Autónoma con mayor número tras Madrid y Castilla-León.

Meses más tarde su número había disminuido algo, pero aún seguía siendo importante. A continuación, recogemos los datos recibidos, relacionando los centros en número decreciente y reflejando los colectivos nacionales más representados en cada uno de ellos:

Cuadro nº 23
MUJERES EXTRANJERAS ENCARCELADAS EN ANDALUCÍA

CENTRO	Nº EXTRANJERAS	PRINCIPALES COLECTIVOS NACIONALES
Algeciras	41	Marruecos (la mayoría)
Málaga	41	Colombia (20); Marruecos (6); Rumania (3)
Almería	20	Rumania (6); Marruecos (4)
Alcalá de Guadaíra	20	Colombia (6); Marruecos (3)
Huelva	19	Rumania (5); Nigeria (5); Portugal (4)
Granada	19	Colombia (5); Marruecos (5); Rumania (3)
Sevilla	12	Colombia (3)
Jaén	9	Colombia (4)
Córdoba	8	Colombia (4)
Puerto II	3	
	200	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las Direcciones de los Centros.

Los centros de Algeciras y Málaga son los que acogen a un mayor número de internas extranjeras, aunque con una apreciable diferencia: mientras que en Málaga pertenecen a un numeroso grupo de países distintos, en Algeciras más de la mitad son de origen marroquí.

También en los demás centros se aprecia un número significativo de mujeres marroquíes, más numeroso en Andalucía que en otras Comunidades Autónomas hasta el punto de que aquí son el grupo más representado, en torno al 25% del total. En número muy parecido, las mujeres colombianas, que en la mitad de los centros forman el colectivo más numeroso. La cifra total – exactamente 200- representa el 18,5% de las mujeres encarceladas en Andalucía.

6. 3. Un alto índice de mujeres de etnia gitana.

Entre los datos de filiación de las personas encarceladas, no figuran referencias raciales o étnicas, para evitar cualquier interpretación discriminatoria que fuese contraria a los principios constitucionales, por lo que las cifras que vamos a considerar no están suficientemente documentadas

ni los datos recibidos han sido del todo precisos. Téngase en cuenta además que por apellidos, rasgos étnicos o lugares de procedencia, no siempre es fácil la determinación de pertenencia a la comunidad gitana.

Los datos que poseemos, proporcionados por las Direcciones de los Centros, referidos a 31 de Octubre de 2005, son los siguientes:

En Málaga,	el 43%,	unas 70
En Sevilla,	el 42%	unas 28
En Algeciras,	el 38%,	unas 65
En Alcalá de Guadaira,	el 34%,	unas 47
En Granada,	el 33%,	unas 45
En Almería,	el 25%,	unas 16
En Córdoba,	el 23%,	unas 20
En Huelva,	el 20%,	unas 22
En Jaén,	el 20%,	unas 10
En Puerto II,	el 16%,	unas 10
Total aproximado:		333

Como puede verse, las 333 mujeres gitanas que estaban encarceladas en Andalucía en la fecha que se indica, suponen un elevado tanto por ciento del total de mujeres en prisión, aproximadamente del 31%, que aumenta aún más si se compara con el número total de las españolas no gitanas encarceladas en Andalucía, en cuyo caso el porcentaje se eleva al 37%, una vez deducidas de la cifra total las de nacionalidad extranjera.

No existen muchos estudios monográficos sobre esta realidad de la excesiva representación, o sobrerrepresentación como algunos le llaman, de la mujer gitana encarcelada. Uno de los más difundidos fue el realizado por el llamado "Equipo Barañi" en 1999 y publicado en 2001 con el título "Mujeres Gitanas y Sistema Penal". Dicho estudio asegura en su Presentación que «la representación de las mujeres gitanas en las cárceles españolas puede llegar a ser 20 veces mayor a su presencia entre la población española. La sobrerrepresentación penitenciaria de uno de los colectivos más profundamente excluidos y disminuidos de nuestra sociedad, indica un grave fracaso social, que debiera ser objeto de preocupación, y reflexión por parte de la sociedad en su conjunto.». Más adelante el estudio maneja cifras de mujeres gitanas equivalentes al 25%, o al 30% otras veces, de las reclusas españolas.

Esta excesiva representación es, asimismo, constatada por la Asociación "Unión Romani" que nos ha remitido información sobre el programa específico que desarrolla actualmente en el Centro Penitenciario de Huelva, exclusivamente dedicado a mujeres porque, aseguran, *"en la comunidad gitana, en la mayoría de los casos, cuando un miembro de una familia ingresa en prisión, si es hombre suele estar bien atendido por la familia de fuera, pero en el caso de las mujeres muchas veces no es así; suele estar más abandonada por el grupo familiar. En algunos casos, cada vez menos, suelen autoinculparse de delitos no cometidos por ellas para que el hombre no sea encarcelado, puesto que, en ese caso la, duración de la condena sería superior a causa de la mayor reincidencia de los hombres."*

Estimaciones de los últimos años sitúan el número de gitanos/as españoles entre 650.000 y 700.000 personas, de los que algo más de la mitad viven en Andalucía, de tal modo que las

estimaciones oficiales de la Junta de Andalucía sitúan entre un 4,5% y un 5% el número de andaluces de etnia gitana.

Por lo tanto puede, en efecto, hablarse de una evidente sobrerrepresentación de mujeres encarceladas pertenecientes a la comunidad gitana en Andalucía, que podría ser aún mayor, según algunas informaciones, que la de los gitanos/hombres encarcelados, aunque sobre este punto no disponemos de datos en nuestro estudio.

6. 4. Rasgos personales desde el punto de vista de los profesionales entrevistados.

En las entrevistas con los técnicos introdujimos tres cuestiones que guardan relación con este punto: les preguntamos por las peculiaridades de su trabajo con mujeres y las diferencias respecto del que realizaban, o realizaron, con los internos; también por las características personales y demandas más frecuentes que les planteaban y, finalmente, por su grado de conflictividad.

Casi todos los técnicos entrevistados –salvo algunas excepciones–reconocían no haber recibido ningún tipo de formación especializada para trabajar con mujeres, más allá de algún reciente curso que algunos habían realizado en materia de género o violencia doméstica; sin embargo, las peculiaridades de las internas fueron ampliamente comentadas por la mayoría.

En el campo educativo, los docentes entrevistados no pusieron de manifiesto grandes peculiaridades, si acaso un mayor índice de analfabetismo y un nivel educativo en general más bajo que en los hombres. Sin embargo, reconocían que su trabajo resultaba más relajado con ellas porque les otorgaban más confianza, mientras que los hombres son más distantes. *"Las mujeres –nos decía una maestra– son más limpias y ordenadas y se habitúan mejor al trabajo escolar mecánico, pero también son menos exigentes."* En el centro de Jaén nos pusieron de manifiesto la necesidad de integrar en grupos educativos mixtos a internos e internas: las peculiaridades de unos y otras les enriquecen mutuamente.

Las funcionarias de interior aportaron puntos de vista y apreciaciones de interés. Algunas nos decían lo siguiente:

- *"Se aprende de las internas; son más agradecidas y menos conflictivas que los hombres"; pero "los hombres son más obedientes y respetuosos; las mujeres no saben guardar las distancias".*

- *"Discuten mucho; son escandalosas pero nada más."* *"Son menos distantes, más afables pero algo pesadas".*

Otros profesionales aportaron apreciaciones de interés:

- *"La vida emocional es muy importante para las internas, necesitan más de la afectividad y la expresan entre ellas, con los técnicos... además como mujeres, están más marcadas por la biología. Son menos respetuosas que los hombres en su trato con los demás, precisamente por ser más emocionales. Por ello es muy importante enseñar habilidades sociales a las internas, son mujeres sin ninguna cultura, hablan a gritos."*

- *"Para quienes hemos conocido las prisiones de otras partes del país, nos resulta difícil de entender la actitud apática de las mujeres presas en Andalucía, su baja autoestima, y sobre todo su preocupante nivel de alfabetización y su condición de víctimas sometidas a los maridos."*

- *“La mujer es más marginal; son más indefensas que los presos y tienen menos preparación que ellos. El nivel de analfabetismo de la población penitenciaria femenina es muy alto.”*

- *“Las demandas de hombres y mujeres son diferentes: ellas soportan el peso de la familia.”*

- *“Son más reivindicativas, más ansiosas; más insistentes que los hombres.”*

- *“Como tienen menos apoyo exterior, necesitan más atención de los profesionales.”*

- *“La mujer que ingresa en prisión trae con ella todos los problemas familiares. Nos crea más trabajo que los internos porque aquí siguen manteniendo su rol de cuidadoras. Los hombres demandan más en el campo del tratamiento penitenciario y de los problemas económicos.”*

- *“Los hombres son más independientes de la familia, las mujeres llevan el peso, por eso a los internos sólo les preocupa la dinámica penitenciaria, y a las mujeres mucho más su familia.”*

- *“Las mujeres se adaptan mejor al centro y asumen la disciplina penitenciaria.”*

- *“Las mujeres disponen de una autoestima muy baja, y de menos recursos personales que los hombres. Son también más expresivas y menos conflictivas y, sobre todo, siempre son madres; traen aquí la carga de todas sus responsabilidades familiares, especialmente de sus hijos menores; esto dificulta a veces su tratamiento penitenciario pero, al mismo tiempo, refuerza el sentimiento de transitoriedad de su estancia en prisión.”*

- *“El hombre cuenta con todo el apoyo familiar exterior (esposa, madre), mientras que la mujer recibe escasa atención (al marido le pesa ir a verla), pero si es un hombre el preso, la mujer estará allí como un clavo cada vez que toque; los padres consideran que ya no perteneces a su unidad familiar, pero si es un hombre su madre estará por él “a muerte”. Por tanto, demandan mucho más contacto con el exterior y reciben mucho menos apoyo que el hombre. Yo prefiero trabajar con mujeres pero si fuera por “cantidad” de trabajo mejor son los hombres, que no suelen demandar nada porque todo se lo resuelven desde fuera. Las mujeres son más insistentes, pero también más agradecidas.”*

- *“Ellas son más expresivas, hablan más y se muestran más cercanas. Los hombres son más racionales, marcan las distancias. A las mujeres ese rasgo les perjudica porque se les etiqueta de «manipuladoras», acaban aburriendo a los profesionales, que las catalogan de «pesadas».”*

- *“Los hombres demandan cuestiones económicas, la manera de disponer de dinero en la prisión, las cuestiones familiares se soslayan y están en segundo plano; las mujeres demandan cuestiones familiares: hijos, padres, marido en el exterior; lo económico ni se menciona, hasta el punto en que desconocen posibilidades como la obtención de pensiones no contributivas, que los hombres sí que saben perfectamente.*

La mayor preocupación de las mujeres es cómo está su familia, sus posibilidades de reincorporación a la misma, etc.

Observo un nivel educacional muy, muy bajo, más en las mujeres que en los hombres y más en Andalucía que en el centro-norte (nunca he visto un índice de analfabetismo tan alto como estoy viendo aquí, no sólo entre las gitanas)."

Al concretar las demandas que más habitualmente reciben los profesionales por parte de las internas, vuelven a reflejar en sus comentarios las preocupaciones familiares, sobre todo por sus hijos y la necesidad de contacto con ellos y así son frecuentes afirmaciones de los distintos profesionales del tenor siguiente:

- *"Te cuentan sus historias familiares y quieren que se les escuche."* *"Piden ayuda constantemente pues la prisión les hunde más que a los hombres."*

- *"Necesitan comunicaciones más frecuentes con sus hijos, hermanos y otros familiares para ir resolviendo los problemas."*

- *"Las demandas más frecuentes se relacionan con los permisos y con sus hijos, con llamadas telefónicas."*

- *"Cuando tienen niños dentro, están continuamente pidiendo cosas para ellos."*

- *"Quieren salir sobre todo porque temen por sus hijos y su familia. Todo esto les angustia."*

- *"Todo el día –nos decía una funcionaria de interior- están pidiendo comunicaciones, instancias, ir al médico, llamar por teléfono."*

Junto a las necesidades familiares, es notoria la insistente solicitud de permisos. Muchas entrevistas señalaban esta demanda como la más habitual, y algunos profesionales destacaban el rigor de las condenas que se les imponen, *"demasiado excesivas para la escasa peligrosidad de sus conductas y ello les obliga a solicitar constantemente permisos, terceros grados, salidas, etc."*

En relación con sus hijos son también frecuentes las demandas para oponerse a decisiones administrativas de desamparo, acogimiento o trámite de adopción.

"Quieren que se les escuche; se sienten "ninguneadas", infravaloradas. Se quejan más que los hombres y sus reclamaciones cumplen una función psicológica: libera la presión. Quieren ser más atendidas por los profesionales y se quejan por ello."

Finalmente, las descripciones de los técnicos y funcionarias entrevistadas sobre los mayores o menores índices de peligrosidad y conflictividad de las mujeres, en comparación con los hombres presos, nos ayudan también a conocer mejor la personalidad de estas mujeres.

"En ellas hay escasa conflictividad; y sobre todo escasa gravedad en sus conflictos; se pelean porque entre ellas hay muchos celos y también mucha afectividad pero sus peleas nunca son con "pinchos"; ellas son más de palos de fregona, de insultos, de tirones de pelo. La droga es fuente de conflictos y provoca deudas y peleas"

La toxicomanía y las cargas familiares son fuente de tensiones, *"crean inestabilidad emocional, sobre todo si abandonan su papel de madres y cuidadoras, y además muchas son toxicómanas."*

- *"Aquí hay pocos conflictos, entre otros motivos porque muchas son gitanas, que no suelen ser conflictivas; tienen más apoyo social y familiar."*

- *“La escasa conflictividad se relaciona con las drogas, pero tampoco hay muchas consumidoras.”*

- *“Hay pocos conflictos, pero si hubiese separación interior aún habría menos.”*. Se refiere al problema ya comentado de la falta de espacios para disponer de varios módulos separados.

- *“Son muy tranquilas, hay muy pocas en primer grado y apenas hay peleas.”*

Una funcionaria de interior nos decía que en uno de los dos módulos sí había conflictos por drogas, dinero, celos, pero no incidentes graves; *“en general suele haber pocos partes.”*

Se refiere a partes con propuestas sancionadoras presentados por las funcionarias, algo de lo que se quejan muchas internas en algún que otro centro.

- *“Se dan algunos casos de autolesiones leves pero no suelen ser violentas. Mínima conflictividad, si acaso por algún pequeño lío de drogas. Se llevan muy bien con los profesionales; son muy receptivas.”*

- *“Son más manipuladoras y sutiles que los hombres pero también menos conflictivas. Tienen las mujeres una mayor capacidad de sufrimiento y una mayor tolerancia a la frustración.”*

- *“Es una conflictividad muy verbal siempre en torno a drogas y a las relaciones lésbicas que producen muchos celos entre ellas.”*

En algunos centros se nos insistía mucho en la necesidad de separación de las mujeres en el interior, porque la mayor parte de los conflictos tenían su origen en la existencia de un solo módulo; *“la presión de las que sufren adicciones sobre las primarias puede ser muy fuerte y éstas pueden caer en algún tipo de adicción; además “las kies” –jefecillas matonas- amenazan a otras si salen para que les traigan droga. Debería haber otro módulo.”*

- *“El conflicto creado por el hombre es más grave; si los mezclaran, como a las mujeres, ellos serían mucho más conflictivos.”*

Como puede verse, existen, en las mujeres, unos rasgos personales y “unas maneras de ser y de comportarse” muy diferentes a las de los hombres, como distintas son sus preocupaciones, sus demandas y hasta su grado de conflictividad y peligrosidad, por cierto muy escaso según nos han corroborado la inmensa mayoría de los trabajadores penitenciarios entrevistados.

7.- SITUACIONES SOCIO-FAMILIARES

7. SITUACIONES SOCIO-FAMILIARES.**7. 1. Una elevada tasa de natalidad entre las mujeres encarceladas.**

Con respecto a los hijos, quisimos conocer cuántos tienen, sus edades y con quiénes permanecen durante las estancias de sus madres en prisión. Los resultados del sondeo entre las entrevistadas han sido los siguientes:

Cuadro nº 24
NÚMERO DE HIJOS DE LAS ENTREVISTADAS

Nº DE HIJOS	Nº DE INTERNAS	Nº TOTAL DE HIJOS
Con 0 hijos	9	0
Con 1 hijo	13	13
Con 2 hijos	9	18
Con 3 hijos	10	30
Con 4 hijos	9	36
Con 5 hijos	4	20
Con 6 hijos	2	12
Con 7 hijos	4	28
Con 11 hijos	1	11
TOTALES	61	168
Tasa de natalidad	2,75	

En este cuadro, de gran interés para comprender el mundo en que viven estas mujeres, podemos observar, en primer lugar, que sólo el 15% de las entrevistadas carece de hijos; dicho de otro modo, el 85% de ellas son madres, una cifra elevadísima.

De las que son madres, solamente el 21,31% tienen un solo hijo y otro 15%, dos hijos. Por consiguiente casi el 70% de las madres en prisión supera la tasa media de fecundidad situada en el conjunto de la población femenina en 1,32. Pero no solamente es muy elevado el número de madres sino que el 38,46% (20 mujeres) de ellas tienen más de tres hijos, cifra que corresponde ya a la de una "familia numerosa".

Además son once las mujeres que tienen un elevado número de hijos, e incluso una de ellas, con once hijos.

La tasa de fecundidad del conjunto de la población se sitúa en 1,32 como ya dijimos, mientras que la de nuestra muestra se eleva a 2,75.

En cuanto a las edades de estos 168 hijos, dato asimismo solicitado, hemos establecido cinco tramos de edad, que comprende el que les permite a las madres tenerlos consigo en el Centro (de menos de tres años); el que comprende la parte fundamental de la infancia hasta la pubertad (de 3 a 12 años); la adolescencia (de 13 a 18 años); la juventud (de 19 a 24 años) y la edad adulta, de 25 en adelante. Con sus respuestas hemos confeccionado el siguiente cuadro.

Cuadro nº 25
EDADES DE LOS HIJOS DE LAS INTERNAS ENTREVISTADAS

De menos de 3 años	12
De 3 a 12 años	65
De 13 a 18 años	39
De 19 a 24 años	33
De 25 años en adelante	19
TOTAL	168

Sobre estos datos y antes de examinar los que se recogen en el siguiente, muy relacionados con éstos, diríamos que del total, 168, sólo 52 alcanzan edades superiores a los 18 años (solamente el 31% del total). El otro 70% se encuentra en los tramos de edad más difíciles para estos niños, es decir, adolescentes y jóvenes.

El cuadro siguiente recoge los datos obtenidos a raíz de la pregunta a las internas ¿Con quién están sus hijos?. La respuesta no siempre fue clara y precisa y, por ello, hemos tenido que establecer una casuística amplia de posibilidades que se expresan a continuación.

Cuadro nº 26
CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS HIJOS DE LAS INTERNAS ENTREVISTADAS

Con ellas en el Centro	3
Con el marido o compañero	33
Con la familia extensa materna	64
Con la familia extensa paterna	10
En acogimiento preadoptivo, adoptados o en Centro de Menores	16
Otros	9
Independizados	29
Sin datos recogidos	4
TOTAL	168

Decíamos que algunas de las respuestas eran complejas unas veces –como complejas e irregulares son muchas de las vidas de estos hijos-, interesantes otras, y poco claras en ocasiones. Veamos algunas tal como ellas nos lo hacían saber:

- *“La Junta tienen dos de mis niños; dos tengo con una cuñada y uno lo tiene la Junta de Cantabria.”.*

- *“Yo creo que he perdido la custodia. Mi hijo está con unos tíos.”.*

- *“Si no salgo antes de que mi hija cumpla los 3 años, se irá con mis padres. Ahora la tengo aquí conmigo; tiene ventajas e inconvenientes, pero no quiero separarme de ella hasta que me obliguen, porque luego será una carga para mi familia; casi siempre es así y además tenemos miedo a perder el control sobre ella y a que nos los quiten una vez estén fuera.”.*

- *“Tengo dos hijos en Colombia con mi marido y uno aquí con otros familiares. Yo les enviaba dinero.”.*

- *“Los tres mayores están independizados y bien económicamente. Una tiene al más pequeño.”.*

- *“Uno con mi madre; otro con una hermana mía y dos en un colegio de la Junta.”.*

- *“Uno me lo adoptaron; dos están en acogimiento preadoptivo; yo estoy en contra de todo esto; pero otro lo tengo con un tío mío. Yo antes estaba muy enganchada.”.*

- *“La mayor de mis hijas está presa y otros dos los tengo con una cuñada.”.*

- *“Los dos niños están adoptados.”.*

- *“Mis siete hijos, incluso el chico de cinco días, están con mi madre y encima allí vive también una hermana mía. Mi pareja está en la cárcel.”.*

- *“Antes de entrar yo ya estaba mi hijo en un centro de la Junta.”.*

Como podemos apreciar, son situaciones muy difíciles, con familias desestructuradas, golpeadas por la droga que, en mayor o menor medida, afecta a todos los componentes familiares; adopciones, preadopciones, internamientos en centros y abuelas, abuelos y familia extensa acudiendo en ayuda de los niños, con su madre y a veces también con su padre en prisión.

Volviendo a los datos de estos cuadros vemos cómo tres de los doce niños menores de tres años están con sus madres (recordemos, una vez más, que sólo son los datos de nuestra muestra).

Sólo un 20% de los hijos están al cuidado de su padre, marido o compañero de la entrevistada. Sin embargo el 38% (concretamente en 64 casos) están con la familia materna extensa –abuelos, hermanos de la interna, tíos- bien porque el padre del niño también esté preso, bien porque se hayan desentendido de los hijos. Lógicamente, dado lo anterior, la familia paterna extensa aparece poco –sólo 10 casos, el 6% del total-.

En Centros de Menores, en acogimiento preadoptivo o ya adoptados hemos recogido 16 casos; la actitud de las madres ante ello era compleja ya que algunas eran claramente contrarias a la adopción o preadopción y se les notaba heridas en lo más íntimo; otras parecían entenderlo, sobre todo la estancia en Centros de la Junta, pero algunas ni siquiera eso, *“porque allí nos los quitarán”.*

En el apartado “Otros” (con 9 casos) figuran algunos que están al cuidado de otras personas como cuñadas, sin mucha definición de a qué familia pertenece y varios casos de hijos que también se encuentran en prisión.

Finalmente, 29 de ellos están independizados, la mayoría en los tramos de edad que agrupaban a los 52 mayores de dieciocho años que veíamos en el cuadro anterior. Estos 29 representan solamente el 17,26% de la muestra. Todos los demás siguen necesitando la asistencia directa de su padre, abuelos y demás familia.

7. 2. Estado civil, convivencia de pareja y unidad familiar antes de su ingreso en prisión.

También hemos indagado en las entrevistas con las internas su estado civil, las incidencias que hayan alterado la situación inicial (separación, divorcio o viudedad), las situaciones de hecho y también, en caso de soltería, si habían tenido o no hijos.

Cuadro nº 27**ESTADO CIVIL Y CONVIVENCIA EN PAREJA DE LAS MUJERES ENTREVISTADAS**

ESTADO CIVIL	Nº DE MUJERES	PORCENTAJE SOBRE TOTAL
Casadas	12	19,67%
Separadas o divorciadas	9	14,75%
Parejas de Hecho	22	36,00%
Solteras con hijos	8	13,11%
Viudas	4	6,55%
Solteras	6	9,83%
TOTAL	61	

Recordemos que anteriormente veíamos cómo tan sólo nueve de las mujeres entrevistadas carecían de hijos: se trata de las seis solteras representadas en el cuadro, más otras tres de diferente situación, que tampoco han sido madres.

Entre este conjunto de mujeres, la situación habitual de estado civil no es la de casada, separada o divorciada de veintiuna de ellas –lo que supone el 34% de todas-, sino la situación de parejas de hecho y madres solteras en que se encuentran treinta de las encuestadas; entre ambos grupos se obtiene un 50% de la muestra.

La muestra se completa en este punto con la cuestión relativa a la unidad familiar en que se integraba la interna antes de entrar en prisión, o a la que se considera unida a pesar de su situación.

Cuadro nº 28**UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA ANTES DEL INGRESO EN PRISIÓN**

TIPO DE UNIDAD FAMILIAR	Nº DE INTERNAS
Con su pareja e hijos	17
Con sus hijos	5
Con sus padres e hijos	10
Con sus hijos y nietos	3
Con sus padres o algún familiar	8
Con su actual pareja pero sin los hijos de ellas	6
Con amigos	1
Otros supuestos	6
Sola	5
TOTAL	61

Podemos observar cómo la situación que pudiera ser más habitual, es decir, la de formar unidad familiar con su marido o compañero y los hijos, de ambos en su caso, es la más frecuente (encontramos 17 casos), pero no se presenta como mayoritaria: Representa, tan sólo el 27,86%. Falta con demasiada frecuencia la figura del esposo o compañero, como se aprecia en las unidades denominadas "con sus hijos", "con sus padres e hijos", "con sus hijos y nietos", "con sus padres y algún familiar" y "con amigos". En algunos supuestos, la convivencia con la pareja tiene lugar sin la presencia de los hijos de ella (en 6 casos) o se produce en el propio centro penitenciario, si ambos están encarcelados (algunos de los seis casos de "otros supuestos" se explica por esta circunstancia).

7. 3. Otros familiares en prisión.

La cuestión que planteamos a las internas fue si tenían o habían tenido hacía poco tiempo familiares en prisión y cuál era su parentesco.

Solamente 18 mujeres aseguraban no tener ninguno aunque pocas enfatizaban su respuesta.

El 70% de las entrevistadas –concretamente 43- admitían tener alguno de estos familiares:

Cuadro nº 29
FAMILIARES EN PRISIÓN

FAMILIARES	Nº DE FAMILIARES CITADOS
Hermanos	23
Maridos o parejas	20
Padre	3
Madre	3
Hijos	2
Primos	2
Otros	7
TOTAL PARIENTES	60

Como puede verse, se corresponde a más de un familiar por mujer entrevistada, como nos describían algunas:

- *“Mi madre, y su compañero y un hermano mío.”*
- *“Tengo dos hermanos en esta misma prisión.”*
- *“Mi compañero, mi madre, mi hermano, mi cuñada y mi suegra.”*
- *“Mi marido y dos hermanos.”*
- *“Dos cuñados están también en la cárcel.”*
- *“Mi padre, mi marido y un hermano.”*
- *“Ahora está preso mi compañero pero antes estuvieron todos mis hermanos.”*
- *“Mi suegra y mi cuñada.”*
- *“Mi pareja, su hermano y un tío.”*

A veces son familias enteras las que son ingresadas en prisión por los mismo hechos o por hechos conectados entre sí y casi siempre relativos a delitos contra la salud pública.

7. 4. Proximidad o lejanía a sus vínculos familiares.

La lejanía de la prisión de destino respecto de la residencia habitual familiar es el motivo más frecuente de las quejas que nos envían los presos y sus familiares. En los diez últimos años, éste

ha sido uno de los asuntos más tratados en nuestra correspondencia con los establecimientos penitenciarios, con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y en nuestros Informes Anuales al Parlamento de Andalucía, así como en declaraciones públicas de la Institución.

Ya hemos aludido a las previsiones de la Ley General Penitenciaria en el artículo 12 sobre la necesidad de evitar el desarraigo social de los penados a través de una adecuada y suficiente ubicación territorial de los Centros. No indica el precepto si debe servir de referencia un área territorial autonómica o provincial. Pensamos que sería conveniente que, en cada provincia, se dispusiesen equipamientos penitenciarios suficientes para atender las necesidades provinciales y evitar un excesivo alejamiento de la población penitenciaria de sus vinculaciones familiares y sociales.

Entre la población penitenciaria femenina, la cuestión no se plantea en términos tan agudos como entre los hombres presos. Veamos, a este respecto, los resultados de la encuesta en los diversos centros.

Cuadro nº 30
PROXIMIDAD O LEJANÍA DE LAS ENTREVISTADAS RESPECTO DE SUS
VINCULACIONES FAMILIARES

ALGECIRAS		PUERTO II		ALMERÍA	
Ceuta		Cádiz		Marruecos	
Ceuta					
Málaga		Jerez Frontera		Paraguay	
Estepona (Málaga)				Almería	
La Línea (Cádiz)		Jerez Frontera		Almería	
La Línea (Cádiz)				Adra (Almería)	
Algeciras		Jerez Frontera		Roquetas (Almería)	
Cádiz					
GRANADA		←	MÁLAGA	⇒	ALCALÁ
Málaga			Colombia		Colombia
Málaga			Isla Cristina		Barcelona
Málaga			Madrid		La Línea (Cádiz)
Marbella (Málaga)			Ronda (Málaga)		San Roque (Cádiz)
Granada			Torremolinos (Málaga)		Málaga
Granada					Málaga
					4 de Sevilla
HUELVA		←	SEVILLA	CÓRDOBA	
Sevilla			Palma Mallorca		Marruecos
Sevilla			La Línea		Jerez Frontera
Sevilla			Sevilla		Málaga
Sevilla			Sevilla		Sevilla
Sevilla			Sevilla		Córdoba
Huelva			Sevilla		Córdoba
JAÉN					
Colombia					
Málaga					
Úbeda					
Úbeda					

En el cuadro se incluyen las procedencias de las 61 internas entrevistadas. Algunas correspondientes a pequeñas poblaciones se han sustituido por la capital provincial, para preservar la intimidad de las internas. Sobre el cuadro cabría hacer las siguientes consideraciones:

- El de Algeciras es un Centro que acoge a mujeres procedentes en su mayoría del Campo de Gibraltar, de Ceuta y parte de la costa malagueña. Hay, sin embargo, numerosas internas extranjeras, sobre todo marroquíes, que no aparecen en la relación.

- Por los datos de que disponemos, Puerto II es uno de los centros de mejor vinculación para sus internas, muchas procedentes de las grandes poblaciones cercanas, como Jerez de la Frontera.

- El Centro Penitenciario de Málaga, como ya hemos comentado, es claramente deficitario en cuanto a su capacidad y, por ello, desplaza numerosas internas hacia Granada y Alcalá de Guadaíra y, en el caso de las extranjeras, a centros castellanos y de Madrid. Al mismo tiempo, acoge numerosos internos e internas foráneos, muchos de ellos extranjeros y extranjeras. Cuenta sin embargo con un numeroso grupo de malagueñas en la Sección Abierta.

- También en Almería hay numerosas internas marroquíes, aunque muchas tienen vinculación familiar en la propia provincia, en la que viven la mayoría.

- Jaén acoge básicamente internas de su entorno provincial aunque dos de las entrevistadas estaban alejadas de su familia.

- Córdoba es un centro que acoge internas de muy diversa procedencia, como se constata en la encuesta: hay, sin embargo, pocas extranjeras.

- En el centro de Sevilla se ha producido un importante desplazamiento de internas hacia los Centros de Huelva y Alcalá de Guadaíra. En estos momentos, en Sevilla existe bastante proximidad familiar entre sus internas, salvo un pequeño grupo de extranjeras.

- Casi todas las internas españolas de Huelva proceden de Sevilla, aunque además acoge una veintena de extranjeras.

- Alcalá de Guadaíra, un centro con población más específica –penadas de segundo grado, y madres- acoge internas de muy diversa procedencia geográfica, como se aprecia en los datos, sobre todo desde Málaga. Alberga también una veintena de extranjeras.

A modo de conclusión cabría decir que, en general, las mujeres presas tienen más posibilidades de estar cerca de sus familias que los hombres, aunque para ello tengan que utilizar departamentos, módulos y habitaciones reducidas e inadecuadas. Aún así, sería muy necesario mejorar la proximidad de las internas a sus familias ya que son ellas (más que sus parejas) las que asumen las mayores cotas de responsabilidades familiares. Las madres que tengan consigo a sus hijos menores de tres años, sólo pueden ser destinadas a los dos únicos centros que cuentan con instalaciones para ellas, Granada y Alcalá de Guadaíra.

7. 5. Visitas que reciben de sus familiares.

La mayor parte de las mujeres que entrevistamos recibe habitualmente visitas de sus familiares más allegados. Conversamos con ellas sobre este punto y sus respuestas y matices quedan concretadas en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 31
VISITAS QUE RECIBEN EN PRISIÓN

De sus hijos (con o sin el padre)	12
De toda su familia	25
De sus hermanos	4
De sus padres	3
De otras personas	4
No reciben	13
TOTAL	61

Como decíamos, la gran mayoría recibe visitas, salvo esos trece casos por diversos motivos. Una interna nos decía *"no vienen porque les coge lejos, porque viven en Sevilla (ella estaba en Huelva) y por eso he pedido Alcalá."* Otra, que presentaba un aspecto muy deteriorado como consecuencia de sus adicciones, nos reconocía que sus hijos no le visitaban: *"sólo mi pareja que ésta aquí también preso."* Una más nos comentaba que toda su familia está en Barcelona pero que ella, destinada en Andalucía preferiría estar aquí, entre otros motivos, porque estaba muy integrada en varias actividades. Y una más nos comentaba que no quiere que vayan sus hijos, ni su madre, *"no me parece bien y sólo me veo con mi compañero, que viene a verme con frecuencia."*

En algunos casos, no reciben visitas porque salen asiduamente al encontrarse en tercer grado y disponer de todos los fines de semana para estar en su casa.

Pero, como decimos, la mayoría recibe visitas, de sus hijos –acompañados o no del padre-marido de la interna-; de toda su familia extensa, madres, padres, hermanos, primos; éste es el caso más frecuente y desde luego es el habitual en las mujeres gitanas, las más arropadas por sus familiares.

Cuando la familia es más reducida, no hay hijos, o por otros motivos, aparecen sólo hermanos, padres u otras personas como suegros, novios o amigos. Algunos matices son interesantes recogerlos aquí:

- *"Viene a verme toda mi familia, mi compañero, mis hermanos, mi madre y mis hijos."*

- *"Salgo mucho pero mis hijos también me visitan."*

- Una chica muy deteriorada –obviamente toxicómana- nos decía que no veía a ninguno de sus tres hijos: *"sólo me veo con mi marido, aquí preso, pero estoy muy depresiva porque no tengo a mis hijos que los tiene la Junta."*

- Dos de las entrevistadas se quejaban de que a sus hijos (cada una tenía uno mayor de edad) sólo los veían por cristales y querían comunicación directa.

- Una extranjera, también con su esposo en prisión, tenía frecuentes contactos personales con éste, con una de sus hijas, suegros, cuñada y demás familiares.

7. 6. Víctimas de violencia doméstica.

En el curso de nuestras conversaciones con las mujeres, ocasionalmente ha surgido el problema de los malos tratos de sus parejas hacia ellas aunque nos hemos encontrado respuestas del tipo *"no lo hubiera consentido"*, en otros si ha habido un reconocimiento explícito del asunto. Pero es a los técnicos y demás personal entrevistado a quienes hemos formulado dos preguntas sobre esta

delicada cuestión: concretamente si han detectado casos de violencia doméstica entre las internas y si existe algún programa específico para afrontarlos.

Las respuestas recibidas en las setenta y tres entrevistas mantenidas se han expresado en cuatro direcciones: las de quienes consideran que son muy frecuentes y a la vez muy asumidos por las mujeres, sobre todo si pertenecen a la comunidad gitana; las de quienes, valorando más los casos explícitos y graves, consideran que no son realmente muchos los supuestos de violencia física sobre estas mujeres; las de quienes responden que no se han detectado casos y sólo tres que señalaron también los casos de maltrato a la inversa. De un último grupo no obtuvimos datos o bien manifestaron que no conocían con detalle el asunto. El cuadro recoge el resultado a este respecto.

Cuadro nº 32
CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (EN OPINIÓN DEL PERSONAL ENTREVISTADO)

Cree que son muchos	30
Cree que son pocos	24
Hay maltratadores y maltratadoras	3
No se han detectado casos	5
Sin datos / Lo ignora	11
TOTAL	73

Lo primero a señalar es que 57 opiniones admiten la existencia de maltrato de sus parejas o incluso de sus padres sobre las mujeres encarceladas, en algún momento de la vida de éstas. Esa cifra equivale nada menos que al 78% de las respuestas recibidas de los técnicos. Cuestión distinta son los matices y nada mejor para conocerlos que transcribir las respuestas más significativas:

* Algunas respuestas de los médicos apuntaban a que: *"sí hay casos porque ellas mismas lo cuentan y también algunas han sido víctimas en su infancia y adolescencia de abusos sexuales"; "es más común el maltrato psíquico, pero también ha habido, incluso aquí en prisión algún caso de violencia física. La relación de pareja de los gitanos y gitanas es proclive a ese tipo de casos"; "sí son frecuentes porque casi todas estas mujeres provienen de medios conflictivos."*

* Otras respuestas frecuentes consideran que la violencia de sus parejas sobre ellas la tienen asumida: *"sí hay casos pero no les gusta hablar sobre ello; lo consideran como algo propio de su ambiente"; "la cultura gitana es muy machista y por eso es frecuente entre ellas"; "en clase sale el tema, al principio no lo reconocen, luego sí"; "hay casos, pero no lo denuncian; lo tienen muy asumido y cuando lo dicen no quieren que el marido se entere"*.

- *"Este tema se da más entre las gitanas; también entre las rumanas. No quieren ayuda. Lo asumen y no quieren denunciar."*

- *"Hay casos de violencia y algunas están tan sometidas a su parejas que no salen del módulo porque sus maridos no las dejan. Incluso por esto ha habido malos tratos durante los vis a vis."*

- *"Hay muchos casos; ellas lo cuentan con naturalidad y lo asumen como si fuera normal, sobre todo si son gitanas: incluso algunas critican a las que denuncian a sus maridos y las insultan y les llaman desleales", esto nos decía una funcionaria.*

Otra funcionaria señalaba que el sometimiento a sus parejas hace que carguen con delitos de ellos, tema que surgió en varias conversaciones.

Un psicólogo señalaba que el maltrato es frecuente entre drogodependientes y mujeres de este tipo que lo tienen muy asumido.

-“Se detectan casos si se dan cursos y charlas; son más frecuentes entre las gitanas y a veces sus maridos no las dejan participar en actividades.”.

- “Recientemente, hemos pasado un cuestionario a un grupo de internas y el índice de víctimas de violencia era altísimo entre las presentes.”.

* Entre los que consideran que no existen tantos casos, señalamos los siguientes: “son escasos y esporádicos y estas mujeres no atienden ni entienden las recomendaciones que se les hace en este campo.”.

- “Se detectan casos si te lo cuentan o si es muy evidente como el que tuvimos aquí durante un vis a vis.”.

- “No suelen hablar pero sí sabemos que hay casos de ejercicio de la prostitución empujadas por su pareja.”.

- “Algunas fueron víctimas de abusos en la infancia y otras son obligadas por un marido drogadicto a ejercer la prostitución para comprarla.”.

* Finalmente, algunos técnicos centraron el origen de los malos tratos y la diversa modalidad de los mismos en las relaciones desiguales de las parejas que suelen constituir las mujeres presas. Dos opiniones a este respecto son clarificadoras:

- “Casi todas han sufrido siendo niñas, jóvenes y adultas diversos tipos de violencia: malos trato, violaciones, violencia psicológica, abusos sexuales cuando eran niñas y otras variantes. Ello se debe sobre todo a que sus relaciones de pareja son desiguales.”.

- “En el programa del Instituto Andaluz de la Mujer del año pasado, al que asistieron diez internas, ocho de ellas habían sufrido malos tratos de sus padres y parejas. Te lo cuentan ellas. Sin embargo, no apreciamos que exista un alto índice de violencia, sino una gran cantidad de relaciones sentimentales descompensadas, por ser parejas de ambientes marginales, de drogodependientes, y de familias desestructuradas.”.

Sobre la existencia de programas en los centros, que ayuden a hacer frente a este tipo de violencias, tanto dirigidas a internas como cursos de formación para el personal, las respuestas del siguiente cuadro son clarificadoras.

Cuadro nº 33
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PARA CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA
(OPINIONES DE LOS TÉCNICOS Y FUNCIONARIAS)

No existen	36	49,31%
Se imparten cursos	24	32,87%
Sin datos	13	17,80%
TOTAL	73	

Como puede verse, la mitad de los opinantes considera que no existen en absoluto esos programas de intervención o que no van más allá de alguna charla o breve curso de poca entidad;

simplemente opinan que no hay un trabajo serio en esta línea. Dos funcionarias de interior nos decían lo siguiente: *“no hay tales programas; debería haber más psicólogos que les atiendan personalmente y cursos formativos tanto para nosotras como para las internas”*, y otra funcionaria apuntaba a que *“nosotras no recibimos ese tipo de cursos, son más propios de otros profesionales del equipo de tratamiento.”*

En cuanto a los cursos, un técnico nos decía que el del Instituto Andaluz de la Mujer era *“excesivamente feminista”* y otra opinaba lo siguiente: *“He recibido el curso de prevención de los malos tratos del Instituto Andaluz de la Mujer, pero todo consistió en una charla en la que nos explicaron las palabras y conceptos claves. Pero no hay ideario, ni sistemática, ni instrucciones ni manuales; solo ideas que puedes aprovechar o no según tu información. Aquí no podré ponerlo en marcha por falta de medios y tiempo.”*

Sin embargo, técnicos de otro centro –como el de Córdoba- ponían de manifiesto la utilidad de estos cursos, *“en el del año pasado se detectaron varios casos de violencia, llevamos dos años haciendo el curso para técnicos e internas.”* Y otro técnico aludía a que *“hemos dado un curso de prevención para las internas pero se necesitaría darles más para que ellas no asuman estas situaciones, el del año pasado les interesó mucho a las internas.”*

La conclusión que cabe obtener del resultado de estas entrevistas es que son frecuentes los casos de mujeres encarceladas que han sido víctimas de algún tipo de violencia, mientras que los programas de intervención son escasos, tanto directamente los dirigidos a ellas, como los cursos de formación al funcionariado.

7.7. Datos sobre viviendas, estudios, vida laboral y perspectivas tras la excarcelación.

Cuatro preguntas preparadas para las entrevistas con las internas se relacionaban con este apartado y hacían referencia a la disposición de una vivienda para cuando saliesen en libertad, a su nivel de estudios, a sus experiencias laborales y a sus proyectos futuros.

Respecto de las posibilidades de contar con una vivienda, en el siguiente cuadro recogemos las distintas situaciones que describían:

Cuadro nº 34
DISPOSICIÓN DE VIVIENDA PARA CUANDO SALGAN EN LIBERTAD

No disponen	17	23 (37,70%)		
No saben	6			
Si disponen	38	(62%)	Propia	11
			De Protección Oficial	9
			Arrendada	4
			Con sus padres	12
			De otros familiares	2
TOTAL	61			

Se deduce de las respuestas consignadas que solamente 24 mujeres entrevistadas –las que reconocen disponer de una vivienda en propiedad, en régimen de protección oficial o arrendada– son las que parecen tener bien resuelto, en este aspecto, el regreso a sus hogares. Catorce más confían en no encontrarse sin casa, aunque tengan que acudir a la ayuda de sus padres u otros

familiares. El 37,70% de la muestra asegura no disponer de ninguna vivienda a la que acudir, o no sabe exactamente como solucionarán el asunto.

Les preguntábamos también si habían realizado algún tipo de estudios o formación, incluyendo los cursados en la prisión. Sus respuestas, con frecuencia titubeantes e imprecisas, hemos tratado de encuadrarlas en las siguientes categorías.

Cuadro nº 35
ESTUDIOS REALIZADOS

No sabe leer ni escribir	11	18,00%
Sólo sabe leer y escribir	5	8,00%
Estudios Primarios	19	31,00%
Graduado Escolar	19	31,00%
Cursos de Bachillerato y F.P.	7	11,47%
TOTAL	61	

En las entrevistas mantenidas con personal técnico, algunos aseguraban sorprenderse del elevado índice de analfabetismo que aún se constata entre las mujeres encarceladas en Andalucía, y solían enfatizar que esa carencia era aquí más acentuada que en otras Comunidades Autónomas en cuyos centros penitenciarios también habían trabajado. Precisamente en el encabezamiento del cuadro situamos el 18% de mujeres que nos reconocieron ser analfabetas, aunque casi todas aseguraban estar aprendiendo, con mejor o peor fortuna, en la escuela del centro. En efecto, se trata de un elevado índice de analfabetismo que cuadruplica el detectado en general en la sociedad andaluza. Otro 8% "sólo sabe leer y escribir".

Por su edad, la mayoría cursaron algunos estudios primarios (Educación General Básica) u obtuvieron el graduado escolar; entre ambos grupos se obtiene el 62% de las internas. A ellos hemos equiparado algunas respuestas que nos hablaban de la Educación Secundaria Obligatoria o del certificado de escolaridad.

Y, finalmente siete internas (casi todas de procedencia sudamericana) nos aseguraron haber estudiado en sus países de origen algunos cursos del Bachillerato; una de ellas lo completó y otra citó titulación de formación profesional.

La percepción recibida en las entrevistas era obviamente de un escaso nivel cultural en casi todas ellas, salvo alguna excepción entre las más jóvenes. Sin embargo, muchas estaban aprovechando su situación para mejorar sus conocimientos a través de las enseñanzas oficiales para adultos o de cursos de formación profesional.

En otro orden, la vida laboral de las internas entrevistadas, antes de su ingreso en prisión, más allá del cuidado de sus hijos y del hogar, ha sido también peculiar. Sus respuestas más habituales fueron éstas:

Cuadro nº 36
TRABAJOS ANTERIORES A SU ESTANCIA EN PRISIÓN

En diferentes trabajos de limpieza	23
Venta ambulante	11
Temporera en el campo	10
Camarera	7
Como prostituta	5
Cuidadora de ancianos y/o niños	3
Cocinera	3
En Escuelas Taller	2
Taxista	2
Varios	6
Nunca trabajó	7

Para cada una de las entrevistadas hemos indicado su trabajo principal y, en su caso, el citado en segundo lugar, por ello aparecen más respuestas que personas entrevistadas.

A través de diversas situaciones contractuales –sin contrato, con una contratación temporal, como empleada fija- las tareas de limpieza son las más habitualmente citadas ya sea en casas particulares, en bares, cafeterías, en locales comerciales e incluso en hoteles.

Una chica aún joven nos decía que “tenía un trabajo fijo en un hospital, donde también trabajaba mi madre, pero lo tuve que dejar a causa de la droga y para no dejarle en mal lugar a ella; después que me traté con metadona, estuve trabajando en varias campañas agrícolas.”.

La actividad de venta ambulante es también frecuente, sobre todo entre las mujeres gitanas. A su mismo nivel es también frecuente el trabajo temporero en el campo.

Como camarera en bares y hoteles han trabajado algunas y un pequeño grupo de cinco reconoce que su trabajo habitual consistía en ejercer la prostitución.

Aparecen en la relación dos entrevistadas que fueron taxistas en su país –ambas latinoamericanas- y algunas en el apartado “varios”, en el que se incluye una “aparcacoches”, y otra, extranjera también, “albañil”.

Finalmente, el 11% de las entrevistadas reconoce que nunca trabajó, la mayoría a causa de su temprano ingreso en el mundo de la droga como consumidoras.

Como conclusión más evidente de este cuadro, cabría señalar la escasa cualificación de la inmensa mayoría, acentuada esa característica por las nefastas secuelas de las toxicomanías que padecen o han padecido un número significativo de las entrevistadas.

Hemos planteado una última cuestión, tratando de conocer sus proyectos para cuando saliesen en libertad. Aquí las respuestas han sido variadísimas e imposibles de tabular en un cuadro, por lo que citaremos algunas de las más expresivas o más habituales:

- “Venderé en los mercadillos y atenderé a mis hijos y nietos.”

- “Trabajaré y ayudaré a mis familiares de Colombia y también a los que tengo en España; no me quiero ir de aquí.”.

- *“Cuando salga me casaré con mi novia que la he encontrado aquí y me pondré a trabajar en lo que sea; yo ya dejé las drogas.”*

- *“Quiero volver a empezar a vivir, pero temo el ritmo de trabajo en la calle.”*

- *“Tengo miedo a la calle.”*

- *“Si mi pareja sigue vivo, viviremos juntos; me gustaría dejar las drogas.”*

- *“Volveré con mis hijos, trabajaré y reharé mi vida.”*

- *“Mis hijos me ayudarán y me buscaré un payo cazurro, que sea bueno, y me dé de comer y nos iremos a mi pueblo.”* Su rostro se iluminaba cuando nos lo comentaba.

- *“Haré lo que sea para quedarme en España y viviré con mis hijos.”*

- *“Yo tengo residencia legal y creo que podré seguir en España.”*

- *“Buscaré trabajo y vivienda y a mis hijos los recuperaré cuando pueda ofrecerles algo.”*

- *“Quiero olvidarme de la droga y trabajar. Podré seguir viviendo con mi marido.”*

- *“Reanudaré mi vida y procuraré no entrar más; no volveré con mi pareja, primero porque él está también preso y además sufrí malos tratos de él.”*

- *“Temo que me expulsen porque quiero seguir en España y estudiar y trabajar.”*

- *“Quiero vender mi casa y salir del barrio y empezar una nueva vida.”*

- *“Mi único proyecto es volver a vivir con mi madre”*, nos comentaba una chica toxicómana, a quien se veía muy deteriorada.

En general, alientan deseos de volver con los hijos, de reanudar una relación de pareja, buscar trabajo, luchar para salir de la droga, buscar una casa para vivir y, en el caso de las extranjeras, quedarse en España, tanto si tienen hijos como si no. Pero en muchas de sus respuestas se traslucía un cierto escepticismo y falta de convicción.

**8.- LA VIDA EN LA CÁRCEL: PRINCIPALES ACTIVIDADES
DE LAS INTERNAS Y OPINIONES SOBRE LOS SERVICIOS
QUE SE LES PRESTAN**

8. LA VIDA EN LA CÁRCEL: PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LAS INTERNAS Y OPINIONES SOBRE LOS SERVICIOS QUE SE LES PRESTAN.

Naturalmente, las vivencias más personales de la estancia de estas mujeres en prisión quedan fuera del alcance de nuestras intenciones al llevar a cabo esta investigación, sin que podamos, en un terreno tan subjetivo, ir más allá de reflejar lo que ellas mismas nos han contado o las opiniones de técnicos, funcionarias, directivos o voluntarios sobre sus estados de ánimo, sufrimientos, ansiedades, rebeldías o sumisiones. En este capítulo vamos a tratar, fundamentalmente de las actividades que se les ofrecen en prisión y de las que efectivamente ellas realizan, algo esencial –lo de sus actividades- para afrontar con un sentido más positivo su obligado encierro y el traumático paréntesis en sus vidas que eso significa.

El que las internas lleven a cabo la mayor cantidad posible de actividades y que éstas sean de verdadero interés formativo u ocupacional para ellas, tendrá una repercusión emocional muy positiva y les ayudará a afrontar mejor el ansiado pero difícil trance de su regreso a la vida libre.

Desarrollaremos una exposición centro a centro, en el mismo orden utilizado en el apartado tercero del capítulo 4, y contaremos, como principales fuentes de información, con los informes de la Dirección –en algunos temas también de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias-; de las Asociaciones colaboradoras consultadas; de algunos organismos de la Administración Autonómica y con las Diligencias que incorporan las entrevistas con profesionales, funcionarias e internas, cuyas opiniones iremos intercalando, con cita textual en algunos casos.

En cada Centro seguiremos el siguiente orden temático: actividades educativa,; talleres productivos (así se les denomina a los que son retribuidos), talleres o actividades formativas, y ocupacionales, actividades deportivas y culturales, la asistencia sanitaria que se les presta y, en su caso, programas específicos para tratamiento de las toxicomanías.

Cada apartado descriptivo se cierra con las opiniones de las internas sobre actividades y propuestas de mejora, y con las opiniones de funcionarios y técnicos entrevistados.

La distinta extensión que se dedica a cada centro depende exclusivamente de la mayor o menor intensidad de esas actividades o de la mayor o menor cantidad de información que se nos haya proporcionado. A este respecto, el informe que nos ha llegado de los directores, con los documentos que en cada caso han considerado conveniente acompañar, es muy determinante, aunque como se ha dicho, hemos contado también con otras fuentes de información, siendo de gran interés las opiniones de algunas Asociaciones que han colaborado enviándonos buenos informes.

8. 1. Centro Penitenciario de Almería.

Recordemos que en este centro conviven unas 60 internas, muchas de ellas extranjeras y en situación procesal de preventivas, que viven en un Departamento de reducidas dimensiones –en algunas zonas debíamos hablar de hacinamiento (véase un capítulo anterior)- que cuenta con muy pocas dotaciones de cualquier tipo y en el que la mezcla de internas de diversa condición se hace inevitable, dada la pequeñez de los espacios y la propia estructura del departamento.

El 50% de las internas acuden a clase de primaria con una maestra que se dedica en exclusiva a ellas en tres grupos, uno para alfabetización y neolectores, otro de formación de base y el tercero de apoyo para las más atrasadas y para extranjeras, para las que, nos dicen, se necesitaría un profesor específico. Las clases de secundaria se imparten dos veces a la semana por las tardes a un grupo de siete internas, por parte de profesores ajenos a la plantilla docente del centro, a través de convenio con la Delegación Provincial de Educación. En primaria, la atención docente parece bien

cubierta, aunque no así en secundaria y en el profesorado de idiomas. Según información de la Dirección General y del profesorado del Centro, la dotación de material escolar es deficiente y desde el voluntariado católico se nos aseguró que el local de la escuela resulta pequeño y el mobiliario deteriorado, escaso e inadecuado.

El Departamento no cuenta con posibilidades de instalar en él ningún taller productivo de importancia, aunque, aproximadamente, un 25% de las internas sale a trabajar en la cocina general del centro y en tareas de limpieza. Tampoco cuentan con talleres ocupacionales permanentes aunque, de vez en cuando, algunos voluntarios organizan alguno. Talleres tales como manualidades, jardinería, confección, etc, que suelen ser muy habituales en otros centros, se dan poco aquí. Sin embargo, suele haber uno de peluquería.

Ante este paupérrimo panorama de talleres, nada extraña que ninguna de las internas entrevistadas contestara afirmativamente si realizaban alguna actividad productiva (bien es cierto que cuando realizamos las entrevistas, algunas estaban fuera del Departamento trabajando en cocina) y que expresasen como mejora prioritaria las necesidades de actividades de todo tipo, ya fuesen retribuidas, ocupacionales o formativas.

Entre 15 ó 20 mujeres practican algunas actividades deportivas, dos días a la semana, una hora cada día, siguiendo el Programa de Dinamización Deportiva, que financia la Consejería de Turismo y Deporte en todos los centros andaluces, y que se encarga de desarrollar la O.N.G "Batá" desde su implantación, hace ya nueve años. Es una actividad muy atractiva para ellas, por la práctica deportiva en sí –realizan gimnasia de mantenimiento y tenis de mesa- y porque la realizan fuera del departamento, en el gimnasio central y en los terrenos del campo de fútbol. Las internas expresan su deseo de realizar más prácticas deportivas, pero los dos únicos monitores –uno de prisiones y otro aportado por la Consejería- no son suficientes para atender a 1000 internos hombres, que les exigen la mayor parte de su tiempo. Los informes recibidos apuntan a una falta de materiales tales como bicicletas estáticas, bancos, pesas, etc., para mejorar la práctica de gimnasia de las mujeres.

En cuanto a las actividades culturales, ellas participan "en condiciones de igualdad" –según el informe de Dirección- en los mismos actos que los internos (teatro, música, baile, conferencias, etc.).

La asistencia sanitaria se sostiene con el trabajo de un equipo médico, compuesto de un Subdirector Médico y siete médicos generalistas para todo el Centro, además de personal de enfermería; cada médico lleva dos módulos. La atención especializada, que, como es sabido corresponde al Servicio Andaluz de Salud, se presta en los hospitales de referencia limitándose la presencia de especialistas en la prisión a un psiquiatra, que acude una vez al mes para atender a toda la población, tanto masculina como femenina; lógicamente esta atención debería ser mejorada. Tampoco acude ningún ginecólogo, atendándose las consultas que se presentan desde el equipo médico del centro o en los hospitales de la ciudad.

Además de los apuntados, en el Área Sanitaria, el principal problema de las mujeres es la carencia de una enfermería propia en la que puedan permanecer guardando cama. Hace años la tenían, pero aquel espacio se reconvirtió en celdas y en la enfermería general no hay ningún espacio reservado para ellas. No se dan muchas patologías asociadas a la droga porque aquí hay pocas mujeres toxicómanas, quienes son básicamente atendidas por los dos psicólogos, que acuden al centro adscritos al Centro Provincial de Drogodependencias (en lo sucesivo, C.P.D.), y por los profesionales penitenciarios adscritos al Grupo de Atención al Drogodependiente (en lo sucesivo G.A.D.).

En cuanto a las opiniones de mayor interés que nos transmitieron las internas entrevistadas, además de las ya recogidas, destacan las quejas por las escasas actividades de todo tipo, sobre todo entre las preventivas y las extranjeras, aunque una española que había pasado antes

por dos centros de los llamados "prototipo" se quejaba de que *"no hay actividades mixtas, ni sociocultural, ni talleres"*, refiriéndose con ello a la casi ausencia de salidas fuera del Departamento. Una de ellas nos decía: *"¿Mejora? que tiren la cárcel y la hagan nueva para las mujeres; aquí no hay sitio para nada y todo está muy mal, menos la limpieza; esto está limpio, menos mal."* A la misma pregunta otra respondía: *"debe cambiar todo, las actividades que sean más; las instalaciones; la calefacción; y hasta los profesionales debían mejorar."*

A pesar del hacinamiento comentado, las relaciones entre internas parecen ser buenas: *"somos tres en la celda pero nos llevamos bien; somos como amigas"; "nos llevamos bien, aunque con discusiones; estamos cinco o seis juntas."* Las extranjeras suelen agruparse en las mismas celdas y una mujer latinoamericana, muy angustiada por su situación preventiva y primaria nos decía *"me llevo bien con las compañeras pero algunas se burlan porque lloro mucho"*.

En general, no detectamos quejas de importancia sobre las funcionarias de interior, ni sobre los profesionales, aunque algunas entrevistadas señalaban la tardanza en atenderlas de alguno de ellos. Sí recibimos quejas por las listas de espera en algunas consultas externas, sobre todo de oculistas y de ginecólogo. Una interna toxicómana se quejaba también de la tardanza en atenderles de los profesionales del C.P.D.

Las carencias de todo tipo de este centro, ya comentadas en éste y en el anterior capítulo, se ponen de manifiesto muy claramente en las opiniones de los técnicos y funcionarias entrevistados, que son unánimes en estos cinco puntos:

1.- Falta de personal técnico y de vigilancia interior, especialmente juristas (sólo hay 2), psicólogos (sólo 4 y no hay uno específico para mujeres) y monitores ocupacionales.

2.- Falta de espacios y despachos para realizar su trabajo con dignidad, sobre todo en el Departamento de Mujeres.

3.- Las mujeres necesitan más actividades de todo tipo: hay demasiado "patio" y mucha pasividad.

4.- No existe igualdad práctica entre hombres y mujeres, a éstas se les discrimina por las condiciones materiales del Centro en general y del Departamento de Mujeres en especial, aunque alguien nos decía que, en cuanto al trabajo productivo (cocina y limpieza, recordemos) proporcionalmente obtienen más empleos que los hombres.

Pero uno de los entrevistados era contundente: "la infraestructura del departamento no permite la igualdad; aquí no hay de nada."

5.- La expresión "tirar el módulo" fue la respuesta más habitual a nuestra pregunta a los técnicos sobre posibles mejoras en instalaciones y servicios del Departamento: no hay separación interior posible, ni hay despachos para ellos, no hay sala de usos múltiples, tampoco una sala de biblioteca y lectura. Todo es insuficiente y precario, falta un sitio para atender a los familiares.

8. 2. Centro Penitenciario de Algeciras.

Se trata de uno de los "Centros Prototipos" de Andalucía y suele ser el que más mujeres acoge -172 a la fecha de toma de datos-, con una importante presencia de extranjeras. Ocupan dos módulos: en uno, con celdas individuales, están destinadas las internas más conflictivas y en el otro, con muchas celdas compartidas de a dos, están las demás. El criterio fundamental de separación interior es precisamente el de la conflictividad, sin que haya espacios para poder aplicar otros.

"Debido a la falta de maestros (en estos momentos solo tenemos cuatro) hay un grupo muy reducido de diez internas que pueden acudir a la Escuela ... personal voluntario acude a los módulos 1 y 2 para impartir nociones básicas de lectura y escritura, pero no pueden llegar a toda la población femenina." Esta era la situación de las actividades docentes y de la plantilla de maestros que nos describía la Directora del centro que, no lo olvidemos, acoge a cerca de 1.700 internos: cuatro maestros para todos (una quinta plaza está vacante desde hace mucho tiempo).

Naturalmente, en semejante situación, la lista de espera de internos e internas para entrar en la escuela en los distintos niveles llegaba, cuando iniciamos nuestra investigación, a 250 personas, muchas de ellas analfabetas, entre ellas numerosas mujeres. Como decía la Directora, sólo 10 ó 12 mujeres son las que participaban en la escuela lo que, además, les permite salir de los módulos, pues las clases se imparten en el edificio sociocultural, en grupos mixtos.

Recordemos que la competencia educativa de las prisiones andaluzas reside ya íntegramente en la Consejería de Educación, por lo que, al tener conocimiento de este problema iniciamos una actuación de oficio, la queja 05/3374, en la que se formuló una Recomendación, que incluiremos y comentaremos en el capítulo de conclusiones. Adelantemos ya, sin embargo, que la Consejería ha aceptado la misma y ha comenzado por aumentar la plantilla en dos maestros que, dada aún su insuficiencia, esperemos prosiga hasta equiparar este Centro con los demás andaluces para el curso escolar 2006-2007.

Como en la mayoría de los centros, las mujeres no acuden a ningún taller de tipo industrial, aunque sí desempeñan trabajos retribuidos en los servicios de lavandería (10 puestos de trabajo), economato (2), limpieza en el módulo de comunicaciones (12), todos ellos fuera de los módulos y 8 plazas más en diferentes destinos dentro de ambos módulos. Entre todas, suman 32 plazas que suponen un 18% del total de ellas. La retribución media mensual oscila, según las horas que necesita cada puesto, entre 50 y 200 euros. Como puede verse, son empleos modestísimos, a pesar de todo el tiempo de que disponen y la precariedad económica que suelen padecer.

La mayoría de los talleres ocupacionales se dedican a la pintura de camisetas, costura, punto de cruz, corte y confección, lo que sugiere el siguiente comentario de un voluntario de "Pastoral Penitenciaria": *"los cursillos y programas suelen ser muy propios del rol femenino (peluquería, lavandería, cocina, punto de cruz, etc.) (que nada tienen que ver con los talleres que se ofrecen a los hombres, carpintería, carpintería metálica, construcción, diseño gráfico, ... ¿por qué mantener esa división de roles?, ¿por qué no abrir caminos a las mujeres en otro tipo de incorporación laboral?."*

Muchas de estas actividades terapéuticas, ocupacionales, culturales y formativas corren a cargo de diversas asociaciones, que cubren, hasta cierto punto, la ausencia de monitores ocupacionales en la plantilla de la prisión. De dos de ellas hemos recibido sendos informes, muy detallados, concretamente los de las asociaciones "Fundación Márgenes y Vínculos" y "Alternativas". Una de ellas informaba que: *"lamentablemente no tenemos capacidad para atender a la totalidad de las internas de los dos módulos."*

Además de las labores docentes de alfabetización ya citadas, estas Asociaciones desarrollan talleres de educación medioambiental, de educación para la salud, de comunicación, de expresión corporal, de vídeo-forum (proyectan películas comentadas) y otros de diversa índole cultural y de relación madres-hijos en diferentes fechas. Algunas de estas actividades se han de desarrollar en el Edificio Sociocultural y no siempre se permite a las mujeres salir para participar en ellas.

Así mismo, son de gran interés los programas de Apoyo Psicológico individual y terapia grupal para las internas en coordinación con los psicólogos del centro, que se ven muy desbordados e imposibilitados de atender a una población tan numerosa.

Un día a la semana, en cada módulo, estas Asociaciones desarrollan un Aula de Integración Intercultural destinada a extranjeras, a las que se enseña a hablar español y a aprender otras culturas.

Las actividades deportivas se llevan a cabo por un único monitor deportivo, aportado por el Programa de la Junta de Andalucía –la Dirección General de Instituciones Penitenciarias no cuenta aquí con ninguno-, y ocasionalmente se desarrolla un programa de aeróbic, por parte de una Asociación.

Las principales actividades del Programa desarrollado por la Junta consisten en gimnasia de mantenimiento, musculación, aeróbic, bádminton y, en verano, natación. La escasez de monitores deportivos para tan gran número de internos hace que a las mujeres sólo puedan dedicar dos días a la semana, dos horas cada uno de los días y, en verano, un día más en la piscina. Acuden bastantes mujeres, la cifra supera las setenta, y no van más porque otras actividades no se lo permiten. Sin embargo, como decimos, existe un único monitor deportivo profesional con el que colabora muy eficazmente un educador del centro; a este pequeño equipo se une dos horas a la semana una monitora que aporta el Patronato Municipal de Deportes.

Con respecto a la atención sanitaria en estos módulos, decir que corre a cargo de un médico y una enfermera, que va al módulo dos veces en semana para consultas y vacunaciones. La plantilla de médicos del Centro es corta y necesitaría ser aumentada; de hecho, recibimos algunas quejas de las internas entrevistadas por la tardanza en ser atendidas. Los especialistas en odontología y oftalmología se desplazan al Centro cuando se les demanda y la atención psiquiátrica, a todos luces insuficiente, se presta por un especialista de la Unidad de Salud Mental de Algeciras, pero sólo acude una vez al mes, a pesar de la frecuencia de patologías duales, trastornos depresivos y ansiosos, insomnios, etc. Ello ocasiona que estos trastornos sean habitualmente tratados por médicos generalistas a base de fármacos, muchas veces difíciles de controlar.

Sin embargo, el principal problema de la atención sanitaria de las mujeres es la falta de un ginecólogo que se desplace allí. A pesar de la insistente petición de la Directora del Centro, ningún ginecólogo del Hospital Comarcal acude a la prisión, lo que ocasiona retrasos en la asistencia y listas de espera.

Un aspecto positivo que se da en este Centro a diferencia de otros, es que las mujeres disponen de una zona exclusivamente para ellas en la enfermería general, en la que suelen estar permanentemente algunas internas ya muy mayores quienes, en cualquier caso, no deberían vivir en los módulos rodeadas de tanto ruido y mezcla de gente.

En lo que se refiere a la atención de las internas toxicómanas, se da también una forma de discriminación, algo que ya apuntábamos en el capítulo anterior, puesto que las mujeres no disponen de módulo terapéutico, ni pueden acudir al módulo 7, que es un módulo de esa naturaleza pero exclusivamente dedicado a hombres. La opción de intervención especializada, consistente en excarcelación a Comunidad Terapéutica, se utiliza en muy contadas ocasiones con ellas. Una opción intermedia, que se puede llevar a cabo mientras se dispusiera el carácter mixto del Módulo Terapéutico, sería que las mujeres pudieran acudir a las terapias, aunque no pudieran dormir allí.

Los técnicos entrevistados insisten en la necesidad de aumentar el número de maestros, médicos, juristas, psicólogos y trabajadores sociales. Incluso el personal de vigilancia va quedándose corto, a medida que aumenta la población. Pero no solamente faltan medios personales, sino que los medios materiales dejan mucho que desear, sobre todo por la escasez de ordenadores, ausencia de Internet, pocas líneas telefónicas y ubicación inadecuada de algunos despachos. Todas estas carencias han sido también corroboradas por Asociaciones y Voluntariado y el problema se agudiza cada vez más debido a la masificación del Centro que deriva, como nos informaba una de estas

Asociaciones: *"en una situación de discriminación hacia la mujer porque el mayor número de intervenciones van dirigidas a los hombres en vez de distribuirlas en función de las carencias y dificultades de uno y otro colectivo."*

La carencia de actividades suficientes es también puesta de manifiesto por los técnicos y funcionarias, que insisten, asimismo, en la desigualdad de oportunidades para hombres y mujeres: para éstas existen menos talleres productivos (retribuidos) e la total inexistencia del módulo terapéutico.

Las mejoras más urgentes que plantean giran en torno a los siguientes problemas.

- Ausencia de separación interior.
- Más talleres remunerados y para la formación profesional con criterios igualitarios (menos roles femeninos).
- Necesidad urgentísima de una Sección Abierta, bien en el complejo, bien en un C.I.S. urbano.
- Excesiva movilidad de la plantilla, tanto del personal de oficina como de las funcionarias y profesionales, por lo que, como nos decía alguno, debiera de algún modo motivarse la permanencia.
- Necesidad apremiante de duplicar la plantilla de maestros y mejorar las actividades docentes, con grupos mixtos en el Edificio Sociocultural.

Las internas entrevistadas, por su parte, demandan mejoras en las actividades, no sólo respecto a su número, sino que no sean *"tan aburridas como son algunas"* y reiteran su deseo de salir más al edificio sociocultural. También se quejaron varias de las comidas, de la insuficiencia de plazas en la escuela, del poco tiempo de actividades deportivas pero, sobre todo, de la dureza del equipo técnico, a la hora de informar favorablemente permisos y progresiones de grado. Mejor parecen sus relaciones con las funcionarias de vigilancia; fueron pocas las quejas sobre "los partes" de incidencia, al tiempo que hablaban favorablemente de las funcionarias que tienen más contacto con ellas en los módulos y patios.

8. 3. Centro Penitenciario de Puerto II.

Suelen residir en el Centro unas 55 internas aproximadamente, más algunas que pernoctan en el C.I.S. de Jerez de la Frontera que depende de este centro. Viven en un Departamento de muy reducidas dimensiones, y duermen en celdas compartidas por 2, 4 y hasta 6 internas, en una situación de evidente hacinamiento como pusimos antes de manifiesto: allí no hay sitio para nada. Un alto porcentaje (36%) de internas se encuentra en situación de prisión preventiva, y sólo algunas son extranjeras.

En el curso escolar 2005/2006 había 22 internas matriculadas en educación de adultos, 16 en formación inicial de base (analfabetas y neolectoras) y 6 en formación de base. A ellas deben añadirse 2 internas en cursos de adaptación a enseñanzas medias, varias más en secundaria de adultos y alguna en postgrado para acceso a la Universidad. Las clases tienen lugar en el aula del Módulo del Mujeres.

En estos momentos se cuenta con seis maestros, pero se necesitaría uno más en el conjunto del centro, concretamente para el C.I.S de Jerez de la Frontera; las necesidades educativas del Departamento de Mujeres parecen cubiertas, aunque la alta movilidad del alumnado por la existencia de muchas internas preventivas dificulte la docencia y el aprendizaje, a lo que también

contribuyen las interferencias en el horario escolar de otras actividades, un problema común a todos los centros.

Las características de este Departamento no permiten la existencia de ningún taller productivo de tipo industrial, por lo que las mujeres sólo tienen posibilidad de acceder a un trabajo retribuido en los Servicios de Economato (2 puestos de trabajo), cocina general del centro (4 puestos) y Servicios Auxiliares, tales como reparto de comedor (2 puestos), lavandería (otros 2 puestos) y comunicación exterior (1 puesto). En la fecha en que recibimos la información del Director del Centro, eran once las mujeres que desarrollaban estos trabajos, cuyas retribuciones oscilaban entre los 115 euros al mes del servicio de comunicación exterior, a los 230 de lavandería o economato y los 346 de las que trabajan en cocina que son las mejor remuneradas. Puede estimarse que, entre un 18% y un 20% de las mujeres encarceladas en Puerto II, sin contar las destinadas en el C.I.S. de Jerez, tienen acceso a esos empleos a los que se asignan las modestas retribuciones señaladas. Algunas mujeres se quejaron de que los criterios para atribución de esos destinos tan demandados no tienen en cuenta la situación económica real de las internas puesto que muchas que son "indigentes" no tienen acceso a ellos.

Sendos monitores, contratados a través del Servicio Andaluz de Salud, imparten cursos de formación profesional de peluquería y confección durante cinco días a la semana.

En los pocos espacios disponibles en el Departamento –taller ocupacional, Sala de Juntas o el patio- varios monitores y voluntarios de una O.N.G. desarrollan algunas actividades ocupacionales en primavera y verano como son los talleres de abalorios, de decoración de camisetas, de costura, de bailes, o bien de orientación laboral o cuidado de los hijos. Pero como veremos por la opinión de las internas y profesionales, resulta muy escaso.

Las actividades deportivas de las mujeres han sido hasta ahora mínimas y no porque no existan monitores especializados, que son dos en este Centro, uno de Instituciones Penitenciarias y otro de la Junta, a los que se une cuatro meses al año un monitor contratado a través del Instituto Nacional de Empleo. Ocurre, sin embargo, que no han existido hasta hace poco instalaciones deportivas en el módulo y las demás que existen en el centro están ubicadas junto a los módulos de hombres. El informe recibido de la Asociación que desarrolla el Programa de Dinamización Deportiva de la Junta de Andalucía concreta lo siguiente:

"En la actualidad –hasta finales del año 2005- en este Centro no hay participación de mujeres en actividad física y deportiva ... el módulo de mujeres se encuentra alejado del polideportivo y para llegar a él es necesario pasar por los módulos de hombres y en ese traslado, a veces, han surgido problemas, por lo que desde la Dirección del Centro se decidió posponer la práctica deportiva de las mujeres hasta el momento en que pueda habilitarse un espacio específico, que ya está en marcha."

Las obras que se venían realizando en el Departamento para acondicionar un gimnasio ya terminaron y, desde Marzo de 2006, las mujeres practican deporte en el mismo, aunque todavía son pocas las que lo practican, en gimnasia de mantenimiento y aeróbic.

Con respecto a las instalaciones sanitarias de este centro es notorio que no están al nivel de las de la mayoría de los establecimientos penitenciarios andaluces, que son más adecuadas; la enfermería general y única todavía cuenta con 2 salas del tipo "brigada", con 10 camas cada una, aunque hay disponibles 15 habitaciones para uso individual o para dos personas.

Además, no cuenta con habitaciones para poder ser utilizadas por las mujeres y tampoco existen en el Departamento.

La plantilla de médicos del centro la componen seis personas, un médico para cada módulo, si bien la relación de puestos de trabajo incluye dos más; una plantilla que se considera adecuada si no se producen bajas, aunque faltan auxiliares de enfermería.

El médico del módulo de mujeres acude a consulta dos veces en semana, a demanda, además de las consultas que se programen. Nos informaba que es elevado el número de internas que padecen adicciones: diecinueve estaban incluidas en el programa de metadona y otras cinco eran atendidas por los profesionales del C.P.D.

No acude allí ningún ginecólogo sino que, a solicitud del médico del departamento, se presta esta especialidad en el Hospital de Puerto Real.

Para la asistencia psiquiátrica acude un especialista dos veces al mes y las consultas de urgencia se atienden en el Servicio de Psiquiatría del mismo hospital. También se desplazan al centro, una vez al mes, un óptico y un dentista, mientras que un internista lo hace cada quince días. Como se comprobará, en este sentido, con respecto a la asistencia de especialistas, la situación de Puerto II es algo mejor que en otros centros.

A través del voluntariado de Pastoral Penitenciaria hemos recibido quejas que afectan a la salud de las internas en tres aspectos: de un lado el hecho de que, ante enfermedades muy graves e incurables, no se les excarcele sino muy tardíamente; se referían a dos casos ocurridos en 2005; por otra parte, recogían la opinión de algunas internas –también se concretaron en nuestras entrevistas– sobre la falta de enfermería de mujeres: *“a enfermería de hombres no se sube sino para casos muy especiales y medicaciones rápidas, pero no podemos estar allí; si te pones mala tienes que estar en tu chavolo y allí lo pasas ...”*. Y, finalmente, echan en falta auxiliares sanitarios: *“hay médicos y ATS pero no hay quien las atienda, quien las lave, les prepare las camas cuando están enfermas.”*

Las mujeres entrevistadas señalaban la falta de intimidad en las celdas (estaban de tres, de cuatro y hasta con cinco más) aunque entre ellas no existen problemas de convivencia. Con respecto a las mejoras que solicitaban incluían la calefacción en las habitaciones, habilitar más celdas para que no tengan que estar amontonadas, zonas más amplias, mayor número actividades y menos tiempo en el patio.

Y, en cuanto a los profesionales, ponían de manifiesto las carencias de la plantilla – muchas vacantes- entre funcionarias de vigilancia, educadores, psicólogos y trabajadores sociales; en el caso de estos técnicos faltaban la mitad de las plazas correspondientes a las relaciones de puestos de trabajo. Tampoco los medios materiales parecían muy adecuados, sobre todo en cuanto a ordenadores, líneas de teléfono y fax.

Asimismo la falta de actividades era muy enfatizada por los profesionales, tanto en aspectos ocupacionales como culturales. Además entienden que la mayoría de las actividades, excesivamente feminizadas, eran profesionalmente poco formativas.

En estos aspectos no consideran que exista igualdad entre hombres y mujeres, sobre todo por la diferencia de instalaciones de unos y otras. Uno de ellos nos decía *“... no hay igualdad por la mala separación interior en el caso de las mujeres y la carencia de infraestructuras en su Departamento: no hay talleres ni espacios para deporte, ni nada, solo patio.”*

Una funcionaria de interior entrevistada, que aportaba interesantes valoraciones sobre las ventajas de un centro de estas características, a pesar de sus carencias, respecto de los denominados prototipos, nos decía lo siguiente: *“en los centros nuevos prevalece la seguridad sobre cualquier otro aspecto; aquí la relación con las internas es más próxima, ellas (las funcionarias) no están metidas en la “pecera” y esto es mejor para todo, incluso para la seguridad porque se conoce a las internas una a una y se sabe cómo pueden reaccionar.”*

También había, sin embargo, quien consideraba que: "*hombres y mujeres están igualados en la penuria*".

En cuanto a las mejoras en instalaciones y servicios, el personal entrevistado demandaba las siguientes reformas imprescindibles:

- Más trabajo retribuido.
- Más actividades de todo tipo.
- Sala para estudio y recogimiento.
- Separaciones interiores.
- Zonas deportivas.
- Mayor amplitud en general en todo el Departamento.

Como puede verse, las propuestas de mejoras apuntan a la necesidad de unas nuevas instalaciones que podrían llegar cuando entre en funcionamiento el nuevo centro (Puerto III) que se está construyendo allí al lado; las últimas previsiones apuntan a que ello tendría lugar a mediados de 2007.

8. 4. Centro Penitenciario de Córdoba.

Se trata de uno de los cuatro centros que siguen el modelo prototipo, que acoge unas noventa mujeres, casi todas penadas, de las que cuatro o cinco están clasificadas en tercer grado destinadas en el C.I.S. de la capital.

Más del 60% proceden de la propia provincia cordobesa, y la de Málaga, desde donde las destinan aquí para cumplir la pena. Menos del 10% son extranjeras. Ocupan un único módulo, lo que impide cualquier forma de separación interior, como ya tuvimos ocasión de comentar.

Las actividades educativas son dirigidas, en lo que afecta a la enseñanza primaria, por una maestra, que se integra en el equipo del Centro, compuesto en teoría por siete maestros, aunque dos de esas plazas no están cubiertas por diversos motivos. Por consiguiente éste es uno de los centros que necesitan urgentemente una ampliación de la plantilla de maestros.

La maestra del módulo, en jornada de mañana, imparte clase de los tres niveles inferiores (alfabetización, neolectura y formación de base) en el aula del propio módulo, un aula pequeña que no cuenta con dotación de vídeo, y a la que, además, llegan frecuentes ruidos de la megafonía del módulo. En consecuencia, las mujeres que estudian no se integran en un grupo mixto, como ocurriría si acudieran a las aulas del Edificio Sociocultural. Como la propia profesora entrevistada nos reconocía, así debería ser pero "*se presentan muchos inconvenientes para sacarlas del módulo, no sólo para la escuela sino también para otras actividades, aunque sí lo hacen para algunas de tipo cultural*".

Unas dieciocho internas asisten a clase, a las que hay que añadir otras seis que estudian secundaria y una bachillerato, bajo la supervisión de un Coordinador de Formación.

No son muchas las mujeres con un destino retribuido ya que, en el módulo no existe ningún taller de este tipo y en la zona industrial permanece inactivo un gran taller de confección industrial, con unas 30 máquinas, inicialmente pensado para ellas. Los únicos trabajos productivos

que se les encomiendan, además de cuatro o cinco, que acuden a un pequeño taller de manipulados, son los de lavandería, en la lavandería industrial del centro, llevada por ellas mismas -allí suelen trabajar siete u ocho que cobran unos 220 euros al mes-, y algunos destinos de limpieza extramodular y otros dentro del módulo. En proporción a su número, los hombres no disponen de muchos más puestos retribuidos.

En el área tratamental formativa se imparten algunos cursos ocupacionales a cargo de Asociaciones colaboradoras y voluntariado, entre los que destaca el de peluquería, con cargo al Fondo Social Europeo, que en su última edición ocupó a 18 internas; uno de reciclaje de juguetes y otro de creación de máscaras, así como uno de baile dirigido por la monitora ocupacional del centro.

Se dan también cursos terapéuticos para grupos específicos. Por ejemplo, recientemente, el Instituto Andaluz de la Mujer ha iniciado un "Curso de preparación para la vida en libertad" para doce internas, y sendas ONGs imparten un "Curso de Autoestima", a cargo de un psicólogo y otro sobre "Violencia de Género"; acuden nueve internas a cada uno de ellos. Ambas Asociaciones, "Mujeres en Zona de Conflicto" y "IEMAKAIE" nos han hecho llegar sendos informes sobre su trabajo en éstos y otros cursos y los principales aspectos que consideran necesario mejorar.

A propósito del "Taller de Prevención de Violencia de Género", la Asociación IEMAKAIE, corrobora la frecuencia de casos entre la población penitenciaria femenina:

"Se trata de una población que ha sufrido violencia de forma directa o indirecta, pero que en muy escasas ocasiones la ha manifestado, exteriorizado o denunciado. En la mayoría de las situaciones no son conscientes de ello, no son capaces de detectar que están sufriendo violencia y lo asumen como algo normal que les ha tocado sólo por el hecho de ser mujeres. Tienen muy arraigados los roles asignados por una sociedad patriarcal.

En los casos en los que son conscientes de que son víctimas de violencia intentan asumirla sin plantearse cómo salir de esa situación y cuando lo hacen es demasiado tarde."

Recientemente, la Asociación "ACALI", especializada en programas para tratamiento del alcoholismo, ha iniciado terapias con algunas mujeres y pretenden en este año 2006 iniciar una investigación sobre detección de casos en el módulo.

Una opinión de interés sobre el conjunto de actividades que aquí se realizan es la expuesta por voluntarios del "Ministerio Evangélico en Prisiones". Nos dicen lo siguiente:

"Echamos en falta talleres ocupacionales y de formación para las internas (costura, informática, lectura y escritura, etc.). Los talleres que se ofrecen son pocos y débiles en su carácter formativo. El hecho de ser tan esporádicos y no mantenerse en el tiempo, les roba su eficacia y hace que las participantes de los mismos pierdan la motivación. Demasiadas de ellas pasan la mayor parte del tiempo viendo la televisión o paseando por el patio y, a nuestro juicio, desperdiciando un tiempo precioso.

Sin embargo, el área deportiva está bien cubierta, si bien se podría aprovechar más la piscina con la puesta en marcha de cursos de natación."

Las actividades deportivas que se citan en el párrafo anterior son muy positivas y tienen, en efecto, una larga tradición en este centro, especialmente desde que hace seis o siete años la Consejería de Turismo y Deportes comenzara a desarrollar su programa en prisiones. Algo más de un tercio de las mujeres de la prisión cordobesa practican algún deporte en las actividades de gimnasia de mantenimiento, atletismo, aeróbic, tenis de mesa y natación, casi todas ellas fuera del módulo, en el Edificio Sociocultural. El equipo especializado lo componen un monitor de la Junta y otro de

prisiones a los que se les unen dos del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Córdoba y uno de la Diputación Provincial; estos tres a tiempo parcial. Además, dos internas desarrollan la función de colaboradoras en el Área de Deporte del Centro, con responsabilidades de control sobre el material deportivo. Como puede verse, es uno de los equipos monitoriales mejor organizados de los que funcionan en los diez centros penitenciarios que estamos estudiando.

Uno de los siete médicos del Centro se encarga del módulo de mujeres, en el que pasa consulta a demanda o siguiendo alguna de las programaciones de salud existentes. Solamente acude una vez a la semana y no más por tener que atender otro de los módulos del centro. Consideraba en la entrevista que mantuvimos con él, que la plantilla de médicos es insuficiente aunque no tanto la del área de enfermería.

Como ya hemos comentado, los centros prototipo tienen dotación material bastante aceptable en el área sanitaria, centrada en el Edificio de enfermería que hemos tenido ocasión de describir anteriormente. Pero no existe allí ninguna zona separada para mujeres, lo que no deja de plantear problemas tal y como se nos han puesto de manifiesto en informes y entrevistas:

“Las mujeres no pernoctan en enfermería por lo que cuando una mujer está enferma, debe ser vigilada por otra, denominada interna de apoyo; si se pone muy enferma, la interna de apoyo se lo comunica a las funcionarias, éstas lo comprueban y entonces llamarían al módulo de enfermería, que bien se llevaría allí a la mujer o bien se desplazaría alguien hasta el módulo. Lo que no ocurriría con un hombre en la misma situación ya que podría pernoctar directamente en enfermería.”

Estas palabras fueron las provenientes de una de las Asociaciones colaboradoras, por todo ello insistía en la necesidad de una zona de enfermería reservada y en la presencia de una ginecóloga o ginecólogo, de manera continuada para revisiones periódicas y para atender las frecuentes demandas de un colectivo tan numeroso de mujeres como el que habitualmente ocupa el módulo.

Otra de las Asociaciones nos comentaba a este respecto:

“El médico visita el módulo una vez por semana (en el resto es igual), si las mujeres asisten al médico no pueden volver a hacerlo hasta 15 días más tarde. Si una mujer enferma no puede ingresar en el módulo de enfermería, ya que éste es exclusivamente de hombres, se les da la baja y quedan en su celda hasta su recuperación o se les lleva al módulo penitenciario del Hospital Provincial de Córdoba (fuera del Centro Penitenciario). No existen revisiones ginecológicas ni de ningún tipo y si la solicitan la media de espera es de 6 meses. Dentro del Centro Penitenciario la asistencia médica es general no existen especialistas.”

Además de los médicos generalistas de la plantilla, pocos médicos especialistas acuden al Centro. Asiste un odontólogo y un técnico en radiología contratados por acto médico. No existe, como ya hemos citado, consulta de ginecología y precisa su derivación cuando surge la necesidad a los centros de referencia, tanto para la asistencia ginecológica como tocológica, según nos informa el Subdirector de los Servicios Médicos, cuyo informe sobre la asistencia psiquiátrica es especialmente revelador de las carencias en esta especialidad muy similares así mismo, a las de los demás centros.

“Para la asistencia psiquiátrica propiamente dicha, también es necesaria su derivación a la unidad de Salud Mental del Hosp. Provincial. Se han hecho gestiones con el Servicio de Atención Especializada del H.U. Reina Sofía con la intención muy deseable por nuestra parte, de conseguir que un psiquiatra acuda al centro y estamos en la espera de toma de decisiones por parte de dichos servicios. La patología psiquiátrica es muy importante, tanto por su volumen como por su gravedad, siendo el medio

penitenciario por su proximidad y seguimiento, excelente para el control de dichas patologías. Las más frecuentes están en relación con el consumo de drogas, que bien por sí mismas o por actuar sobre una patología base, son las responsables del mayor porcentaje de los trastornos mentales que se detectan en la prisión y que originan conductas adictivas incluso a la medicación psiquiátrica y manipulativas. En segundo lugar, por su frecuencia serían los trastornos del ánimo, como trastornos de ansiedad, neurosis y trastorno bipolar. Le seguirían las psicopatías propiamente dichas con personalidad afectivamente desequilibrada y agresivas. Y por último y en orden de frecuencia serían la psicosis y los retrasos mentales.”.

En el campo de las terapias para mujeres toxicómanas existen carencias muy contradictorias con el hecho de que este Centro, a diferencia de otros, cuenta con dos módulos especializados, aunque a ellos sólo accede la población masculina. Se trata del Módulo Terapéutico, que acoge casi un centenar de internos que siguen terapias de diversa índole, y la Comunidad Terapéutica que gestiona en otro módulo Proyecto Hombre, a la que tampoco acceden por ahora las mujeres, aunque está aprobada como Comunidad Mixta. En este sentido nos informa “Proyecto Hombre-Córdoba” lo siguiente:

“En base a los buenos resultados alcanzados con el Programa Intrapenitenciario, y la concesión de una Comunidad Terapéutica Intrapenitenciaria mixta, siempre se ha planteado desde nuestra Entidad, la posibilidad de trabajar en un módulo de mujeres, el cual tendría por objeto la motivación para el ingreso en el módulo terapéutico.

Nuestra disponibilidad para este fin es completa, y nuestro interés por ofrecer un tratamiento a este colectivo es muy grande, sin embargo dicho proyecto precisaría de dos terapeutas que pudieran hacer frente a esta labor, lo cual complica la situación, ya que la carencia de recursos económicos nos impide llevar a cabo una inversión de este tipo.”.

Sobre este mismo punto nos decían las Asociaciones que *“aunque existe un Módulo Terapéutico allí no acuden las mujeres con las que no se siguen terapias de deshabituación. En alguna ocasión han ido a terapia a uno de los módulos pero lo han abandonado por distorsionar mucho en el grupo de hombres. Al ser una o dos las mujeres en un grupo muy mayoritario de hombres se sienten incómodas e incluso han tenido que soportar comentarios sobre si iban a “ligar”. Lo cierto es que no hay programa permanente específico para mujeres toxicómanas.”.*

Sí existen, naturalmente, atenciones individuales y tratamiento con metadona, bajo el control del G.A.D., en el que se integran dos médicos aportados por el C.P.D. de Córdoba.

Las entrevistas con un grupo de mujeres pusieron de manifiesto la necesidad de más actividades y especialmente, al menos entre las entrevistadas, más oportunidades de hacer trabajos retribuidos –ninguna de ellas lo tenía-. Se quejaban algunas de que no se tenía en cuenta los niveles de indigencia para proporcionar o no dichos trabajos. También se quejaban otras internas de no poder salir del módulo para actividades en el Sociocultural.

Las relaciones con las funcionarias fueron también objeto de comentarios diversos: iban desde quienes hablaban bien de su trabajo, a quienes consideraban que pasaban demasiado tiempo en su “garita acristalada” y por ello, con poca relación con ellas, asunto en el que varias nos insistieron, al igual que en la excesiva ligereza de algunas funcionarias, siempre prestas a “dar partes por escrito” de ellas por cuestiones nimias, como por ejemplo hablar de ventana a ventana con los hombres del módulo próximo. Una interna nos contaba una curiosa sanción por algunos de esos incumplimientos leves: el cambio de celda para disfrutar de mejores o peores vistas *“antes no veía más que olivos y ratas, pero ahora tengo buenas vistas: veo Córdoba a lo lejos, luz, coches, ...”.*

Respecto de otros profesionales varían también las opiniones, aunque la tendencia era considerar que no les atienden todo lo que debieran y que a veces tardan cuando solicitan hablar con ellos. Así mismo, dos de las entrevistadas citaron entre las necesidades del módulo, la presencia de un ginecólogo.

La mayoría de los profesionales entrevistados pusieron de manifiesto la insuficiencia de los medios personales, cada vez más acusada a medida que aumenta la población penitenciaria: son poquísimos los psicólogos y juristas y en general todos (también educador y trabajadores sociales) se sienten agobiados por la excesiva carga burocrática que pesa sobre ellos, por la continua demanda de informes para la Junta de Tratamiento, para los jueces, para la Audiencia, para Menores, etc.

Tampoco favorece su trabajo el excesivo dimensionamiento del "Centro Tipo" que, aunque aporta algunas ventajas –las funcionarias suelen considerarlo más seguro- como mejores instalaciones, dificulta el trabajo de tratamiento e impide un mayor contacto y conocimiento personal de las internas. Algunos técnicos hacían alusión, sin embargo, a una gran falta de espacios – despachos y salas de trabajo- para un mejor desempeño de su función.

Prácticamente todos apoyaban la necesidad de aumentar las actividades retribuidas, las actividades de formación, culturales y más cursos de todo tipo, aunque menos "feminizados". Otras propuestas de mejora fueron las siguientes:

- Más locales para actividades terapéuticas en el módulo.
- Otro módulo más que permita separaciones interiores para las mujeres. Todas las clasificadas en tercer grado deberían estar fuera del módulo.
- Más espacio para actividades, incluyendo algún taller productivo.
- Más contacto de las mujeres con el exterior.
- Asistencia de las mujeres a módulos terapéuticos.

Los elementos de desigualdad entre hombres y mujeres apuntaban en direcciones ya comentadas ya que las mujeres tienen peores ofertas de actividad, necesitan más apoyo para combatir su analfabetismo, más talleres productivos, más salidas al Sociocultural y, especialmente, resolver la falta de terapias para las toxicómanas y para todas, la posibilidad de una zona de enfermería.

Sobre las desigualdades entre hombres y mujeres nos comentaba una Asociación lo siguiente:

"Los nuevos centros penitenciarios llamados Centros tipo, están contruidos para la vida en prisión de los hombres. Como las mujeres rondan el 6% de la población, suelen ser tratmentadas bajo patrones neutrales que no tienen en cuenta sus necesidades específicas. Además como son menos en pro de la eficacia y eficiencia del sistema penitenciario se encuentran frecuentemente secundarizadas o ninguneadas". "Como faltan funcionarias de vigilancia, no les dejan andar libremente por el exterior de su módulo residencial, como ocurre con frecuencia con los hombres."

Y una apreciación que ha surgido en muchas entrevistas con funcionarios y técnicos –no con las internas- la resume así una de las Asociaciones que nos enviaron sus informes:

"El sometimiento a sus parejas masculinas por la coerción que éstas ejercen sobre ellas: "mi marido no quiere que salga al polideportivo", "mi marido no me deja salir

al polideportivo”, “las que van al polideportivo ya se sabe ... van a lo que van...”, frases como éstas son de utilización común y cotidiana. En consecuencia, toda mujer que se precie de seguir el mandato fundamental, no realizará en lo posible actividades extramodulares. En general, durante su estancia en prisión están más sometidas a sus parejas que cuando están en libertad.

La calidad de vida de las mujeres presas en este centro tipo, es comúnmente percibida como peor que la de los hombres.”.

Lógicamente, la conclusión que formulaba esa Asociación era obvia: sería preferible que las mujeres cumplieran condena en un establecimiento independiente del de los hombres; dicho de otro modo, en un centro exclusivo para ellas, cuestión esencial de la que hablaremos más adelante.

8. 5. Centro Penitenciario de Granada (Albolote).

Es el segundo de los “Centros-Tipo” implantados en Andalucía, inaugurado en Albolote en 1997, acoge unas 150 mujeres, casi todas penadas, distribuidas en dos módulos. En uno de ellos funciona una Unidad de Madres, donde suele haber unas 20 internas junto con sus hijos, y en el otro, un centenar. Completan la cifra de mujeres acogidas las que están en enfermería (en el Módulo general de Enfermería), las clasificadas en tercer grado, destinadas en la Sección Abierta instalada en la cárcel vieja de Granada, y un pequeño grupo de clasificadas en primer grado, enviadas desde otros centros, que se encuentran en una zona específica para mujeres en el Módulo de Aislamiento del Centro.

Teniendo en cuenta que la Unidad de Madres será estudiada en un capítulo posterior, nos ocuparemos aquí esencialmente del Módulo ordinario de Mujeres, en el que vimos mezcladas preventivas y penadas, jóvenes y adultas, primarias y preventivas, con los consiguientes problemas derivados de la falta de separación interior.

La enseñanza de adultos se lleva en el Centro, por parte de una plantilla de ocho maestros, que necesitaría ser ampliada en alguna plaza más según reciente petición de la Comisión mixta de coordinación y seguimiento de las actividades escolares. Uno de los maestros se encarga de los Módulos de mujeres de donde acuden a la escuela diariamente unas 40 en los distintos niveles de formación básica. Las clases son mixtas y se reciben en el Edificio Sociocultural, lo que distingue positivamente a este centro respecto de otros.

El maestro entrevistado destaca como un problema a resolver la aportación de medios materiales (mobiliario, ordenadores, impresoras, internet), aspecto confuso tras el proceso de transferencia operado ya que la prisión aporta material fungible pero la dotación económica de la Junta (dotación por maestro) no es suficiente. Existe bastante descoordinación en este punto, según nos comentaba.

En este centro no se dan listas de espera para la escuela entre las mujeres y el principal problema deriva de la incompatibilidad horaria que a veces surge con otras actividades y de la movilidad de las internas. No hemos recibido quejas ni opiniones negativas respecto de las actividades docentes más allá de las indicadas. En verano, sin embargo, decaen estas actividades y sólo se imparten clases de alfabetización y animación a la lectura por parte de voluntarios de Pastoral Penitenciaria y Cruz Roja.

Las mujeres no disponen de ningún taller productivo de tipo industrial gestionado por empresas externas, tan sólo acuden a la lavandería y la cocina, que funcionan para todo el Centro, en las que ocupan diez y dos plazas respectivamente (la lavandería la llevan ellas, algo que no ocurre con la cocina, en la que todos los puestos de trabajo, salvo esos dos, son desempeñados por internos). Además otras cuatro realizan la limpieza en el módulo de comunicaciones exteriores, y dos realizan

tareas de limpieza en otras zonas. En total dieciocho puestos de trabajo retribuidos por los que perciben, desde los 330 euros/mes las de cocina o los 170 las de lavandería hasta los modestísimos 93 euros al mes que cobran las de limpieza. Los hombres tampoco tienen gran cosa en materia de trabajo retribuido: ellos acuden a tres pequeños talleres, dos industriales –estertería metálica y carpintería- y otro de manipulados.

En la plantilla del centro hay tres monitores ocupacionales que dirigen varios talleres en el Edificio Sociocultural por las mañanas a los que acuden internas también según sus propias demandas. Son talleres de pintura, manualidades, de mecanografía, de revistas y biblioteca, y algún otro. Pero también en sus módulos, las mujeres realizan actividades ocupacionales dirigidas por asociaciones y voluntariado entre las que destacaríamos Pastoral Penitenciaria (costura, alfabetización, talleres de salud y escuela infantil en el Módulo de Madres) y Cruz Roja que por las tardes, todos los días, mantiene actividades de ludoteca en el Módulo de Madres, y en el módulo ordinario dirige talleres de salud laboral, habilidades personales y baile.

Éstas y otras asociaciones dirigen también actividades culturales en el Sociocultural y grupos mixtos de salidas al exterior para la visita de lugares de interés histórico y cultural y también salidas programadas para madres con sus hijos a lugares de esparcimiento.

La asistencia médica primaria es atendida, en ambos módulos, por un mismo médico generalista, a quien entrevistamos, y las consultas especializadas se llevan a cabo en la Ciudad Sanitaria Virgen de las Nieves, cuyo hospital materno-infantil atiende también consultas ginecológicas. Al Centro no acude ningún ginecólogo, y esto supone una importante carencia, puesto que la atención ginecológica del médico generalista no es suficiente. No obstante, sí se realizan controles de cáncer genital femenino y de mama, en este caso mediante acuerdo con la Asociación Española contra el Cáncer. Dispone el centro de una zona para mujeres en la Enfermería General.

Tampoco es suficiente la asistencia psiquiátrica que se presta teniendo en cuenta que sólo acude al centro un psiquiatra una vez al mes aunque éste debe atender a toda la población penitenciaria, hombres y mujeres, que asciende a unas 1.700 personas. Lo mismo cabe afirmar de la asistencia odontológica, muy necesaria en este colectivo, si bien en este caso acude una vez a la semana. La asistencia pediátrica es atendida por un especialista, proporcionado por el voluntariado de Pastoral Penitenciaria que pasa consulta semanal.

Según estimaciones del doctor entrevistado, en torno a un 40% de las internas padecen toxicomanías, a la mayoría de las cuales se les atiende con metadona. A pesar de tan alto número de ellas no existe ningún programa terapéutico específico, salvo el mencionado de metadona, sin que las mujeres puedan acceder al módulo terapéutico, al igual que ocurre en todos los centros. Excepcionalmente alguna mujer es atendida en el módulo por especialistas del C.P.D. o de Proyecto Hombre.

Las mujeres entrevistadas consideran positivamente la asistencia sanitaria en general, tanto del médico del módulo, como de la ATS y el pediatra aunque en este caso requieren una asistencia más frecuente.

Respecto a las actividades deportivas tienen lugar generalmente en el Gimnasio Central y en el Polideportivo, aunque no en grupos mixtos. Cada día, de lunes a viernes, entre las 9 y las 11 horas y bajo la dirección de un monitor deportivo salen, más de cuarenta, a hacer deporte y en verano, en horario distinto, acuden cuando les toca a la piscina. Igualmente, practican aeróbic, bailes, voleibol y bádminton, preferentemente. Hay un aceptable equipo de monitores pues son dos los correspondientes a Instituciones Penitenciarias y uno a la Junta, a los que temporalmente se une alguno más en contrato temporal y monitores en prácticas de la Facultad de Educación Física de

Granada. El material deportivo, sin embargo, no es suficiente dada la numerosísima población que es necesario atender.

En las entrevistas con las internas no hemos detectado la existencia de grandes problemas entre ellas: las madres están solas en las habitaciones, con su hijo y en el módulo ordinario la mitad de las celdas están ocupadas por una sola interna. Sin embargo, tanto en la entrevista de los técnicos, como en el informe recibido de Pastoral Penitenciaria se destaca que la existencia de un único módulo ordinario (sin contar el específico de madres) suele plantear problemas de convivencia y, como es lógico, dificultades para el tratamiento.

Las relaciones entre internas y funcionarias parecen buenas en general y sin que hayamos percibido un exceso de rigor disciplinario en forma de frecuentes partes de incidencias como en algún otro centro se nos hizo saber.

Por el contrario, sí recibimos quejas de las internas sobre la escasez de actividades, no sólo retribuidas sino también de las de formación profesional, considerándose algunas discriminadas con los hombres. También reclamaba alguna *"cursos para fomentar el compañerismo entre las internas"*. Finalmente, las madres entrevistadas nos hicieron algunas sugerencias de interés que comentaremos en el capítulo dedicado a ellas.

En cuanto a los técnicos y demás personal entrevistado, pusieron de manifiesto algunos problemas, la mayoría de ellos comunes a otros centros y algunos propios de éste. Uno de ellos, del que ninguna otra funcionaria nos había hablado, se refería al uniforme que visten las encargadas de la vigilancia interior. Lo consideraba nuestra interlocutora de mala calidad y carente de bolsillos en los pantalones *"¿dónde creen que vamos a guardar las cosas más esenciales? y además nos ponen zapatos de tacón que no usamos normalmente; hemos solicitado que nos modifiquen el uniforme y zapatos más cómodos y no tenemos respuesta."*

Esta misma funcionaria sostenía, además, la conveniencia de un taller en el módulo para aquéllas a quienes sus maridos o compañeros *"no les dejan salir, que son unas cuantas"*. *"Los hombres, proseguía, tienen más oportunidades de trabajos remunerados, en cocina, jardinería y otros; en esto hay alguna discriminación, en lo demás no."*

Sin embargo, otros profesionales señalaban como principal foco de desigualdad con respecto a los hombres la falta de cursos de formación profesional para ellas, junto con la ausencia de terapia para las toxicómanas, quienes aún lo tienen más difícil al estar fuera del módulo terapéutico.

La falta de medios personales también fue puesta de manifiesto por algunos profesionales, sobre todo entre los trabajadores sociales, escasos en plantilla y sin que se cubran bajas ni períodos de vacaciones. Sí insistieron, la mayoría, en la ausencia de algunos medios materiales del tipo de ordenadores, despachos, y acondicionadores de temperatura, tanto para frío como para calor. Hubo, además, algunas matizaciones de especial interés como las de quien argumentaba una mejor coordinación entre los trabajos de los diversos profesionales, y una mejor consideración profesional, por parte de "Instituciones Penitenciarias" para algunas categorías concretas, como por ejemplo para trabajadores sociales, cuyo complejo trabajo no se encuentra tan comprendido como debiera y ello se manifiesta en la no disposición de la herramienta de Internet, que les ahorraría mucho tiempo.

Entre las mejoras que proponen y, a propósito del incremento de talleres formativos, se nos decía *"que las actividades de formación profesional no sean sólo para hombres sino que debe haber programas específicos que atiendan las necesidades de las mujeres que les hagan mejorar su autoestima y les provean de habilidades sociales de las que suelen carecer."*

Otra mejora específica planteada se refería a la necesidad de aumentar las intervenciones en la Sección Abierta y sobre los internos de tercer grado en general, con quienes no se trabajaba lo suficiente respecto a su reintegración social y laboral.

En definitiva, concluimos aludiendo a la existencia de escasas actividades retribuidas y de formación profesional y en habilidades personales para las internas; escasez de medios personales entre algunas categorías profesionales de técnicos; pobreza de medios materiales para el trabajo de éstos; nula separación interior entre las internas; mejoras en la atención ginecológica y psiquiátrica; mayor atención a las internas toxicómanas y la necesidad de llevar a cabo algunas mejoras imprescindibles en el Módulo de Madres, situación que analizaremos en su momento.

8. 6. Centro Penitenciario de Huelva.

Se trata del primer establecimiento penitenciario andaluz con modelo prototipo que entró en funcionamiento, en el año 1996.

En él suele haber unas 115 mujeres, en su inmensa mayoría penadas, casi todas agrupadas en un mismo módulo, puesto que en el otro que se destina también a mujeres, tan sólo están las clasificadas en tercer grado y algunas con destinos o trabajos fuera del módulo. Esta es la única separación interior que se produce y ello porque no disponen ni de Sección Abierta en el centro, ni de C.I.S. en la capital. Ya dijimos que en la vieja prisión provincial no hay mujeres.

Como venimos haciendo, iniciaremos el recorrido comentado las principales actividades docentes, que corren a cargo de una maestra, que imparte las clases en el aula del módulo ordinario y que, según nos comentaba, es muy pequeña y mal ubicada: al estar junto al gimnasio le llegan muchos ruidos, sobre todo de las pesas al golpear el suelo. Con respecto a la plantilla de maestros podemos decir que es adecuada, aunque de vez en cuando se producen bajas que no se cubren.

Un problema habitual en los centros penitenciarios, al igual que ocurre en éste, es que, al estar casi todas las actividades concentradas en la mañana, a veces se solapan unas a otras: pero a la escuela procuran darle prioridad y así, por ejemplo, si quieren acudir a un curso de peluquería, muy atractivo a las internas, antes tienen que haber acudido a la clase que les corresponda.

La profesora del módulo sugería la conveniencia de organizar salidas programadas para actividades culturales, salidas fuera del Centro, pero aludía, al mismo tiempo, las enormes dificultades para ello puesto que, el hecho de salir del módulo al Edificio Sociocultural para actividades mixtas era difícil; de hecho prácticamente no salían.

Como en los demás modelos prototipo, al inaugurarse el centro había una zona para talleres industriales, uno de ellos era de confección y estaba pensado para mujeres pero ahora sólo se utiliza como Taller Formativo. Actualmente no existe ningún taller de tipo industrial retribuido para ellas, por lo que los puestos de trabajo en los que puedan ganar algún dinero son de los de servicios como la lavandería general, en la que trabajan once internas dirigidas por una monitora del propio centro; la limpieza de locutorios, que emplea a otras seis, ambos servicios fuera de los módulos, y dentro de ellos algunos de economato y reparto. De 20 a 25 puestos de trabajo retribuidos, en los que como ya hemos comentado, la retribución es escasa.

Son, sin embargo, numerosos los Talleres Ocupacionales y Formativos. Entre los primeros destacan, entre otros, los siguientes:

- Cerámica, al que acuden unas 15 internas de promedio, que es atendido por una monitora del Ayuntamiento de Huelva y personal del centro.

- Informática, con seis internas, en el que participa una academia y la Diputación Provincial.

- Taller de Hilos y Punto de Cruz, al que asisten seis o siete internas, con personal del centro.

- Cine, muy concurrido, con ocasión del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y algunas festividades.

- Peluquería, Estética y Lectura y escritura, al que acuden 15 internas, impartido por la "Unión Romaní de Andalucía", tanto para mujeres gitanas como payas. Es un curso combinado organizado en dos grupos, que mezcla la educación compensatoria y la formación profesional. A propósito de estas actividades en verano nos decía "Unión Romaní" lo siguiente:

"El equipo técnico que desarrolla el programa y el centro penitenciario, creyó conveniente que las actividades no se paralizaran en los meses de verano ya que lo considerábamos un tiempo excesivo en el cual se podrían perder los hábitos de trabajo y conocimientos adquiridos desde el comienzo de los talleres.

Por lo tanto solicitamos seguir realizando las actividades de forma voluntaria, aunque reducido el número de horas semanales, ya que no nos era compatible con otros programas que ponemos en marcha.

Llevamos trabajando de forma continuada desde Diciembre del 2004 y por nuestros talleres han pasado una media de 60 internas."

Sobre los Talleres Formativos que tuvieron lugar en 2005, el informe de Dirección señala los de Informática (para 7 internas); de maquinistas de confección industrial (lo iniciaron veintiocho y lo terminaron trece) que utiliza las instalaciones del previsto como taller productivo, y el de Floricultura, muy concurrido también, que se imparte fuera del módulo, con una duración de 490 horas y muy demandado por las internas. Todos estos talleres formativos fueron financiados por el Fondo Social Europeo y el Organismo Autónomo Penitenciario y los monitores fueron seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo.

En los últimos años, las actividades deportivas de las mujeres han sido mínimas como consecuencia de la falta de monitores deportivos que puedan dirigir las. A pesar de la importancia de este centro, con más de 1.500 internos desde hace años, y la adecuación tan aceptable de sus instalaciones deportivas, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias no ha dotado a su plantilla de ningún monitor deportivo, con lo cual, el único existente ha sido el integrado en el programa de dinamización deportiva, patrocinado por la Consejería de Turismo y Deportes. Obviamente, y a pesar de que un par de educadores colaboraban con él, no podían atender todas las demandas y las mujeres han sido postergadas durante bastante tiempo, limitándose algunas a la realización de tablas de gimnasia de mantenimiento, dos horas a la semana, y durante el verano acudiendo los sábados por la mañana y domingos por la tarde un rato a la piscina.

Actualmente las cosas parecen haber mejorado algo, si bien las actividades deportivas siguen siendo insuficientes.

La Asistencia Sanitaria se centraliza en el Módulo Sanitario, en el que existe un ala destinado a mujeres, con catorce plazas y en el que se ingresa a cuantas lo necesitan (embarazadas, impedidas, ancianas, etc., aunque las propias mujeres son reacias a ello). Tuvimos la ocasión de entrevistar al médico del módulo quien considera que:

"El centro está bien dotado en ambos sentidos, médicos, ATS y Auxiliares son suficientes, aunque siempre es deseable un incremento de personal; también cuenta con

un técnico que viene tres veces por semana a hacer radiografías. Los medios materiales son correctos, cuentan con ecógrafo y la consulta está provista de todos los elementos necesarios para realizar las revisiones ginecológicas.”.

Dicho médico acude al módulo una vez a la semana, si bien a demanda suele atender a las internas un segundo día si es necesario. Una vez a la semana acumula en enfermería una serie de citas programadas en caso de que en su visita semanal al Módulo haya detectado alguna patología o porque haya de realizar algún seguimiento o practicar analíticas.

Por su parte, el informe de Dirección anotaba que:

“Además de la asistencia primaria y preventiva que se lleva a cabo en el centro, las mujeres reclusas son atendidas a nivel ginecológico y obstétrico en el ámbito especializado, por los especialistas de nuestro hospital de referencia, el Hospital Infanta Elena. Esta asistencia es prestada previa petición de consulta por parte del centro en consultas externas, así como por urgencias.

En cuanto a la asistencia psiquiátrica, un psiquiatra del Centro de Salud de La Palma del Condado se desplaza cada quince días a realizar las consultas al Centro Penitenciario, asistencia que creemos deficitaria en cuanto al número de consultas realizadas en relación al número de pacientes con trastornos psiquiátricos. La población reclusa femenina presenta como patología psiquiátrica más frecuente los trastornos duales y, en menor número, síndromes adaptativo y psicosis, ésta última de origen tóxico en la mayoría de los casos.”.

La presencia del ginecólogo en el propio centro parece, sin embargo, imprescindible y así lo consideraba el doctor entrevistado. Se trata de uno de los problemas de la Asistencia Sanitaria que sigue sin resolverse, y que, en este centro, se sigue produciendo, es el de las salidas a consultas hospitalarias previa citas con los especialistas: *“casi la mitad de las salidas se retrasan y muchas de ellas se quedan sin hacer”*, nos reconocía nuestro interlocutor. En este sentido, el centro puede hacer poco porque el problema surge en la falta de “fuerza conductora” –con frecuencia no hay policías que desplacen y acompañen a los internos en su salida- y cuando ello ocurre, unas veces se retrasa la salida, horas o días, y otras el paciente, el interno paciente, pierde la cita. Es un gravísimo problema que venimos denunciando desde hace años ante distintas instancias –seguimos manteniendo abierto un expediente de oficio sobre ello- sin que hasta ahora haya soluciones definitivas. En algunos centros ha mejorado el problema, sin embargo en otros no.

En cuanto a la asistencia terapéutica a las toxicómanas (pueden ser un 40% de las internas) siguen tratamiento con metadona pero no se les suele prestar terapias más específicas, entre otros motivos porque no acceden al módulo terapéutico al que sólo acuden los internos. La asociación “Proyecto Hombre” comenzó aquí a trabajar con mujeres en el año 2005. En su informe nos dicen lo siguiente:

“Comenzamos a finales de 2004 en la elaboración de un proyecto específico para mujeres, ya que hasta ese momento trabajábamos sólo y exclusivamente con hombres en grupos de autoayuda, debido a la no posibilidad de realizar terapias grupales mixtas por decisión de Instituciones Penitenciarias.

Dicho programa específico para mujeres se puso en práctica a mediados de 2005. Anteriormente a esto, sólo realizábamos actividades puntuales con las mujeres, varios talleres y alguna que otra derivación.

En la realidad del centro penitenciario nos encontramos con que el trabajo se presentó más complejo de lo que esperábamos y los resultados no fueron los que

preveíamos. Durante los meses que llevamos trabajando con ellas hemos atendido sólo 10 mujeres y actualmente atendemos a 4, de las cuales dos están en el módulo 9 (módulo de mujeres), una en el módulo de enfermería y otra en el módulo 10 (módulo de mujeres en tercer grado) por tanto se nos hace imposible hacer grupo de autoayuda con ellas. Estamos trabajando de forma individual y la característica más importante es la falta de constancia.

Dedicamos un día a la semana a trabajar con ellas, los miércoles, y se encarga de dicho trabajo una de nuestras voluntarias, ahora intentamos que el número de atendidas sea mayor, que se motiven y que sean más las que tomen la decisión de abandonar el consumo de drogas.”.

La opinión de las internas entrevistadas en cuanto al trato recibido de funcionarias y profesionales era, en general, favorable, si bien algunas señalaban un excesivo rigor en algunas de ellas, en cuanto a redactar partes de incidencias frecuentes. Se manifestaban satisfechas de la atención médica recibida mientras que consideraban deberían ser vistas con más frecuencia por los profesionales de tratamiento quienes, según algunas, iban poco por el módulo. Entre ellas las relaciones parecían normales estando la mayoría de las entrevistadas solas en sus respectivas celdas.

Sus principales quejas se centraban en la falta de actividades, sobre todo las de carácter retribuido; a su vez, expresan un deseo de salir más del módulo para esas actividades, para ir al polideportivo, a actividades culturales, al cine. Una de ellas nos decía que el día se les hacía muy largo sin tener actividades y que les agobiaba no salir del módulo: *“me gustaba el cine todas las semanas que tenía en Sevilla.”.*

La escasez de personal –en contraste con la aparente suficiencia de medios materiales– fue puesta de manifiesto por los profesionales entrevistados. Parece evidente que faltan psicólogos, educadores (los existentes, se nos decía, tratan a 120 internos por cada uno) y trabajadores sociales que son muy pocos. También la funcionaria ponía de manifiesto la insuficiencia de la plantilla entre ellas. Otras quejas eran también las ya conocidas: concentración de actividades por la mañana; faltan ordenadores y teléfonos; no hay Internet, etc.

La escasez de actividades deportivas era destacada por la funcionaria, quien opinaba que sería necesario incrementarlas, sobre todo para las más jóvenes. Otras profesionales consideraban que era difícil motivar a las internas para que participasen más, aunque sería conveniente que existiesen más actividades mixtas.

El principal elemento de discriminación con los hombres, una vez más, es también aquí la falta de separación interior entre situaciones y perfiles distintos: esto es algo que no sólo perjudica el tratamiento sino también la misma organización de actividades. Nos decía a este respecto uno de los entrevistados que *“la homogeneidad de un módulo (ocurre en los de hombres) garantiza en mucho mayor número de casos el éxito de la intervención.”.*

Y también en este centro oímos algunas opiniones de expertos tratamientos contrarios al modelo prototipo por “deshumanizado” y desproporcionado en su dimensionamiento, especialmente excesivo en provincias como Huelva lo que hace que los internos procedan de otras provincias con la consecuencia de aumentar el desarraigo.

8. 7. Centro Penitenciario de Jaén.

En este centro de capacidad media y de estructura modular, en funcionamiento desde 1992, están destinadas unas 50 mujeres, la mayoría penadas. Ocupan un único módulo de estructura similar a cualquiera de los que ocupan los hombres, con algunas mejoras adaptadas a sus necesidades.

Se trata de uno de los centros mejor valorados por la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria en cuanto a la actividad educativa que despliega su equipo de docentes compuesto de seis maestros, dos tutores de secundaria y dos de la UNED; asimismo, no existen listas de espera para entrar en la escuela.

Las actividades tienen lugar en la zona común sociocultural, en grupos mixtos desde hace tres cursos. Nos comentaba a este respecto el maestro entrevistado lo siguiente:

“Los grupos mixtos y la salida del módulo para recibir atención educativa se han convertido en un aliciente para acudir a la escuela.”

Más de 30 internas participan en los distintos grupos, siendo varias las que hacen el curso de preparación para acceso a la Universidad a distancia y dos las que ya hacen el curso de acceso o realizan estudios universitarios. Es la más elevada participación de mujeres en la escuela de la que tenemos noticias.

Aquí parece funcionar bien la coordinación entre la Consejería de Educación y el centro a través de la comisión mixta existente y no se dan carencias importantes en esta materia, salvo la falta de techumbre adecuada en las aulas, para aislarlas de ruidos circundantes y la conexión a Internet, muy demandada entre los maestros.

También presenta este centro una elevada participación de mujeres en talleres retribuidos, quince de ellas en servicios auxiliares de lavandería (que son las que más horas trabajan y las que más cobran, unos 198 euros/mes), limpieza (85 euros/mes) y reparto de comedor (118 euros/mes). Otras 5 lo hacen en economato (138 euros/mes) y confección industrial (cuya retribución aún estaba por determinar). Un nuevo taller de manipulados con una empresa del exterior iba a contratar pronto a algunas más. Sin contar con esta nueva perspectiva, ya estaban en talleres productivos casi el 40% de las internas.

Las actividades ocupacionales se imparten en el módulo y tienen contenidos referentes a manualidades, cerámica, dibujo, etc. Por las tardes, hay algunos talleres de preparación para la vida en libertad, dirigidos por “Cáritas” así como ensayos y puesta en escena de obras teatrales. En la mayoría de ellos participa un monitor de la plantilla del Centro.

Otro monitor contratado imparte diariamente el único curso formativo existente para las mujeres, se trata de Formación Profesional de Esteticista. En este área se dan las principales carencias, como nos dijeron algunos de los entrevistados, al ser éste el único curso existente.

En cuanto a las actividades deportivas, se desarrollan cuatro días a la semana, dos horas cada día, y en tres de ellos las actividades son mixtas en el polideportivo. Según informa la Asociación Batá, la mayoría de las mujeres participan en otras actividades, salvo en verano, ya que resulta difícil a veces compaginarlas con los programas deportivos.

La mayoría de las participantes practican gimnasia de mantenimiento y bádminton, y otras, baloncesto o voleibol. En estas actividades, suelen participar de veinticinco a treinta mujeres.

Además del monitor de la Consejería de Turismo y Deportes, el centro cuenta también con otro de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y un tercero, aportado por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Jaén, que imparte un curso de bádminton. El material deportivo es suficiente. Las actividades culturales suelen darse en grupos mixtos, en las mismas circunstancias que el resto de la población reclusa, como se nos dice en el informe de dirección y consisten, normalmente, en actuaciones musicales, representaciones teatrales, exposiciones, conferencias y otras.

La mayoría del personal entrevistado considera que las actividades son suficientes –salvo en materia de formación profesional- y no se producen desigualdades significativas entre hombres y mujeres. Incluso algunos consideran que éstas salen más favorecidas.

De la atención primaria de salud se encarga uno de los ocho médicos del Centro y un enfermero (el Centro cuenta con ocho médicos; ocho ATS y un único auxiliar); asimismo, la asistencia especializada corresponde al Servicio Andaluz de Salud, a través del hospital de referencia.

No acude al Centro ningún psiquiatra, aunque una vez al mes se atiende, en el Servicio de Salud Mental, a internos e internas que lo necesitan. Esto no es, sin embargo, lo más conveniente, ya que, aunque éste sea un centro más pequeño y con menos necesidades que otros que hemos visto, debería acudir a él algún psiquiatra.

Tampoco acude ningún ginecólogo al Centro, pero, en esta especialidad hay mayor facilidad externa de asistencia. Para diagnóstico precoz, se reservan tres plazas los primeros viernes de cada mes, en el Hospital Materno-Infantil de Jaén, y para la consulta general de ginecología se reservan dos plazas, en el mismo Servicio, los segundos viernes de cada mes. Las patologías más frecuentes que se observan son las de tipo infeccioso.

Hemos de recordar lo ya anotado en el capítulo anterior sobre la falta de una enfermería propia para las mujeres ya que, ni existe en la general del centro, ni en el propio módulo, por lo que cualquier dolencia que les obligue a guardar cama, tienen que pasarla en su propia celda o ser hospitalizadas.

También destacábamos en el capítulo anterior, la existencia de un pequeño módulo terapéutico gestionado por la Asociación "Proyecto Hombre" y citábamos algunos párrafos del informe recibido de la misma para destacar el hecho de que las mujeres no tienen acceso a él. Tanto la Dirección del Centro, como la propia Asociación se están planteando la posibilidad de contar con un módulo mayor en el que podrían tener cabida algunas mujeres pero *"esa posibilidad no es factible a día de hoy –asegura la Asociación- con el personal que tenemos dentro de la cárcel, este equipo está formado por tres personas (dos terapeutas y una asesora jurídica) y para poder gestionar ese módulo mayor del que estamos hablando sería necesaria la presencia de siete terapeutas."* Asimismo, destacan en su informe, que, al existir un único módulo de mujeres, la separación interior es imposible y ello hace la situación más complicada aún.

Y concluyen en su informe: *"Tenemos solicitudes de mujeres que vamos a atender en su propio módulo o en un grupo fuera del módulo libre de drogas, pero la calidad en la atención que se puede dar, por las razones anteriormente enumeradas, es bastante inferior a la que se ofrece a los hombres que están en las mismas circunstancias."* Y todo ello, como matizan, a pesar de la excelente disposición de la Junta de Tratamiento y el apoyo de Dirección y profesionales.

De las entrevistas con un pequeño grupo de internas –concretamente, con tres que acudían al taller productivo de lavandería-, se deduce buena relación entre ellas –casi todas las internas están solas en la celda, salvo las que prefieren estar acompañadas- y con las funcionarias de interior. Respecto de los demás profesionales, su opinión era positiva, sin que hubiese ninguna queja significativa respecto de ellos.

Sí se producían quejas con respecto a la comida, por considerarla poco variada, y otras lo hacían de las duchas, de la distribución del tiempo los fines de semana y del exceso de humo de tabaco en ciertas zonas. Sus opiniones sobre estos temas fueron: *"las duchas de mujeres, nos decía una de ellas, están en la planta baja y las celdas arriba; pasamos mucho frío de un sitio a otro"; "en la sala de televisión hay siempre mucho humo; no se debería permitir"; "durante los fines de semana deberían dejarnos más tiempo en las celdas y que no nos obligasen a bajar al patio tanto tiempo; sobre todo las que más tiempo pasamos durante la semana en los talleres"*.

Tanto la funcionaria de interior, como los técnicos entrevistados nos hablaron de los medios personales y materiales con que cuentan. Señalaron carencias en la plantilla de trabajadores sociales, psicólogos (son solamente dos para todo el centro) y funcionarias de interior. Y, en cuanto a medios materiales, los despachos suelen ser pequeños y mal amueblados o incluso insuficientes, en el módulo de mujeres.

Algo que destacar en este centro es la igualdad de oportunidades que se ofrece a hombres y mujeres, salvo las ya comentadas insuficiencias de disponer de un único módulo para ellas, la falta de acceso al módulo terapéutico y de enfermería, así como la escasez de cursos formativos. Pero, en lo demás, sí existe esa igualdad y se tiende cada vez más a las actividades mixtas: las mujeres parece que reivindican participar en algunas actividades, que están reservadas a hombres, por ejemplo la panadería. Y entre las mejoras específicas que algunos plantearon, además de otras ya comentadas, no debemos olvidar el excesivo calor que, al parecer, hace en las celdas en verano y la necesidad de mitigarlo de algún modo.

8. 8. Centro Penitenciario de Málaga.

Este centro, ubicado en Alhaurín de la Torre, muy próximo a la capital, albergaba en la fecha de referencia 163 mujeres, de ellas, 54 en la sección abierta, que funciona en la vieja cárcel provincial. Estas internas, clasificadas en tercer grado de tratamiento, durante el día están en sus casas o en sus trabajos y sólo regresan entre semana a la sección abierta para dormir. Por lo tanto, no nos referiremos a ellas en cuanto a las actividades de que hablaremos enseguida.

El resto, más de un centenar, ocupan un único módulo de 47 habitaciones, todas de a dos y algunas de a tres. La mayoría se encuentran en situación de prisión preventiva y muchas son extranjeras.

Dos profesoras imparten y dirigen las actividades escolares de las mujeres: dos grupos en el módulo y uno mixto en la zona sociocultural. En el primero de ellos hay, aproximadamente 15 internas, puesto que varía en su composición, de alfabetización y neolectura, esta actividad se da todos los días durante dos horas; y el otro, de formación básica tiene 13 alumnas. Las que acuden al grupo mixto para preparación de la prueba libre de graduado escolar son 10. En total, el alumnado lo forman unas 38 internas.

En estas actividades incide negativamente la excesiva movilidad de las internas, puesto que muchas son preventivas, salen antes en libertad o son trasladadas a otros centros si son condenadas, y se producen demasiadas interrupciones por muy diversos motivos, como avisos para el cobro de alguna cantidad, avisos para consultas médicas, entrevistas con técnicos, con abogados, salidas a otras actividades, etc.

La plantilla del centro necesita algún maestro más, en la actualidad, está compuesta por doce miembros. Asimismo, aludir que no hay ningún tutor de secundaria.

Entre sus necesidades, se encuentran la carestía de ordenadores y un aumento, por parte de la Conserjería, de su dotación económica, correspondiente a todos los maestros que forman la plantilla y no sólo por las plazas que, antes de las transferencias, aportaba.

Una carencia importante de este centro es la enseñanza del español, pues son muchas, como decíamos, las internas extranjeras. A veces, se han organizado grupos cuyas clases han sido impartidas por "Málaga Acoge".

No disponen de ningún taller productivo de tipo industrial y sólo existen diez puestos de trabajo retribuidos en servicios auxiliares: en economato, limpieza, reparto de comedor y lavandería

(en éstos ganan unos 150 euros mensuales) y dos de ellas en comunicaciones, que perciben 300 euros al mes. Como puede verse, muy poca oferta en este campo.

No es mucho mayor la de cursos formativos de formación profesional. Una monitora, seleccionada a través del Servicio Andaluz de Empleo, imparte un curso de cerámica, financiado en parte por el Fondo Social Europeo con 20 plazas, aunque suelen terminarlo algunas menos. Un curso para cuidadores en atención domiciliaria ha sido impartido por la citada Asociación de apoyo a inmigrantes, en el que la mayoría de las participantes (unos dieciocho) fueron extranjeras.

Son más numerosas las actividades ocupacionales dirigidas, la mayoría de ellas, por una monitora ocupacional de prisiones, con la colaboración de voluntarios y asociaciones. Una de las más tradicionales, pero en la que sólo participan dos mujeres, es el taller de Radio Intermodular, que emite para el centro de 11 a 13 horas de la mañana con resúmenes y comentarios de noticias externas y otras relacionadas con el propio centro, como actividades, cursos y actos, así como entrevistas. Es una actividad mixta de larga experiencia en este centro.

Hay también grupos de cante y baile flamencos (participan unas ocho internas) y otro de montaje de coreografías, en grupos o por parejas para bailes de salón y concursos (con nueve internas); un curso de formación de "Agentes de Salud" especializado en VIH/SIDA, en el que colabora la Asociación Antisida de Málaga, curso que se desarrolla durante todo el año, menos en verano. También con participación de voluntarios externos –dos escritores que actúan como profesores- ,se celebra con participación de cinco internas, un taller de escritura narrativa de pequeños textos y relatos que se estudian, comentan y algunos se publican.

Además de esas actividades ocupacionales, tienen lugar a lo largo del año diversos programas y actuaciones culturales relacionados con obras de teatro, actuaciones musicales y conmemoraciones diversas en las que, al menos como público, participan la mayoría de las internas.

La mayor parte de las actividades deportivas tienen lugar en el Pabellón Polideportivo del centro, aunque no en grupos mixtos. En el patio del módulo también pueden practicar deporte, pero sin el apoyo de monitores. En el Centro, son tres los profesionales que monitorizan las actividades, dos de prisiones y uno de la Consejería de Turismo y Deportes. El horario es de 9'30 a 11, de lunes a viernes y en verano acuden también a la piscina sin horario fijo. Participan unas veinticinco mujeres, la mayoría en tonificación muscular y gimnasia de mantenimiento; otras en aeróbic y tenis de mesa, y en el módulo practican fútbol sala y voleibol.

En el capítulo cuarto de este Informe, describíamos la enfermería general del centro, descripción que suponemos suficiente para que se aprecie, sin rodeos, la deficiente configuración de la misma hasta el punto de "desentonar" en el conjunto de enfermerías de los centros andaluces. Allí no hay ninguna zona reservada a mujeres, por lo que éstas, si enferman, deben permanecer en el módulo.

Uno de los nueve médicos de la plantilla –faltan enfermeros aunque esperaban dos más cuando visitamos el centro- atiende el módulo donde pasa consulta fija un día a la semana, según demanda, y otro día más para consultas programadas.

La asistencia ginecológica se lleva a cabo entre el médico del módulo y un ginecólogo externo, que hace el seguimiento pero que no acude al centro. Tampoco lo hace ningún psiquiatra así, las internas, en casos más graves, acuden a consulta al Servicio de agudos del hospital de referencia y a los Centros de Salud Mental.

Sería muy conveniente la consulta psiquiátrica en el interior por la frecuencia de patologías de esta índole, aunque la mayoría sean trastornos de personalidad, también son frecuentes psicosis de origen tóxico y esquizofrenias de tipo paranoide.

El médico del módulo, a quien entrevistamos, se mostraba obviamente muy crítico con la situación general de la enfermería del centro que, como es natural, afecta negativamente a la asistencia sanitaria que se presta a las mujeres, como ya hemos comentado. Podría haber alguna posibilidad de obras en la enfermería con el fin de habilitar una pequeña zona para mujeres, pero la falta de espacios dificulta cualquier reforma. También señalaba el médico, la negativa incidencia en las internas de la gran inactividad en que viven, con muy pocas actividades que verdaderamente les interesen, como podrían ser las retribuidas o de formación profesional. Esa inactividad es frecuentemente el origen de ansiedades y continuas demandas de psicotrópicos. También el informe de la capellanía de Pastoral Penitenciaria formula críticas a la situación sanitaria general del centro y la específica de las mujeres.

Según nos comentaba el médico del módulo, entre un 30% y un 40% de internas están afectadas por alguna toxicomanía, incluida la adicción a medicamentos. Pero, a pesar de tan alto número, no reciben terapias grupales, ni apenas individuales, salvo algunas intervenciones puntuales a cargo de los dos expertos del C.P.D., una psicóloga y un médico, que no dan abasto con los módulos de hombres. Se les atiende con metadona, pero poco más.

Desde "Proyecto Hombre", que lleva tres grupos terapéuticos masculinos en diferentes módulos –en este centro no existe ningún Módulo Terapéutico- nos decían que había poca demanda de mujeres –ellos no trabajan con las internas-, si bien nos reconocían que la demanda hay que despertarla con intervenciones previas de información y disponer además de los medios oportunos para poderlas atender. Dicha Asociación sí trabaja en la Sección Abierta con un pequeño módulo terapéutico –ver el capítulo cuarto, donde estudiamos las instalaciones de la vieja cárcel provincial- al que no tienen acceso las mujeres que allí pernoctan.

Las mujeres entrevistadas consideraban el trato que recibían de las funcionarias como correcto, aunque según algunas un poco estricto, riguroso y distante. Con los profesionales de tratamiento parecían tener poco contacto y su percepción de la asistencia sanitaria no era muy satisfactoria, aunque, en realidad, las quejas iban guiadas a lo reacios que los médicos, a su modo de entender, a prescribir medicaciones, ya que: *"siempre te dan paracetamol"*.

Lógicamente, y además responde a la realidad, se quejaban de falta de talleres retribuidos, lo que agravaba la indigencia de muchas de ellas y provocaba robos entre las mismas. La comida, la falta de calefacción y el deterioro de los aseos eran algunos otros puntos clave de sus quejas. Sobre la falta de actividades, nos decía alguna que *"hay mucho patio y demasiadas peleas entre nosotras"*, sin embargo, otra interna nos decía que *"sólo había chillidos y poco más"*.

Además de las apreciaciones de la maestra y el médico, en sus respectivos campos, las otras entrevistas con personal técnico y con la funcionaria de interior, pusieron de manifiesto algunas carencias en materia de personal. Así, por ejemplo, opinaba el psicólogo entrevistado que los cinco profesionales de su especialidad,, existentes en la plantilla, podrían ser suficientes para el trabajo puramente burocrático y realización de informes para una u otra instancia, pero, de ningún modo, para el trabajo de psicología clínica a nivel individual con las internas, que naturalmente se resentía con tan escasa dotación. Del mismo modo, entre los trabajadores sociales, también se planteaban problemas de escasez de personal, sobre todo porque no se cubren ni bajas ni vacaciones.

Las opiniones de los técnicos y funcionarias sobre la escasez de actividades entre las internas era unánime, puesto que los talleres productivos eran mínimos, los formativos casi inexistentes y los ocupacionales insuficientes, aunque es cierto que la abundante presencia de internas en situación de prisión preventiva dificulta dichas actividades.

Sobre las posibles mejoras –la falta de separación interior fue comentada por varios profesionales, pero esto parece tener poca solución con un solo módulo-, se apuntó, por la maestra,

la posibilidad de un gimnasio en el módulo que, como complemento a las salidas al Sociocultural, vendría bien a las internas; también sería muy conveniente que dispusiesen de una sala para lectura y recogimiento personal, sin los ruidos de la sala general existente.

Asimismo los demás entrevistados insistían en la necesidad de aumentar talleres de todo tipo y las plantillas de personal en general por el continuo aumento de población, así como las dotaciones de informática, sobre todo con una deseable conexión a Internet para los profesionales.

También se hace necesario buscar una solución a la falta de espacio propio para enfermería de internas porque, nos apuntaba la funcionaria entrevistada, nos reconocía el médico y el Subdirector médico, se presentan casos difíciles de atender en el propio módulo.

Como opinión ajena a las internas y el personal, el voluntariado de Pastoral Penitenciaria cita las siguientes mejoras, que según ellos serían necesarias:

“Las celdas de 2 x 3 metros para dos personas, no respetan la intimidad al carecer de separación (no existe ni una cortina) entre la zona de servicios y el resto de la celda. Se necesita más formación de todo tipo, cultural, social, relacional, etc. Los menús más variados y mejores. La limpieza de la zona de comunicaciones “vis a vis” debe mejorar. Las duchas y los servicios también.”

8. 9. Centro Penitenciario de Sevilla.

En la Unidad de Mujeres de este establecimiento penitenciario, inicialmente compuesto de cuatro módulos, sólo existen actualmente dos, como consecuencia de la falta de plazas para hombres que ya tuvimos ocasión de comentar, con motivo de la descripción de los equipamientos penitenciarios andaluces. Dos de los módulos residenciales que ocupaban antes las internas son ahora ocupados por internos, lo que, como decíamos, origina una gestión mucho más compleja de la Unidad, en perjuicio de aquéllas.

En la fecha en que tomábamos los datos sobre los que estamos desarrollando el Informe, ocupaban estos dos módulos de mujeres unas 60 ó 70, mientras que unas 30 más se repartían entre la enfermería general del Centro; la sección abierta que existe allí mismo, en el propio complejo, y la otra sección abierta, que todavía funciona en la vieja cárcel provincial. Las cifras varían continuamente, pero esas son, aproximadamente, las actuales. Un tercio aproximadamente de las mujeres que ocupan estos dos módulos están en situación de prisión preventiva.

En los diferentes niveles educativos estaban matriculadas unas veinte internas durante el curso 2004/2005, en que se impartieron clases en las dos aulas de la Unidad, aunque fue muy conflictivo debido a la descoordinación existente en el grupo de maestros, algunos de los cuales han estado de baja durante gran parte del último curso escolar, 2005/2006, en el que no ha habido actividad escolar alguna en la Unidad de Mujeres, salvo en los dos primeros meses del curso, circunstancia que no se ha dado en ningún otro centro.

En cuanto a otras actividades de las internas, no hemos recibido datos concretos sobre número de las que disponen de trabajo retribuido, aunque en el taller de confección industrial, que existe en la misma Unidad, trabajan entre quince y diecinueve. Además de éste, suele estar permanentemente activo también un taller formativo de confección, otro de peluquería y poco más.

Las actividades deportivas en la Unidad son mínimas, siendo muy pocas las mujeres que participan (sólo cinco), sin horario fijo. Una causa que se aduce para explicar tan bajo nivel de participación en actividades deportivas, es que otras actividades interesan más a las mujeres, pero ya hemos visto cómo, en esas otras actividades, la situación no parece ser tan positiva. En verano, se reparten, en días alternos, el uso de la piscina con los internos; antes, la disfrutaban casi a diario las

mujeres. El centro cuenta, sin embargo, con buenas instalaciones deportivas, también en esta Unidad, a las que las mujeres no suelen acudir porque se da prioridad a los hombres. Una situación de desigualdad poco justificada, sobre todo porque existe en el centro un equipo de tres monitores deportivos –dos de la plantilla del centro y otro aportado por la Consejería de Turismo y Deportes– que podrían prestar más apoyo a la Unidad en este campo.

La asistencia sanitaria a las internas se presta fundamentalmente por un médico de la plantilla del centro en lo referente a atención primaria y prevención. Dicho médico pasa consulta cuatro días a la semana, a demanda, y los miércoles para consultas programadas sobre seguimientos, analíticas, etc.

Para la consulta especializada acude quincenalmente un ginecólogo contratado al efecto, un ecografista, cuya visita se produce hace poco tiempo, un psiquiatra, una sola vez al mes, algo que es, a todos los efectos, claramente insuficiente, igualmente que el odontólogo, a pesar de la fuerte demanda que existe puesto que las internas –y los internos, en general– suelen tener bocas y dentaduras en muy malas condiciones.

Solamente para graduar cristales acude, de vez en cuando, un óptico, y en la mayoría de las ocasiones, las gafas que se necesitan tardan bastante, dándose el caso de internos que ya han sido trasladados o liberados cuando éstas llegan.

La plantilla sanitaria parece ser suficiente según nos decía el médico de la Unidad, tanto en lo relativo a médicos, como ATS y auxiliares, que parecen escasear en otras prisiones.

La atención especializada se presta en los hospitales del Servicio Andaluz de Salud, con el conocido, y todavía no resuelto, problema de la insuficiencia de medios policiales para realizar y controlar los traslados hospitalarios para consultas. Los casos graves los resuelven los propios funcionarios y para las emergencias, acuden al 061. En los demás, que son la mayoría, surgen los problemas, situación denunciada una y otra vez por esta Institución.

Con respecto a las enfermedades, las más frecuentes son las derivadas de las toxicomanías y también los trastornos de tipo psiquiátrico, aunque la mayoría de éstos se centran en episodios de ansiedad. El médico entrevistado aludía a un 30% de toxicómanas, casi todas en programa de metadona, sin que existan constituidos grupos terapéuticos, algo que nos confirmaban desde Proyecto Hombre, y en las entrevistas con algunos técnicos.

Finalmente, una opinión de interés era la expresada por el médico de la Unidad, que aludía a que sería preferible contar con un “Edificio Médico” o Módulo Sanitario, como existe en los modelos-tipo, en el que todo estuviera centralizado y no como en este establecimiento, en el que todo lo sanitario está disperso entre las tres Unidades.

Las opiniones recogidas de las internas son mayoritariamente negativas en cuanto a la llegada de hombres a la Unidad, sobre todo porque según ellas, les han quitado destinos (remunerados o no), actividades y hay más desorden. Así decían algunas lo siguiente:

- *“He notado la diferencia de que sea una unidad mixta; antes casi todas teníamos destinos y ahora los tienen preferentemente los hombres y hay tensiones.”*

- *“Ahora hay menos destinos porque al convertirse en módulo mixto hay destinos que ocupan los hombres.”*

- *“Se debería quitar de aquí a los hombres, sólo trae problemas.”*

- *"Me gustaba más la Unidad de Mujeres anterior, pero ya que los hombres están aquí por lo menos que manden a mi marido."* (también preso).

Algunas otras quejas se referían a la comida (fría y poco variada) y a la frecuente falta de agua caliente en las duchas, así como sobre la escasa atención del equipo del centro: *"es difícil contactar con ellos y tardamos en ser atendidas y algunos siempre tienen prisas"*.

Sobre las relaciones con las funcionarias, sus opiniones eran positivas, *"aunque algunas se pasan y contestan mal"*, y respecto de las relaciones entre internas, según nos decían, bien en general y si había necesidad de cambio de celda, suelen acceder a ello. Casi todas las entrevistadas compartían celda con otra compañera.

Los técnicos y funcionarias entrevistados pusieron de manifiesto la falta de personal en la mayoría de especialidades, psicólogos –sólo atienden a las internas previa solicitud a través de instancia, nos decía uno de ellos-, trabajadores sociales –sólo cinco y sin que se cubran las bajas-, educadores y personal de vigilancia –necesitaban aumento de funcionarias para mejorar los controles sobre drogas que siempre es fuente de conflicto, como hacía alusión nuestra interlocutora-.

Asimismo, era casi unánime la opinión sobre la necesidad de aumentar las actividades de las internas, destinos, actividades formativas, escolares –las entrevistas se mantuvieron antes del inicio del curso 2005-2006, en el que, como hemos comentado, las clases han estado suspendidas-; también es necesario variar las actividades de contenidos, que no sean tan "feminizadas"; un aumento de actividades culturales, pero también talleres para desarrollo personal. Y hacían alusión, en alguna opinión, a la pérdida de espacios de que venían disfrutando al tener que distribuirse éstos entre hombres y mujeres.

Las mejoras propuestas por parte de los profesionales giraban en torno a esa misma falta de actividades y la necesidad de zonas verdes para pasear, espacios para la realización de terapias de grupo con las internas toxicómanas y la imperiosa necesidad de aumentar el número de profesionales que les atienden (sólo llegan, nos decía una de las entrevistadas, al 5% de las personas toxicómanas que lo demandan); más espacios y mejores, para el trabajo de los profesionales, dentro y fuera de la Unidad de Mujeres, y más medios materiales informáticos. Un trabajador social solicitaba más atención al proceso de reintegración social, familiar y laboral tras la excarcelación, con una mejor coordinación de los servicios sociales penitenciarios externos y los comunitarios.

Con el centro colaboran algunas Asociaciones y entidades, que también atienden a las mujeres, entre ellas Pastoral Penitenciaria, que nos ha hecho llegar un informe en el que ponen de manifiesto algunas carencias y la necesidad de superarlas:

"- Mayor atención psicológica a las presas de forma personalizada y grupal.

- Se notan déficit serios en la atención sanitaria, sobre todo bucal, y en las salidas a los hospitales a consultas de los especialistas, debido a desajustes en los transportes de las Fuerzas de Seguridad.

- Por parte de Tratamiento poner remedio a la mezcla de las presas: primarias, reincidentes, jóvenes, mayores, variedad de tipología delictiva, etc.

- Es deplorable, inhumana, a veces, la situación de las presas con enfermedades mentales serias.

- No se atiende suficientemente a las presas que padecen dependencia de las drogas. Demandan más apoyo psicológico para liberarse de la drogadicción, sin tener que recurrir a la metadona o al consumo de pastillas."

8. 10. Centro Penitenciario de Mujeres de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Como ya se explicó, éste es el único Centro exclusivo para mujeres que existe en Andalucía, aunque no fue diseñado especialmente para esta finalidad.

El Centro dispone de dos equipamientos específicos para internas que tienen consigo a sus hijos de corta edad, la Unidad de Madres, en el propio establecimiento penitenciario y la Unidad Dependiente, ubicada en un barrio del casco antiguo de Sevilla. De las actividades concretas de ambos recursos nos ocuparemos en el capítulo siguiente. En este capítulo, nos ocuparemos del centro ordinario de mujeres que, como ya se dijo, alberga a un tipo muy definido de internas: son penadas, es decir, no están en situación procesal de prisión preventiva, sino que ya cumplen la condena firme y definitiva que se les impuso; están clasificadas, la gran mayoría de ellas, en segundo grado, aunque exista también una sección abierta para aquellas internas que ya accedieron al tercer grado.

Se trata de un establecimiento de reducidas dimensiones, sobre todo en las zonas en que se ubican las habitaciones, lo que no permite una acogida numerosa de internas, a pesar de lo cual ha habido momentos en que se han destinado allí casi doscientas, con los consiguientes problemas para todas.

Antes de describir las principales actividades que llevan a cabo las internas, resulta de interés señalar que en el informe recibido de la Dirección se incluyen una serie de objetivos y principios que configuran el Programa de Tratamiento, orientado en cuatro direcciones: la formación integral de la población, la mejora del clima social, la respuesta a la problemática social que plantea la permanencia en prisión y la introducción de una serie de cambios estéticos y estructurales en un establecimiento que, como antes decíamos, no fue diseñado para acoger mujeres, sino para servir de prisión militar.

La valoración de sus propias actividades es observada del siguiente modo desde el Equipo de Dirección:

“La relación de actividades con que cuenta el centro es amplia en las distintas áreas de intervención. Si pretendemos hacer del tiempo de reclusión un espacio útil de aprendizaje debemos de contar con los recursos humanos y materiales suficientes propios y en colaboración con entidades externas, para completar una oferta formativa que cubra desde los conocimientos instrumentales básicos hasta la posibilidad de acceso a estudios superiores; desde actividades formativas simples hasta técnicas laborales complejas; desde habilidades sociales a técnicas de búsqueda de empleo. Todo ello, sin olvidar la intervención en áreas sociales y terapéuticas encaminadas a superar los condicionamientos personales y sociales que favorecieron la comisión del delito.

No pretendemos con ello la transformación integral de la interna y su ámbito social (objetivo claramente fuera de nuestro alcance). Pretendemos poner a su disposición los mejores recursos posibles para que este tiempo sirva para mejorar su competencia social dándole la posibilidad de hacer frente a su futuro en mejores condiciones.”

Aproximadamente el 55% de las internas acuden a la escuela en los cuatro grupos en que ésta se organiza: Alfabetización (con 20 internas); Neolectura (con 16 internas); Formación de Base I (con 18 internas) y Formación de Base II (con 15 internas). En la fecha en que se emite el informe, son 69 las escolarizadas. Un muy alto porcentaje si se tiene en cuenta las numerosas actividades de otro tipo que se les ofrecen, como nos comentaba la profesora entrevistada: *“en Alcalá hay mucha actividad y queda poco tiempo para la escuela, aunque las internas la valoran mucho y aprender”*.

Tanto esta profesora, como la dirección del Centro consideran que con los dos maestros actuales es suficiente; sin embargo, en la Sección Abierta hay algunas internas que necesitarían y quisieran que se les impartiesen clases y ello no parece posible con la actual plantilla.

Lo que sí necesitarían serían mejores medios materiales en la escuela, tales como equipo de música, cámara de fotos, revistas educativas, mobiliario escolar y una mayor asignación económica, que correspondería a la Consejería incrementar, para los gastos educativos en general. También plantean la necesidad de ordenadores y acceso a Internet y un mayor esfuerzo para que otras actividades no interrumpen las clases.

Durante el verano prosiguen algunas actividades escolares en sus distintos niveles, a cargo de miembros del equipo técnico, lo que parece convenir a las internas que de este modo cubren períodos de inactividad en esos meses; ésta es una iniciativa que no se da en otros centros.

Existe un taller productivo de confección industrial, con 24 máquinas y una sección de planchado, que hace años tenía una actividad más intensa y permitía a las internas obtener mejores ganancias. Actualmente, son entre 15 y 20 las internas que allí trabajan y obtienen una retribución media de 134 euros al mes, según unidades de producción: algunas internas llegan a obtener 150 euros al mes, no más. Hacen ropa industrial y trabajan unas veinte horas semanales. A su cargo está una encargada por cuenta de la empresa adjudicataria.

Además de este trabajo retribuido, existen los de servicios generales con la siguiente distribución y retribuciones, según el cuadro presentado:

Cocina	6 internas	316 euros
Economato	4 internas	258 euros
Lavandería	2 internas	211 euros
Subalterna	1 interna	94 euros
Reparto de comedor	2 internas	130 euros
Limpieza	2 internas	94 euros

Un total de 35 puestos de trabajo retribuidos que representaba un 26% de la población penitenciaria en la fecha del informe.

La actividad de talleres ocupacionales se define así en el programa del Centro:

“Los talleres ocupacionales en nuestro centro no están diseñados con la pretensión de entretener y rellenar el tiempo libre, sino que forman parte de la labor educativa.

Inicialmente no podemos esperar que la actividad sea reforzante por si misma en todos los casos, de forma que asegure el mantenimiento de la asistencia. Se requiere la intervención de los miembros del Equipo Técnico para estimular y motivar, hasta la consolidación de las conductas y actitudes que pretendemos.”.

Un total de 110 internas (85% del total) participaban en estas actividades, según la siguiente distribución:

Informática	(10 internas de media)
Costura	(unas 60, en horario de mañana o tarde)

Decoración de azulejos	(de larga tradición, con 20 internas)
Bisutería	(20 internas)

Por otra parte, se imparten tres tipos de cursos de carácter formativo profesional: uno de modista, para 15 internas; otro de confección industrial, en el mismo taller antes descrito, para 15 internas y otro de peluquería, asimismo para 15 internas.

En las actividades deportivas participan unas sesenta, dependiendo de su número total, con la dirección y seguimiento de un único monitor deportivo perteneciente al Programa de la Consejería de Turismo y Deportes.

Cinco días a la semana, de lunes a viernes desde las 10 a las 13'30 horas, y los martes y jueves de 17'30 a 19 horas, se llevan a cabo actividades de aeróbic, gimnasia de mantenimiento, tonificación muscular, bádminton, fútbol sala, juegos y yoga. El tiempo que cada una de ellas dedica a prácticas deportivas es, en general breve, por la asistencia a otro tipo de actividades.

Las instalaciones deportivas no son muy adecuadas, ni en espacios amplios ni en material inventariable, aunque disponen de un pequeño polideportivo cubierto, que sirve también para otros usos. Asimismo, se utiliza el patio. Por último, decir que no disponen de piscina.

Las ofertas de actividades se completan con las de índole cultural en las que es muy destacada la participación de ONG e Instituciones del exterior: se ofrecen proyecciones de cine, representaciones de teatro, actuaciones musicales y conferencias y, de vez en cuando, salidas culturales al exterior. Son numerosas las Asociaciones que colaboran con el centro en programas de muy diverso signo, desde las que desarrollan atenciones a drogodependientes, o programas muy específicos hasta los que se dedican a actividades culturales. A varias de ellas nos hemos dirigido solicitando su colaboración y hemos recibido algunos informes de los que destacamos los siguientes aspectos:

- Del enviado por la "Asociación de Mujeres Progresistas de Andalucía", nos ocuparemos en el siguiente capítulo, puesto que la mayoría de sus actuaciones tienen lugar en el módulo de madres, aunque desarrollan también un curso de esmaltado de cerámica y decoración de azulejos, al que ya hemos aludido, subvencionado por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

- Las Religiosas Adoratrices atienden en dependencias de su centro juvenil a algunas internas procedentes de Alcalá de Guadaíra *"desde el segundo grado hasta su libertad definitiva. También aquéllas que habiendo alcanzado su libertad no pueden independizarse ni reinsertarse por falta de medios económicos, laborales o familiares. El objetivo que se pretende con ellas es el de preparar un alojamiento digno a estas mujeres que carecen de domicilio en esta ciudad y puedan disfrutar de dichos permisos y se sientan acogidas y apoyadas en todo su proceso. Para ello se realiza un seguimiento y acompañamiento continuos con cada una de ellas para preparar su salida y su reinserción social, laboral o familiar o la vuelta a sus respectivos países cuando son extranjeras y no quieren permanecer en España. Pretendemos lograr la rehabilitación completa de cada mujer y su incorporación a la sociedad de manera normalizada y con responsabilidad en el mundo laboral."* Tuvimos ocasión de ver estas instalaciones de las Adoratrices que ocupan un piso en el complejo de que disponen, todo muy bien acondicionado.

Se les apoya en los días de permisos ordinarios y en períodos de libertad condicional y, a veces, se acoge a quienes ya extinguieron la condena pero carecen de los suficientes apoyos familiares. Suelen acudir al centro de tres a seis días o los fines de semana y, si están en libertad condicional, su permanencia en el centro es más intensa, aunque salen fuera a trabajar, a cuyo efecto

la Congregación cuenta con una pequeña bolsa de trabajo que ha dado solución ya a muchos casos problemáticos. El informe recibido de las Religiosas Adoratrices termina del siguiente modo:

“Cuando salen del Centro existen varias posibilidades: se les avala para un piso de alquiler el cual comparten con otras compañeras, o bien consiguen su autonomía o formalizan sus relaciones como pareja. Algunas de ellas consiguen traer a sus hijos a España después de mucho esfuerzo. Hay otras, que o bien en el período de condicional o bien cuando ya han terminado se marchan a sus respectivos países. Para las que llevan el proceso muy largo de condicional o definitiva, disponemos de un piso de reinserción, con mayor autonomía en donde ellas continúan trabajando y preparándose para su definitiva salida. Cuando son españolas, se trabaja a sus familias y normalmente vuelven con ellas o cerca de su entorno familiar.”

Durante mayor o menor tiempo acogen y asisten a una veintena de mujeres al año, la gran mayoría procedentes de Alcalá de Guadaíra y, en alguna contada ocasión, desde el de Sevilla. El porcentaje de ex internas reinsertadas con éxito es muy elevado, según nos aseguraban.

- El voluntariado de la Iglesia Evangélica de Sevilla destaca en su informe que *“aunque todo está bien organizado y se les da oportunidad de aprender y sobre todo de emplear bien el tiempo que están allí, una observación que hacemos en la vida de la prisión es lo difícil que tiene que ser una convivencia de todas las presas juntas, de cualquier delito y conflictividad, todas en los mismos lugares, concibiendo el día a día a veces con mujeres muy difíciles y conflictivas, vemos esto muy negativo sobre todo en algunos casos, como por ejemplo el de alguna mujer joven que entre por primera vez en una prisión. Observamos que la población reclusa de mujeres en muy altísimo porcentaje son de etnia gitana, y la problemática de reinserción es mayor pues el entorno familiar y sus características culturales es muy fuerte y dependiente para ellas. Siempre habrá excepciones. Y cuanto más ayuda al pueblo gitano mejores resultados habrá.”*

También el “Ministerio Evangélico en Prisión”, con una larga trayectoria de colaboración en las prisiones de Sevilla y Alcalá ofrece sus centros de rehabilitación de toxicómanos a internas que reúnan el adecuado perfil para seguir el tratamiento en ellos al tiempo que terminan el cumplimiento de sus condenas.

En otro orden de servicios que reciben las internas, la plantilla de personal sanitario del centro la componen tres médicos, cuatro ATS, uno de ellos en prácticas y dos auxiliares de clínica. Si la plantilla está completa es suficiente. El problema surge cuando se dan bajas porque, como nos decía la doctora entrevistada, las suplencias no funcionan bien.

Ellos se encargan de la atención primaria, mientras que algunos especialistas acuden al centro. Concretamente, lo hace un ginecólogo, aunque una sola vez al mes, quien además de las consultas ordinarias sigue los embarazos y las patologías ginecológicas. Allí pueden realizarse ecografías, aunque no radiografías. Los partos tienen lugar en el hospital de referencia, a cuyo efecto tienen preparado a tiempo el protocolo de salida y desplazamiento.

También acude al centro, una vez al mes, un odontólogo que cuenta con el mobiliario e instrumental adecuado para una prestación de servicios similar a la de la Seguridad Social. Tanto el ginecólogo, como el odontólogo –es insuficiente su asistencia una vez al mes- son contratados con cargo a los presupuestos del centro. No así otros dos odontólogos, que acuden al módulo de madres, a través de la ONG “Horizontes Abiertos”, y que prestan una atención completa a estas internas, incluidas prótesis y tratamientos complejos.

Aunque ha habido épocas en que se concertaba la asistencia de un psiquiatra, no ocurre así últimamente, pues *“a pesar de las diferentes gestiones, no se encuentra a ningún profesional de esta especialidad que quiera asumir este compromiso”*, según se nos indica en el informe de Dirección.

Tampoco acude ningún pediatra, pues aunque podrían concertar esta asistencia, se ha optado por la especialización de los propios médicos del centro y, si es necesario, se solicita consulta de pediatría al ambulatorio de Alcalá de Guadaíra. Aunque la Dirección asegura que este sistema ha funcionado y funciona correctamente y no hemos recibido queja de las internas por ello, podría ser conveniente una presencia directa del pediatra en el interior.

Los recursos materiales sanitarios y la enfermería, en líneas generales, son correctos (véase la descripción de la enfermería en capítulo anterior).

Junto a las patologías infecciosas –muchas derivadas del consumo de drogas-, de tipo psiquiátrico (muy frecuentes) y algunas crónicas, como cardiopatías e hipertensión, muchas internas, en torno al 40%, son toxicómanas, casi todas bajo seguimiento de los profesionales que se integran en el G.A.D. y con el apoyo de una psicóloga del C.P.D. (por convenio con la Asociación “Antaris”). Siguen programas de reducción de daños (metadona) y dos grupos de terapias, uno en los módulos de interior y otro en la Unidad de Madres.

De las diez internas entrevistadas al azar, todas excepto una, que salió para cumplir en la Unidad Dependiente de Sevilla, habían estado internas en otros centros penitenciarios, por lo que nos han dado algunas referencias sobre la diferencia de su estancia entre otros centros y el que nos ocupa. Estas diferencias se recogen en algunos aspectos fundamentales:

Un mayor número de actividades socio-educativas e interés del equipo directivo del centro en mantenerlas ocupadas durante la mayor parte de la jornada, cuestión que ellas mismas valoran y agradecen comentando que, de esta forma, la condena se les pasa más rápida y su mente está más distraída y ocupada.

Otro factor positivo que han destacado es la atención tan directa y rápida que obtienen de los distintos profesionales del centro a diferencias de otros, donde la atención y trato recibido, incluidas las funcionarias, es más escaso y distante. La Directora del centro pasa al interior y tiene relación asidua con las internas. Derivado de esto, comentan que en otras prisiones el equipo de tratamiento es “más duro”, lo que quiere decir que los permisos y la progresión a tercer grado se dan con menos frecuencia.

Como aspectos negativos comentan que el espacio de la prisión es muy reducido, sobre todo en relación con la movilidad, dado que los módulos están muy juntos y no hay espacios abiertos.

Por otra parte, al haber muchas internas de fuera de la provincia de Sevilla, concretamente, de las entrevistadas, había seis de fuera y cuatro de la provincia de Sevilla, comentaban que estaban muy lejos de su familia y que dada la falta de recursos económicos de éstas, no se comunicaban con la asiduidad que quisieran, pues el venir desde ciudades como Málaga o La Línea, cuesta tiempo y supone un gasto importante. No obstante, todas, excepto una de las entrevistadas, eran de Andalucía.

Estas mujeres, como antes hemos señalado, tienen su día a día bastante ocupado y todas las entrevistadas, excepto una de ellas, estaban integradas en varias actividades de tipo escolar, ocupacional, lúdica o terapéutica, hasta tal punto que algunas nos comentaron que preferirían tener más tiempo libre para estar en el patio, sobre todo los días que hace buen tiempo, para tomar el aire y poder andar.

Respecto a este punto, las madres parecen tener más tiempo libre o disponible, ya que tienen sus hijos con ellas.

Varias de las internas entrevistadas coincidieron en que deberían existir más talleres productivos y estar mejor pagados. Ante esta situación, se manifestaron disconformes con la falta de medios existentes en el centro para ganar algún dinero, aunque fuera para sus gastos y evitar así ser una carga más para su familia, que cuida de sus hijos en el exterior.

El clima social del centro parece ser positivo, ya que todas, excepto una, coincidían al hablar bien de la relación con sus compañeras. Raramente aparece algún conflicto entre ellas, y cuando se dan, suelen ser discusiones muy ruidosas, pero de escasa entidad. También consideraban muy necesario saber con quién se relacionan y limitaciones que suponen. Es uno de los aprendizajes que hay que hacer en la cárcel, según nos decían algunas internas.

En general, se muestran muy satisfechas del trato recibido por las funcionarias de vigilancia, manifiestan que *"son buenas y nos animan"*, suelen ser receptivas a sus problemas (sólo una de las internas manifestó tener un trato incorrecto por parte de las funcionarias). Por otra parte, tienen fácil acceso a entrevistas con los profesionales del equipo de tratamiento. La atención por parte de estos profesionales es fluida y rápida y se establece en un clima de respeto mutuo.

La asistencia sanitaria está totalmente normalizada y dicen que acuden al médico cuando lo desean. Las dos madres entrevistadas consideraban que el seguimiento y la asistencia sanitaria con respecto a sus hijos es la correcta.

Para concluir, y salvo una de las internas contactadas, que opinaba que todo funcionaba mal, en general, el grado de aceptación del centro es bastante bueno, si bien creen que hay que mejorar en dos aspectos: más flexibilidad para hacer ejercicios en el gimnasio, más tiempo de estancia en el patio, y más tiempo libre. Y un segundo aspecto a mejorar es la temperatura de las celdas en verano, que es muy elevada.

En cuanto a las opiniones de los técnicos entrevistados, ya hemos comentado algunas en los campos educativo y sanitario. Comentaremos ahora la situación según la ven otros profesionales.

En general, los medios personales son suficientes o, al menos, no existen carencias importantes, salvo en cuanto al número de trabajadores sociales que son únicamente dos y uno de ellos parecía encontrarse, según entendimos, de excedencia. Igualmente, el personal de vigilancia parece el adecuado y presenta, según nos comentaban, un perfil más interesado por las internas y menos regimental que el de hace años. Sin embargo, algunos profesionales se quejaban de la excesiva carga burocrática que soportan, en cuanto que su labor de informes preceptivos es incesante, lo que les deja poco tiempo para atenciones y terapias individuales.

Todos coinciden en que este Centro oferta muchas y diversas actividades a las internas, pero se nos ofrecieron algunos matices de interés: de un lado, se nos dijo que podrían modernizarse algunas (más presencia de la informática); y, de otro, la conveniencia de una mayor flexibilidad horaria para prácticas deportivas. Asimismo, alguien opinó que había un exceso de actividades sedentarias, lo que hacía conveniente la realización de actividades más movidas para las internas mayores.

"Todas tienen plena ocupación, según sus capacidades y necesidades y la Dirección de algún modo les obliga; son muy pocas las que quedan en el patio; en este sentido se hace un trabajo con ellas desde que llegan", nos decía un técnico.

A pesar de ello, la Subdirectora de Tratamiento aseguraba que no hay espacios suficientes para todas las actividades que se necesitarían: más aulas, más espacios para talleres, aunque próximamente se harán algunas obras que mejorarán la situación. Los niveles básicos de la escuela son obligatorios para las internas analfabetas o con grandes carencias, aunque sean incompatibles con los talleres productivos.

Asimismo, alguien opinó que, en ocasiones, y para algunos perfiles concretos, se produce una saturación de actividades, pero todos coinciden en que el 90% ó 95% de las internas ejercen más de una actividad importante. Una Jefa de Servicio entrevistada nos decía a este respecto que *"todas tienen acceso a una o varias actividades y a las pocas que no quieren, se les procura inducir para que participen."*

En cuanto a las mejoras deseables, algunas van unidas a los espacios reducidos que caracterizan el centro, a pesar de lo cual se nos insistió en la necesidad de profundas reformas para renovar ciertas dependencias, entre las que se citaba la cocina. Un problema antiguo, que podría encontrarse en vías de solución, es el de la escasez y mala calidad del agua debido a la presencia excesiva de nitratos. El Centro posee un pozo propio, pero parece necesario que cuente con otro más o utilizar el agua de la red pública.

Otras reformas no son tan ambiciosas, como puede ser la propuesta de que en las habitaciones existan sillas para todas las internas.

No existe, como ya se ha dicho, una piscina en el Centro, algo que nos parece a todas luces conveniente para completar la oferta deportiva y de esparcimiento, teniendo en cuenta su prolongado uso en este clima. Sin embargo, no parece estar entre las prioridades del equipo directivo, en relación con el espacio de que disponen.

Otras propuestas de mejoras fueron las siguientes:

- Más estabilidad en la plantilla de funcionarias de interior.
- Medios de transporte para los familiares de las internas, muchos de ellos con escasísimos recursos.
- Resolver la excesiva desvinculación familiar de muchas interna, muy alejadas físicamente de sus zonas de procedencia.
- La falta de aulas y un mayor trabajo productivo, que les proporcione ingresos a más internas.
- Debe trabajarse más y mejor en el tránsito de las internas hacia el exterior y la excarcelación definitiva, situación en la que se deberían buscar nuevas alternativas.
- Eliminar burocracias y tanta exigencia de informes, sobre todo para el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

A todos los Equipos de Dirección les hemos invitado, en nuestra inicial petición de informe, a que incluyesen otros aspectos o sugerencias que considerasen convenientes. Sin embargo, aunque algunos equipos lo han realizado, otros han preferido ceñirse a los aspectos esenciales indagados. El tema planteado desde Alcalá ha sido el siguiente:

¿Es conveniente que existan más centros exclusivamente femeninos, de capacidad media?

Entre las ventajas que encuentran señalan éstas:

"Hay una planificación de objetivos específicamente diseñada en función de las necesidades y demandas que plantea esta población específica. La atención que reciben las mujeres, no es la "residual" a otras poblaciones.

La mayoría de los esfuerzos se encaminan a mejorar la formación y las áreas de intervención personal. Los aspectos regimentales se convierten en subsidiarios del tratamiento e intervención. El ambiente relajado y carente de conflictos, favorece el enganche afectivo, y la confianza nos permite ser agentes de socialización, no meros custodios.

Se realzan los valores de convivencia entre etnias, nacionalidades, religiones. Se alienta la "colectividad" sobre la "individualidad". Se motiva y promueve la solidaridad entre compañeras. No falta quien se haga cargo de atender o cuidar a otras internas enfermas, discapacitadas, en control de suicidios, etc."

Y desde luego, esto quedó también claro en la entrevista con la Subdirectora de Tratamiento ya que, en la prisión exclusiva de mujeres, todos los recursos están disponibles para ellas, mientras que, si en la prisión también hay población masculina, éstos se llevan la mejor parte. Más o menos, esas fueron sus palabras. Ni siquiera les compensa el contacto sexual con los hombres, a pesar de todos sus elementos tranquilizadores, porque con demasiada frecuencia, muchas se "prisionizan" o "encarcelan" aún más. Y desde luego –según sus opiniones-, la presencia de mujeres en los grandes centros tipo actuales arroja balances poco positivos, especialmente en el campo del tratamiento.

**9.- EL EJERCICIO DE LA MATERNIDAD EN PRISIÓN:
ESTANCIA DE NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS CON SUS
MADRES.**

9. EL EJERCICIO DE LA MATERNIDAD EN PRISIÓN: ESTANCIA DE NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS CON SUS MADRES.

9. 1. Previsiones legales.

Como ya dejamos anotado al examinar el marco jurídico penitenciario, la regulación referida a la presencia de los menores de 3 años en los centros y establecimientos penitenciarios está básicamente contenida en el artículo 38 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, y en los artículos 17 y 178 a 181 del Reglamento Penitenciario.

Un concepto más amplio de la maternidad en prisión lo encontramos en los artículos que una y otra norma dedican a regular la situación de las internas embarazadas, el régimen de visitas de los hijos e hijas de entre 3 y 10 años, y las experiencias de convivencias familiares dentro de prisión.

Por lo que se refiere a la situación de las mujeres presas embarazadas, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, en relación con las madres reclusas, disponen en su artículo 23, la necesidad de que en los establecimientos para mujeres existan instalaciones especiales para el tratamiento de las reclusas embarazadas, de las que acaban de dar a luz y de las convalecientes. Recomiendan igualmente que, en la medida de lo posible, se eviten los partos dentro del centro penitenciario y que, cuando ello no fuera posible, no se haga constar este hecho en su partida de nacimiento.

En esa línea, se sitúa la regulación contenida en la LOGP sobre las condiciones en que habrán de ser atendidas las presas que se encuentren embarazadas. De acuerdo con el artículo 38, «En los Departamentos de Mujeres deberá existir una dependencia dotada del material de obstetricia necesario para el tratamiento de las internas embarazadas y de las que acaben de dar a luz y se encuentren convalecientes, así como para atender aquellos partos cuya urgencia no permita que se realicen en hospitales civiles.».

Otras previsiones de la mencionada ley se recogen en el artículo 29.1 e) 1., por el que se exime a las mujeres embarazadas del deber de trabajar, conforme a sus aptitudes físicas y mentales. Expresamente se señala que «quedarán exceptuados de esta obligación, sin perjuicio de poder disfrutar, en su caso, de los beneficios penitenciarios: e) Las mujeres embarazadas durante dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables, por parto múltiple, hasta dieciocho semanas. El período de excepción se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.».

Por último, cabe hacer referencia a la prohibición de aplicar la medida de aislamiento prevista en el artículo 43 de la LOGP a la mujer presa durante el tiempo que dure su embarazo y hasta seis meses después de la terminación del mismo, a las madres lactantes y a las que tuvieran hijos consigo.

El segundo de los aspectos comentados, el ejercicio de la maternidad y el mantenimiento de los vínculos con los hijos que se encuentran en el exterior, viene reconocido en el apartado tercero del artículo 38 de la LOGP, incorporado al texto por la modificación operada mediante Ley Orgánica 13/1995 de 18 de Diciembre sobre modificación de la Ley Orgánica General Penitenciaria. Dispone el precepto que «reglamentariamente se establecerá un régimen específico de visitas para los menores que no superen los diez años y no convivan con la madre en el centro penitenciario. Estas visitas se realizarán sin restricciones de ningún tipo en cuanto a frecuencia e intimidad y su duración y horario se ajustará a la organización regimental de los establecimientos.».

De acuerdo con el artículo 45.6 del Reglamento penitenciario, las visitas de convivencia se celebrarán, previa solicitud, entre el interno o la interna, su cónyuge o persona ligada por semejante relación de afectividad e hijos que no superen los diez años, por un tiempo máximo de 6 horas. En consecuencia, los internos e internas que carezcan de cónyuge o pareja (viudos, separados, etc.), pueden ver limitado su derecho a mantener visitas de convivencia con sus hijos menores de 10 años.

Las condiciones en que se efectúan las visitas de los menores al centro pueden crear frustraciones en los niños, incapaces de entender el sentido de algunas restricciones. Este sería el caso de las medidas con las que se impide un contacto muy directo madre e hijo para evitar la posible introducción de droga. No ha de olvidarse, la necesidad de que cualquier medida de control sobre los menores se enmarque dentro de las prescripciones que se contienen en las normas internacionales sobre derechos y protección de los menores.

Las experiencias de convivencia de familia en establecimientos o departamentos mixtos a los que pueden ser destinados hombres y mujeres, constituye otra de las fórmulas para posibilitar el ejercicio de la maternidad y la paternidad en prisión. Se trata de una medida excepcional prevista en el artículo 16 a. de la Ley Orgánica General Penitenciaria y artículo 168 y siguientes del Reglamento Penitenciario, para ejecutar programas específicos de tratamiento y/o evitar la desestructuración familiar. El centro penitenciario de Aranjuez es el único del país que cuenta con un Módulo Mixto.

El ingreso en el módulo mixto requiere, además del consentimiento de los interesados, la valoración de una serie de circunstancias, variables personales y penitenciarias de cada uno de los miembros de la pareja. En todo caso, no podrán ser destinados a estos departamentos los internos condenados por delitos contra la libertad sexual, supuesto al que habría que añadir, en coherencia con el espíritu de la Ley Orgánica 1/04 de 28 de Diciembre, de Medidas Integrales contra la violencia hacia la mujer, el de los condenados por delitos de malos tratos a sus parejas. Sin embargo, el caso no ha sido contemplado por la citada norma.

Todo lo referente al funcionamiento del Departamento Mixto y a las actividades que en él podrán desarrollar los cónyuges, juntos o por separado, se regula en las normas que apruebe el Centro Directivo a propuesta del Consejo de Dirección o la Junta de Tratamiento.

Pero sin duda, la normativa más completa sobre el ejercicio de la maternidad en prisión, contenida tanto en la Ley como en el Reglamento Penitenciario, es la que tiene por objeto regular las condiciones de ingreso y estancia de los hijos de las internas en los establecimientos penitenciarios. Como ya dijimos, es el artículo 38 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, ubicado en el Capítulo III sobre "asistencia sanitaria", el que permite que las mujeres que ingresan en los centros penitenciarios tengan en su compañía a los hijos menores de 3 años.

El límite de edad se redujo, desde los 6 años que permitía la legislación anterior, hasta los 3 años fijados por la Ley Orgánica 13/1995 de 18 de Diciembre, que modificó la Ley Orgánica General Penitenciaria en este concreto aspecto. Su exposición de motivos señala, como aspectos determinantes para proceder a la modificación, el incremento del número de mujeres en prisión, los altos índices de natalidad previstos, dadas las edades de las internas (entre 21 y 35 años) y su previsible traducción en una mayor presencia de niños en los centros penitenciarios.

Además de lo anterior, los cambios en la organización del sistema educativo permitiendo la escolarización de los niños a partir de los tres años y el funcionamiento de los servicios sociales de atención a la infancia, abrían, a juicio del legislador, la posibilidad de formas de vida más adecuadas para su desarrollo.

De acuerdo con la regulación contenida en el artículo 17 del Reglamento Penitenciario, la llegada de los menores a la prisión puede coincidir con el ingreso de sus madres, o producirse en un

momento posterior, previa solicitud de la interna al Consejo de Dirección. En uno u otro caso, habrá de acreditarse la filiación del menor y que su estancia en prisión no le reportará ningún riesgo psicológico. A esos efectos, se recabará la opinión del Ministerio Fiscal, a quien el Consejo de Dirección del centro comunicará la decisión que finalmente se adopte.

En definitiva, el ingreso del menor en prisión se produce, a instancia de la madre, aun en los casos en que los menores cuentan con familia extensa en el exterior que pudiera encargarse de su cuidado durante el tiempo del encarcelamiento de sus madres.

Por lo demás, no existe, que sepamos, al menos en Andalucía, un protocolo o procedimiento normalizado para recabar, de los organismos con competencia en materia de menores, los informes sobre los que fundamentar la decisión sobre la admisión o no del menor y ello a pesar de los esfuerzos que los distintos profesionales penitenciarios realizan para obtenerlos.

La única previsión legal sobre el necesario contacto con los servicios de atención al menor se contiene en el artículo 181 del Reglamento, al señalar que «cuando se detecte que un menor es objeto de malos tratos físicos o psíquicos, o es utilizado por su madre o familiares para introducir o extraer del establecimiento sustancias u objetos no autorizados, el Consejo de Dirección, previo informe de la Junta de Tratamiento, lo comunicará a la Autoridad competente en materia de menores para que decida lo que estime conveniente.».

Para la presencia de los niños en prisión, la Ley Penitenciaria exige la creación de Unidades de Madres, que deben contar con locales habilitados como guarderías infantiles, y estar separadas arquitectónicamente del resto de los departamentos. Obliga además a la Administración penitenciaria a celebrar «los convenios precisos con entidades públicas y privadas a fin de potenciar al máximo el desarrollo de la relación materno filial y de la formación de la personalidad del niño dentro de la especial circunstancia determinada por el cumplimiento por la madre de la pena privativa de libertad.».

Por su parte, las nuevas Reglas Penitenciarias Europeas se limitan a dedicar una de ellas, la número 36, a los niños de corta edad que permanezcan en prisión con alguno de sus padres encarcelados, «únicamente si ello va en beneficio del niño afectado». En cualquier caso, exige la Regla 36.2, la existencia de guardería dotada de personal cualificado en la que los niños puedan permanecer mientras su progenitor realiza alguna actividad que no le permita estar con su hijo. Asimismo, exige la existencia de «una infraestructura especial», destinada a garantizar el bienestar de estos niños. Pero las Reglas no aluden a ninguna edad concreta, aunque es obvio que se refieren a niños muy pequeños.

En Andalucía sólo existen Unidades de Madres en funcionamiento en los centros penitenciarios de Alcalá de Guadaíra y de Granada. Una pequeña Unidad está dispuesta en Málaga (Alhaurín de la Torre) para atender aquellos casos urgentes e inevitables que se les presenten y como lugar de tránsito para las Unidades citadas.

El desarrollo de las unidades de madres y de los departamentos mixtos -estos últimos con carácter excepcional- extiende el principio constitucional de protección a la familia al ámbito penitenciario, para paliar, en lo posible, la desestructuración de los grupos familiares que tengan varios miembros en prisión y para proporcionar la asistencia especializada necesaria a los niños menores de tres años que convivan en prisión con sus madres, en consonancia con la reciente modificación del artículo 38 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

Por otra parte, las Unidades Dependientes constituyen una de las formas especiales de ejecución de las penas privativas de libertad y aparecen reguladas en los artículos 165 a 167 y 180 del Reglamento Penitenciario.

Atendiendo a ellas, el artículo 180 del Reglamento Penitenciario contempla la posibilidad de que las internas clasificadas en tercer grado y que tengan a su cargo a menores, puedan cumplir su condena en una Unidad Dependiente, fuera del centro penitenciario, como fórmula que permita la plena integración en el ámbito laboral y escolar.

Andalucía cuenta con una única "Unidad Dependiente" para madres con hijos, para las internas que cumplen condena en el centro penitenciario de Alcalá de Guadaíra, de la que hablaremos enseguida. Se trata de un dispositivo definido, de la siguiente manera, en el 80.4 del Reglamento:

«Las Unidades Dependientes, reguladas en los artículos 165 a 167 de este Reglamento, consisten en instalaciones residenciales situadas fuera de los recintos penitenciarios e incorporadas funcionalmente a la Administración Penitenciaria, mediante la colaboración de las entidades públicas o privadas prevista en el artículo 62 de este Reglamento, para facilitar el logro de objetivos específicos de tratamiento penitenciario de internos clasificados en tercer grado.».

La polémica doctrinal en torno a los efectos negativos o positivos que la estancia en prisión puede reportar a los menores, se ha mantenido a lo largo de los años debido, principalmente, a la escasez de estudios empíricos sobre la materia.

Sin embargo, se puede afirmar que, en la actualidad, existe cierta unanimidad entre la doctrina jurídica, administrativa y social acerca de la necesidad de permitir la consolidación del vínculo afectivo entre madre e hijo pero evitando, en la medida de lo posible, la estancia de los menores dentro de los centros penitenciarios. Desde esta perspectiva, se considera necesario arbitrar medidas que posibiliten la utilización de otras fórmulas alternativas para la ejecución de las penas, en los casos de madres con hijos menores a su cargo o de mujeres embarazadas.

Como vimos en el correspondiente capítulo, tanto el Defensor del Pueblo Estatal, como los Defensores del Pueblo autonómicos, incluido el Defensor del Pueblo Andaluz, venimos tratando el tema de los niños en prisión en nuestros respectivos Informes Anuales, desde la perspectiva de las internas, incluyéndolo dentro de los epígrafes dedicados al tratamiento de las quejas presentadas por las mujeres presas.

El Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, Comisionado sectorial de la Asamblea de Madrid, aborda esta problemática desde la perspectiva de los menores, dedicando en cada uno de sus Informes Anuales, un epígrafe específico para las quejas en las que se plantean cuestiones sobre la situación de los niños que viven con sus madres en prisión. Sin embargo, desde el año 2003, dicho epígrafe ha pasado a denominarse "Menores y centros penitenciarios", título que pretende reflejar también el estudio de las quejas sobre menores que, sin vivir en prisión, sufren los efectos del ingreso en prisión de sus progenitores.

Del análisis del trabajo realizado en los últimos años por el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, queremos destacar la siguiente afirmación tal y como se recoge en el Informe Anual correspondiente al año 2001:

«No hay que olvidar que los menores que conviven junto con sus madres en prisión tienen unas experiencias vitales muy limitadas al desarrollarse su vida en un medio pobre en estímulos. Ven mediatizado su proceso socializador como consecuencia de su escasa o nula relación con otros niños. Tienen disminuido su desarrollo sensorio-motriz por el entorno arquitectónico en que se desenvuelven (...).

No obstante, esta Institución es consciente de lo beneficioso que resultaría el poder compaginar la reinserción personal de la reclusa a través de su maternidad y la socialización del hijo.

Para lograr la búsqueda del tal equilibrio nada mejor que potenciar la política que se ha venido desarrollando en estos últimos años por la Administración Penitenciaria, que ha propiciado una importante renovación en el ámbito de las infraestructuras, al haber habilitado Unidades de Madres dentro de los Centros Penitenciarios y, sobre todo, al haber posibilitado la creación de Unidades Dependientes.».

Así pues, la presencia de los niños en prisión, trata de hacer compatible el derecho de las mujeres presas a tener sus hijos menores con ellas, con el derecho de éstos a un desarrollo personal saludable, haciendo prevalecer, en todo caso, el interés de los menores, como con toda claridad exige el apartado 4 del artículo 17 del Reglamento Penitenciario al indicar lo siguiente: «En los posibles conflictos que surjan entre los derechos del niño y los de la madre originados por el internamiento en un establecimiento penitenciario, deben primar los derechos de aquél, que, en todo caso, deben quedar debidamente preservados en el modelo individualizado de intervención penitenciaria que se diseñe para la madre».

En este sentido, resulta ilustrativa la valoración aportada por la Dirección del Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaira (único centro exclusivo de mujeres en Andalucía) sobre la conveniencia de utilizar todas las posibilidades que permite la actual legislación penitenciaria para evitar la estancia de los menores en prisión. Por su interés, a continuación reproducimos un extracto del citado texto:

«La principal línea de preocupación, por tanto, no es solo la saturación actual de las Unidades de Madres, sino la certeza de no haber agotado todas las posibilidades legales para reducir la permanencia de los menores en los recintos carcelarios exclusivamente a aquellos casos en que no hubiera otra alternativa razonable. Valoramos la necesidad de profundizar en una más generosa aplicación de las medidas existentes en nuestro país que permiten acortar la estancia en prisión cuando el perfil de la madre lo permite, y de acometer sin miedo una serie de modificaciones legales que permitan reducir drásticamente el número de niños implicados en el sistema penitenciario.

De este modo, su permanencia se limitaría tan sólo a aquellos casos en que el riesgo de quebrantamiento de la medida legal o el alto perfil delictivo de la mujer, aconsejaran su sometimiento a las restricciones inherentes al internamiento, de las que, por ende, participaría el menor que la acompaña (...).

Estas medidas, que se recogen en el ordenamiento penal y penitenciario de países tales como Francia, Italia y Grecia, serían de aplicación a los hombres que, en similar situación, demostrasen el tener asumido en soledad la tutela del menor de esta edad.».

9. 2. La Unidad de Madres del Centro Penitenciario de Mujeres de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

El centro penitenciario de Alcalá de Guadaira, en Sevilla, es uno de los cuatro centros exclusivos de mujeres existentes en nuestro país. Como vimos en el apartado correspondiente a la descripción de los centros y establecimientos penitenciarios, además de cuatro módulos residenciales ordinarios, enfermería, módulo de ingresos-aislamiento, y Sección abierta, cuenta con un Módulo exclusivamente dedicado a la estancia de internas con sus hijos menores de tres años. Cuando lo visitamos la última vez, acogía a veinte madres y veintitrés niños.

El módulo de madres dispone de 20 celdas, cada una de las cuales está dotada de cuarto de baño independiente, armario ropero empotrado y material básico para el cuidado de los bebés (cunas, bañeras, etc). Cada habitación tiene capacidad para una madre con sus hijos, salvo en

situaciones de mayor demanda, en cuyo caso han de compartir habitación con otra madre y sus hijos. Se procura que las internas con embarazo avanzado compartan habitación con otra madre. Las habitaciones están climatizadas tanto para frío como para calor.

El departamento dispone, además, de comedor propio, dos aulas para escuela y actividades formativas, y en otro local existe una sala de juegos infantiles. También, cuando hace buen tiempo, los niños juegan en el patio del módulo, decorado con bancos y plantas y donde también utilizan juguetes apropiados para zonas al aire libre.

Por lo que se refiere a las actividades culturales y formativas, se procura adecuar la participación de las internas madres en unas y otras a las necesidades de atención y cuidado de sus hijos quienes, como veremos, acuden a la guardería del Centro o a las del exterior salvo los más pequeños.

La Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía lleva a cabo el programa de "Intervención Educativa con madres e hijos en prisión" en los dos módulos de madres existentes en Andalucía. El programa tiene por objetivo principal promover la inclusión social de madres e hijos, favoreciendo la igualdad de oportunidades, y su inserción sociolaboral, familiar y comunitaria, y forman parte de la Escuela de Madres que el centro desarrolla a lo largo del año.

El desarrollo del programa en el Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaíra comenzó a finales del año 2005 y ha durado 6 meses, y en él han participado entre 20 y 30 mujeres con sus hijos, o embarazadas; la mayoría de ellas procedentes de las provincias de Málaga y Cádiz.

El programa desarrolla actividades de alfabetización inicial y educación para un desarrollo personal integral, taller de artesanía textil y el taller "Conoce a tu hijo", mediante el que se pretende fortalecer el vínculo madre hijo de las internas y sus menores, a través de ejercicios que den respuesta a las necesidades afectivas, sociales, cognitivas y expresivas de las madres, y que, al mismo tiempo, mejoren la seguridad afectiva de los niños y se posibilite su adecuada socialización. Las experiencias de las internas beneficiarias de este taller se hacen públicas a través de un periódico editado por ellas mismas, que se distribuye entre el resto de las internas del centro.

En cuanto a los niños, su vida diaria en el Centro –en su módulo- se desarrolla más o menos del siguiente modo, según se describía en el informe enviado por la Dirección del Centro:

"Tras dormir en la habitación con la madre, ésta les da de desayunar y les arregla para "el cole": baby, mochila, pañales y muda de repuesto. De la guardería interna regresan después de comer a las 14 horas. De las externas, a las cinco de la tarde. Después, con la merienda en el patio-plaza, es la hora de los juegos con los otros niños bajo la presencia de sus progenitoras. La hora del baño, la cena en el comedor del módulo a cargo de las madres, y, en seguida, el momento de acostarse, no después de las 21 horas."

La Escuela infantil, situada fuera del recinto de seguridad, y rodeada de zonas ajardinadas, dispone de comedor, zona de descanso, aula de psicomotricidad y aula escolar. Está dotada de aire acondicionado frío y calor y es atendida por dos Técnicas de jardín de Infancia, que son personal laboral fijo del establecimiento e imparten las clases según la programación anual y la legislación vigente en materia de educación infantil. Cuenta además con patio exterior para juegos al aire libre, en el que, en verano, se colocan las piscinas infantiles portátiles.

Los niños y niñas de edades comprendidas entre 4 meses y 1 año asisten a la Escuela Infantil del establecimiento penitenciario, en horario de 9'00 a 14'00 horas. A partir de ese momento, son sus madres quienes se ocupan de su cuidado y entretenimiento.

Los niños entre uno y tres años de edad asisten a dos guarderías de la Junta de Andalucía situadas en la localidad de Alcalá de Guadaira, a las que se desplazan en transporte escolar contratado por el propio centro penitenciario. Durante el periodo de vacaciones escolares son admitidos en la escuela infantil del centro penitenciario.

En cuanto a la asistencia sanitaria, el centro aplica el protocolo general sobre vacunación y revisiones aprobado por la Junta de Andalucía. El centro no cuenta con Pediatra, desempeñando esas funciones los propios médicos del establecimiento quienes, en su día, recibieron formación especializada en pediatría. Para segundas opiniones médicas se solicita consulta de pediatría al ambulatorio de Alcalá de Guadaira, y para atención más especializada, se traslada al menor al hospital de referenciada, en cuyo caso siempre le acompaña su madre.

Además de las educativas y de ocio interno, el centro promueve otro tipo de actividades que implican salidas al exterior con su familia extensa, los fines de semana y vacaciones escolares, con asociaciones de voluntariado o con familias de acogida.

9. 3. Unidad Dependiente, ubicada en Sevilla, adscrita al Centro Penitenciario de Mujeres de Alcalá de Guadaira.

La Asociación *Nuevo Futuro* gestiona, desde el año 1992, la Unidad Dependiente del centro penitenciario de Alcalá de Guadaira, para internas clasificadas en 3º grado, que tengan con ellas a sus hijos menores de 3 años. No obstante, en aplicación del principio de flexibilidad para las clasificaciones penitenciarias, recogido en el artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario, es posible adscribir a estas Unidades internas clasificadas en 2º grado, siempre que reúnan el perfil adecuado. A diferencia de las internas de 3º grado, tienen limitado su horario de tiempo libre a dos horas al día.

Se trata de una vivienda, con capacidad para ocho mujeres con sus hijos, situada en el centro urbano de Sevilla. Consta de un patio central, tres plantas y una azotea; en la planta baja hay un despacho para la funcionaria de prisiones destinada allí, una sala de estar, un cuarto de juegos para niños, cocina, comedor y un aseo. En la 2º y 3º planta se encuentran los dormitorios y el resto de las dependencias.

La organización y administración de la vida en la vivienda corresponde a la Asociación, una de cuyas componentes realiza las compras, acompaña a las internas al médico y realiza las gestiones ante los organismos públicos en nombre de las internas. El régimen de las reclusas dentro de la Unidad consiste en hacer todas las labores domésticas, atención y cuidado de los niños, incluido el llevarlos a la guardería. La asociación les imparte cursos de alfabetización, de manualidades, cocina, hostelería y manipulación de alimentos, siempre en el marco de la programación acordada con el centro penitenciario. Para el desarrollo de estas actividades se cuenta con la participación de otra ONG, la *Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía*, que presta especial atención a las necesidades de inserción social de las internas tras su salida de prisión.

El cumplimiento de los horarios, comportamientos y salidas extraordinarias de las internas es supervisado por la funcionaria de prisiones adscrita a la Unidad, que obviamente no va de uniforme. Por lo demás, pueden ser atendidas, cuando lo necesiten, por la Trabajadora Social y la Psicóloga del centro penitenciario.

La asociación sufraga, con sus propios recursos, los gastos de mantenimiento y uso del edificio, las necesidades más básicas de las mujeres y sus hijos, así como las gratificaciones económicas en momentos especiales (salidas de vacaciones). Por su parte, Instituciones Penitenciarias asume el coste de los alimentos no perecederos, pañales, y lotes de droguería y de perfumería.

Esta Unidad Dependiente de Sevilla, ha llegado a acoger seis mujeres con sus respectivos hijos, alguna con más de uno. Pero su número fue decreciendo hasta llegar a estar vacía durante algunos meses del año 2005. Parecidas circunstancias han conocido otras Unidades Dependientes existentes en otras Comunidades Autónomas.

Recordemos que estas Unidades se destinan inicialmente a internos o internas, en nuestro caso, clasificados en tercer grado. Entre las mujeres que son madres y tienen hijos pequeños a su cargo, se están intensificando las concesiones de tercer grado totalmente abiertos para facilitar el cuidado de los hijos, previo traslado de los centros penitenciarios más próximos a sus lugares de vinculación familiar. Por otra parte, la utilización de dispositivos telemáticos como medio de control también se está intensificando y todo ello hace que disminuya el número de madres candidatas a ser destinadas a la Unidad que, de otro lado, exige un adecuado perfil en las internas que puedan utilizarla.

Por ello, como decíamos, se está empezando a enviar a estas Unidades a internas que aún permanecen en segundo grado de clasificación pero a quienes, por sus idóneas cualidades, se les pueda diseñar un programa específico de tratamiento que "combine aspectos característicos" del segundo y del tercer grado, como viene a establecer el citado artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario, que incorpora a los criterios de clasificación, el principio de flexibilidad ya aludido. Durante gran parte del año 2006 ha habido en la Unidad Dependiente de que hablamos, tres internas con sus respectivos niños, alguna de ellas clasificada en segundo grado.

9. 4. La Unidad de Madres del Centro Penitenciario de Granada.

Recordemos que el Centro Penitenciario de Granada está ubicado en el municipio de Albolote, próximo a la capital y es uno de los modernos centros-tipo construidos en Andalucía, con catorce módulos residenciales, en uno de los cuales se sitúa la Unidad de Madres.

En efecto, el módulo 10 de la prisión está destinado a albergar a las internas que tienen con ellas a sus hijos menores de 3 años, a las internas embarazadas cuando así lo indique el Servicio Médico, a las que tienen destino en la Escuela Infantil y alguna otra que ayuda en el economato y la cocina. Como cualquier otro módulo de los de este centro, la Unidad de Madres cuenta con 72 celdas distribuidas en dos plantas, lo que supone un total de 144 celdas.

La ocupación del módulo en el momento de elaboración del informe era de 32 mujeres, de las cuales 21 eran madres y 4 estaban embarazadas; el total de menores ascendía a 21. Este nivel de ocupación permite que las celdas de la Unidad de Madres se usen individualmente y que la mayor parte de las del módulo se encuentren vacías.

Las celdas cuentan con mobiliario específico para niños, tales como cunas donde sean necesarias, bañeras de plástico, etc., y tienen asimismo, baño interior con ducha.

En cuanto a otras dotaciones, la Unidad dispone de los mismos servicios e instalaciones que los demás módulos, a excepción de gimnasio, que en la unidad de madres ha sido sustituido por una ludoteca, gestionada por las propias madres internas, con apoyo de la entidad Cruz Roja, que continúa la labor socio-educativa de la Escuela Infantil creando un espacio de juego entre el niño y la madre. El módulo cuenta con un amplio patio, zona de estar, comedor, *office*, economato, así como zona de talleres y peluquería, aunque las actividades formativas y ocupacionales para las internas son escasas.

Por lo que se refiere a otras actividades que se llevan a cabo en el módulo, se imparten algunos talleres a cargo de Asociaciones colaboradoras, como la de Voluntarios de Pastoral Penitenciaria que también dan clase de alfabetización, la Asociación "RETO", que imparte charlas sobre drogas y toxicomanías, la Asociación de Mujeres Gitanas, "ROMI", que colabora con un taller de

peluquería y la Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía, que ha iniciado recientemente su programa de "Intervención Educativa con madres e hijos en prisión", con similares objetivos al que desarrollan en Alcalá de Guadaíra que ya anteriormente hemos comentado.

El Módulo de Madres cuenta con un reglamento de funcionamiento interno propio que contiene todos los aspectos relacionados con el ingreso de los niños en el establecimiento penitenciario, salidas, visitas familiares, la alimentación, higiene y educación de los menores en el centro, espacios lúdicos y horarios. Cabe destacar la declaración contenida en el apartado primero de las normas a favor de los derechos e intereses de los menores, al señalar que:

«La primordial finalidad de este Departamento, así como la existencia de la Escuela Infantil, es la de garantizar a los niños y niñas un adecuado desarrollo y unas condiciones ambientales lo más próximas posibles a las del medio externo. Los profesionales que trabajan en este departamento (...) tienen como objetivo preservar el adecuado desarrollo integral de los niños y niñas que conviven con sus madres, esperando siempre el máximo de colaboración por parte de las madres.».

Vinculada a la Unidad de madres, aunque alejada físicamente de los módulos y la zona de seguridad, se encuentra la Escuela Infantil del centro, donde se imparte educación preescolar e infantil para niños mayores de 6 meses y menores de 2 años. El equipo educativo lo forman tres especialistas de Jardín de Infancia, auxiliadas por varias internas destinadas en la guardería, cuyas tareas se organizan y supervisan por el propio equipo educativo.

De los 21 menores que residían en el centro cuando fueron recabados estos datos, 6 se encontraban escolarizados en Escuelas Infantiles exteriores en Granada, por ser mayores de 2 años (un séptimo niño no asistía por estar pendiente de un próximo acogimiento); otros 9 niños estaban escolarizados en la Escuela Infantil del propio centro penitenciario y los 6 restantes permanecían todo el tiempo con sus madres, al ser menores de seis meses.

La asistencia pediátrica de los niños la presta un médico pediatra que colabora como voluntario de Pastoral Penitenciaria y que pasa consulta una vez por semana.

Las internas madres con las que nos hemos entrevistado nos comentaron algunas de las deficiencias del módulo que, no olvidemos, es uno más del centro adaptado para estos fines, así como las mejoras que, a su juicio, se podrían emprender para garantizar la seguridad de los menores. En concreto, encuentran peligroso que las celdas tengan cierres electrónicos, ya que pueden quedar atrapados cuando entran o salen de las habitaciones. Asimismo, la sala de estar no está adaptada para los niños, y hay sillas y bancos que resultan peligrosos para ellos en el patio, que, por otra parte, debería ser decorado con dibujos apropiados.

Por su parte, algunos técnicos entrevistados insistieron en que la Unidad de Madres debería mejorarse en aspectos ambientales, como nos decía uno de ellos, "para que se parezca algo más a un hogar" (pinturas murales, muebles infantiles más cómodos y funcionales, etc.). Pero también sugirieron reformas en aspectos regimentales, como una mayor flexibilidad horaria, que le haga más parecido a una unidad exterior. Y varios de los entrevistados pusieron de manifiesto que el nivel de ruido, sobre todo procedente de la megafonía, resulta muy molesto para los niños y negativo para sus percepciones infantiles.

9. 5. La Unidad de Acogida de Granada y el proyecto de Unidad Dependiente para madres con niños.

Las Hermanas Mercedarias de la Caridad gestionan el Hogar "Romper Cadenas" en la ciudad de Granada, que acoge a internas que no cuentan con apoyo familiar, pero que tienen consigo

algún hijo de corta edad, durante sus permisos o cuando se encuentran en libertad condicional, entre otros supuestos.

El Hogar de Acogida, actualmente en funcionamiento aunque se clausurará una vez que entre en funcionamiento la Unidad Dependiente, de la que enseguida hablaremos, es un piso situado en pleno centro histórico de Granada en un edificio de viviendas. Tiene una media de ocupación de diez usuarias al año, de las cuales, el 50% son mujeres de la provincia.

Dicho centro consta de tres habitaciones, dos para dormitorio de las acogidas (hay tres camas entre los dos), con espacio complementario para la cama o cuna de los niños y una tercera habitación, que se utiliza tanto de oficina como para dormir por parte del voluntario, voluntaria o educador -se turnan entre ellos- que se queda allí por las noches. Además dispone de salón, cocina y aseos.

Para la gestión de esta Unidad de Acogida, la Congregación y su personal inician su trabajo en el Módulo de Madres del centro de Albolote. Allí contactan con las mujeres cuyos perfiles sean adecuados y necesiten de un recurso externo de acogida temporal ante la falta de apoyo familiar (porque no tengan familia o no puedan o quieran relacionarse con ella), cuando salen de permiso, estén en tercer grado, en período de libertad condicional o definitiva, o incluso, como conocimos el día de nuestra visita, en libertad provisional pendiente de juicio. Como puede verse, la situación penitenciaria de estas mujeres puede ser muy diversa.

Cuando estuvimos allí, había tres mujeres acogidas, a dos de las cuales entrevistamos. Ellas mismas cocinan sus propias comidas y las de sus hijos, si bien éstos hacen algunas de las comidas en las guarderías públicas a las que acuden.

El equipo que lleva el Hogar se compone de tres educadores profesionales y varios voluntarios, que trabajan tanto con las madres como con los niños y se encargan de desarrollar todo el programa de actividades previamente acordado con el Centro Penitenciario.

Este recurso se describe del siguiente modo en el informe recibido de esta Congregación: *"El Hogar mercedario "Romper Cadenas" desarrolla un programa de atención integral para reclusas y ex reclusas con o sin hijos, con la colaboración económica del Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía. Se interviene en áreas como el empleo, salud, psicosocial, menores y familia, asesoría jurídica, trámites policiales y judiciales, cultura, ocio y tiempo libre. De este modo la posibilidad de vivir períodos de semilibertad y libertad definitiva con sus hijos y así, lograr la reinserción sociolaboral y la normalización familiar, es posible."*

Por otra parte, la Congregación mercedaria pretende incrementar su colaboración con la prisión de Granada y lleva tiempo preparando, tanto con el centro penitenciario, como con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, un convenio que regulará la gestión de una Unidad Dependiente ubicada en medio urbano, para albergar madres privadas de libertad con sus hijos menores de tres años.

Para la puesta en funcionamiento de la Unidad, la congregación ofrece una vivienda arquitectónicamente muy adecuada para este fin, situada en el centro urbano de una localidad cercana a Granada. Se trata de una vivienda unifamiliar de un barrio de tipo residencial moderno.

La casa consta de dos plantas y un semisótano, con capacidad para acoger a seis madres con sus respectivos hijos de corta edad, zona para ludoteca y habitaciones para personal de vigilancia –alguien de la prisión de Albolote estará al menos por la noche-, y zonas de servicio, con un pequeño jardín que rodea la casa, en el que se incluye una pequeña alberca, sobre una parcela de 300 m².

El día de nuestra visita pudimos observar cómo todo ello está muy bien construido y habilitado.

En este lugar estarán las mujeres por las tardes y noches con sus hijos, allí comerán, y por las mañanas, madres y niños saldrán a sus respectivos trabajos, guarderías o colegios.

En el Preconvenio firmado con Instituciones Penitenciarias se ha introducido una estipulación, que amplía el campo de las destinatarias a internas de segundo grado, previa aplicación de los criterios de flexibilidad previstos en el artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario -que, en todo caso, exigen aprobación por parte del Juez de Vigilancia- en la misma línea ya comentada para la Unidad Dependiente de Alcalá de Guadaira.

10.- CONSIDERACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES

10. CONSIDERACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES.

El último capítulo de este Informe se va a centrar en el análisis de lo desarrollado hasta ahora, con la única finalidad de obtener algunas conclusiones que puedan servir de fundamento a las Propuestas y Recomendaciones que consideramos oportuno formular en el ejercicio de nuestras funciones de garantía sobre los derechos constitucionales. Cada uno de los apartados conclusivos va precedido de un breve epígrafe, que resume el aspecto esencial del mismo.

10. 1. Conclusiones del Informe.

I. El Informe pretende alcanzar un doble objetivo.

Resulta necesario recordar que el objetivo central de este Estudio se define en sus primeros párrafos como un “informe de situación” de las mujeres privadas de libertad en el interior de los centros penitenciarios, sin que nuestras investigaciones hayan podido profundizar en otras realidades que les afectan, antes y después de su paso por prisión. Dicho estudio de situación en los centros lo hemos realizado profundizando en determinados elementos de género, especialmente en aquéllos que denotan desigualdades de trato u oportunidades con respecto a la población penitenciaria masculina o que, a nuestro entender, supongan un alejamiento de las previsiones legales o un desconocimiento de las peculiaridades que, como mujeres, se han de tener en cuenta en el trato penitenciario con ellas.

Junto a este objetivo esencial buscamos uno secundario pero, a la vez, significativo en la estrategia garantizadora de esta Defensoría. Se trata de la presentación social y la divulgación de la realidad penitenciaria andaluza, muy desconocida todavía, a pesar de su enorme importancia en el contexto nacional. A esa tarea divulgativa se dedican, especialmente, el Capítulo tercero y una parte considerable del Capítulo cuarto, dedicado a la descripción física y poblacional de los Centros Penitenciarios. Dichos centros, al ser numerosos en Andalucía, consumen abundantes páginas, cuya lectura pudiera resultar algo tediosa al profano, pero que nos ha parecido necesario desarrollar para un mejor entendimiento del objetivo primero del Informe –esto es, el estudio de la situación de las mujeres-, sin olvidar un posible horizonte de transferencias competenciales a la Comunidad que, como sabemos, es una antigua previsión estatutaria. Queremos decir, que si alguna vez se concretan trasposos competenciales hacia Andalucía en esta materia, bueno será para todos ir conociéndola en su verdadera importancia.

II. Sobre las fuentes de Información.

Los datos que se ofrecen, las estructuras físicas, las actividades que se describen y las valoraciones que se insertan, propias o ajenas a nosotros, tienen su origen en fuentes informativas de muy diverso signo:

- De una parte, tenemos las de carácter administrativo, bien se trate de informes y datos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de los equipos directivos de los diez centros penitenciarios andaluces consultados o de diversos organismos de la Administración Autónoma Andaluza.

- De otra parte, hemos recibido y analizado cuarenta y un informes (41) de Asociaciones y Entidades privadas y de grupos de voluntarios, que colaboran con los centros penitenciarios en el desarrollo de diversos programas de muy distinto contenido. Un anexo relaciona, centro a centro, dichos informes, de muchos de los cuales se incluyen citas textuales o comentarios parafraseados, al hilo de la narración principal.

- Una tercera fuente de información, de una extraordinaria importancia cualitativa, aunque nos hubiese gustado poderla ampliar mucho más, nos ha llegado a través de horas de entrevistas mantenidas con internas y funcionarios, entendiéndose por tales, tanto profesionales que atienden diversos campos –maestros, médicos, psicólogos, etc.-, como funcionarias de vigilancia interior.

En efecto, las opiniones de las mujeres encarceladas sobre sus preocupaciones familiares o sobre las circunstancias de su estancia en prisión han sido, para nosotros, muy reveladoras y orientativas. Tan sólo hemos podido llegar al 6% de la población penitenciaria femenina existente en el momento de las entrevistas. Por otro lado, al no estar grabadas dichas entrevistas, no siempre hemos podido reflejar con toda claridad y fidelidad sus puntos de vista. Sin embargo, es una muestra aleatoria y espontánea que, más allá de su valor científico, aporta informaciones y hechos difíciles de obtener por otros medios.

De disponer de más tiempo, hubiese tenido gran interés duplicar el número de técnicos y funcionarias entrevistados: algunos profesionales están ausentes de la muestra y, desde luego, deberíamos haber incluido algún número más de funcionarias de interior, por su estrecha y diaria relación con las internas; a pesar de ello, en el Informe se analizan setenta y tres entrevistas con técnicos y funcionarias.

- Finalmente, una cuarta fuente de información la constituyen las apreciaciones personales del equipo que ha desarrollado el trabajo de campo durante las visitas a los diez centros objeto de estudio, es decir, nuestra percepción directa sobre personas e instalaciones, que se traducen en valoraciones y conclusiones obtenidas de primera mano.

III. Referencias cronológicas.

La situación material que presentan los centros, los equipamientos penitenciarios y sus principales características, corresponden a la existente en Diciembre de 2005, si bien, muchas de las actividades que se describen o mencionan, responden a programaciones desarrolladas a lo largo de 2006.

El trabajo de campo realizado –visitas a los centros y entrevistas- corresponde en su mayor parte al último trimestre de 2005, si bien se han continuado algunas visitas y entrevistas en los meses posteriores.

Los datos sobre población penitenciaria se refieren a diversas fechas de 2005 y 2006, si bien, en un Anexo hemos incluido un cuadro de última hora en el que se presentan las principales variables de la misma.

IV. Han sido escasos los estudios monográficos sobre mujeres encarceladas, entre los Comisionados Parlamentarios españoles; sin embargo, son numerosas las quejas y actuaciones al respecto.

Nos ha parecido interesante recoger, en el capítulo segundo, algunos antecedentes que se refieren al objeto de nuestro Estudio, entre las actividades de diversos Comisionados Parlamentarios. La conclusión que cabe extraer de las numerosas citas efectuadas es que la problemática de las mujeres presas está siempre presente y fragmentariamente sus principales reclamaciones aparecen de vez en cuando: insistentes peticiones de permisos, clasificaciones en régimen abierto, traslados para acercarse a sus familiares, denuncias por supuesta discriminación, mal funcionamiento de módulos o departamento, rupturas de relaciones y contactos con los hijos, problemas derivados de la estancia con ellas de sus hijos de corta edad y otros muchos. Sin embargo, echamos en falta y también incluimos en ello nuestras propias actividades hasta ahora, la realización

de estudios monográficos sobre un asunto, que cada vez afecta a más mujeres y sobre el que pocas novedades se producen a nivel legislativo y en cuanto a equipamientos penitenciarios se refiere.

Recientemente, se celebró en Barcelona un importante Congreso Internacional Penitenciario (Marzo de 2006) al que fueron presentadas 42 Ponencias y numerosísimas comunicaciones. Sin embargo, sólo una de las Ponencias, dentro de una Mesa Redonda dedicada a "Modelos de Buenas Prácticas", abordaba el tema "Mujeres y Prisión", que, por cierto, resultó de gran interés y despertó un vivo debate entre los asistentes sobre uno de los temas centrales de la misma: si la institución penitenciaria discrimina o no a las mujeres presas respecto del colectivo masculino.

V. Incesante aumento de la población penitenciaria en España, tanto de hombres como de mujeres en los últimos veinte años.

El cuadro nº 2 del Informe presenta una sostenida tendencia al alza de la población penitenciaria en España en los últimos veinte años, desde los 22.396 internos e internas de 1985 hasta los más de 61.000 de finales de 2005, una cifra que supone, para el conjunto de hombres y mujeres, la triplicación de su número. Pero si nos fijamos en el aumento experimentado sólo por las mujeres, las cifras se quintuplican, desde las 1.004 de 1985, a las 4.719 cuando aún no había terminado el año 2005.

Es un período suficientemente extenso como para incluir la vigencia durante esos años de dos diferentes Códigos Penales, el segundo de los cuales produjo, al iniciar su aplicación, un momentáneo descenso de población penitenciaria, rápidamente sobrepasado por una nueva serie de años de continuos incrementos. Se trata, por otra parte, de una tendencia que se constata en la gran mayoría de los países europeos, aunque en ellos la presencia porcentual de mujeres presas es menor que en España, donde se sitúa en el 7,74% del total en la fecha de referencia.

Acerca de esta tendencia general al aumento de población penitenciaria, el aludido Congreso Internacional Penitenciario de Barcelona incluyó en su declaración final de conclusiones la siguiente:

«4.- Fomento de las medidas penales alternativas y del cumplimiento de las penas en el medio comunitario. Ha llegado el momento en que la sociedad moderna supere la idea de que las prisiones son el destino inevitable al que van a parar todas las personas que incumplen las leyes penales. Esta concepción no es razonable, ni útil, ni realista.

Apostamos decididamente por nuevas formas de cumplimiento de las penas que resulten alternativas reales al internamiento en la prisión. La organización social, la tecnología y las ciencias de la conducta ponen en nuestras manos instrumentos nuevos para hacer frente con eficacia y eficiencia a las nuevas necesidades de nuestro sistema penal. Es un gran reto y una enorme oportunidad que requerirá los máximos esfuerzos en los próximos años.»

VI. Andalucía es la Comunidad Autónoma que más población penitenciaria alberga y en la que más establecimientos penitenciarios existen.

En efecto, los datos esenciales a este respecto se contienen en los cuadros números 3 y 13. En el primero de ellos se observa cómo Andalucía ocupa el primer lugar, a gran distancia de los demás, en población penitenciaria: más de 13.000 personas en la actualidad (12.962 en el cuadro), seguida de Cataluña con 8.265. No todos los internos son, sin embargo, andaluces, puesto que, de ellos, más de 2.000 son extranjeros y un número indeterminado, de otras Comunidades. Hay también

andaluces que se encuentran encarcelados en otras Comunidades, aunque su número ha disminuido en los últimos años.

Por el número de centros, sin incluir los de régimen abierto, también Andalucía cuenta con el mayor número (doce centros), que en los próximos años aumentarán, al estar en construcción algunos y otros programados a medio plazo.

En ambos supuestos, los datos están en consonancia con el primer lugar que ocupa Andalucía por su población total, que asciende a 7.849.7999 habitantes.

VII. Considerable aumento del número de extranjeras y extranjeros en prisión.

Éste es uno de los cambios de mayor trascendencia que han tenido lugar en los últimos diez años y que más ha diversificado la población penitenciaria. Los incrementos en este aspecto se aprecian de manera notable en los primeros años de la década de los noventa y, muy especialmente, a partir de 1999. El cuadro nº 8 recoge esa evolución desde 1996, en que ya se contabilizaban 7.263 personas extranjeras en prisión, que suponían el 17,3% del total. Ocho años después, su número asciende a 17.302, equivalentes al 29,1%. A mediados de 2006 seguían constatándose aumentos muy considerables que aproximan la cifra a los 20.000.

Naturalmente, aumenta también el número de extranjeras encarceladas; incluso lo hace a un ritmo mucho mayor que el de extranjeros presos. Hace años, las internas no españolas eran muy pocas y, actualmente –cuadro nº 9, cerrado a 31 de Agosto de 2005- ,su número ascendía a 1.475.

Por nacionalidades (ver cuadro nº 10), marroquíes y colombianos son los más numerosos entre los hombres, mientras que colombianas y rumanas aparecen en los primeros lugares del cuadro nº 11.

En Andalucía, el número de internas extranjeras asciende aproximadamente a doscientos, muchas de ellas recluidas en los centros de Algeciras y Málaga, entre las que hay una proporción importante de internas preventivas. Los países más frecuentes a los que pertenecen son Marruecos, Colombia y Rumania.

VIII. El ritmo de crecimiento de la población penitenciaria supera el de plazas disponibles: como consecuencia la práctica totalidad de los centros se encuentran sobreocupados en Andalucía y en el resto de España.

Hace unos meses, la actual Directora General de Instituciones Penitenciarias escribía en un artículo titulado “Los retos del sistema penitenciario en el siglo XXI” lo siguiente:

“España se ha puesto a la cabeza de Europa en población penada, pese a que no es de los países donde se cometen más delitos, ni de más gravedad...”

“Hay que hacer nuevos centros. El gobierno ha abordado un ambicioso plan de infraestructuras. Pero esta espiral no puede seguir hasta el infinito. Cada cuatro años (el tiempo que cuesta hacer un centro de 1.000 plazas) la población reclusa se incrementa en 6.000 personas (ése es nuestro ritmo actual de crecimiento).”

En efecto, la creación de plazas penitenciarias va más lenta que el crecimiento del número de internos y esto provoca en los establecimientos penitenciarios sobreocupación, masificación o hacinamiento, según se quiera calificar el fenómeno de un modo más o menos discreto.

En quince años de desarrollo del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, aprobado en 1991, se ha incrementado el número de celdas en 14.649, pero la población penitenciaria ha aumentado en más de 28.000, con lo que se ha producido un déficit de 14.000 plazas, aproximadamente.

En el Capítulo tercero del Informe, se contiene el análisis jurídico de las principales normas reguladoras de los establecimientos penitenciarios y de los principios legales que deben inspirar su funcionamiento, entre otros, el llamado principio celular, según el cual *"todos los internos se alojarán en celdas individuales"* aunque en circunstancias excepcionales y temporalmente *"se podrá recurrir a dependencias colectivas"*, o al uso compartido de la celda.

En el terreno de lo concreto y real, el uso individual de celdas se ha convertido en la excepción; el uso de cada celda por 2 internos es la norma habitual, pero existen centros en que tres o más internos (o internas si se trata de módulos o departamentos de mujeres) comparten una misma celda. En el Capítulo 4, se contiene una breve descripción de todos y cada uno de los centros, se comentan las principales variables de su población y el nivel de sobreocupación que soportan tanto hombres como mujeres.

Entre los módulos de hombres, los máximos niveles de sobreocupación se dan en los centros de Almería –en varios de sus módulos hay muchas celdas ocupadas por tres internos-, en Puerto II, en uno de cuyos módulos hay unas 25 celdas también ocupadas por tres internos cada una y en la Sección Abierta de Málaga, ubicada en la vieja cárcel provincial, donde los internos de tercer grado duermen en salas colectivas extraordinariamente masificadas. Junto a esos tres centros, en los de Sevilla y Málaga, el uso de la celda por dos internos es la norma casi general.

En cuanto a los módulos de mujeres, son también los centros de Almería y Puerto II los que presentan una sobreocupación próxima al hacinamiento (véase a este respecto la descripción detallada en su lugar). Mientras que en Málaga, en el Centro ubicado en Alhaurín de la Torre, su único módulo de mujeres tiene que habilitar, a veces, algunas celdas para su utilización por tres internas y, en cuanto a la Sección Abierta de la vieja cárcel malagueña, también utilizan las mujeres salas colectivas. En Alcalá de Guadaíra, en los módulos 3 y 5 el uso de las celdas por dos internas y frecuentemente por tres es norma general.

IX. El principio de separación de internos, según cualidades o situaciones procesales y penitenciarias, no se respeta en general para las mujeres; sí en el caso de los hombres.

Por elementales razones de tratamiento, en esencia encaminadas al cumplimiento del mandato constitucional sobre el sentido reeducador y de reinserción social de las penas privativas de libertad, pero también exigidas por necesidades regimentales de orden interior, no concibe nuestro régimen jurídico penitenciario unos centros donde vivan mezcladas internas o internos de cualquier condición, sean cuales sean sus situaciones procesales o penitenciarias.

Tanto la Ley penitenciaria, como su Reglamento exigen que el principio de separación interior de la población penitenciaria se extienda no sólo a la de hombres y mujeres, sino también a la de jóvenes y adultos, preventivos y penados, primarios y reincidentes; incluso dentro de las dos anteriores categorías, internos enfermos o que presenten alguna discapacidad, han de estar separados de los que estén sanos, los de algunas tipologías delictivas de los de otras, al igual que los clasificados en los diferentes grados penitenciarios.

Pues bien, prácticamente todos los centros andaluces reúnen estructuras modulares suficientes como para garantizar a los internos –hombres- una adecuada separación interior y así lo explicamos con cierto detalle al describirlos, tanto se trate de los más modernos, que responden al modelo Tipo, como de los otros anteriores de estructura más variada.

Sin embargo, en el caso de las mujeres, tal y como se recoge con insistencia a lo largo de las anteriores páginas, se da una notoria discriminación objetiva, puesto que en ninguno de los centros andaluces se les permite beneficiarse de tales separaciones interiores, contempladas en su conjunto. El que más se aproxima a esa posibilidad de separación interior es el de Alcalá de Guadaíra, puesto que su población penitenciaria es bastante uniforme a base de internas penadas, en segundo grado de clasificación. Por otra parte, su estructura interior permite separar –además de la Unidad de Madres allí existente– a las internas de tercer grado y algunas otras de características peculiares, como las de avanzada edad. Pero la inexistencia de una estructura modular autónoma en ese Centro de Alcalá no permite una separación radical en el sentido legal exigido.

En los demás centros, las separaciones interiores –a excepción también de la Unidad de Madres de Granada, por razones obvias– son imposibles de respetar por ausencia de módulos suficientes. Tan importante anomalía exige que recordemos ciertos detalles:

* Disponen de un único módulo los Centros de Almería, Puerto II, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga, en los que, por consiguiente, no es posible respetar las indicaciones legales sobre separación interior.

* Algunos de los centros anteriores, no todos, disponen de Sección Abierta y ello les permite separar a todas o parte de las internas clasificadas en tercer grado. El centro de Almería no cuenta, ni siquiera, con esa posibilidad.

* En los centros de Algeciras, Huelva y Sevilla disponen de dos módulos pero ello sólo les permite mínimas separaciones. Pero es que, además, los centros de Algeciras y Huelva no disponen de ningún tipo de Sección Abierta con que separar a las internas clasificadas en tercer grado, por lo que tienen que compartir módulo con otras de diferentes clasificaciones.

X. La actual red de establecimientos penitenciarios andaluces necesita ser modernizada y diversificada.

Hablar de modernización de la red cuando el establecimiento más antiguo (es decir, Puerto I) tiene veinticinco años y más de la mitad de ellos no llegan a los quince años, puede parecer excesivo. Sin embargo, casi ninguno de los centros ofrece las instalaciones y servicios suficientes para atender, conforme a los parámetros exigidos por la Ley Penitenciaria, las actuales demandas con el carácter polivalente que se pretende de ellos, especialmente en lo que hace al conjunto de las mujeres privadas de libertad.

Resulta incomprensible, por ejemplo, el hecho de que todavía sigan en uso, como apéndices anacrónicos de sus respectivos centros, las viejas dependencias de las prisiones provinciales situadas en Sevilla, Huelva, Málaga y Granada.

El Informe –véase el Capítulo 4 donde se realiza una descripción de los centros– recoge datos que denotan claras vulneraciones constitucionales en el uso de esas antiguas instalaciones en las que llega a haber, cumpliendo penas privativas de libertad en régimen abierto, hasta 350 personas, entre hombres y mujeres, como ocurre en Málaga. Por muchas reformas que se les hayan hecho –y en algunas han sido escasas–, estas construcciones de más de setenta años, casi un siglo, garantizan poco la dignidad de las personas allí acogidas. El mantenimiento de su actual utilización como Secciones Abiertas ha de ponerse en directa relación con el incumplimiento, durante los últimos años, del programa previsto de construcciones de Centros de Inserción Social que ahora se trata de impulsar.

Por otra parte, el uso, cada vez más intensivo, de los establecimientos penitenciarios, los deteriora rápidamente y vemos que centros, como los de Almería y Puerto II, ya apenas dan más de sí a los veinte años de funcionamiento: la sobreocupación, la masificación o el hacinamiento en ellos,

tiene estas consecuencias. La relativamente pronta puesta en funcionamiento de Puerto III puede solucionar el problema, de momento, en aquella provincia, pero no existen previsiones para atender las necesidades en Almería.

Hasta ahora, se ha pretendido salir al paso del incremento de población penitenciaria y de las nuevas necesidades que plantea la diversificación de la misma, mediante la construcción de grandes Centros, que responden a un modelo arquitectónico que repite en todas partes el mismo tipo de diseño. Es lo que se conoce como Centro Penitenciario Tipo (CPT) por el que, con algunas reformas y mejoras, sigue apostando la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, como lo demuestra la siguiente valoración positiva que se contiene en el Documento de Noviembre de 2005 de "Revisión y Actualización del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios" anteriormente aludido.

"Los CPT, de configuración modular y en malla pseudo-urbana, permiten un régimen penitenciario que contempla la individualización y clasificación del interno, su seguimiento y progresión de grado, garantizan un correcto tratamiento mediante el sistema modular, con pequeños edificios dotados de servicios generales comunes, amplios y polivalentes espacios comunes, talleres de trabajo, aulas de formación, asistencia sanitaria y lugares de comunicación con la familia. La articulación correcta de dichos medios facilita una gestión más racional, completa y eficaz que con otro tipo de centros que han quedado definitivamente obsoletos.

La diferenciación entre zona residencial, zona central de equipamiento, zona de trabajo y espacio perimetral, garantiza que en los CPT la obligación de retención y custodia tenga unos resultados con niveles de seguridad prácticamente absolutos. Asimismo el nivel de actividad deportiva, educativa y laboral de estos centros es muy superior a los existentes con los modelos constructivos anteriores en España y es muy positivamente valorado por los especialistas de otros países en materia penitenciaria que frecuentemente visitan los CPT españoles."

Sin embargo, a lo largo de este Informe, hemos recogido opiniones de técnicos especializados en tratamiento penitenciario y de Asociaciones colaboradoras, que muestran serias dudas sobre las bondades de ese tipo de centros en relación con las tareas y actividades de tratamiento: los consideran mastodónticos, inabarcables, deshumanizadores y enormemente dificultosos para que los funcionarios de vigilancia y los profesionales de tratamiento conozcan más de cerca a los internos y puedan hacer un trabajo más efectivo con ellos, de cara a la reinserción, e incluso, a la eliminación de tensiones entre unos y otros. Junto a esas opiniones, las de quienes reconocen evidentes avances en las infraestructuras sanitarias, deportivas, culturales, educativas y laborales, también desde el punto de vista de la seguridad y, desde luego, en el aspecto de las separaciones interiores.

Nosotros pensamos que se debería tender a diversificar la Red, en primer lugar, con la creación de centros ordinarios más pequeños –aunque resulten proporcionalmente más caros-, en los que se mejoren las plantillas del personal de tratamiento. Puede que el modelo de sistema modular tenga que ser parecido, pero nunca deberían albergar tal cantidad de internos. Y, desde luego, es imprescindible que, en ellos, haya un número mayor de trabajadores sociales, educadores, psicólogos, profesores, monitores ocupacionales y deportivos, juristas, psiquiatras, expertos en toxicomanías, en fin, profesionales dedicados al campo de la reeducación, la reinserción social y a mejorar la salud de los internos, muchos de los cuales ingresan en condiciones físicas y mentales muy deterioradas.

La diversificación de centros es muy evidente, necesaria y urgente, si nos referimos a los de "Régimen Abierto". Diez años después de la entrada en vigor del nuevo Reglamento Penitenciario, todavía no existe ningún Centro de Inserción Social (C.I.S.) en seis de las ocho provincias andaluzas.

Las últimas previsiones priorizan los de Algeciras, Málaga, Sevilla, Huelva y Granada, pero nada contemplan para Almería –absolutamente imprescindible ya- y Jaén.

Estos nuevos centros abiertos tienen que prever espacios suficientes para albergar un creciente número de mujeres en tercer grado, tal y como la evolución del tratamiento a la población penitenciaria femenina augura.

XI. La Modernización y Diversificación de equipamientos penitenciarios andaluces debe atender específicamente las actuales carencias que afectan a la población penitenciaria femenina.

En el extenso capítulo 4 del Informe se ponen de manifiesto una serie de carencias que afectan a las instalaciones y espacios que utilizan las mujeres, con frecuencia en contraste con una situación, más favorable, por parte de los hombres. A algunas de esas carencias ya hemos aludido en anteriores conclusiones, pero volveremos a recordarlas aquí, porque ponen de manifiesto esa necesidad de modernización y diversificación de equipamientos a que venimos refiriéndonos.

Entre otras que se citan, destacamos las siguientes:

1.- Insuficiencia general de Módulos que permitan una separación interior adecuada. Ya hemos comentado en una conclusión anterior la situación centro a centro. Esta carencia no afecta en general a los internos hombres, que disponen de numerosos módulos para su debida separación.

2.- Insuficiencia de espacios, tanto residenciales como para actividades, más acentuadas en unos centros que en otros, destacando, entre los más precarios, los de Almería, Puerto II y Málaga. Esta situación se da también en las instalaciones que utilizan los hombres, aunque no tanto como en el caso de las mujeres.

3.- Ausencia de Secciones Abiertas modernizadas, preferentemente en medio urbano, o de Centros de Inserción Social, en la mayoría de los establecimientos siendo especialmente necesarias en Almería, Algeciras, Granada, Huelva y Málaga. Esta carencia afecta también a los hombres, aunque no de un modo tan acusado.

4.- Carencia de una enfermería para uso de las mujeres, en cinco de los Centros: Almería, Puerto II, Córdoba, Jaén y Málaga. En todos existe enfermería para hombres.

5.- No existen módulos terapéuticos para tratamiento específico de toxicomanías a los que puedan acudir las mujeres. Sin embargo, los hombres internos en Algeciras, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén sí disponen de Módulos Terapéuticos. En los otros cinco centros no existen, ni para hombres, ni para mujeres.

6.- Sólo existen Unidades de Madres en dos puntos de Andalucía: Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y Granada. Todas las internas andaluzas que, teniendo hijos menores de 3 años, quieran tenerlos consigo, deberán ser destinadas a una de esas dos Unidades, con el consiguiente alejamiento familiar que ello implica en la mayoría de los casos.

¿Qué modelos seguir para resolver estas carencias, al menos las seis apuntadas?. ¿Es preferible seguir el modelo actual mayoritario de habilitar dependencias o módulos para mujeres en prisiones ocupadas masivamente por hombres, o construir un mayor número de centros exclusivos para mujeres, diseñados conforme a sus necesidades y peculiaridades y dirigidos por equipos específicamente pensados para ello?.

En Andalucía, existen nueve establecimientos penitenciarios de hombres, con algún modulo o departamento para mujeres, y un único centro exclusivo para éstas, el de Alcalá de

Guadaira, que integra, además una Unidad de Madres en el propio centro y una pequeña Unidad Dependiente, de ubicación urbana, también para internas con hijos de corta edad.

Como se comenta en el informe, sin ser el de Alcalá de Guadaira un centro modélico y acabado –ni su diseño inicial, ni sus dimensiones, ni sus dotaciones cubren plenamente los parámetros óptimos de la legislación penitenciaria-, es muy evidente que su condición de centro exclusivo para mujeres, le proporciona ventajas que redundan en una mayor calidad de servicio a la población penitenciaria que acoge y un mejor respeto de los principios constitucionales que fundamentan el sentido y orientación de las penas privativas de libertad. Como se recoge y comenta al final del Capítulo 8 del Informe, el propio equipo directivo del Centro considera más adecuado el modelo de centro exclusivo para mujeres, por razones muy diversas, que no vamos a repetir aquí.

Algunos expertos y expertas que han estudiado la situación de las reclusas, lo consideran también más conveniente y señalan, como origen de algunas de las discriminaciones que padecen, precisamente el hecho de integrarse, como apéndices residuales, en establecimientos para hombres.

Técnicos y directivos de la actual Administración penitenciaria de Cataluña, con quienes hemos mantenido contacto, no parecen albergar dudas sobre el diseño, construcción y puesta en funcionamiento, a medio plazo, de un centro nuevo exclusivo para mujeres en aquella Comunidad, que incluya *“en su diseño funcional la perspectiva de género, desde la propia estructura arquitectónica, hasta los aspectos organizativos y programáticos”*, como se recoge en un amplio informe que nos remitieron en Enero de este mismo año.

Para las Unidades de Madres, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias está desarrollando un nuevo modelo parecido a los C.I.S. actuales, pero para albergar sólo mujeres que tengan consigo a sus hijos de corta edad. Se tratará de sacar a los niños del interior de los centros penitenciarios ordinarios y con ellos a sus madres, aunque estuviesen clasificadas en segundo grado, siempre que reúnan unos perfiles adecuados para hacer vida en un régimen más flexible en esas nuevas unidades externas de madres, una de las cuales, ya aprobada, iría en Andalucía y cuya ubicación está aún por definir.

Pero, para el régimen de vida ordinario de las mujeres encarceladas que no tengan consigo a sus hijos, que son la inmensa mayoría, las soluciones modernizadoras son más complejas y no nos corresponde a nosotros, en el marco de nuestros conocimientos y atribuciones, concretarlas. Ahora bien, se trata de hacer algo en uno u otro sentido, o en ambos: o se habilitan nuevos módulos y nuevos espacios en los actuales centros, para dar solución, al menos, a las seis principales carencias detectadas, lo que en algunos será bastante complicado; o se construye algún nuevo centro exclusivo para mujeres en otra provincia y ello con independencia de lo ya comentado sobre un C.I.S. para hombres y mujeres en tercer grado y el nuevo modelo de Unidad externa de Madres.

Lo que no creemos que vaya a resolver del todo las carencias aludidas en el caso de las mujeres, es la apertura de los tres nuevos centros prototipos ya en construcción o previstos en Andalucía –Morón de la Frontera (Sevilla), Puerto III (El Puerto de Santa María) y un tercero pendiente de ubicación-. Otra cosa será el alivio que estos tres nuevos equipamientos supondrán para los masificados centros actuales de hombres.

XII. Situaciones procesales, penales y penitenciarias: características diferenciadoras.

Las 1.085 mujeres encarceladas que había en Andalucía en la fecha de recogida de datos se encontraban en su mayor parte internadas en los centros de Algeciras, Málaga, Granada y Alcalá de Guadaira, en el orden indicado.

De ellas, el 22,11% -240- lo estaban en situación de prisión preventiva, una cifra porcentual aceptable contemplada desde el prisma de la presunción de inocencia. Destacan, sin embargo, como centros con un gran número de internas preventivas Almería, con el 45%, y Málaga, con un 42,33% muy por encima de la cifra porcentual media. En ambos casos condicionan los datos la presencia en dichos centros de un gran número de extranjeras.

Sobre la tipología delictiva a que corresponden las condenas impuestas, en las mujeres objeto de estudio está muy claro el dato: más del 50% lo han sido por delitos contra la salud pública, tráfico de drogas fundamentalmente, seguidos de los delitos contra el patrimonio –robos y hurtos, de manera destacada- que se sitúan en torno al 28%. Los demás delitos tienen poca importancia estadística siendo muy escasos los delitos violentos.

En este asunto existen grandes diferencias entre hombres y mujeres, como se analiza a partir de los datos comparativos de los cuadros 6 y 7 del Capítulo tercero: los hombres condenados lo son, en primer lugar por delitos contra el patrimonio –aunque ya se sabe que en muchos casos ligados a las toxicomanías- y, a gran distancia, por delitos contra la salud pública. Las mujeres encarceladas cometen menos delitos contra la propiedad que los hombres y delinquen en mucha mayor proporción por hechos de tráfico de drogas, situándose este grupo de delitos entre ellas en primer lugar.

En los cuadros aludidos, se observa asimismo la gran diferencia existente también en cuanto a la comisión de delitos violentos muy graves (homicidios, asesinatos) o contra la libertad sexual por parte de hombres y mujeres. Como conclusión trasladamos aquí lo que ya decíamos allí: las mujeres objeto de nuestro estudio son mucho menos violentas y agresivas que los hombres.

En la misma dirección señalan los datos sobre clasificación penitenciaria: son muy pocas las mujeres clasificadas en primer grado (las que presentan un índice elevado de conflictividad, peligrosidad o inadaptación) –en los hombres las cifras son mucho más elevadas- mientras que el porcentaje de clasificadas en tercer grado es mucho mayor que el correspondiente a hombres.

Respecto del grupo de mujeres clasificadas en tercer grado –que, como sostenemos en el Informe, debería ir en aumento- se destaca en páginas precedentes que no disfrutaban de todos los beneficios de dicha clasificación por las carencias estructurales de los centros, tal como hemos señalado en una conclusión anterior.

Finalmente, puede situarse en torno al 60% el número de mujeres que son penalmente reincidentes y aunque la cifra es muy elevada, lo más preocupante en este aspecto estriba en las dificultades para separarlas, en el interior de los centros, de las internas que han delinquido por primera vez, separación que, es necesario recordarlo, tiene un origen legal. La razón de tal imposibilidad de separación rigurosa no es otra, como ya hemos dicho, que la falta de espacio en la mayoría de los centros.

XIII. Un alto índice de mujeres de etnia gitana.

Estimaciones recientes cifran el número de personas de etnia gitana, de nacionalidad y residencia española, entre 650.000 y 700.000; más de la mitad viven en Andalucía, por lo que el número de andaluces de esa etnia podría estar entre un 4,5% y un 5%.

Sin embargo, con toda la dificultad que ha entrañado obtener datos fehacientes a este respecto, estimamos que en torno al 31% de las mujeres encarceladas en Andalucía pertenecen a dicha Comunidad étnica, en número superior a las 300, lo que evidencia índices de exclusión que deberían ser atendidos por las Administraciones competentes.

XIV. Rasgos personales.

De las entrevistas mantenidas con los técnicos y profesionales que trabajan con mujeres en prisión, hemos obtenido una serie de conclusiones sobre sus rasgos personales o características más diferenciadas, entre las que destacan:

- En relación con su vida en el interior de la cárcel, coinciden en apreciar una conflictividad o peligrosidad inferior a la de los hombres. Las mujeres, por regla general, se adaptan mejor al medio penitenciario y a la disciplina que éste conlleva, aun teniendo en cuenta la falta de separaciones interiores entre ellas.

- Adolecen de falta de formación y de habilidades sociales, lo que se traduce en un trato personal menos correcto y respetuoso hacia el personal y entre ellas mismas; y un nivel de analfabetismo alto, lo que implica la necesidad de una mayor atención formativa.

- La "carga afectiva" que traen consigo estas mujeres cuando ingresan en prisión es muy alta, siendo muy diferente a la de los hombres.

Ellas soportan el peso y la responsabilidad de la familia y una preocupación por sus hijos y familiares que en el hombre, en la mayoría de los casos, ocupa un segundo lugar. Esta apreciación de los profesionales se basa en el tipo de demandas constantes que las mujeres les hacen: permisos, llamadas telefónicas, gestiones para sus hijos, ayudas para estos, etc.

XV. Una elevada proporción de mujeres encarceladas pertenece o proviene de familias desestructuradas.

Los datos provenientes del Capítulo 7 del Informe corroboran, en efecto, la afirmación que hacemos en este apartado que, a su vez, no es sino la conclusión conocida de cuantas investigaciones se hacen en este campo: los antecedentes familiares o la unidad familiar actual suelen ser muy conflictivos entre muchas de ellas, siendo frecuentes los antecedentes de alcoholismo, las drogodependencias de las internas, de sus padres o de otros familiares, los trastornos psíquicos frecuentes y relaciones de pareja muy problemáticas con frecuentes maltratos físicos, y graves carencias afectivas y educacionales.

Ateniéndonos a los aspectos que hemos tratado de profundizar, las principales conclusiones del entorno familiar de las mujeres entrevistadas son las siguientes:

- Tienen un gran número de hijos, como se observa en los datos del cuadro nº 24: el 85% de las entrevistadas tenían hijos, presentando una tasa media de natalidad de 2,75 hijos por mujer, mucho más elevada que la tasa media de las mujeres, en general, en España.

- Una gran parte de los hijos son menores de edad, lo que indica, a su vez que sus madres, las protagonistas de nuestro Estudio, se encuentran, también en su mayoría, en edades fértiles. De hecho, la mayor proporción de mujeres encarceladas en Andalucía se encuentra en la franja de edad comprendida entre los 26 y los 40 años. El sector de mujeres muy jóvenes (de 18 a 25 años) o de edad avanzada (más de 60 años) es poco representativo del conjunto de las internas.

- El cuidado y custodia de los hijos es una de las grandes preocupaciones de las internas, precisamente por el carácter desestructurado del núcleo familiar y las dificultades de todo tipo que les afectan, agravadas por el encarcelamiento de ellas y la irregularidad de las relaciones de pareja, en las que con frecuencia está ausente el padre, muchas veces también encarcelado.

- La frecuencia de "otros familiares en prisión" es muy alta; más del 70% de las entrevistadas aseguraban tener uno o más de uno, por la misma causa penal o por otras diferentes.

- Un 28% de las entrevistadas no recibe visitas o, al menos, no de sus familiares, aunque la mayoría si las recibe de sus hijos y de su familia extensa.

Hay que tener en cuenta, por otra parte, que en la frecuencia de las visitas influye la proximidad o lejanía del centro de destino respecto de la residencia habitual de la interna, un asunto en el que los hombres presos salen peor parados. A este respecto ya hemos indicado que es *"muy necesario mejorar la proximidad de las internas a su familias ya que son ellas las que asumen mayores cotas de responsabilidades familiares. Las madres que tengan consigo a sus hijos menores de tres años no tienen más remedio que acudir a los dos únicos centros que cuentan con instalaciones para ellas, Granada y Alcalá de Guadaíra"*.

XVI. Frecuentes casos de mujeres encarceladas que han sido víctimas de violencia doméstica por parte de sus parejas.

Ha sido un tema abordado sistemáticamente en las entrevistas con el personal de prisiones y ocasionalmente con las internas. Lo más ilustrativo del Informe en el asunto, se contiene en el cuadro nº 32: el 78% de los técnicos y funcionarios entrevistados consideran que son frecuentes.

Pero si preocupante es ese dato –que con menor frecuencia se extiende a casos de maltrato recibido por la interna en su infancia– no lo es menos la frecuencia con que se nos dice que muchas de ellas "lo tienen asumido". Sin embargo, existen muy pocos programas de intervención para estos casos (véase cuadro nº 33), limitándose las actuaciones desarrolladas a algunos cursos para funcionarios y técnicos, muy raras veces para las internas, y ocasionalmente charlas para éstas.

XVII. Es necesario mejorar la programación educativa en los establecimientos penitenciarios y la coordinación, a este respecto, entre administraciones.

Toda la programación educativa que se desarrolla en las prisiones andaluzas, en torno a la Enseñanza de Adultos en sus distintos niveles, corresponde a la Consejería de Educación, a través de las distintas Delegaciones Provinciales. En el informe se describe la situación, centro a centro, en los principales aspectos de la programación educativa: plantilla de profesores, aulario, dotaciones materiales, dotación económica para gastos varios, participación del alumnado, listas de espera en algunos centros, etc.

Tras el proceso de integración y transferencia del antiguo profesorado de prisiones (anteriormente dependiente del Ministerio del Interior), uno de los principales problemas que afecta a la docencia en prisiones es el de la coordinación y seguimiento entre las dos Administraciones afectadas –la Central a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y la Autónoma concretada en la Consejería de Educación– y los diversos equipos docentes de los Centros.

A comienzos de Mayo de 2006, por parte del Centro Directivo penitenciario se ofreció a la Consejería de Educación la firma de un Convenio de Colaboración, similar al ya acordado con otras Comunidades Autónomas, en el que se recojan los principales aspectos de coordinación y seguimiento de la programación educativa en las prisiones y en el que se establezcan claramente las obligaciones de una y otra parte en esta materia. Cuando redactamos estas líneas, dicho Convenio aún no se ha firmado, lo que consideramos negativo para la superación de una serie de deficiencias que se ponen de manifiesto a lo largo del informe, que perjudican a todos los internos, pero especialmente a las mujeres.

Es cierto que, en algunos centros, las actividades educativas se desarrollan dentro de niveles muy aceptables, como pueden ser en los casos de Jaén, Alcalá de Guadaíra o Granada. Pero, en otros, existen carencias importantes, incluso algunas graves sobre todo en cuanto a las plantillas de docentes, necesitadas de una creación de plazas en casi todas las prisiones, que podrían totalizar la cifra de diez o doce nuevos maestros, sin contar las dos plazas creadas recientemente en Algeciras. La desastrosa situación en materia educativa de este último centro, se nos puso de manifiesto por su propia Dirección, lo que dio origen a una Recomendación nuestra a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, señalando la discriminación que sufría ese centro en relación con otros pues estaba dotado de una plantilla mínima, incluso inferior a centros que tenían la mitad de población reclusa que el de Algeciras. La Recomendación fue aceptada y se ha iniciado la corrección de la plantilla, aunque aún de manera insuficiente.

Existen también carencias importantes en las dotaciones mobiliarias y elementos técnicos de las aulas, que corresponde dotar a la Consejería y también en el acondicionamiento de las propias aulas que ha de proporcionar y mantener el Ministerio del Interior. En el Capítulo 8 del Informe se puntualizan los centros con mayores necesidades en ambos aspectos.

Se han detectado también deficiencias en la docencia y seguimiento de los niveles de secundaria, que necesitan tutores y clases presenciales.

Y un problema puesto de manifiesto por los profesores entrevistados y en los informes recibidos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias es el de la insuficiente dotación económica para diverso tipo de gastos educativos con que han de contar los equipos docentes, dotación que debe ser actualizada por la Consejería de Educación.

En general debe prestarse mayor atención a la enseñanza idiomática y a las crecientes necesidades específicas en el campo educativo de las internas extranjeras que van en aumento.

Finalmente, también es necesario resaltar la necesidad de que se tienda a implantar en todos los centros grupos mixtos de enseñanza puesto que, en la mayoría de ellos, no existen, resultando con ello especialmente perjudicadas las mujeres, que apenas salen de sus módulos, incluso en centros que disponen de bien dotados edificios socioculturales a los que no acceden las internas para recibir las clases correspondientes, como ocurre en Córdoba, Huelva ó Algeciras.

XVIII. Actividades retribuidas escasas y mal remuneradas.

La Ley Penitenciaria solo preveía que fueran retribuidos los trabajos directamente productivos que se desarrollasen en los centros en régimen laboral. El Reglamento Penitenciario regulaba con algún detalle la "relación laboral especial penitenciaria" en el Capítulo cuarto, en su mayor parte derogado, puesto que actualmente esta regulación se contiene en el Real Decreto 782/2001, de 6 de Julio.

Sin embargo, la desaparición de la redención de penas por el trabajo, obligó a la Administración Penitenciaria a dar carácter retribuido a una serie de actividades de servicios auxiliares en los centros que anteriormente estaban ocupados por los llamados "destinos" con los que los internos podían redimir penas según la legislación vigente hasta 1995. Nos referimos a los trabajos de cocina, lavandería, limpieza de zonas comunes, auxiliares de comedor, de locutorios, ordenanzas y algunos otros.

Con mayor o menor profusión, más bien con escaso desarrollo, las prisiones de hombres, especialmente los nuevos centros, cuentan con algunos talleres de tipo industrial –carpinterías metálicas o de madera, de forja- o de manipulados, además de los puestos de trabajo de servicios auxiliares. Para las mujeres, estas posibilidades se reducen: salvo sendos talleres de confección

industrial en Sevilla y Alcalá de Guadaíra, que parecen ir a menos en relación con la actividad de hace unos años, en los centros que acogen mujeres solo se les ofrecen a éstas puestos retribuidos en cocinas –no en todas- lavanderías, comedores, locutorios, economatos y poco más. Hay una experiencia reciente de taller mixto de confección industrial en Jaén, aunque sólo acuden a él dos o tres internas.

Temporalmente se inician algunos talleres de manipulados –vimos uno muy pequeño en Córdoba que iba a desaparecer pronto- y, por otra parte, en los centros-tipo no funcionan los talleres de confección industrial que se preveían para mujeres. Es el caso de Algeciras, Córdoba, Granada (donde no llegó a instalarse) y Huelva (en el que se le da algún uso para formación). Hablamos de algunas instalaciones muy bien dotadas, que no han llegado a funcionar nunca como tales talleres laborales retribuidos.

Por lo tanto, el panorama de trabajo remunerado para las mujeres es más bien pobre. Sin embargo, se nos aseguraba en algunos centros, que no es mayor el porcentaje de internos con trabajo retribuido que el de las internas, aunque la apariencia sea otra, por la existencia para ellos de esos talleres industriales que comentábamos, puesto que les dan trabajo a pocos, en relación con el elevadísimo número de hombres presos.

Como se explica en el Capítulo octavo, solo Jaén presenta un porcentaje aceptable de empleos retribuidos, aproximadamente el 40% de las internas, seguido, ya a gran distancia, de Alcalá de Guadaíra, aproximadamente el 26%, y Almería con el 25%. Un 20% presentan Córdoba, Huelva y Sevilla y porcentajes inferiores Algeciras, Puerto II, Granada y Málaga, este último con sólo un 11%.

Como consecuencia, quizá, de su carácter de actividades no productivas, las retribuciones de estos modestos empleos auxiliares son muy escasas, siendo el destino de cocina el mejor remunerado, con cantidades que pueden llegar a los 346 euros mensuales de Puerto II, pero son muy pocas las mujeres que ganan ese dinero.

También en lavandería se manejan retribuciones superiores a los 200 euros al mes y en algunos centros por debajo de esa cifra.

Pero hay también empleos de limpieza, ordenanza y otros que apenas llegan a los 100 euros al mes. Con mayor detalle, y siempre a tenor de los datos aportados por las respectivas Direcciones, el Informe concreta la situación en cada centro en el capítulo que estamos analizando.

Naturalmente, esta situación provoca que, tanto internas entrevistadas como el personal de prisiones, pusiese de manifiesto ambas carencias: poca actividad retribuida y escasas remuneraciones. En este último sentido conviene reseñar que el artículo 15 del Real Decreto antes citado, determina las retribuciones partiendo del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, modulado por el rendimiento normal de la actividad y el horario de trabajo efectivamente cumplido que, salvo en cocina y lavanderías, suele ser reducido pues, en general, no se trabaja por las tardes ni en todo el fin de semana.

XIX. Es necesario aumentar las actividades de formación profesional y mejorar el carácter formativo de las ocupacionales.

La conclusión que se desprende del relato de actividades que se nos ha proporcionado, para los módulos y unidades de mujeres, es que las de Formación Profesional en sentido estricto –con monitores profesionales dirigiéndolas, expedición de títulos homologados y demás requisitos- no son muy numerosas, al menos con carácter permanente o con frecuente periodicidad.

Suelen ser cursos financiados con cargo al Fondo Social Europeo, aunque también el Organismo Autónomo penitenciario aporta fondos propios, y monitores seleccionados a través del Servicio Andaluz de Empleo o bien propios de la plantilla del centro.

En el Informe, se citan algunos cursos de esta modalidad como los de confección, modista, peluquería, cerámica, o de alguna otra especialidad en los centros de Almería, Puerto II, Córdoba, Huelva, Málaga, Sevilla y Alcalá de Guadaira. En Jaén solo existe un curso de este tipo, de esteticista. Pero, como decimos, no son numerosos.

Son más frecuentes las actividades ocupacionales, bien orientadas por monitores de la propia plantilla del centro (en Granada, Málaga o Jaén) o aportados por Asociaciones, especialmente en los centros de Granada, Huelva, Málaga, Córdoba, Alcalá de Guadaira y Algeciras, Asociaciones que también suelen dirigir cursos o actividades de tipo terapéutico, lúdico o cultural, de los que se citan algunos ejemplos.

Pero salvo algunos centros en que estas actividades, de uno u otro tipo, son más frecuentes o de mayor interés profesional, la mayoría de los técnicos entrevistados, las internas y algunas asociaciones consultadas, las consideran insuficientes –sobre todo las de formación profesional- y con escaso carácter formativo e incluso excesivamente feminizadas conforme a los roles tradicionales. Se echa en falta en algunos lugares una mayor igualdad de ofertas para internos e internas y en la mayoría de los centros faltan espacios e instalaciones en los módulos de mujeres y sobre todo, la posibilidad de separaciones interiores, como ya hemos explicado, que hicieran más factibles la realización de actividades para internas de condiciones y características diferentes.

XX. Es necesario mejorar las ofertas deportivas para las internas y consolidar el programa de dinamización deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Incluidas entre las que consideramos “principales actividades de las internas”, que se comentan en el Capítulo octavo, las deportivas constituyen, en efecto, una importante válvula de escape para ellas, privadas de un derecho tan básico como la libertad de deambulación, más allá de los recintos carcelarios o, aún peor, más allá de los límites de sus propios módulos o unidades. En este contexto de libertades limitadas y aislamiento familiar y social, las prácticas deportivas constituyen actividades primordiales para el mantenimiento físico y psicológico de las internas, prácticas que, como hemos visto, con mayor o menor intensidad, se llevan a cabo en todos los centros.

Como en otro momento hemos comentado, todos los centros andaluces cuentan con instalaciones deportivas de un aceptable nivel, salvo los de Almería, Puerto II y Alcalá de Guadaira (Sevilla), bien se trate de los más modernos equipamientos penitenciarios (Córdoba, Algeciras, Granada y Huelva), bien de otras que, sin alcanzar la calidad de las instalaciones deportivas de esos, también han sido dotados de polideportivos cubiertos, campos de deportes al aire libre o piscina. Suelen ser instalaciones para uso general de todos los módulos, a las que también acuden las mujeres, aunque en menor proporción que los hombres, pues al ser éstos un colectivo mucho más numeroso se ven priorizados o beneficiados por los escasos recursos humanos con que los centros cuentan para dirigir tales prácticas.

La deportiva es una actividad que necesita ser asistida por un monitor especializado. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias cuenta, para todos los centros andaluces, exclusivamente con once monitores deportivos, manteniendo los centros de Algeciras, Huelva y Alcalá de Guadaira sin ninguno de ellos. En este último, y a pesar de que sus instalaciones deportivas tampoco son las más adecuadas, se produce, sin embargo, el más amplio horario semanal de prácticas deportivas para internas, que alcanzan al 40% de las mismas. Ello es posible al contar con

un monitor ajeno a Instituciones Penitenciarias, y al tratarse de un pequeño centro exclusivo para mujeres.

Pero la situación de las mujeres, en relación con la práctica deportiva, es claramente deficitaria y se desarrolla en peores condiciones que la de los hombres. Así lo hemos podido constatar especialmente en los centros de Almería, Puerto II (donde recientemente disponen de un gimnasio para las internas; antes no había nada), Algeciras, Huelva y Sevilla. En los demás, la situación está más equilibrada.

Pero éste es un campo en el que la aportación de la Junta de Andalucía es muy importante, a través del Convenio de Colaboración ya comentado, y consiste en el desarrollo de un "Programa de Dinamización Deportiva" que financia la Consejería de Turismo y Deporte y ejecuta la Asociación ya aludida. Gracias a este Programa, diez monitores deportivos más, uno en cada centro que alberga mujeres, se unen a los de las plantillas penitenciarias. La Consejería, además, diseña, de acuerdo con los equipos directivos de los centros, un programa de actividades de gran interés que hemos ido comentando en capítulos anteriores.

A lo largo de estos últimos años hemos desarrollado varias actuaciones de oficio ante la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de la Consejería de Turismo y Deporte, no sólo para que mantenga dicho Programa, sino para que incremente sus dotaciones presupuestarias, porque sus actividades presentan una valoración extraordinariamente positiva, tanto por parte de los equipos directivos de las prisiones, como de los técnicos que las conocen, así como del amplísimo número de internos e internas que las practican.

Lógicamente, por lo ya concluido, pensamos que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias debería aumentar el número de monitores deportivos y garantizar que el acceso de las mujeres a las actividades deportivas se realice en condiciones de igualdad con los hombres.

XXI. Algunas necesidades específicas de las mujeres en relación con su asistencia sanitaria.

Hasta donde hemos podido conocer en nuestro trabajo de campo y por el contenido de los informes que se nos han enviado, las plantillas de personal sanitario de los centros suelen ser suficientes en cuanto a médicos generalistas se refiere y a enfermeros. Tan sólo se nos han puesto de manifiesto plantillas insuficientes de médicos en Algeciras y Córdoba, especialmente en el primero de esos centros, y de personal de enfermería, singularmente de auxiliares sanitarios, en Jaén, Málaga, Algeciras y Puerto II. Cuestión distinta son las suplencias por bajas laborales que, según nos comunicaban algunos sanitarios entrevistados no funcionan, bien porque tardan en producirse las suplencias, bien porque ni siquiera tengan lugar, lo que origina serios problemas en algunos sitios cuando tales bajas prolongadas se producen.

Lo que sí es un verdadero problema en la mayoría de los centros es la asistencia médica especializada, unas veces porque fallan los mecanismos de la salida a consultas hospitalarias y otras porque las especialidades más necesarias en los centros no están cubiertas o no lo están suficientemente. En varios de ellos hemos recibido quejas –se comentan en el Informe- por una mala asistencia odontológica, ginecológica o psiquiátrica. Sobre todo resulta llamativo que no acuda ningún ginecólogo, salvo en Sevilla, donde acude dos veces al mes, y Alcalá de Guadaíra, donde sólo asiste una vez al mes. Recordemos a estos efectos cómo el artículo 209.1-2º del Reglamento Penitenciario exige que en los centros de mujeres se disponga periódicamente de un ginecólogo.

En cuanto a la asistencia psiquiátrica, igualmente exigida por dicho precepto, no solo es deficiente para las mujeres, sino en general para todas las personas encarceladas que sufren patologías psiquiátricas o trastornos de personalidad con una muy conocida frecuencia, especialmente agravados por las toxicomanías que muchas de ellas padecen, y por las crisis de ansiedad que las

responsabilidades familiares y la situación de sus hijos les provocan. Pues bien, a cuatro de los centros consultados –Jaén, Málaga, Alcalá de Guadaíra, Córdoba- no acude ningún psiquiatra. En otros cuatro –Sevilla, Almería, Algeciras y Granada- no cuentan con psiquiatra más que una vez al mes para toda la población penitenciaria, hombres y mujeres y hay sólo dos centros –Huelva y Puerto II- en los que el especialista en psiquiatría acude dos veces al mes, aunque en Huelva, para una población que rebasa con creces las 1.600 personas, nos decían que era insuficiente.

Respecto de la asistencia especializada externa, cada centro penitenciario cuenta con un hospital de referencia que se encarga de cubrir las consultas necesarias, pero con demasiada frecuencia falla la conducción de los internos a los hospitales por insuficiencia o mala coordinación de la fuerza policial conductora, con la grave consecuencia para los internos e internas de pérdidas de las citas y vuelta a empezar para concertar otras nuevas. Este es un asunto que venimos denunciando desde hace años y nuestros informes anuales así lo demuestran. Incluso ha sido planteado en casos concretos ante los Jueces de Vigilancia Penitenciaria, por uno u otro conducto, quienes con motivo de sus periódicas reuniones han debatido el problema; entre las conclusiones de estos Jueces, refundidas a instancias del Consejo General del Poder Judicial, se incluye la siguiente:

«Se insta igualmente a las Administraciones competentes a realizar, en materia de asistencia especializada, consultas en el interior de los Establecimientos cuando la demanda sea elevada, y consultas externas en los Hospitales que se designen, en los demás casos. Para la eficacia de las primeras, deben desarrollarse y ejecutarse los convenios de colaboración entre la Administración penitenciaria y las Administraciones sanitarias sobre el particular. Por lo que respecta a las consultas externas, el Juez de Vigilancia Penitenciaria ha de estar informado con la suficiente antelación del día y hora previstos para la consulta con el objeto de que pueda en caso necesario oficiar a las fuerzas de seguridad del Estado, a fin de que sin excusa alguna se hagan cargo de la conducción del interno el día señalado.».

Respecto de la situación de las enfermerías de los centros, hemos ido comentando cómo en general están bien instaladas y dotadas, aunque es necesario y urgente mejorar la situación en Málaga, como se explica más arriba. Pero como dijimos en una conclusión anterior, hay que resolver el problema que supone la falta de enfermería específica para mujeres en cinco de los centros en los que se da una injustificada discriminación en este aspecto. Nos referimos a los de Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Puerto II.

Finalmente, es necesario destacar negativamente el hecho de una atención especializada de peor calidad en cuanto a la asistencia que se presta a las internas toxicómanas que, sin serlo en tan alta proporción como entre los hombres, son muchas, como hemos ido señalando en cada centro. Además de la falta de módulos terapéuticos para mujeres, en los que pudiesen residir separadas de las demás internas no adictas, para un mejor seguimiento de sus terapias específicas, ocurre que ni siquiera tienen acceso a los existentes para hombres, aunque no pernoctasen en ellos.

A las internas toxicómanas se les asiste, individualmente y en general, a base de metadona, salvo algunas que se benefician de terapias de deshabitación en pequeños grupos, como ocurre en Alcalá de Guadaíra, donde existen dos de ellos. Como se explica en su lugar, se han intentado desarrollar proyectos específicos para mujeres toxicómanas en Córdoba, Huelva o Jaén pero hasta ahora no hay resultados perceptibles.

XXII. Carencias en las plantillas de personal técnico y en las de funcionarias de vigilancia interior.

Además de las carencias ya comentadas entre los docentes, personal sanitario y monitores deportivos, que sin ser generalizadas, sí hemos visto que son importantes en algunos

centros, hemos recibido, sin embargo, una queja unánime de los técnicos entrevistados y también, aunque en menor medida, de las funcionarias de vigilancia interior, sobre la falta de personal en ambas categorías.

Hemos de decir que no se trata ya del conocido problema de las suplencias ante bajas laborales prolongadas o el disfrute de vacaciones, sino que las propias plantillas son, a todas luces, insuficientes, en mayor o menor medida, según los centros y según de que especialidades profesionales se trate.

En casi todos los centros se nos ha hablado de la necesidad de aumentar el número de funcionarias de interior, que tienen a su cargo la vigilancia directa de los módulos de mujeres y que se dedican en general a tareas propias del régimen penitenciario tal y como se define éste en los artículos 71 de la Ley Penitenciaria y 73 del Reglamento.

Las funciones regimentales, recuerda la Ley Orgánica reguladora, deben ser consideradas no como finalidades en sí mismas sino como medios instrumentales para el éxito del tratamiento, mientras el Reglamento precisa que las funciones regimentales, de seguridad, orden y disciplina son medios para alcanzar los fines de tratamiento y custodia de las internas; y, lo que es muy importante, dichas funciones regimentales «no podrán significar un obstáculo para la ejecución de los programas de tratamiento e intervención con los reclusos». Régimen y tratamiento deben estar, además, “debidamente coordinados”, precisa también la Ley.

En ese contexto, es indudable que las funcionarias de vigilancia interior deben mantener, para el éxito de sus funciones, el mayor contacto personal que les sea posible con las internas, para conocerlas mejor en todos los aspectos que les conciernen, no sólo en relación con su vida en la cárcel, sino también respecto de sus necesidades y preocupaciones familiares. Para tan importantes funciones, las dotaciones de personal de vigilancia y custodia interior han de ser suficientes y no siempre lo son, según se nos ha puesto de manifiesto en seis de los centros estudiados. Ha de tenerse en cuenta que la población penitenciaria femenina ha conocido un incremento muy importante en los términos ya expuestos, por lo que las necesidades de personal aumentan en todas las categorías y funciones.

Pero si importantes empiezan a ser las nuevas necesidades de personal de vigilancia, mucho más lo son las carencias detectadas entre los técnicos de tratamiento, psicólogos, educadores, trabajadores sociales, monitores ocupacionales y otros. En todos los centros andaluces se nos ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar su número. Especialmente significativa es la insistencia, en el caso de psicólogos y trabajadores sociales, aunque también se reclaman aumentos de plantillas para educadores, juristas y monitores ocupacionales. En el Capítulo octavo, al analizar el contenido de las entrevistas, se comentan las distintas situaciones en cada centro.

Una queja general entre los técnicos ha sido que el trabajo de realización de informes escritos ocupa gran parte de su jornada: para atender peticiones del Equipo Técnico, de la Junta de Tratamiento, del Grupo de Atención a Drogodependientes, de los Juzgados y Audiencias, de la Fiscalía, de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria, y aún de otros organismos, con lo que el tiempo disponible para atender personalmente a las internas se reduce considerablemente. Esta situación descrita se constata como necesidad al escuchar a las internas, muchas de las cuales nos han hablado de la escasez de contactos con estos profesionales, o en la tardanza en ser atendidas por ellos.

Y los problemas no acaban aquí, ya que, en casi todas las prisiones andaluzas hemos recibido quejas de profesionales por los escasos medios materiales que se les facilitan para el mejor desarrollo de su trabajo: esto es, despachos insuficientes o inadecuados, falta de ordenadores, no acceso a Internet, han sido algunas de las carencias materiales señaladas.

Por todo ello, nada tiene de extraño que las carencias en medios y recursos, tanto personales como materiales, en materia de tratamiento hayan llegado con insistencia a las reuniones anuales de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria quienes, en la del año 2003, ya admitían lo siguiente en su Criterio-Conclusión nº 77: «Se insta de la Administración penitenciaria la potenciación en la mayor medida posible de los medios y recursos dedicados a tratamiento penitenciario, que es el conjunto de actividades directamente encaminadas al fin constitucional de la reeducación y reinserción social de los condenados (art. 59 de la Ley Orgánica General Penitenciaria) y que por ello tienen siempre preferencia sobre las actividades de régimen (art. 71 de la misma ley).».

XXIII. Sobre la estancia de niños menores de tres años con sus madres encarceladas.

La previsión legal sobre el derecho de las internas a tener consigo a sus hijos menores de tres años –derecho no absoluto, sino condicionado en los términos que establecen la Ley y el Reglamento Penitenciarios– da origen a la existencia, en los centros penitenciarios, de las Unidades de Madres, de las que existen solo dos en Andalucía, en el de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y en el de Granada, ubicado en Albolote. Entre ambas Unidades acogían, en las fechas a que se refieren nuestros datos, unos 45 niños. En toda España, la cifra de niños acogidos en estas condiciones podría situarse en torno a los 200.

Decíamos que no es un derecho absoluto el de las madres porque, entre otros condicionantes esenciales, debe someterse al propio beneficio o interés del menor, como exigen las Reglas Penitenciarias Europeas o, siempre que no entrañe riesgo para los menores, según la dicción del Reglamento Penitenciario. En este sentido, para mejor calibrar la conveniencia de los menores y sus posibilidades de permanecer debidamente atendidos fuera de los centros penitenciarios, debería ser obligatoria la colaboración de los Servicios Autonómicos de Menores con los Servicios Penitenciarios, colaboración que aunque no está prevista en la Ley, suele intentarse con desigual fortuna.

Ya hemos dicho en una conclusión anterior, que la existencia de dos únicas Unidades de Madres crea problemas de alejamiento familiar para las madres que opten por tener consigo a sus hijos y que han de ser obligatoriamente destinadas a una de estas dos Unidades y ello en una Comunidad tan extensa como Andalucía. En este sentido, debería considerarse la posibilidad de habilitar nuevas Unidades en zonas como Málaga y Algeciras, donde son numerosas las mujeres encarceladas.

Las dos Unidades que se describen en el Capítulo noveno del Informe, tratan de garantizar de la mejor manera que les resulta posible, el adecuado desarrollo de los menores acogidos y unas condiciones ambientales y de servicios lo más parecidas a las del medio externo. En líneas generales, creemos que lo consiguen, si bien en el caso de la de Granada se comentan en el informe algunas propuestas de reforma, precisamente para una mejor adecuación ambiental y de prevención de riesgos para los menores, formuladas por algunos de los técnicos entrevistados. En la Unidad de Alcalá echamos en falta la presencia, en el interior del centro, de un pediatra que pasase consulta semanalmente, como se hace en Granada, y como parece exigir la norma 3ª del artículo 178 del Reglamento Penitenciario.

Un recurso que trata de sacar el mayor número posible de madres y niños del entorno estrictamente penitenciario es el de las Unidades Dependientes maternas, de las que sólo existe una en Andalucía, aunque se prevé la apertura de una más. Estas Unidades de configuración urbana son un recurso que persigue objetivos de normalización para madres y niños, pero vive en toda España – existen varias de ellas– un periodo de crisis de infrautilización, al estar hasta ahora exclusivamente destinadas a internas de tercer grado, aunque recientemente se ha introducido la posibilidad de que acojan también a internas clasificadas en segundo grado. Por otra parte, se está intensificando la aplicación de terceros grados para madres con hijos pequeños y el control extrapenitenciario a través

de medios telemáticos, lo que disminuye el número de internas de tercer grado con un perfil adecuado para su destino en las unidades dependientes.

No obstante, pensamos que deben buscarse fórmulas para que estas unidades dependientes acojan a un mayor número de internas.

A pesar de los esfuerzos realizados para garantizar el equilibrio adecuado en la relación materno-filial, en unas condiciones tan difíciles como las del encarcelamiento materno, el debate doctrinal y las dudas sobre la conveniencia de acudir a ello, parecen conducir a la necesidad de ir adoptando una serie de medidas alternativas al encarcelamiento de mujeres embarazadas, o con hijos de corta edad, medidas que en unos casos implicarán reformas legales y reglamentarias y, en otros, una aplicación más generosa de fórmulas ya previstas sobre clasificaciones de grado o la concesión de beneficios penitenciarios.

10. 2. Propuestas y Recomendaciones.

Al exponer, en el Capítulo segundo, el marco jurídico general de la legislación penitenciaria, partíamos de la previsión constitucional, contenida en el artículo 149.1.6ª, sobre reserva al Estado de la legislación penal y penitenciaria, en régimen de competencia exclusiva, reserva que inmediatamente daría lugar a la Ley Orgánica General Penitenciaria, primera de las leyes de esta naturaleza tras la aprobación del Texto Constitucional.

El apartado 3 del artículo antes citado, añade que las materias no atribuidas expresamente al Estado, pueden corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos; y en ello abunda la Ley Penitenciaria, cuando en su artículo 79 recoge también esa posibilidad autonómica de asunción de competencias, matizándola en el sentido de concretarla en la ejecución de la legislación penitenciaria y «consiguiente gestión de la actividad penitenciaria.».

En consecuencia, en este marco constitucional, nunca competirá a las Comunidades Autónomas la elaboración de la legislación penitenciaria, tanto si se trata de legislación básica como de desarrollo. Sólo podrán asumir la ejecución de la legislación estatal y la gestión de la Administración Penitenciaria y ello en la medida en que así lo prevean sus Estatutos y siempre y cuando se hayan efectuado las correspondientes transferencias competenciales.

La situación en Andalucía es la de previsión estatutaria a favor de la competencia de ejecución para la Comunidad (así se recoge en el artículo 17.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía) pero sin que hasta ahora se hayan producido las transferencias competenciales que harían efectivas dichas previsiones estatutarias.

No existen, por consiguiente, competencias penitenciarias en Andalucía que pudiera gestionar la Administración Autónoma, salvo aquéllas que deriven de legislaciones sectoriales que deban aplicarse en el interior de los centros o a la población penitenciaria, por ejemplo, las relativas a determinadas materias sanitarias, educativas y algunas otras. Para estas materias se crea un ámbito de colaboración entre Administraciones que, en el caso andaluz, se concretó en los contenidos del Convenio de Colaboración suscrito el 23 de Marzo de 1.992, entre la Junta de Andalucía y el Ministerio entonces competente, convenio que ha sido objeto de varias adiciones posteriores, como ya se comentó.

Del clausulado de este Convenio derivan, para la Administración Autónoma, muy concretas obligaciones, lo mismo que para la Administración Central Penitenciaria, y ello porque así se deriva de la naturaleza jurídica y del carácter obligacional que, para las partes signatarias, tienen tales convenios, como una de las expresiones del poder de relación entre Administraciones Públicas.

Por lo tanto, a tenor de lo previsto en el apartado 1 del artículo 29 de nuestra Ley reguladora (recordemos que se trata de la Ley 9/1983, de 1 de Diciembre, del Parlamento de Andalucía) el Defensor del Pueblo Andaluz no podrá formular Recomendaciones a la actual Administración Penitenciaria, que habría de ser concretada en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias perteneciente al Ministerio del Interior.

No debemos, sin embargo, dejar la ocasión de trasladar al Defensor del Pueblo de las Cortes Generales, además de todo el contenido de este Informe, nuestra preocupación por determinadas situaciones que se recogen en las conclusiones del mismo. De manera destacada, ante aquéllas que afectan de modo especial a las mujeres encarceladas, que son el sujeto principal de nuestros objetivos al emprender esta investigación. Es oportuno recordar a este respecto cómo en el primer artículo de nuestra Ley reguladora se dispone la coordinación de funciones con el Defensor del Pueblo de las Cortes Generales y dicha coordinación encuentra su desarrollo en el cauce de la Ley 36/1985, de 16 de Noviembre, que regula las relaciones entre la Institución del Defensor del Pueblo y las figuras similares, en las distintas Comunidades Autónomas.

Según lo dicho, incluimos a continuación, de forma resumida, los principales problemas detectados en relación con las competencias estatales para, a continuación, formular algunas Recomendaciones a diversas Consejerías y Organismos de la Administración Autonómica, centradas en las principales áreas temáticas del Convenio de Colaboración.

10. 2. 1. Propuestas a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para su consideración.

- Los continuos aumentos de población penitenciaria, tanto de hombres, como de mujeres, aunque con una tendencia mas acentuada porcentualmente en éstas, hacen necesario, no sólo acelerar la construcción de los nuevos centros ya programados o en estudio, sino emprender iniciativas que se concreten en nuevas fórmulas de cumplimiento de penas que sean alternativas reales a la prisión, bien porque la eludan, bien porque reduzcan su duración.

- La presencia de numerosos extranjeros y extranjeras en prisión debe conllevar un incremento de los programas de intervención con los mismos, especialmente para garantizar mejor sus derechos, en la situación de acentuada vulnerabilidad en que muchos de ellos y ellas se encuentran. Hemos detectado necesidades específicas en materia idiomática, de información, y de relaciones con el exterior, sobre todo por los escasos permisos que se conceden a los penados.

- A tenor de nuestras investigaciones, los conocidos datos de sobreocupación, adquieren caracteres preocupantes en centros como los de Almería, Puerto II, la Sección Abierta de Málaga, y el Centro de Alhaurín de la Torre, tanto en hombres como, de manera más grave, en mujeres.

- Los establecimientos penitenciarios andaluces necesitan dotarse de más y mejores espacios, sobre todo en orden a mejorar la situación de las Secciones Abiertas (creación de nuevos C.I.S. y supresión de las cuatro viejas prisiones provinciales aún en uso, entre otras posibles medidas) y para proporcionar a la población reclusa femenina más módulos que permitan garantizar adecuadas separaciones interiores, y para que en todos los centros que acogen mujeres éstas puedan disponer de enfermerías propias.

- Pudiera ser conveniente la creación de un centro exclusivo para mujeres, preferentemente penadas, en alguna de las provincias orientales de Andalucía. Creemos que este tipo de centros atiende mejor los programas de tratamiento y reinserción de las internas, aunque requeriría ayudas específicas para disminuir los efectos negativos de la desvinculación familiar que pudiera producirse en algunas de ellas, dada la extensión territorial de Andalucía.

- Consideramos que las actividades retribuidas de las internas son escasas y pobremente remuneradas, así como casi exclusivamente centradas en tareas auxiliares, profesionalmente poco útiles para su futura vida en el exterior, salvo en contados destinos de cocina o lavandería.

- Por otra parte, hemos apreciado menos oportunidades para las mujeres en actividades de formación profesional e incluso en las de tipo ocupacional.

- Para facilitar la consolidación del Programa de Dinamización Deportiva, que patrocina la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, sería muy conveniente que se aportase por la Administración Central un mayor número de monitores deportivos. Se aprecian en este campo menos ofertas para las internas, en gran parte debido a la escasez de personal especializado.

- En materia de Asistencia Sanitaria, además de lo ya indicado sobre las enfermerías, destacan algunas carencias, como la asistencia médica especializada y, de manera notable, la prestada por ginecólogos, psiquiatras, y pediatras, en las unidades de Madres. Es imprescindible, por otra parte, garantizar la asistencia de las internas a las consultas hospitalarias, evitando la pérdida de citas por carencia de fuerza conductora.

- Las mujeres toxicómanas no disfrutan de las mismas oportunidades que los hombres en cuanto a las terapias grupales de deshabituación, ni tienen acceso a los módulos terapéuticos existentes.

- En todos los centros, se detectan carencias en las plantillas de personal, sobre todo entre los técnicos de tratamiento, de quienes hemos recibido numerosas quejas en este sentido. Además, el aumento continuo de población penitenciaria empobrece en gran medida el trabajo de estos profesionales, si no se adecuan las plantillas a las nuevas situaciones.

- Respecto de la estancia de los menores con sus madres privadas de libertad, destacaríamos, de una parte, la necesidad de crear Unidades de Madres en zonas como Málaga o Algeciras, que evitasen el desarraigo de internas con niños, procedentes de esas zonas, al ser ingresadas en las dos únicas unidades hasta ahora existentes. Asimismo, debería tratarse de potenciar al máximo la Unidad Dependiente de Sevilla y la que, al parecer, se abrirá, en breve espacio de tiempo, en Granada.

Por otra parte, sería conveniente desarrollar medidas alternativas al ingreso de los niños con sus madres, de tal modo que disminuya el número de unas y otros en el interior de los centros penitenciarios.

10. 2. 2. Recomendaciones a diferentes Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía.

Como decíamos antes, el artículo 29.1 de nuestra Ley reguladora permite formular a las autoridades autonómicas recomendaciones y sugerencias y vamos a hacerlo con fundamento en el Convenio Marco de Colaboración en materia penitenciaria, firmado en Marzo de 1992, como ya se explicó, que continúa en vigor, ampliado y matizado por Convenios Sectoriales, algunos de singular importancia como el firmado sobre atención sanitaria en 1995 y el mucho más reciente de 14 de Julio de 2005 en materia de Drogodependencia.

Primera.- El Convenio Marco aludido abarca un gran número de materias agrupadas en torno a siete áreas. En cada una de ellas pueden intervenir, y de hecho intervienen, diferentes organismos autonómicos, lo que hace que resulte imprescindible una labor de coordinación desde el ámbito autonómico, función coordinadora que tiene encomendada la Dirección General de

Instituciones y Cooperación con la Justicia, a tenor de lo previsto en el Decreto de estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Entre las funciones de la Comisión de Seguimiento del Convenio, que tiene carácter paritario entre ambas Administraciones, destaca la elaboración y aprobación de un Programa Anual de Colaboración a desarrollar en todos los centros penitenciarios andaluces.

Esta Comisión ha atravesado largos períodos de inactividad, sin que sus reuniones hayan tenido la periodicidad prevista ni la efectividad deseada, por lo que en varias ocasiones, con anterioridad a estos trabajos, hemos interesado de la Dirección General aludida actuaciones de impulso de la misma. Con motivo de este Informe volvemos a **Recomendar a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, la reactivación de la Comisión Mixta de Seguimiento, la aprobación de un Programa Anual de Colaboración para el año 2007 y su actualización en años sucesivos.**

Segunda.- En materia educativa, la Consejería de Educación ostenta la responsabilidad de toda la programación que se imparte en los centros penitenciarios, una vez culminada la integración y transferencia del personal docente de procedencia penitenciaria en las plantillas de docentes autonómicos.

En consecuencia, **Recomendamos a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de la Consejería de Educación, la firma de los protocolos de coordinación con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias que garanticen dicha coordinación en todos los aspectos.**

Asimismo, le **Recomendamos el aumento de las plantillas docentes en todos aquellos centros en que ello sea necesario, bien por encontrarse desequilibradas sus plantillas anteriores bien por aumento considerable de la población penitenciaria, eventual destinataria de los programas educativos. A tenor de los datos obrantes en el Informe serían necesarios, al menos, doce nuevos maestros.**

Asimismo, **Recomendamos a la aludida Dirección General la actualización de sus obligaciones en materia de dotaciones materiales y económicas, en los términos que se recogen en páginas anteriores.**

Tercera.- El Instituto Andaluz de la Mujer subvenciona a diversas Asociaciones –de algunas de las cuales hemos recibido interesantes informes-, que llevan a cabo programas de diversa índole en algunos Centros Penitenciarios, concretamente en los de Puerto II, Algeciras, Córdoba y Granada.

Además, colabora con el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en la impartición de un curso de formación para profesionales penitenciarios, especialmente dedicado al estudio de la violencia contra las mujeres.

No obstante, **Recomendamos al Instituto Andaluz de la Mujer, adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que aumente sus intervenciones en el medio penitenciario y lo haga a través de un Programa Anual que contemple actuaciones en los diez centros penitenciarios que acogen mujeres en Andalucía.** Dentro de sus competencias, nos parece especialmente necesario que incida el Instituto en los siguientes aspectos:

- Cursos para internas que hayan sido víctimas de violencia de género.
- Asistencia a necesidades específicas de internas extranjeras.

- Programas de rehabilitación psico-social y dotación de habilidades sociales, pues un gran número de mujeres encarceladas necesitan de ellos.
- Desarrollar todo tipo de actividades socio-culturales.

Cuarta.- La estancia de niños menores de tres años con sus madres privadas de libertad, exige una estrecha colaboración entre los servicios sociales penitenciarios, los servicios sociales comunitarios y el ente público de protección de menores, a fin de prever las posibles situaciones de riesgo y evaluar la conveniencia o no de dicha estancia para los menores. En consecuencia, **Recomendamos a la Dirección General de Infancia y Familia, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que se establezcan los mecanismos y protocolos de coordinación necesarios a fin de que dicha colaboración sea plenamente eficaz.**

Quinta.- A la vista de los altos índices de mujeres de etnia gitana, de internas pertenecientes o provenientes de familias desestructuradas y del elevado número de hijos que tienen, muchos de ellos menores de edad, **Recomendamos a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que diseñe Programas Específicos para hacer frente a tales circunstancias y conseguir que disminuyan los focos de exclusión y las situaciones de riesgo para los menores.**

Sexta.- Una de las situaciones de desigualdad de las mujeres encarceladas respecto de los hombres, que ha puesto de manifiesto nuestra investigación, se refiere a las deficiencias del tratamiento que se oferta a las internas que padecen adicciones, para las que prácticamente no existen terapias grupales ni programas específicos de deshabitación, salvo excepciones. Por ello **Recomendamos a la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que bien a través de los Equipos de Apoyo que desplazan a los Centros, bien a través de Asociaciones específicas, mejoren la prestación y programas que se ofrecen a las internas toxicómanas.**

Séptima.- Las actividades deportivas en que participan las mujeres se califican en el Informe como deficitarias y realizadas en peores condiciones que las de los hombres. Por otra parte, el Programa de Dinamización Deportiva que se desarrolla con apoyo autonómico en las prisiones, ni llega a todos los internos e internas que quieren participar en él, ni está garantizado en su continuidad. Por ello, **Recomendamos a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de la Consejería de Turismo y Deportes, que asegure la continuidad de dicho Programa; que aumente sus dotaciones económicas, sobre todo las destinadas a incrementar el número de monitores que participan en él; y que impulse, en la medida de sus posibilidades, un trato igualitario para las internas.**

Octava.- Las actividades de formación profesional ocupacional son escasas en la mayor parte de los centros, especialmente las destinadas a las mujeres. Por ello, **Recomendamos a la Consejería de Empleo que, a través del órgano gestor de las políticas de empleo, el Servicio Andaluz de Empleo, dé nuevos impulsos a la impartición de cursos de formación profesional ocupacional en todos los centros penitenciarios, con especial cuidado de que dichos cursos lleguen en condiciones de igualdad a hombres y a mujeres presas.**

Novena.- Como se explica en la conclusión XXI, el Informe pone de manifiesto carencias en la asistencia sanitaria que se presta a las mujeres, y algunas de ellas conciernen a la Consejería de Salud.

De manera especial, dichas deficiencias se refieren a la atención especializada en la que se detectan tres carencias muy importantes: no acuden a los centros ni psiquiatras, ni ginecólogos, salvo alguna excepción, ni pediatras en los que cuentan con Unidades de Madres.

Por otra parte, otros especialistas, también muy necesarios, tampoco acuden habitualmente, con lo que las salidas de internos e internas para consultas en los hospitales aumentan. Dado que, sobre todo en algunos centros, es frecuente la pérdida de estas citas por insuficiencias en las fuerzas policiales conductoras, se hace necesario **Recomendar a la Consejería de Salud que disponga las iniciativas necesarias para que tales especialistas se desplacen a los centros penitenciarios.**

ANEXOS

ANEXOS

I.- Índice de cuadros.

II.- Asociaciones y entidades privadas que han colaborado en el Estudio con el envío de informes.

III.- Actualización de la población penitenciaria en Andalucía. Cuadro nº 37. Datos referidos a 31 de Agosto de 2006.

IV.- Referencias normativas.

V.- Bibliografía consultada.

I.- Índice de cuadros.

Cuadro nº 1:	Número de internas entrevistadas en cada centro	22
Cuadro nº 2:	Población reclusa por sexo en el período 1985-2005.....	58
Cuadro nº 3:	Distribución por Comunidades Autónomas de la población reclusa a 31-08-2005	59
Cuadro nº 4:	Población reclusa según situación procesal. Total nacional	60
Cuadro nº 5:	Población reclusa penada según grado de tratamiento. Total nacional	60
Cuadro nº 6:	Tipología delictiva de la población reclusa penada (hombres y mujeres). Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre del Código Penal. (Datos a 31-08-2005. Total nacional).....	61
Cuadro nº 7:	Tipología delictiva de la población reclusa penada (mujeres). Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre del Código Penal. (Datos a 31-08-2005. Total nacional)	62
Cuadro nº 8:	Evolución de la población reclusa extranjera. Período 1996-2004 (Datos a 31-12. Total nacional)	63
Cuadro nº 9:	Población reclusa extranjera por sexo (a 31 de Agosto de 2005). Total nacional	64
Cuadro nº 10:	Internos (hombres) extranjeros por nacionalidades (las 10 más frecuentes). Datos nacionales	64
Cuadro nº 11:	Internas (mujeres) extranjeras por nacionalidades (las 10 más frecuentes). Datos nacionales	65
Cuadro nº 12:	Población penitenciaria en Andalucía. (Datos referidos a 31 de Octubre de 2005.....)	66
Cuadro nº 13:	Establecimientos penitenciarios por Comunidades Autónomas. (Datos a 31 de Diciembre de 2005)	71
Cuadro nº 14:	Localización en Andalucía de los centros penitenciarios	72
Cuadro nº 15:	Evolución de los equipamientos penitenciarios existentes en Andalucía	73
Cuadro nº 16:	Mujeres privadas de libertad en Andalucía: situación procesal.....	111
Cuadro nº 17:	Mujeres condenadas a penas de prisión en Andalucía: por duración de la pena impuesta. (Datos a 31-08-2005)	113
Cuadro nº 18:	Mujeres condenadas a penas de prisión en Andalucía: por grados de tratamiento.....	114
Cuadro nº 19:	Mujeres que cumplen condena de prisión en Andalucía: Primariedad y Reincidencia	116
Cuadro nº 20:	Población reclusa penada por grupos de edad. Total nacional a 31-08-2005	121
Cuadro nº 21:	Población reclusa preventiva por grupos de edad. Total nacional a 31-08-2005	121
Cuadro nº 22:	Mujeres penadas en Andalucía, según tramos de edad	122

Cuadro nº 23:	Mujeres extranjeras encarceladas en Andalucía.....	123
Cuadro nº 24:	Número de hijos de las entrevistadas.....	131
Cuadro nº 25:	Edades de los hijos de las internas entrevistadas	132
Cuadro nº 26:	Custodia y cuidado de los hijos de las internas entrevistadas.....	132
Cuadro nº 27:	Estado civil y convivencia en pareja de las mujeres entrevistadas.....	134
Cuadro nº 28:	Unidad familiar de convivencia antes del ingreso en prisión	134
Cuadro nº 29:	Familiares en prisión	135
Cuadro nº 30:	Proximidad o lejanía de las entrevistadas respecto de sus vinculaciones familiares	136
Cuadro nº 31:	Visitas que reciben en prisión.....	138
Cuadro nº 32:	Casos de violencia doméstica (en opinión del personal entrevistado).....	139
Cuadro nº 33:	Programas de intervención para casos de violencia doméstica (Opiniones de los Técnicos y Funcionarias).....	140
Cuadro nº 34:	Disposición de vivienda para cuando salgan en libertad	141
Cuadro nº 35:	Estudios realizados	142
Cuadro nº 36:	Trabajos anteriores a su estancia en prisión	143
Cuadro nº 37:	Actualización de la población penitenciaria en Andalucía. (Datos referidos a 31 de Agosto de 2006).....	233

II.- Asociaciones y entidades privadas que han colaborado en el Estudio con el envío de informes.

CENTRO	ASOCIACIÓN O ENTIDAD PRIVADA COLABORADORA
Almería	Asociación "Batá" (deportes) Pastoral Penitenciaria (Voluntariado católico)
Algeciras (Cádiz)	Asociación "Batá" Pastoral Penitenciaria Fundación "Márgenes y Vínculos" Coordinadora Comarcal contra las Dependencias "Alternativas" "Proyecto Hombre"
Puerto II (Cádiz)	Asociación "Batá" Pastoral Penitenciaria "Proyecto Hombre"
Córdoba	Asociación "Batá" Pastoral Penitenciaria Ministerio Evangélico de Prisiones (Voluntariado evangélico) Asociación "Mujeres en Zona de Conflicto" Asociación "IEMAKAIE" Proyecto Hombre Asociación "ACALI"
Granada	Asociación "Batá" Pastoral Penitenciaria "Proyecto Hombre" Hermanas Mercedarias de la Caridad Cruz Roja Asociación de Mujeres Progresistas
Huelva	Asociación "Batá" Pastoral Penitenciaria "Proyecto Hombre" "Unión Romani" (Comunidad gitana)

CENTRO	ASOCIACIÓN O ENTIDAD PRIVADA COLABORADORA
Jaén	Asociación "Batá" Pastoral Penitenciaria "Proyecto Hombre"
Málaga	Asociación "Batá" Pastoral Penitenciaria "Málaga Acoge"
Alcalá de Guadaira (Sevilla)	Asociación "Batá" Religiosas Adoratrices Ministerio Evangélico de Prisiones Asociación de Mujeres Progresistas de Andalucía Asociación "Nuevo Futuro"
Sevilla	Asociación "Batá" Pastoral Penitenciaria Asociación "Zaqueo"
Total informes recibidos	41

III.- Actualización de la población penitenciaria en Andalucía. Cuadro nº 37. Datos referidos a 31 de Agosto de 2006.

Cuadro nº 37

ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA EN ANDALUCÍA. (DATOS REFERIDOS A 31 DE AGOSTO DE 2006)

CENTRO	HOMBRES					MUJERES					INTERNOS/AS
	Total hombres	Jóvenes	Extranjeros	Preventivos	Penados	Total mujeres	Jóvenes	Extranjeras	Preventivas	Penadas	TOTALES POR CENTROS
Almería	996	32	398	455	541	73	0	22	25	48	1.069
Algeciras	1.596	50	340	305	1.291	180	3	32	27	153	1.776
Puerto I	266	38	70	44	222	0	0	0	0	0	266
Puerto II	816	0	117	315	501	77	2	22	30	47	893
Córdoba	1.645	30	142	155	1.490	104	0	29	11	93	1.749
Granada	1.549	33	223	264	1.285	145	1	22	27	118	1.694
Huelva	1.628	19	207	169	1.459	115	0	14	12	103	1.743
Jaén	679	17	73	123	556	55	0	10	15	40	734
Málaga	1.672	169	495	744	928	160	9	41	78	82	1.832
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	164	0	22	5	159	164
Sevilla	1.691	52	130	415	1.276	79	1	15	34	45	1.770
Hospital Psiquiátrico	186	4	4	21	165	0	0	0	0	0	186
TOTALES	12.724	444	2.199	3.010	9.714	1.152	16	229	264	888	13.876

IV.- Referencias normativas.

- Normas Internacionales.

* Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Resolución 663) de 31 de Julio de 1957, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

* Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre las normas penitenciarias europeas (Recomendación (87)3), de 12 de Febrero de 1987.

* Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre las nuevas normas penitenciarias europeas (Recomendación (2006)2, de 11 de Enero de 2006.

- Constitución Española.

* Especialmente los artículos 9, 10, 13, 14; toda la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título Primero; y artículos 53 y 54.

- Normativa Estatal.

* Ley Orgánica 1/1979, de 26 de Septiembre, General Penitenciaria.

* Ley Orgánica 13/1995, de 18 de Diciembre, modificadora de la Ley Orgánica General Penitenciaria en lo que afecta a la estancia de los niños en prisión.

* Ley Orgánica 6/1981, de 30 de Diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, especialmente los artículos 12.2, 17.1, 41.4 y 46.

* Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal, especialmente las disposiciones sobre penas privativas de libertad (artículos 35, 36, 37 y 38) y sobre la libertad condicional (artículos 90 y siguientes).

* Real Decreto 190/1996, de 9 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

* Real Decreto 782/2001, de 6 de Julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la Comunidad.

* Real Decreto 515/2005, de 6 de Mayo, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad.

* Real Decreto 868/2005, de 15 de Julio, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

- Acuerdos de Colaboración Interadministrativa.

* Convenio-Marco de Colaboración, de 23 de Marzo de 1992, entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Justicia, en materia Penitenciaria.

* Acuerdo Sectorial de Colaboración en materia sanitaria, de 17 de Noviembre de 1995, en desarrollo del Convenio-Marco, firmado entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios.

* Acuerdo Sectorial de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social y el Ministerio del Interior, de 14 de Julio de 2005, en desarrollo del Convenio-Marco, en materia de Drogodependencias.

* Acuerdo Sectorial de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ministerio del Interior, de 29 de Mayo de 2006, en desarrollo del Convenio-Marco, en materia de servicios sociales para personas con discapacidad internadas en establecimientos penitenciarios de Andalucía.

- Instrucción de la Fiscalía General del Estado.

* Instrucción 6/1990, de la Fiscalía General del Estado, sobre menores ingresados en centros penitenciarios con sus madres presas.

- Instrucciones y Circulares de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y de la Fiscalía General del Estado.

* Circular 17/95, sobre funcionamiento y seguimiento de las Unidades Dependientes.

* Instrucción 14/97 sobre Organización y Funcionamiento de las Escuelas Infantiles en los Centros Penitenciarios.

* Instrucción 10/2001 sobre lotes higiénicos, diferenciados para hombres y mujeres.

* La Instrucción 2/2004 que modifica las anteriores indicaciones de la Instrucción 9/2003 sobre las reformas que introdujo la Ley Orgánica 7/2003, de 30 de Junio, sobre el llamado "cumplimiento íntegro y efectivo de las penas".

* Instrucción 3/2004 sobre sistema de evaluación e incentivación de las actividades de los internos.

* Circular 17/2005 sobre programas de Intervención en materia de drogas en las Instituciones Penitenciarias.

* Instrucción 7/2006 sobre integración penitenciaria de personas transexuales.

* Instrucción 13/2006, de 23 de Agosto, sobre aplicación del artículo 86.4 del Reglamento Penitenciario, sobre dispositivos telemáticos de control en los supuestos de régimen abierto.

V.- Bibliografía consultada.

ALMEDA I SAMARANCH, E.: "Corregir y castigar: el ayer y hoy de las cárceles de mujeres". Barcelona, Ed. Bellaterra, 2002.

ALMEDA I SAMARANCH, E.: "Mujeres encarceladas". Barcelona, Ed. Ariel, 2003.

ARARTEKO (Defensor del Pueblo Vasco), "Situación de las cárceles en el País Vasco", Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 1996.

BUERO ARÚS, F.: "La mujer y el sistema penitenciario español" (ponencia presentada en el Curso "Mujer, Derecho y Sociedad", organizado por la Fundación el Monte entre Octubre de 1995 y Enero 1996). En Revista del Poder Judicial nº 39 (pag. 65 a 95).

CARIO, R.: "Jóvenes y mujeres encarceladas". En Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología nº 4-1990 (pag.117 a 131). San Sebastián, 1990.

CERVELLÓ DONDERIS, VICENTA, "Las prisiones de mujeres desde una perspectiva de género" en Revista General de Derecho Penal Iustel, sección Derecho Penitenciario n.º 5, Mayo 2006, <http://www.iustel.com/revistas>

CORTES GENERALES, Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer, sobre comparecencia de la Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios Excmá. Doña Paz Fernández Felgueroso para informar sobre la situación de las mujeres reclusas, especialmente las que tienen hijos a su cargo. En *Diario de Sesiones de las Cortes Generales* 1994, nº 61, sesión 10.

CORTES GENERALES, Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer, sobre comparecencia del señor Director General de Instituciones Penitenciarias, Yuste Castillejo, para informar sobre la situación en la que se encuentran los módulos y cárceles de mujeres. En *Diario de Sesiones de las Cortes Generales* 1999, nº 134, sesión nº 20.

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ, "Informe Especial sobre la Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Administración Central en materia penitenciaria", Sevilla, 1998.

DEFENSOR DEL PUEBLO ESPAÑOL, "Informe Especial sobre la situación penitenciaria en España. Madrid, 1987.

DEFENSOR DEL MENOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Informes Anuales presentados ante la Asamblea de Madrid.

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre las mujeres y la pobreza en la Unión Europea <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2006:024:0095:01:ES:HTML>

Documentos sobre la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995) <http://www.onu.org/documentos/confmujer.htm>

EQUIPO BARAÑI: "Mujeres gitanas y sistema penal". Madrid, Ed. METYEL, 2001 (también en <http://web.jet.es/gea21/intro/presenta.htm>)

FERNÁNDEZ GARCÍA, J.: "El establecimiento penitenciario: arquitectura, ubicación, capacidad, dependencias y seguridad". En Revista General de Derecho Penal Iuste, sección Derecho Penitenciario, 2002.

HERRERA MORENO, M.: "Mujer e Igualdad: la norma y su aplicación" Tomo II, Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer, 1999.

HERRERA MORENO, M.: "Mujeres y prisión". En Cuadernos de Política Criminal nº 49 (pag. 339 a 354), Instituto Universitario de Criminología de la Universidad Complutense. Madrid: EDERSA, 1993.

Informe sobre la Violencia de las Mujeres privadas de libertad en América Latina, por la Fundación para el Debido Proceso Legal, año 2003 http://www.dplf.org/PPL/mx_ppl03_indice.htm#

International Centre for Prison Studies, King's College London – School of Law www.prisonstudies.org

MANZANOS BILBAO, C. Y BALMASEDA RIPERO, J.: "Situación de las mujeres en las cárceles del País Vasco", Bilbao: Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, 2003.

MARTÍNEZ GALINDO, G.: "Galerianas, corrigendas y presas. Nacimiento y consolidación de las cárceles de mujeres en España (1608-1913). Madrid: EDISOFER, SL, 2002.

PALACIOS GONZÁLEZ J., JIMÉNEZ MORAGO J. "Niños y madres en prisión: contexto y desarrollo en los centros penitenciarios españoles", informe basado en la investigación realizada en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Universidad de Sevilla, 1998.

SURT (Cruells, M. Igareda, N. coord.): "Informe nacional sobre la situación socio-económica de las mujeres presas en España" en: MIP Mujeres, Integración y Prisión" proyecto financiado por la CE bajo el V Programa Marco 2002-2005, Barcelona: ediciones Aurea, 2005.

YAGÜE OLMOS, C.: "Mujer: delito y prisión, un enfoque diferencial sobre la delincuencia femenina". En Revista de Estudios Penitenciarios Nº 249-2002 (pag. 135 a 169).

YAGÜE OLMOS, C.: "La maternidad en prisión: estado actual de la cuestión". En Revista de Estudios Penitenciarios nº 251-2005 (pag. 10 a 22).

YAGÜE OLMOS, C., CABELLO VÁZQUEZ, MI: "Mujeres jóvenes en prisión". En Revista de Estudios de Juventud nº 69, Junio 2005. Madrid: Instituto de la Juventud, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (también on line <http://www.injuve.mtas.es/injuve>)

VAN ZYL SMIT, D.: "The 2006 European Prison Rules". En "Actas del Congreso Penitenciario Internacional (Barcelona, 30 y 31 Marzo-1 Abril 2006)" <http://www.meetingcongress.com/penitenciari/>